

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

**La conformación y configuración de la burocracia educativa y la  
profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy (1840-1920)**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES**

Doctoranda: Mg. Antonela Centanni  
DNI 32.539.238  
[antonela.centanni@gmail.com](mailto:antonela.centanni@gmail.com)

Directora de Tesis: Dra. Laura G. Rodríguez. Investigadora Independiente del CONICET con sede en el IdIHCS. Profesora adjunta ordinaria del Departamento de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

La Plata, 2020

A Raquel, por animarme a continuar.  
A Carmela y a Vera, por cambiar el sentido de todo.

## **Resumen**

La provincia de Jujuy ha sido mirada, dentro de la formación del Estado argentino, como una de las jurisdicciones dominadas y sometidas a la centralidad porteña, igual que el resto del territorio de las Provincias Unidas. Este trabajo se propone recuperar la agencia de los actores locales y antes que asumir la completa subordinación de éstos a las decisiones de la nación, se parte del supuesto que la política educativa fue resultado, tanto de decisiones del poder central, como de medidas tomadas a nivel local, en una relación de influencias mutuas y constante dinamismo.

Esta tesis tiene por objetivo general analizar la conformación y configuración de la burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy entre 1840 y 1920. Dentro de este propósito, se estudiarán las trayectorias individuales y colectivas de quienes accedieron a los altos cargos de la burocracia; la legislación que organiza y orienta las acciones de los funcionarios; la estructura institucional en la que se inscriben; el contexto económico, social y político más general del cual los funcionarios forman parte y que afecta su desempeño en el Estado; y las actitudes y comportamientos de esos funcionarios estatales. Asimismo, respecto al proceso de profesionalización del magisterio, se caracterizarán el tipo de instituciones destinadas a la formación docente que se fueron creando y los títulos que se fueron otorgando entre 1840 y 1920; las relaciones de género en la configuración de las trayectorias individuales y colectivas de este grupo profesional de preceptores/as, maestros/as y profesores/as; de qué manera el desarrollo de las agendas políticas nacionales influyeron en los sujetos e instituciones locales; y la forma en que el grupo profesional de los normalistas se configura y se pone en interlocución con otros grupos profesionales que pugnan por hacerse del monopolio de los saberes y prácticas socialmente reconocidas por y ante distintos actores estatales.

En base a lo expuesto, se seguirá la hipótesis general que intentará mostrar que, tanto la composición y configuración de la burocracia educativa como el proceso de profesionalización del magisterio, pueden ser divididos en dos etapas, dentro de las cuales se identifican tanto rupturas como continuidades: la primera, que va de 1840 a 1879, estuvo marcada por una alta inestabilidad económica, política y social. En este contexto, se verá cómo el Poder Ejecutivo provincial tomaba las decisiones más importantes de la política educativa, sancionando los primeros reglamentos de escuela, y regulando el nombramiento de preceptores/as e inspectores/as, con la colaboración activa de los representantes de los ejecutivos locales (intendentes y concejales), de los

integrantes de las familias tradicionales de la capital y el interior de la provincia, y de los miembros de la Iglesia Católica, que crearon las primeras instituciones de formación para mujeres; al tiempo que los varones egresados del Colegio Nacional, fundado en estos años (1869), iban integrándose a las estructuras de poder local, consolidándose paulatinamente como un grupo profesional -el de los “doctores”- que disputaría a los normalistas los mismos cargos de la burocracia provincial.

Con relación a la segunda etapa, (1880-1920), mostraremos que estuvo signada por la creación de dependencias y cargos estatales nacionales, antes y después de la sanción de la Ley 1.420 de 1884, y por cierta estabilidad política y prosperidad económica relativa. Se observará que las instituciones que mayor impacto tuvieron en la profesionalización del magisterio fueron las dos Escuelas Normales creadas en 1884 y 1887, y con ellas, la llegada de maestros, maestras y profesores de la Escuela Normal de Paraná y de otras provincias como Catamarca y Tucumán. De este grupo, los hombres pasaron a ocupar los nuevos y antiguos cargos nacionales y provinciales como los de Inspección, la Comisión Central de Educación (1883) y en el Consejo General de Educación (1893) (vocales y presidentes), puestos que debieron compartir con el grupo profesional de los abogados y médicos. En esta etapa, la burocracia educativa logró alguna autonomía relativa y fue configurándose a partir de nuevos reglamentos, normativas y regulaciones de distinto tipo, que fueron elaborados por los inspectores nacionales y vocales del Consejo, que, si bien algunos estaban vinculados al poder económico y político tradicional, resultaban agentes que, tanto reproducían la normativa nacional, como también introducían sus propias iniciativas, con distinto éxito. En el nivel de los Consejos Escolares municipales, se observa una continuidad respecto a la etapa anterior, donde sus miembros seguían siendo elegidos entre las familias que detentaban el poder económico local.

**Palabras Clave:** Jujuy - Educación - Estado - Profesiones - Burocracia -

Índice.....	4
Agradecimientos.....	7
Introducción .....	11
La provincia de Jujuy como objeto.....	12
Marco teórico-metodológico.....	13
Objetivos e hipótesis generales.....	20
Fuentes y estructura de la tesis .....	23
Parte I. Los inicios del proceso de escolarización: élites políticas, sacerdotes, preceptores/as e inspectores/as provinciales (1840-1879) .....	27
Capítulo 1. El rol de la élite política y los agentes eclesiásticos en el temprano proceso de escolarización de Jujuy (1840-1870) .....	31
1.1 La enseñanza de las primeras letras: un balance historiográfico .....	32
1.2. La Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia de Jujuy (1840-1870) .....	35
1.3. Jujuy y la temprana organización escolar: reglamentos de escuelas de primeras letras y preceptoras con título provincial.....	41
1.3.1. Los reglamentos de escuelas de primeras letras.....	41
1.3.2 El Colegio de Educandas de Dolores: las primeras preceptoras tituladas en la provincia.....	45
1.4. Avances del proceso de escolarización en Jujuy .....	49
1.5. Conclusión .....	51
Capítulo 2. Preceptores/as, agentes eclesiásticos y escolarización de las élites locales (1853-1879).....	53
2.1. La Confederación, las provincias y la institucionalización de lo escolar .....	54
2.1.1. Los/as primeros/as preceptores/as e inspectores/as en Jujuy .....	57
2.1.2 Inspección provincial y conflicto social en las escuelas de Quebrada y Puna.....	64
2.2. La escolarización de las élites: entre el reglamento y las prácticas sociales .....	71
2.2.1. El Colegio Nacional de Jujuy: liberales, clérigos y acomodados .....	74
2.3. Conclusión .....	81
Parte II. Las regulaciones nacionales y su impacto en la provincia: maestros e inspectores nacionales, y funcionarios provinciales en el gobierno de la educación local (1880-1920).....	84

Capítulo 3. Profesionalización del magisterio y carreras docentes: las Escuelas Normales de Jujuy (1884-1920) .....	90
3.1. “Por lo áspero, hasta las estrellas”: la Escuela Normal de Maestras en Jujuy.....	92
3.1.1. Personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy (1884-1903).	97
3.1.2. Becas en la Escuela Normal: ¿privilegio para mujeres de la élite?.....	99
3.2. La Escuela Normal de Maestros de Jujuy: tensiones entre la carrera docente y la burocracia estatal .....	102
3.3 Maestras, inspectoras y productoras culturales: las trayectorias profesionales de Felisa Resgido y Fidelia Cuello .....	108
3.4 La maestra normal: entre la laicidad y la moral religiosa .....	113
3.5 Avances de la profesionalización docente en Jujuy (1889 - 1920).....	118
3.6 Conclusión .....	127
Capítulo 4. La regulación de la inspección escolar en la provincia: el inspector nacional Aníbal Helguera Sánchez (1886-1900) .....	130
4.1 La Comisión Central de Educación y Consejo General de Educación de Jujuy: un espacio de disputa .....	133
4.2. Inspector nacional, profesor y diputado provincial: la trayectoria profesional de Aníbal Helguera Sánchez, un “intelectual de Estado” .....	138
4.3 “ <i>Buscar los hombres para los puestos, no los puestos para los hombres</i> ”. La gestión de Aníbal Helguera Sánchez (Jujuy, 1886-1900).....	142
4.3.1 Balance de la situación educativa en la provincia.....	142
4.3.3. La reforma constitucional y las bases para Ley de Educación Común (Jujuy, 1893).....	148
4.4. Conclusión.....	152
Capítulo 5. Consejos Escolares municipales: tensiones y negociaciones entre los inspectores y las élites locales. Los casos de San Pedro y Ledesma.....	154
5.1. Los Consejos Escolares en los departamentos de la provincia .....	156
5.1.1. El Consejo Escolar de San Pedro .....	164
5.1.2. El Consejo Escolar de Ledesma .....	169
5.2. Conclusión .....	172
Capítulo 6. Burocracia educativa, trayectorias profesionales y política provincial: el Consejo General de Educación de Jujuy (ex Comisión Central de Educación) (1887-1920).....	174

6.1 Funcionarios de la burocracia educativa entre el Poder Ejecutivo y el CGE: trayectorias profesionales .....	177
6.2. Los vocales del CGE: la función pública en cargos políticos.....	185
6.2.1. Normalistas.....	186
6.2.2. Los doctores (abogados y médicos) .....	187
6.2.3. Comerciantes y sin título: relaciones con la nueva política .....	188
6.3. Los presidentes del CGE: la función pública en cargos políticos .....	191
6.3.1 Profesionales, burocracia y partidos políticos .....	196
6.4. Conclusión .....	202
7. Conclusiones.....	204
8. Anexos.....	211
8.1 Mapa de la provincia de Jujuy: divisiones por departamentos .....	211
8.2 Mapa de la provincia de Jujuy: divisiones por regiones .....	214
8.3 Listados de funcionarios designados al cargo de Inspección Local en la provincia	215
8.4 Reglamento Interno para el régimen de la Comisión Central de Educación (1889)	220
8.5 Proyecto del Inspector Nacional de Escuelas, José Salinas, sobre el “Personal docente en las escuelas” .....	228
8.6 Modificación del Reglamento de Escuelas Públicas de la Provincia de Jujuy. Título II. Capítulo IV y V, y Título IV- Capítulo XIV .....	230
8.7 Reglamento General Interno del Consejo (General de Educación).....	238
8 Bibliografía.....	254
10. Fuentes.....	270

## **Agradecimientos**

“La vida es una moneda”, cantaba algún miembro de la trova rosarina, ciudad donde empezó esta aventura de aprendizaje académico, de madurez intelectual y personal, que con la presentación de esta tesis cierra una etapa de 14 años. Mi eterno agradecimiento a la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, entre cuyas paredes descubrí todo un mundo nuevo allá a comienzos de 2005, que me llena de orgullo por ser pública, laica y gratuita. A la institución y su mundo infinito que abarca y excede los cursos, docentes y compañerxs con quienes compartí la experiencia de ser estudiante universitaria en ese contexto de principios de siglo. Muy especialmente gracias a Marcela Ternavasio por el entusiasmo transmitido en sus maravillosas clases de Historia Argentina I, desbordantes de pasión por el oficio del historiador, y porque sin darse cuenta, alentó en mí el deseo de hacer investigación. Y porque en ese mundo nos conocimos y de ese mundo venimos, un profundo gracias a vos, Sofi, por tu amistad desde entonces y siempre, ¡colega y compañera! Por tantas emociones, experiencias y reflexiones compartidas. Por tanta vida que sin dudas seguiremos compartiendo.

En septiembre de 2011 mientras trabajaba en el Colegio Secundario N°26 de Uquía (Jujuy), asistí a un curso de perfeccionamiento docente sobre Historia del Éxodo Jujeño, dictado por el Dr. Enrique N. Cruz. Poco tiempo después, comenzamos a trabajar juntos. Me incorporé como becaria de investigación en el Centro de Estudios Indígenas y Coloniales (CEIC) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Enrique me abrió las puertas para impulsar mi carrera profesional, y bajo su dirección cursé y me gradué de la Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales de esa facultad.

Mientras terminaba la tesis de maestría, con la dirección del Dr. Claudio Suásnabar (Universidad Nacional de La Plata) y la codirección de Enrique postulamos a la beca doctoral de CONICET. En diciembre de 2013 se publicaban los resultados y había sido aceptada mi propuesta. En febrero de 2014 me inscribí en el doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

A partir de aquí también son numerosos los agradecimientos. En primer lugar, a mis directores de beca por confiar en mi trabajo y capacidad académica. Muchas gracias por su generosidad. En el mismo orden, a las políticas públicas del sector de Ciencia y

Tecnología (2006-2015) que promovieron la democratización del acceso a la investigación y la formación académica dentro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que financió esta investigación.

Un agradecimiento muy especial a mi directora de tesis, la Dra. Laura G. Rodríguez (Universidad Nacional de La Plata), por su compromiso y responsabilidad en el desarrollo de esta investigación. Por su enorme dedicación en la hora y media que duraba cada Skype, como en sus agudas y críticas lecturas, y en la generosidad con que compartió archivos, datos, y todo aquello que fuera útil y enriquecedor para mi estudio. Por su calidez humana. ¡Muchísimas gracias por todo!

No quiero dejar de reconocer los aportes de las largas conversaciones de café y almuerzos en Madrid, con el Dr. Miguel Somoza Rodríguez, durante mi estadía de estudio en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid), y agradecer a todo el grupo de trabajo que me recibió de manera muy acogedora.

También quiero agradecer al personal administrativo del doctorado, en la persona de su coordinador académico el Dr. Martín Retamozo, y sus secretarios/as Hernán Caneva y Marina Illanes, por su predisposición para resolver cuestiones administrativas en condiciones transatlánticas que hoy me permiten presentar la tesis.

A Mai y Leo por su amistad y generosidad. Por hacer llegar cada entrega en tiempo y forma con mucha responsabilidad y cuidado. ¡Gracias!

A mis compañerxs de taller de tesis II, y al Dr. Jerónimo Pinedo, su coordinador, por su lectura comprometida y crítica de enorme valor para las revisiones finales de la tesis.

Una mención especial también corresponde a los trabajadores y trabajadoras de los archivos y bibliotecas consultados en Jujuy, con quienes compartí durante casi un año largas horas sumergida entre anaqueles, cajas y colecciones de documentos, y siempre me recibieron con amabilidad, predisposición y una sonrisa. ¡Gracias! Particularmente quiero destacar en la persona de Daniel Lozano (Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de Jujuy) y también de Alicia Tolay (Biblioteca Popular de Jujuy) el compromiso con mi trabajo y la inmediata respuesta cuando les enviaba consultas vía correo electrónico desde Madrid. Mi eterno agradecimiento.

A Graciela Mannoni, “Graciélita”, por su amable predisposición para lo que fuera necesario siempre, por su enorme cariño y apoyo, mi pedacito de familia en Jujuy. ¡Gracias por todo!

A mi familia, a mis padres, hermanas y mi abuela que siempre, aunque a veces no me entendieran, apoyaron mis iniciativas y decisiones, creyeron en mí. A Mari, mi amiga - hermana de la vida, de quien la altitud y latitud del lugar en que me encuentre nunca nos ha distanciado, Rosario, Jujuy, Madrid... o la luna, da igual, siempre conmigo. También quiero agradecer con mucho cariño a Ana, mi suegra, pero sobretodo mi lectora fiel de cada borrador de capítulo. Detectora de párrafos contradictorios y apasionada devoradora de cada aporte documental.

El camino no ha sido fácil, nuestra profesión es apasionante y maravillosa pero también tiene un componente importante de soledad, de incertidumbre... Aquí quiero agradecer profundamente a mi compañera de vida, Raquel, por su incondicional paciencia y compromiso con el cierre de esta etapa de mi carrera. Sabés que sin tu apoyo, sin tanto corazón, no hubiera sido igual. Gracias por comprender mi mal humor, mi ansiedad a ratos y luego mi euforia incontenible cuando el trabajo avanzaba con solidez, también por celebrarlo conmigo. Gracias por el proyecto más lindo que cultivamos juntas: Carmela y Vera, que crecen dentro de nosotras marcando nuevos horizontes para seguir dándole la vuelta al mundo.

## **Introducción**

La provincia de Jujuy ha sido mirada, dentro de la formación del Estado argentino, como una de las jurisdicciones dominadas y sometidas a la centralidad porteña, igual que el resto del territorio de las Provincias Unidas. Este trabajo se propone recuperar la agencia de los actores locales y, antes que asumir la completa subordinación de éstos a las decisiones de la nación, se parte del supuesto que la política educativa fue resultado, tanto de decisiones del poder central, como de medidas tomadas a nivel local, en una relación de influencias mutuas y constante dinamismo.

Esta tesis tiene por objetivo general analizar la conformación y configuración de la burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy entre 1840 y 1920. Dentro de este propósito, se estudiarán las trayectorias individuales y colectivas de quienes accedieron a los altos cargos de la burocracia; la legislación que organiza y orienta las acciones de los funcionarios; la estructura institucional en la que se inscriben; el contexto económico, social y político más general del cual los funcionarios forman parte y que afecta su desempeño en el Estado; y las actitudes y comportamientos de esos funcionarios estatales. Asimismo, respecto al proceso de profesionalización del magisterio, se caracterizarán el tipo de instituciones destinadas a la formación docente que se fueron creando y los títulos que se fueron otorgando entre 1840 y 1920; las relaciones de género en la configuración de las trayectorias individuales y colectivas de este grupo profesional de preceptores/as, maestros/as y profesores/as; de qué manera el desarrollo de las agendas políticas nacionales influyeron en los sujetos e instituciones locales; y la manera en que el grupo profesional de los normalistas se configura y se pone en interlocución con otros grupos profesionales que pugnan por hacerse del monopolio de los saberes y prácticas socialmente reconocidas por y ante distintos actores estatales. Como desarrollaremos extensamente más adelante, se seguirá la hipótesis general que intentará mostrar que, tanto la composición y configuración de la burocracia educativa como el proceso de profesionalización del magisterio, pueden ser divididos en dos etapas, dentro de las cuales se identifican tanto rupturas como continuidades: la primera, que va de 1840 a 1879, estuvo marcada por una alta inestabilidad económica, política y social; y una segunda (1880-1920) que estuvo signada por la creación de dependencias y cargos estatales nacionales, antes y después de la sanción de la Ley 1.420 de 1884, y por cierta estabilidad política y prosperidad económica relativa.

## La provincia de Jujuy como objeto

Las investigaciones sobre la provincia de Jujuy durante el período de estudio, se han centrado, sin ánimo de ser exhaustivos, en los aspectos políticos (Paz, 1997; 2003; 2004; 2006; 2008; 2009; Conti, 2006; Fleitas, 2014), económicos (Conti, 1989; 1993; 2003; 2008; Conti, Teruel y Lagos, 1991), socio - culturales (Teruel, 1993; Gil Montero, 1995; Cruz, 2014; Teruel, 2016); y étnicos (Gil Montero, 1995; Yudi, 2015). La historia de la educación de la provincia de Jujuy, sin embargo, es un campo de investigación escasamente explorado. Hasta el momento hay una obra de referencia que, si bien se propone analizar los orígenes de la instrucción pública a nivel local, se inscribe en la línea de estudios que no se ha centrado en el estudio de la escolarización anterior a la Ley de Educación Común N°1.420. No obstante, la ordenación y sistematización de la información que presenta es un aporte muy significativo al estudio de la historia de la educación jujeña.

En la relectura de *La mano avara y el Cristo caído. Orígenes de la instrucción pública en Jujuy a fines del siglo XIX. De la escolaridad colonial a la escuela pública estatal (1880-1890)*, de Daniel E. Yépez, publicado por Alción Editora en 2003, se identificaron algunos supuestos e interpretaciones que, analizados bajo el prisma de enfoques historiográficos actuales, impulsaron en esta investigación nuevos interrogantes sobre la historia de la educación jujeña, sobre todo en la dirección de reconstruir y comprender sus orígenes.

En primer lugar, algunos comentarios a la periodización. El autor considera que 1880 fue la bisagra de tensión entre el modelo educativo eclesiástico colonial, y la moderna concepción de la instrucción pública para ciudadanos libres e iguales. A partir de referencias bibliográficas, utiliza modelos de análisis nacionales que desatienden el conjunto de relaciones sociales locales. Con el recorte temporal 1880-1890, el autor dice que “pretende construir una genealogía de la escuela pública jujeña” (Yépez, 2003:14), explicada a partir de una cronología estatal nacional. En segundo lugar, Yépez plantea como hipótesis que el choque entre los dos paradigmas educativos (eclesiástico-colonial y el moderno) muestra en la historia local, por un lado, “la controversia entre el Arzobispado de Salta y Jujuy con el poder central del Estado Nación, [y que] además, remar[ca] la política de *mano avara* que el Estado oligárquico mantuvo -como constante histórica- con la educación básica del país interior.” Al respecto, es importante señalar dos cuestiones. Por un lado, que el enfoque historiográfico utilizado para analizar el

Estado no tiene en cuenta que la conformación de la clase dirigente nacional fue el resultado de las alianzas políticas y de intereses entre las élites políticas del interior (Oszlak, 1995). Es decir, que el Estado Nación no existe como una institución en sí misma, sino que es la manifestación formal e institucional de las relaciones políticas entre las personas, y concretamente entre las élites económico-políticas de las provincias. Por otro lado, que existe una línea de estudios que ha superado la idea de la confrontación entre Estado e Iglesia a finales del siglo XIX. Como lo han mostrado a nivel nacional Oscar Oszlak (1995), Roberto Di Stefano y Loris Zanatta (2000), y en clave regional Federico Medina (2014; 2015), durante el período de formación estatal ambas instituciones mantuvieron relaciones de colaboración en favor de la construcción de un nuevo régimen político.

Por último, señalar que el estudio no profundizó en el análisis del período de formación estatal provincial, y en consecuencia, con esa misma perspectiva de historia nacional o total, desconoce las acciones desarrolladas por la Sociedad Protectora de la Educación Pública de Jujuy (1840), y posteriormente la Sociedad de Beneficencia (1844) a través de la Comisión de Educación y sus reglamentos de escuelas. Presenta una visión sobre “los orígenes de la instrucción pública” en la provincia que desatiende a los actores y las relaciones sociales y políticas locales, explicando el proceso de escolarización provincial como resultado de las decisiones políticas del Estado nacional.

No obstante esta crítica historiográfica, se reconoce en ese estudio de Daniel Yépez el punto de partida para una historia de la educación de la provincia, que ha permitido formular nuevas preguntas a partir de otros enfoques de análisis para estudiar la relación Estado-Educación a nivel local. Esta tesis a partir del enfoque teórico metodológico que plantea el estudio del Estado “desde adentro”, busca mostrar un “rostro humano” de las agencias estatales a través de las prácticas cotidianas de sus funcionarios (Boholavsky y Soprano, 2010) para analizar la conformación y configuración de una burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy (1840-1920).

### **Marco teórico-metodológico**

La clave está, como se plantean Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano (2010), en indagar cómo se construye Estado a partir de las interlocuciones con diferentes actores, múltiples presiones y determinaciones sociales, evitando delimitaciones a

priori, reconociéndolo en las existencias provincianas o locales, periféricas y/o en sus márgenes, heterogeneidad de agencias y funcionarios cada uno con sus lógicas y prácticas sociales específicas. Para ello se analizan, entre 1840-1879, las relaciones entre los diferentes actores que intervienen en los orígenes de la formación del Estado provincial y del proceso de escolarización en Jujuy: élites económicas y políticas, agentes eclesiásticos, preceptores/as e inspectores provinciales.

Como plantea Gustavo Paz (2003; 2006), en torno a 1880 la élite política de Jujuy vivió un proceso de transformación como consecuencia de los cambios políticos y las respectivas alianzas que permitieron la emergencia de nuevos actores políticos, “profesionales” o de carrera, que accedieron al poder real, dejando en los márgenes interiores de la provincia las prácticas que habían configurado y fortalecido la emergencia de las élites políticas durante el período tardo colonial, resultado de las redes de familia que a través de alianzas matrimoniales y sociedades comerciales habían construido un entramado de poder que gobernó la provincia durante cuarenta años. La consolidación del Estado Nación significó un punto de inflexión en la relación con las provincias. En ese sentido, uno de los ejes transversales de esta investigación es mostrar cómo el entrecruzamiento de jurisdicciones fue uno de los núcleos problemáticos sobre los que se fueron consolidando las técnicas y prácticas del gobierno de la educación (Legarralde, 2007; Lionetti, 2010; Bustamante Vismara, 2016, 2018).

Para complementar el análisis del enfoque teórico metodológico que plantea el estudio del Estado “desde adentro”, centrado en la construcción del poder a partir de las relaciones sociales entre las personas, es decir, encarnado efectivamente en las personas que lo habitan, que hablan en su nombre, que producen, que actualizan y transforman con sus prácticas cotidianas esas políticas y normas (Boholavsky y Soprano, 2010), se ponen en juego algunas categorías de análisis como élites, profesiones, burocracia y trayectoria.

En relación a la primera, se asumirá una definición amplia de élite, que refiere a las personas que ocupaban las más altas posiciones institucionalizadas dentro de la estructura social, ya fuesen de la esfera económica, política y/o intelectual, entre otros (Wright Mills, 1957; de Imaz, 1964; Cantón, 1964; Hora, 2006; Losada, 2009). Desde la perspectiva regional (Assadourian, 1970; Van Young, 1986; Bandieri, 2000), se examinan las prácticas de un grupo de familias tradicionales cuyas fortunas hunden sus raíces en la época colonial, y sus integrantes conformaron las élites económicas (comerciales, terratenientes y agroindustriales), que fueron asumiendo los más altos

cargos en el Estado provincial, con los que se consolidaron como élites políticas. No obstante, durante el período 1853-1880, el poder de la élite política jujeña residía, más que en la riqueza, en sus extensas conexiones familiares, en su prestigio de vieja familia colonial y en su experiencia política previa, que le aseguraban el manejo de la provincia mediante el establecimiento de un férreo control de las instituciones del gobierno provincial y el patronazgo de cargos entre parientes y amigos políticos. A partir de 1880 el reclutamiento fue más variado en sus orígenes sociales, la red de parentesco ya no cumplía las funciones de articulación entre los diversos segmentos de la élite como en el período anterior, sino que a partir de entonces prevalecían las alianzas políticas establecidas en relación con los actores políticos nacionales (Paz, 2009). Estas élites, lejos de cerrarse en sí mismas (Wright Mills, 1957), mostraron un comportamiento dinámico y aprovecharon las oportunidades que presentaban los Estados provincial y nacional en expansión a fines del siglo XIX. Veremos de qué manera los hijos varones establecieron relaciones matrimoniales con mujeres que no pertenecían a las élites locales, expandiendo el círculo y las redes de relaciones. Con el tiempo, al ampliarse la cantidad de puestos estatales, veremos cómo estas élites tuvieron que ceder una parte de esos cargos a nuevos integrantes y recién llegados que, desposeídos de capital económico o capital social equivalente, adquirieron credenciales educativas -maestro y/o profesor- en instituciones prestigiosas como las Escuelas Normales, que les permitieron acceder a las más altas posiciones institucionalizadas de la burocracia educativa provincial y nacional, con los que debieron convivir y compartir el poder.

Respecto a la categoría de profesión, esta es entendida como una construcción sociohistórica, es decir, resultado de un conjunto de relaciones sociales que determinan “quién es profesional y quien no; cómo los profesionales “logran” ese reconocimiento legítimo, y cuáles son las consecuencias para la manera en que ellos se consideran a sí mismos y realizan su trabajo.” O incluso la forma en que el término profesión es utilizado en el desarrollo de las actividades cotidianas de los individuos (Freidson, 2001:35). En este sentido, se considera que las profesiones desempeñan una función concreta en la práctica cotidiana de las sociedades más avanzadas: organizar la adquisición y la certificación de determinadas técnicas sobre la base de titulaciones educativas formales que solo un reducido grupo de individuos posee (Sarfatti Larson, 1990). Es decir, hay un grupo que controla el contenido y la forma de su trabajo como resultado de alianzas y relaciones políticas con las élites y agentes y los representantes estatales, de los cuales no es autónoma (Freidson, 2001). Ahora bien, esas relaciones

entre profesiones y Estado resultan de unos vínculos estructurantes, anteriores, entre niveles educativos formales relativamente altos y/o recompensas en la división social del trabajo, que favorecen a la burguesía como emergente histórico del proceso de formación de las clases sociales y el Estado (Sarfatti Larson, 1990), por lo cual se considera la dimensión biográfica en este proceso (Panaia, 2007).

En este punto, es necesario incorporar en el estudio de las profesiones la idea de trayectoria en sentido bourdeano, entendida como serie de posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente o grupo de agentes en espacios sucesivos, o en una institución. En este caso, en instituciones como el Colegio Nacional y las Escuelas Normales, alternados en ocasiones con funciones dentro de la burocracia estatal. Según el estado de la estructura del campo, se determina en cada momento el sentido y el valor social de los acontecimientos biográficos (entendido como inversiones a largo plazo y desplazamientos en este espacio), y la distribución de las diferentes especies de capital que están en juego en el campo, tanto económico, como simbólico, como capital específico de consagración (Bourdieu, 1997). Es decir, la idea de trayectoria se pone en juego en esta investigación para mostrar, según el grado de profesionalización en que se encuentra el campo escolar, el rol que juega el capital económico y cultural en relación a las posiciones ocupadas.

Una variable fundamental en el estudio de las profesiones son las condiciones de autonomía relativa que el Estado garantiza. En esta investigación, por las características propias de la profesionalización docente, en la cual el Estado tiene el monopolio de formación y profesionalización de los docentes y funcionarios, la idea de autonomía es entendida como un producto del proceso político, que lejos de verse reducida por la intervención gubernamental es un producto de la “governabilidad” que es lo que en efecto da “vida al Estado” (Johnson, 1995). En Argentina, existieron distintos ensayos estatales y privados que se propusieron formar a los “preceptores/as” (así se denominaron a los primeros docentes) que correspondieron a iniciativas provinciales, en ocasiones muy distintas entre sí, y en otras, con puntos en común (Lértora Mendoza, 1999; Newland, 1992, 2001; Narodowski, 1994). En la zona bonaerense, existe coincidencia entre los/as autores/as que la primera Escuela Normal pública se creó durante la presidencia de Bernardino Rivadavia en 1825 bajo el sistema lancasteriano y anexa a la Universidad de Buenos Aires, funcionando por seis o siete años (Ramos, 1910). El otro intento fue en 1852, cuando se creó por Decreto una Escuela Normal bajo la regencia de Marcos Sastre, también bajo la órbita de la Universidad, aunque esta

experiencia no llegó a funcionar. En 1855 la Sociedad de Beneficencia creó una Escuela que formaba solo a mujeres y en 1865 el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Mariano Saavedra fundó una Normal de Preceptores, de dos años, siendo nuevamente Sastre designado como director, aunque funcionó entre dos y tres años (Ramos, 1910). Más allá de estas instituciones, el pedagogo Víctor Mercante (1918) recordaba que era frecuente que los primeros preceptores se formaran bajo los consejos de un director de escuela común como ayudantes primero, sin prescripciones legales que oficializaran dicha preparación, y luego fuesen nombrados preceptores de primer grado y ascendieran en razón de los años de consagración. Avanzado el período, el Estado bonaerense comenzó a solicitarles rendir un examen para certificar estos conocimientos (Rodríguez, 2018).

Luego de estos intentos fallidos de establecer una institución formadora, hacia fines del siglo XIX, la aparición de la primera Escuela Normal en Paraná, en 1870, fue el primer hito importante que cambió de raíz la formación docente en la Argentina (Alliaud, 2007; Morgade, 1997; Lionetti, 2007). Esta institución además, resultó una de las más prestigiosas durante varias décadas y allí se formó buena parte de los varones que ocuparían los más altos cargos de la burocracia educativa en las distintas provincias y en la nación (Carli, 1993). De todos modos, y como ha señalado tempranamente Ricardo González Leandri, este grupo profesional de normalistas ha debido competir desde los inicios con otro grupo profesional: el de los “doctores”, integrado por médicos y abogados, que eran en general, varones egresados del Colegio Nacional. González Leandri es uno de los pioneros en los estudios de profesionalización (1999, 2001, 2011) y en uno de sus trabajos estudió la formación de la élite profesional docente argentina entre 1852 y 1900, analizó quiénes ocuparon los cargos de presidentes y vocales dentro del Consejo Nacional de Educación (en adelante CNE), y la caracterizó como una fracción intelectual subordinada a las profesiones liberales tradicionales, resultado de las propias contradicciones que el sector docente atravesó durante el proceso de profesionalización en el marco de las disputas por el grado de autonomía (González Leandri, 2001). Hipótesis con la que esta investigación dialoga explorando las características del proceso de profesionalización en otros niveles jurisdiccionales como el Consejo General de Educación de la provincia (en adelante CGE) y los Consejos Escolares municipales, para mostrar el lugar que ocuparon los normalistas en la formación de la burocracia educativa local.

Por otra parte, la discusión de la profesionalización docente no puede observarse escindida de una perspectiva de género (Morgade, 1997; Yannoulas, 1997; Alliaud, 2007; Lionetti, 2018). La historiadora Lucía Lionetti (2018) ha mostrado que en la Argentina de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, la diversificación social y económica fue acompañada por una modernización política que configuró la noción de lo público y lo privado como esferas separadas, lo que derivó en un concepto de ciudadanía binaria, convirtiéndolo en fundamento de la exclusión de las mujeres en la arena política, en su estatus de no ciudadana. El acceso a la educación, sin embargo, fue el atributo más importante para promover su ingreso a la condición de ciudadanas y la incorporación de las mujeres al mercado laboral a partir de la creación de las Escuelas Normales, les permitió acceder a bienes culturales y adquirir prestigio en un contexto en que la docencia era valorada positivamente. La docencia fue considerada una posibilidad de ascenso social, aun cuando era tomada como una extensión de la maternidad. Lionetti reconstruye una serie de trayectorias de maestras normalistas destacadas señalando, al mismo tiempo, los límites y posibilidades que tuvieron sus carreras respecto a los varones. Otro estudio en la misma línea, reconstruye las trayectorias profesionales de maestras normalistas consideradas integrantes de la élite profesional e intelectual de la ciudad de La Plata, y señala las distintas constricciones que vivieron las mujeres de distintas edades y generaciones, en relación con sus colegas hombres (Rodríguez, 2019).

Respecto al tercer concepto clave de esta tesis, el de burocracia, mencionaremos que a partir de la clásica definición del tipo-ideal weberiana de la burocracia como forma de dominación racional-legal (Weber, 1992), su estudio en América Latina ha sido influenciado por una comprensión sociohistórica de las burocracias estatales que permite observar el proceso por el cual en medio de las disputas y conflictos fue avanzando el grado de autonomía de las burocracias públicas.<sup>1</sup> En este sentido, el proceso de formación del Estado nacional moderno implicaba la ruptura entre la autoridad gubernamental y los privilegios heredados de las familias de notables, y en consecuencia una profunda transformación de la estructura social respecto del ejercicio de las funciones judiciales y administrativas de las burocracias (Bendix, 1974). Es decir, el Estado moderno distinguía la política de la administración otorgando entonces un margen de autonomía a las burocracias públicas, aunque continuara reclutando entre los

---

<sup>1</sup> Basada en la organización de tareas, la delimitación de esferas de competencia y criterios de admisión y carrera, bajo una estricta disciplina y vigilancia administrativa.

sectores más acomodados de la sociedad a funcionarios para cubrir los principales cargos en la administración. La bisagra entre ambos modelos era el principio que legitimaba sus concepciones y comportamientos, ya no estaba fundado en el parentesco, la propiedad ni las lealtades personales o políticas, sino en la racionalidad legal-burocrática (Bendix, 1974).

No obstante, es necesario tener en cuenta que la burocracia es una categoría que define sujetos sociales cuya existencia está asociada con la tendencia a la burocratización de las esferas de la vida social en la modernidad (Di Liscia y Soprano, 2017: 14). En este sentido, es necesario considerar que el reclutamiento de las burocracias estatales en los países capitalistas se nutría de las clases medias o de la pequeña burguesía (Miliband, 1988), y que en consecuencia éstas no hacían otra cosa que reproducir con sus funciones los intereses del capital, a partir de la incorporación de un sistema de valores corporativo (Merton, 1995). Por esta razón, como sostienen Silvia Di Liscia y Germán Soprano (2017:17) es necesario indagar en las formas de producción y reproducción del *ethos* burocrático en configuraciones institucionales específicas e históricamente determinadas, no como una unidad monolítica y homogénea; sino que, con perspectiva bourdeana, entender la dimensión simbólica del efecto del Estado para comprender el funcionamiento específico del microcosmos burocrático. Es decir, reconociendo el efecto performativo del discurso de los agentes estatales sobre el Estado mismo, que construye el Estado y su dominación práctica.

Si bien son escasos los aportes sobre el tema, para el caso argentino se plantea, entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, una politización de la burocracia, resultado de la extensión sin necesidad aparente del empleo público, que amplió la base partidaria, pero debilitó la administración pública (Di Liscia y Soprano, 2017). En este sentido, hay autores (Salvatore, 2016) que señalan que las burocracias expertas vinculadas a la educación y la salud pública tuvieron un éxito relativo a partir de la creciente centralización del poder y en detrimento del federalismo en Argentina. Esta investigación plantea el estudio de la relación entre la élite y la incipiente burocracia educativa (nacionales y provinciales) no como una lucha, sino como un juego interdependiente (Estado/profesionales) en el marco de las condiciones de autonomía relativa que el Estado garantiza a las burocracias estatales profesionales en un contexto históricamente determinado: la configuración estatal provincial y la formación de un cuerpo de funcionarios locales, donde las relaciones intrafamiliares fueron durante más

de cuarenta años la base de la construcción del poder político de las élites en la provincia.

### **Objetivos e hipótesis generales**

Esta tesis se propone analizar la conformación y configuración de la burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy entre 1840 y 1920. Vinculado a la conformación y configuración de una burocracia estatal, e inspirado en el clásico estudio de Oscar Oszlak (2011), como parte de este objetivo general, en esta investigación se pretende:

1. Reconstruir las trayectorias individuales y colectivas de quienes accedieron a los cargos de la burocracia provincial. Se parte del supuesto que poner el foco en las trayectorias de los funcionarios, nos plantea el problema de la delimitación de lo privado y lo público. En general, los funcionarios que actúan en el ámbito estatal, están insertos en un entramado de redes de relaciones que los vinculan con otras esferas de la vida social que en ocasiones son difíciles de definir en clave privado/público y que en la vida cotidiana del funcionario, se encuentran interpenetradas. Debemos reconstruir estas redes y definir si impactan o no en el accionar de los funcionarios, pero no podemos ignorarlas *a priori*.

2. Analizar la legislación que organiza y orienta las acciones de los funcionarios. Consideramos que es necesario reconstruir el marco normativo a partir del cual los aspirantes ingresan a la burocracia, tienen posibilidades de permanecer o no, y de ascender en la carrera; al tiempo que son sometidos a un sistema de regulaciones específicas sobre las relaciones superior-subordinados. Otro aspecto a conocer es hasta qué punto y en qué momentos históricos la normativa que se produce se corresponde solo con objetivos institucionales de un gobierno o tiene en cuenta además las demandas de los otros actores educativos. Observar el recorrido de más largo plazo de la normativa nos permitirá dar cuenta de los avances y retrocesos que sufrió la legislación, y las negociaciones y los conflictos que se dieron alrededor de ellas.

3. Estudiar la estructura institucional en la que se inscriben como funcionarios públicos. La mirada sobre los funcionarios y las políticas debe atender a las múltiples agencias que integran cada una de las burocracias y a los distintos niveles de la política. Las políticas producidas por una burocracia local no pueden observarse escindidas de las elaboradas por la burocracia nacional y viceversa, ya que por las características del

sistema, cada jurisdicción contiene instituciones tanto nacionales como provinciales o estatales y municipales y un corpus normativo propio. De esta forma, si uno ve solo la dimensión nacional, no da cuenta de lo que ocurre en buena parte del territorio. Asimismo, cada agencia o institución de nivel nacional o provincial, contiene distintas dependencias que responden a diferentes grados de desarrollo histórico, de autonomía y/o heteronomía respecto de otras determinaciones, actores e instituciones de distintas jurisdicciones. De este modo, resultará relevante reconocer, en el caso de la burocracia educativa provincial por ejemplo, la estructura del gobierno (nombre del ministerio, cantidad de subsecretarías y direcciones) porque no siempre coinciden con la estructura y las denominaciones nacionales.

4. Comprender el contexto económico, social y político más general del cual los funcionarios forman parte y que afecta su desempeño en el Estado. La burocracia en su conjunto se ve afectada por el marco más general que influye en relación al ritmo de actividad, el presupuesto asignado, los niveles de producción de normativa y de acción estatal.

5. Identificar actitudes y comportamientos de los funcionarios estatales objeto de análisis. Habría que evitar sacar conclusiones a partir exclusivamente del estudio de los discursos de las élites estatales, afirmando que éstas tuvieron intenciones estratégicas coherentes y efectivas y sobre las cuales hubo un acuerdo total. El análisis empírico nos muestra la existencia de tensiones y conflictos entre los funcionarios y nos obliga a escuchar otras voces.

En relación a la segunda parte de este objetivo general, de estudiar el proceso de profesionalización del magisterio, y siguiendo las ideas desarrolladas en Rodríguez y Soprano (2018), esta investigación se propone además:

1. Identificar el tipo de instituciones destinadas a la formación docente que se fueron creando y los títulos que se fueron otorgando entre 1840 y 1920. Esto es porque la clase de establecimientos donde se forman las personas (escuelas provinciales, colegios privados religiosos, Escuelas Normales, Escuelas Normales de Profesores) y las diferentes titulaciones que reciben (preceptor/a, maestro/a, maestro/a normal, profesor/a normal), en general resultan clave -sobre todo para las personas despojadas de un capital económico importante- para la definición de sus trayectorias socio profesionales futuras, sus posibilidades de movilidad social ascendente y la aparición y posterior consolidación de un nuevo grupo profesional con presencia en la burocracia y la definición de las políticas.

2. Caracterizar las relaciones de género en la configuración de las trayectorias individuales y colectivas de este grupo profesional de preceptores/as, maestros/as y profesores/as. Avanzar en la promoción de esta línea de trabajo supondrá poner en práctica una tarea de identificación y análisis de las correspondencias existentes entre identidades y relaciones de género en determinados perfiles socio-profesionales, en la afirmación de jerarquías internas en una profesión, favoreciendo o restringiendo el acceso de hombres y/o mujeres a la conducción de instituciones educativas y agencias estatales donde las profesiones y el género operan como principios fundamentales de organización y sociabilidad de individuos y grupos.

3. Comprender el modo en que interactúan, modificando y afectándose mutuamente, los procesos de formación, el desarrollo de agendas políticas y el influjo de diferentes proyectos de nivel nacional, en sujetos e instituciones locales.

4. Estudiar la manera en que el grupo profesional de los normalistas se configura y se pone en interlocución con otros grupos profesionales que pugnan por hacerse del monopolio de los saberes y prácticas socialmente reconocidas por y ante distintos actores estatales.

En base a lo expuesto, se seguirá la hipótesis general que intentará mostrar que la composición y configuración de la burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio, pasaron por dos etapas, donde se identifican tanto rupturas como continuidades: la primera, que va de 1840 a 1879, estuvo marcada por una alta inestabilidad económica, política y social. En este contexto, se verá cómo el Poder Ejecutivo provincial tomaba las decisiones más importantes de la política educativa, sancionando los primeros reglamentos de escuela, y regulando el nombramiento de preceptores/as e inspectores/as, obteniendo la colaboración activa de los representantes de los ejecutivos locales (intendentes y concejales), de los integrantes de las familias tradicionales de la capital y el interior de la provincia, y de los miembros de la Iglesia Católica, que crearon las primeras instituciones formadoras de docentes mujeres; al tiempo que los varones egresados del Colegio Nacional, fundado en estos años (1869), iban integrándose a las estructuras de poder local, consolidándose paulatinamente como un grupo profesional -el de los “doctores”- que disputaría a los normalistas los cargos de la burocracia provincial.

Con relación a la segunda etapa, (1880- 1920), mostraremos que estuvo signada por la creación de dependencias y cargos estatales nacionales, antes y después de la sanción de la Ley 1.420 de 1884, y por cierta estabilidad política y prosperidad

económica relativa. Se observará que las instituciones que mayor impacto tuvieron en la profesionalización del magisterio fueron las dos Escuelas Normales creadas en 1884 y 1887, y la llegada de maestros y profesores de la Escuela Normal de Paraná, cuyos representantes masculinos pasaron a ocupar los nuevos y antiguos cargos nacionales y provinciales como los de Inspección, la Comisión Central de Educación (1883) y en el Consejo General de Educación (1893) (vocales y presidentes), puestos que debieron compartir con el grupo profesional de los abogados y médicos. En esta etapa, la burocracia educativa logró alguna autonomía relativa y fue configurándose a partir de nuevos reglamentos, normativas y regulaciones de distinto tipo, que fueron elaborados por los inspectores nacionales y vocales del CGE, que, si bien algunos estaban vinculados al poder económico y político, resultaban agentes que, tanto reproducían la normativa nacional, como también introducían sus propias iniciativas, con distinto éxito. En el nivel de los Consejos Escolares municipales, se observa una continuidad respecto a la etapa anterior, donde sus miembros seguían siendo elegidos entre las familias que detentaban el poder económico local.

### **Fuentes y estructura de la tesis**

Para el desarrollo de esta tesis se tuvo acceso a los libros de actas del Consejo General de Educación desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX. A partir de su lectura fue posible reconstruir algunas discusiones de los agentes burocráticos educativos locales, y también identificar quienes integraban las gestiones del gobierno de la educación. Con esta información y recurriendo a fuentes secundarias como el libro “Biografías Históricas de Jujuy” de Teófilo Sánchez de Bustamante (1995) se pudieron reconstruir las trayectorias profesionales de los funcionarios, y contribuir al desarrollo del objeto de estudio de esta tesis.

También se disponía de otros documentos oficiales en el Archivo Histórico de Jujuy (AHJ) como notas, resoluciones, decretos y acuerdos o leyes respecto de becas y subsidios que permiten mostrar las múltiples relaciones entre la nación y la provincia en el período de estudio. Además, se registraron en este archivo expedientes, en ocasiones completos, del Consejo General de Educación que dan cuenta de la jerarquía y las funciones de control asignadas a esta institución: por ejemplo, los libros de registro de asistencia, y de distribución de los recursos materiales. En las bibliotecas del Colegio Nacional y la Escuela Normal de Jujuy, instituciones educativas con trayectoria

histórica de larga data en la provincia, se han identificado otras fuentes secundarias (porque están en formato libro/publicación) como discursos de gobernadores y miembros del gobierno de la educación en actos escolares, o celebraciones de aniversarios de cada institución, que también permiten reconstruir el clima de época, las concepciones sobre la cuestión escolar y las valoraciones sobre el curso del proceso de profesionalización docente en la provincia. Respecto a estas cuestiones, en el AHJ también están disponibles los mensajes de los gobernadores pronunciados en el inicio de cada año legislativo. En éstos se han encontrado datos estadísticos y consideraciones sobre la expansión escolar en la provincia, en unos momentos con mayor progreso que en otros.

Finalmente, en la Biblioteca Nacional del Maestro (BNM), cita en el Palacio Pizzurno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han encontrado informes de inspectores nacionales de escuela que desarrollaron sus tareas en la provincia. De la lectura de éstos se han podido identificar situaciones de tensión entre los diferentes niveles de gobierno de la educación, e incluso denuncias de clientelismo en el marco de la aplicación de la Ley de Subvenciones, que permiten reconstruir y caracterizar las relaciones entre la burocracia estatal local y los funcionarios provinciales y nacionales.

Cabe señalar, si bien no es el foco de esta tesis, la notable ausencia en las fuentes, de referencias a la escolarización de la población indígena en esa época, y en una provincia como Jujuy. Es decir, no se ha encontrado ninguna documentación que distinga población indígena de la mestiza, a pesar de las constantes referencias a las escuelas rurales en los departamentos de la provincia que aparecen a lo largo de este trabajo. Solo el hallazgo de la foto de un grupo de niños/as indígenas escolarizados en La Esperanza (departamento de San Pedro), en el marco de la expansión de los ingenios azucareros a comienzos del siglo XX, y algunas referencias escolares, correspondientes al siglo XVIII, han permitido identificar la relación del Estado provincial con esas poblaciones (ver capítulo 5).

A partir del análisis de las fuentes disponibles, esta tesis se divide en dos partes. La primera, integrada por dos capítulos que analizan el período 1840-1879, donde se observan las estrategias de reproducción de las familias tradicionales jujeñas al interior de las instituciones educativas, durante el proceso de configuración estatal provincial y la organización del proceso de escolarización local. En el primer capítulo, el objetivo es identificar a los actores sociales que fundaron las primeras organizaciones de la sociedad civil encargadas de la cuestión escolar - Sociedad Protectora de la Educación y

Sociedad de Beneficencia - y las medidas que tomaron en relación con la educación en la provincia de Jujuy entre los años 1840 y 1870. Se pretende mostrar que referentes de la sociedad civil e integrantes de la elite económica y política local, financiaron los primeros establecimientos educativos, y, apelando a redes previas de articulación política y social, establecieron alianzas estratégicas con el incipiente Poder Ejecutivo provincial. En el segundo capítulo, el propósito es analizar el lugar de los representantes eclesiásticos en la organización del sistema educativo local. La hipótesis a seguir es que luego de la autonomía provincial, las autoridades locales iniciaron el proceso de configuración de un cuerpo de funcionarios provinciales vinculados al poder político e integrado por representantes eclesiásticos que, lejos de enfrentarse con el Estado, capitalizaron el caudal de información sobre la población y la legitimidad que tenían en relación con las comunidades locales, en búsqueda de beneficios mutuos, e intervinieron en el proceso de escolarización y las funciones docentes en el ámbito provincial.

La segunda parte está integrada por cuatro capítulos en los que se estudia cómo a partir de 1880, resultado de la creación de instituciones nacionales como las Escuelas Normales, la puesta en marcha de las regulaciones de la burocracia educativa en el Consejo Nacional de Educación, y la capacidad de agencia de algunos funcionarios como los inspectores nacionales de escuela, se impulsó la profesionalización del magisterio y la consolidación y configuración de una burocracia estatal educativa integrada por normalistas. No obstante estos avances, a nivel de la Comisión Central de Educación y luego del Consejo General de Educación de la provincia, en ocasiones, esos cargos continuaron ocupados por miembros de la élite política y económica local.

En el tercer capítulo, se caracterizará el impacto de la creación de las primeras instituciones educativas nacionales de formación docente: la Escuela Normal de Maestras (1884) y la Escuela Normal de Maestros (1887) y la llegada, junto con estas fundaciones, de maestros y profesores de la Escuela Normal de Paraná. Se busca mostrar la destacada influencia que tuvieron estas instituciones escolares locales en el proceso de profesionalización de los actores escolares locales y en la configuración de una incipiente burocracia educativa provincial. En el cuarto capítulo se reconstruirá la trayectoria de un integrante de la élite económica regional que llegó a ser un alto funcionario de la burocracia educativa nacional: el inspector nacional de escuelas Aníbal Helguera Sánchez, durante el tiempo que duró su gestión (1886-1900). La hipótesis a seguir es que Helguera Sánchez fue un funcionario de la burocracia educativa que actuó como un intelectual de Estado: un agente que producía y reproducía

el poder estatal en el ámbito educativo, pero que no se limitó solo a ejecutar las medidas que otros diseñaban.

En el quinto capítulo, se analizará el funcionamiento de los Consejos Escolares y las relaciones conflictivas y de negociación entre el inspector nacional con los inspectores provinciales, las élites locales y los consejeros. Luego, se hará foco en la situación de dos Consejos Escolares ubicados en los departamentos provinciales de San Pedro y Ledesma, región de asiento de los ingenios azucareros, y su influencia en la política local. Se pretende mostrar que el inspector nacional fue intentando regular las relaciones entre los distintos agentes, con diferente éxito y que su influencia se debilitaba en departamentos como los de San Pedro y Ledesma. La irrupción en la escena política jujeña de los dueños de los ingenios azucareros, representantes del poder económico, tuvo una participación clave en la designación del personal docente y funcionarios de la burocracia educativa en esos Consejos Escolares a fines a sus intereses, convirtiéndose, poco a poco, en subsidiarios de las políticas públicas del Estado provincial.

En el sexto capítulo, a partir del estudio de las interrelaciones entre el poder político y los funcionarios de la burocracia educativa, se reconstruirán las trayectorias profesionales de los presidentes y vocales que integraron el CGE de la provincia de Jujuy y las medidas que tomaron en la búsqueda por regular la profesión y el funcionamiento de la burocracia educativa (1887-1920). Se intentará mostrar que, gracias a ciertas regulaciones, los normalistas lograron incorporarse tempranamente al CGE local, llegando a compartir el poder con los otros grupos profesionales que actuaban desde antes en el campo educativo, como los abogados y los médicos. En resumen, esta tesis que aquí se presenta permite complejizar la mirada sobre la profesionalización del magisterio y la composición y configuración de la burocracia educativa a escala local.

## **Parte I. Los inicios del proceso de escolarización: élites políticas, sacerdotes, preceptores/as e inspectores/as provinciales (1840-1879)**

### **Introducción: el contexto social, político y económico**

Esta primera parte de la investigación tiene como premisa básica mostrar que el proceso de escolarización y la formación de un incipiente cuerpo de funcionarios, integrado por miembros de las familias tradicionales de la provincia, fue una de las dimensiones más importantes de la construcción del poder político estatal.<sup>2</sup> Por esta razón, es necesario caracterizar, bibliográficamente, desde sus orígenes, la configuración de la élite política local cuyas bases de poder arraigaban en redes de relaciones intrafamiliares que, sustentadas en el prestigio y la distinción social heredados del período tardo colonial, impulsaron la temprana organización de instituciones sociales para la expansión de la instrucción pública en la provincia.

La crisis política tardo-colonial inició en los territorios latinoamericanos un largo proceso de reconfiguración de las relaciones sociales y las estructuras políticas, caracterizado por la concentración del poder en manos de las familias de élite (de inmigrantes españoles) que en tiempos coloniales por medio de las relaciones comerciales y su participación en los asuntos públicos habían construido la base de su liderazgo (Brading, 1975; Socolow, 1991; Kicza, 1986).

La desaparición del orden colonial señalaba a esas familias como depositarias del poder en el nuevo régimen político, no obstante, la guerra de independencia, sus consecuencias económicas, la movilización de amplios sectores populares otrora excluidos de la política, y el surgimiento de liderazgos militares, dificultaron su pleno acceso al poder (Paz, 2010:28). En este sentido, la construcción de las élites hispanoamericanas desde finales del siglo XVIII se caracterizó por la identificación con el estrato superior en los campos del poder, la cultura y la economía, identificación demasiado abstracta que llevó a definir ese grupo social integrado por individuos ricos y funcionarios, cuya pertenencia no pasaba por las características étnicas (no solo la élite era española), ni tampoco por la ostentación de títulos, sino que su distinción residía en la riqueza, en los cargos políticos y en su permanencia en la cúspide de la sociedad. De esta manera se introdujo en el análisis la idea de notabilidad ligada a la riqueza, los

---

<sup>2</sup> Como ha planteado Oscar Oszlak, las otras son la delimitación territorial y la organización de un Ejército Nacional. Oszlak (2011).

logros personales y los cargos en el espacio público, y el anclaje en una serie de alianzas que daban a los individuos los recursos necesarios para afrontar la inestabilidad y adversidades de su fortuna; la notabilidad estaba ligada a la pertenencia a una red. Fue el establecimiento de esos lazos de solidaridad entre sus miembros y la posibilidad de perpetuarlos para asegurar su posición social el elemento distintivo de las élites latinoamericanas (Paz, 1997).

Entre finales del siglo XVIII y la formación de los Estados provinciales, una de las vías para obtener esa notabilidad era el control de las instituciones locales, especialmente los cabildos. La base de la permanencia en la notabilidad residía en el empleo de una variada gama de estrategias relacionadas con el parentesco, el matrimonio y la herencia. La manipulación de esas alianzas parentales a través del matrimonio, la designación de herederos preferenciales mediante el mayorazgo y el incremento de la porción que recibía un heredero por vía de la mejora, permitían evitar la dispersión de las fortunas de las familias de élite en la transición de una generación a otra (Paz, 1997). Las relaciones familiares de la élite colonial involucraban el funcionamiento del resto de las instituciones. Las alianzas o conflictos entre las familias de la élite en la sociedad colonial hacían que en la vida cotidiana las jerarquías formales significaran bastante menos de lo que parecía, y los asuntos de familia, ya fueran sus relaciones, la ausencia de ellas o los conflictos, fueran extremadamente relevantes (Lockhart, 2002).

Si bien en el análisis de la relación entre las élites y el poder, la mayoría de los estudios latinoamericanos sostienen que la riqueza y el poder iban de la mano, en Jujuy se puede observar como la conformación del poder político tuvo como característica particular, durante el siglo XIX, la separación de esas dos esferas (Paz, 2010: 28).

En Jujuy desde la fundación de la ciudad (1593) existía una pequeña élite integrada por dos familias descendientes de los fundadores, Argañaraz y Ortiz de Zárate.<sup>3</sup> Durante este período y hasta finales del siglo XVIII los intereses comerciales que articulaba la ruta Potosí-Buenos Aires otorgaban a la ciudad una ubicación estratégica, que por lo tanto atrajo en diferentes momentos a funcionarios y comerciantes que migraron desde la Península. Hacia el año 1700 la familia Goyechea, tempranamente vinculada por matrimonio con uno de los más ricos y antiguos linajes locales, se consolidó, a través conexiones comerciales y alianzas matrimoniales, como

---

<sup>3</sup> Según referencia señalada por Gustavo Paz, la población de la ciudad de San Salvador de Jujuy por entonces era de 2000 habitantes. Paz (2006).

el linaje central de la élite jujeña configurando una red parentesco suficientemente numerosa que llegó a controlar la vida pública de Jujuy a mediados del siglo. Décadas más tarde, el traslado de las oficinas de la Real Hacienda a la ciudad de Salta y las limitaciones a la autonomía de los cabildos como efecto del establecimiento del sistema de intendencias, la familia Goyechea sufrió un proceso de descomposición patrimonial, como resultado de las leyes de herencia y de la pérdida de su principal hacienda. Hacia finales del siglo XVIII los “infinitos”, como los llama Paz (2003, 2006, 2010), debieron ceder riquezas y poder a la nueva oleada inmigratoria, que renovó la composición de la élite local y dio lugar a la organización de un nuevo grupo de familias, “los conspicuos”, que durante el siglo XIX dominaron la vida política local, encabezado por los Sánchez de Bustamante (Paz, 2010).

El patriarca de esa familia contrajo matrimonio con una Ortiz de Zárate, alianza que le permitió ingresar en la élite urbana local. Los hijos de estos fueron el eje central en la conformación de esa red familiar que, a través de matrimonios lograron emparentarse con viejos linajes locales y, a comienzos del siglo XIX, la segunda generación reforzó los vínculos intrafamiliares mediante matrimonios entre primos, consolidando la centralidad del clan Sánchez de Bustamante. Como afirma Paz, “esa compacta red de familias emparentadas varias veces entre sí [los] calificaba favorablemente para ocupar los más prominentes cargos políticos locales en la crisis del orden colonial” (Paz, 2006:29). La guerra, el exilio, la exención del pago de impuestos a los campesinos movilizados, y la requisita de ganado para su manutención fueron un duro golpe al patrimonio de la élite, justo en el mismo momento en que se paralizaba el comercio con el Alto Perú. No obstante, la inestabilidad que caracterizó la política de la primera mitad del siglo XIX no impidió que miembros de este grupo de élite ocuparan cargos políticos relevantes, e incluso que su color político les costara el exilio.<sup>4</sup>

Luego de 1852 volvieron a la provincia de Jujuy iniciando un período de alternancia política entre familias que hacia el último cuarto de siglo llegó a su fin. Al respecto Paz señala que entre 1850-1874 hubo un momento de transformación que provocó una profunda crisis política de la élite política local en el marco de la

---

<sup>4</sup> Entre los años 1815-1860 el clima de guerra se expandió por casi todo el territorio del Río de La Plata, los enfrentamientos entre unitarios y federales, provocaron el exilio de figuras políticas jujeñas entre los acuerdos y desacuerdos en el proceso de configuración estatal nacional: por un lado, quienes proponían un gobierno de unidad y centralizado, *los unitarios*, y por el otro, aquellos que promovían el reconocimiento de las soberanías provinciales con carácter confederal, los llamados *federales*. Durante este período muchas alianzas políticas nacieron y otras o las mismas fueron disueltas por factores externos o por traiciones internas. Para ampliar ver: Halperín Donghi (2005); Goldman (1998). Respecto de las guerras y el lugar que jugó el territorio de Jujuy ver: Conti (2006).

consolidación del régimen conservador que coincidió con el proceso de profesionalización de la política en el marco de la formación del Estado nacional (Paz, 2006).

En el caso de los funcionarios, como se muestra en esta primera parte de la tesis, la situación no fue diferente. Desde el principio los funcionarios a cargo de la incipiente instrucción pública eran en su mayoría miembros de la élite y sacerdotes vinculados a ella por lazos familiares, como es el caso de Escolástico Zegada, o designados por medio de los reglamentos municipales que reconocían en los hijos de las familias acomodadas y los agentes eclesiásticos a las personas idóneas para ocupar esos cargos. Más tarde, casi a finales de este período, la lógica de la incipiente burocracia estatal educativa continuaba reproduciendo algunas de esas prácticas: las becas de acceso al Colegio Nacional de Jujuy o de otras provincias, los cargos directivos y de profesores en esa institución local, como las funciones de inspección provincial, fueron ocupados por integrantes de las familias tradicionales jujeñas.

## **Capítulo 1. El rol de la élite política y los agentes eclesiásticos en el temprano proceso de escolarización de Jujuy (1840-1870)**

“La Provincia de Jujuí debe al venerable señor Zegada un voto de gratitud por la asiduidad y desinterés con que trabaja por hacer su felicidad. El la busca principalmente en la modelación de los corazones del bello sexo é ilustración de su inteligencia. En verdad que este es el secreto de las reformas sociales, sobre todo en moral y religión.”  
 (“La Epoca” de Jujuí, del 7 enero de 1869).

Los primeros años del proceso de organización estatal de la provincia de Jujuy, coincidieron con los proyectos de expansión de la escolarización local. A pesar de que fueron épocas muy difíciles para las arcas provinciales debido a la guerra y la reconfiguración de los circuitos comerciales en el marco de la descomposición del orden tardo colonial, las autoridades locales mantuvieron constantes sus esfuerzos. Ejemplo de ello fue la creación de la Sociedad Protectora de la Educación Pública de la provincia de Jujuy (1840), y de la Sociedad de Beneficencia (1844), instituciones que contribuyeron a consolidar redes de relaciones que vincularon al poder político con las élites urbanas y las autoridades eclesiásticas locales, en los inicios de la organización escolar en la provincia.

El objetivo de este capítulo es identificar a los actores sociales que fundaron esas organizaciones de la sociedad civil - Sociedad Protectora de la Educación y Sociedad de Beneficencia - y las medidas que tomaron en relación con la educación en la provincia de Jujuy entre los años 1840 y 1870, para mostrar que los referentes de la sociedad civil, integrantes de la elite económica y política local, financiaron los primeros establecimientos educativos, y apelando a redes previas de articulación política y social, establecieron alianzas estratégicas con el incipiente Poder Ejecutivo provincial. Estas relaciones daban cuenta de la continuidad de prácticas coloniales, como la fuerte presencia de agentes eclesiásticos y la moral religiosa en las aulas, y la importancia de los “prestigiosos” miembros de la élite en la promoción de estas iniciativas.

El capítulo está dividido en cuatro apartados y las conclusiones. El primer apartado es una breve presentación historiográfica, en clave argentina, sobre los temas y variables de análisis que se han dedicado al estudio de la enseñanza de primeras letras, desde la formación del campo hasta la actualidad. El segundo apartado analiza la incidencia de las redes de relaciones locales en la fundación de las instituciones sociales que impulsaron el proceso de escolarización en la provincia: la Sociedad Protectora de la Educación Pública y la Sociedad de Beneficencia. En el tercer apartado se examinan

los reglamentos para las escuelas públicas jujeñas, y la creación y el rol que jugó el Colegio de Educandas de Dolores en la formación de preceptoras a nivel provincial. En el cuarto y último apartado, se presentan algunos resultados del proceso de escolarización en la provincia que comparan los datos publicados en el censo nacional de población del año 1869 y la estadística escolar registrada, el mismo año, por el Ministerio de Instrucción Pública.<sup>5</sup>

### **1.1 La enseñanza de las primeras letras: un balance historiográfico**

Los estudios pioneros sobre la escolarización rioplatense, se enfocaron en analizar la acción educativa de las congregaciones religiosas durante la época colonial - jesuitas, franciscanos y dominicos- (Lértora Mendoza, 1999), las influencias de la Ilustración en la diagramación del proceso escolar, la expansión, características de aplicación y el fracaso del método lancasteriano, y fundamentalmente en plantear la institucionalización del proceso de escolarización como una herramienta para legitimar el nuevo orden político republicano (Newland, 1992, 2001; Narodowski, 1994). No obstante, estas investigaciones fueron aportaciones panorámicas sobre las diferentes variables que, por escasez documental, no han profundizado en el análisis, como tampoco en la ampliación de la escala de observación más allá de la provincia Buenos Aires, con algunas notas sobre Córdoba, Santa Fe, Corrientes o Entre Ríos.

Por su parte, Celina Lértora Mendoza (1999), se ha ocupado de revisar el período 1600-1810 para brindar una visión panorámica y una caracterización general de la educación colonial. En este sentido su aporte fundamental fue derrumbar algunos mitos sobre la educación de antiguo régimen, para identificar empíricamente, y a pesar de la escasa documentación disponible, las diferencias con la incipiente educación moderna, planteando nuevos interrogantes que la segunda generación de estudios sobre el período 1810-1860 ha tomado como punto de partida. Es decir, por un lado, la autora ha mostrado por ejemplo, que no solo los jesuitas enseñaron, sino que se desarrolló una acción educativa a cargo de diversas órdenes religiosas (franciscanos como es el caso de Jujuy, y dominicos); que durante la colonia hubo enseñanza pública, las llamadas

---

<sup>5</sup> Si bien desde su creación en 1854 la cartera responsable de la gestión educativa se denominaba Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, que a partir de 1898 se transformó en Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a lo largo de esta tesis se ha decidido, por una cuestión de comodidad tanto de escritura como de lectura, referirse a dicho departamento como Ministerio de Instrucción Pública. Para ampliar sobre los cambios en la nomenclatura de dicho ministerio, ver: Rodríguez (2016).

“escuelas del Rey” que eran sostenidas por los cabildos; que la instrucción llegaba más allá de las ciudades, en los curatos había enseñanza elemental y catecismo; que la instrucción alcanzó a niños blancos, y también a niñas y niños de diferentes etnias; y que no toda la educación fue libresca, se enseñaron artes y oficios, y las labores femeninas (Lértora Mendoza, 1999: 371).

Por otro lado, ha identificado algunas características que para los historiadores de su época son “deficiencias comprensibles”, por ejemplo: la ausencia de un organismo central para la organización escolar; el carácter aislado y particular de las fundaciones de las escuelas; la falta de conservación de datos que permitan formular mínimas estadísticas de rendimiento; la improvisación de docentes como una característica constante hasta la implementación de las escuelas normales (Lértora Mendoza, 1999: 372).

Por su parte, Carlos Newland (1992, 2001) ha estudiado la institucionalización del proceso de escolarización posterior a las revoluciones de independencia (1810-1860), acotado a la provincia de Buenos Aires, dadas las limitadas fuentes disponibles. Este autor cuestiona la imagen simplista sobre la educación, que la define como un proceso incuestionable de progreso social, y propone la convivencia del concepto de progreso con la idea de conflicto, para configurar un nuevo escenario que permita comprender otras acciones y motivaciones de los actores fundamentales del proceso de educativo (preceptores, padres, alumnos, burócratas y políticos, etc.). No obstante, inscribe su análisis en una línea historiográfica tradicional que reduce las complejas realidades locales a las diferencias entre el Litoral y el Interior condicionadas por las estructuras económicas.<sup>6</sup>

El contexto de formación de los Estados provinciales (a partir de 1820) coincidió con la expansión del método Lancasteriano en Hispanoamérica, y Mariano Narodowski (1994) estudió su implementación en la provincia de Buenos Aires. A partir de una detallada descripción de la introducción del método en el río de La Plata, señala como una característica común a la adaptación latinoamericana, la temprana presencia del Estado en el sostenimiento de la enseñanza elemental durante la transición a la modernidad. Este estudio continua siendo una referencia para los historiadores de hoy, sobre el impacto del método mutuo en Argentina, aunque se limite a una explicación

---

<sup>6</sup> La distinción entre Litoral e Interior refiere a las diferentes oportunidades de desarrollo económico que caracterizan a las regiones argentinas, como resultado del cambio de orientación de las relaciones comerciales hacia el Atlántico luego de la independencia política.

desde Buenos Aires. No obstante, uno de los aportes más relevantes de este estudio, es que señala en el método mutuo algo así como una prehistoria del proceso de escolarización, o las bases institucionales del posterior sistema educativo nacional. El método Lancasteriano ordenaba la presentación de informes sobre preceptores y alumnos, es decir, inició un incipiente proceso de burocratización de los procesos administrativos en la escuela; promovió la profesionalización de la actividad docente antes de la implementación de las escuelas normales; configuró poco a poco el hecho educativo como una cuestión planificable y racional en manos de “expertos”; e introdujo una dinámica utilitarista de la enseñanza – aprendizaje, con el objetivo de alcanzar premios y eludir castigos.

Una segunda generación de estudios sobre el período, en el marco de las investigaciones que proponen una revisión del Estado “desde adentro”, analiza la escolarización en el marco de las relaciones entre jurisdicciones o distritos. Al respecto, Lucía Lionetti (2010) analiza el período 1850-1875 en la campaña bonaerense, para dar cuenta de cómo la cuestión educativa puso en evidencia el complejo entramado social y político de entonces. Frente a un Estado que daba evidentes señales de su vocación centralizadora, y de su avance burocrático, Lionetti identifica la existencia de una sociedad civil con la que necesariamente debió dialogar para consolidar su legitimidad política. Señala que desde el lenguaje político se apeló al pueblo y a la soberanía popular, en tanto “ficciones” construidas social y culturalmente, y que fue imprescindible entonces recrear alianzas que hicieran posible la construcción del poder y la gobernabilidad. En este sentido, afirma que detrás del hecho educativo emergieron cuestiones tan relevantes como la construcción de la estatalidad con sus consecuentes puntos de conflictos y negociaciones con la sociedad civil. Por su parte, José Bustamante Vismara (2016) estudia las escuelas públicas elementales sostenidas por los gobiernos provinciales, en este caso compara Córdoba, Buenos Aires y Entre Ríos, entre los años 1820-1850, para analizar las vinculaciones entre el nivel local y los gobiernos provinciales. Con perspectiva regional, Vismara presenta las juntas protectoras de escuelas como eje articulador de la relación entre los grupos locales y las autoridades provinciales, durante la expansión escolar como parte de la construcción del Estado, proceso en el que participaron diferentes actores políticos, eclesiásticos y de la sociedad civil, representando los distintos niveles jurisdiccionales. Tanto Vismara como Lionetti, inscriben sus análisis en la línea de interpretación que iniciara Newland, incorporando la idea de conflicto al estudio del proceso de escolarización. Newland postula la idea de

una presencia limitada del Estado en la escolarización bonaerense, mientras que Lionetti plantea la escuela como escenario de conflicto entre jurisdicciones y actores diversos, igual que Vismara.

Respecto de las investigaciones en perspectiva local, existe un gran déficit bibliográfico sobre el estudio específico de la política educativa en Jujuy en la coyuntura de la modernidad de los siglos XIX y XX. Escasos son los estudios que pueden aportar datos contextuales desde una perspectiva hagiográfica (Tommasini, 1934); de tradición nacionalista (Barros, 1947); o desde la perspectiva de la historia de la educación moderna (Delgado, 1992; Yépez, 2003). Los análisis de Tommasini y Barros son utilizados en este trabajo como fuentes secundarias contrastadas con otros documentos; y los de Delgado y Yépez, resultan un aporte muy significativo al estudio de la historia de la educación local, dada la ordenación y sistematización de la información que exponen.

## **1.2. La Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia de Jujuy (1840-1870)**

Durante el período de organización de los Estados provinciales la cuestión fiscal fue un recurso clave, en tanto instrumento para asentar la base material del Estado y garantizar su reproducción (Boto de Calderari, 1993). Jujuy fue la última provincia en independizarse, en 1834, después de muchos años de disputa con Salta por el cobro de los impuestos (Delgado, 1993), y los conflictos políticos con las autoridades de la Gobernación Intendencia (Conti, 2006).<sup>7</sup>

Durante el período 1840-1860, la población de la provincia estaba distribuida de manera equitativa entre las regiones (ver Anexo 8.2). Cuando la Puna comenzó a ser desplazada como espacio económicamente preponderante en la provincia, consecuencia directa de la desarticulación del espacio comercial vinculado a Potosí y el Alto Perú. Su progresiva decadencia condujo al declive general de esa antigua red mercantil, y tras las guerras de independencia (1860), el eje de la actividad económica de la provincia se fue desplazando hacia la región de los Valles, con cierto grado de prosperidad por el desarrollo de la ganadería vacuna y en menor medida de producción agrícola,

---

<sup>7</sup> La jurisdicción de Jujuy, durante el virreinato del Río de La Plata, estaba incluida en la Intendencia de Salta del Tucumán, que comprendía también las jurisdicciones de Tarija, Orán, Salta, Catamarca y Tucumán. Desde 1826 y hasta 1834, la provincia de Salta tuvo dentro de su territorio a las jurisdicciones de Salta, Orán y Jujuy. Conti (2006).

acompañada por la producción azucarera para consumo local, que comenzaba a expandirse y que hacia finales del siglo XIX cambió el eje de la integración comercial del espacio andino hacia la región centro del país (Delgado, Fandos y Boto, 2007).

La población en Jujuy se caracterizó durante este período por una notable inmigración boliviana que escapando de los conflictos políticos se asentaba primero en la Puna, y luego se fue trasladando a los Valles, que a hacia finales de siglo aumentó la demanda de mano de obra conforme la expansión de los ingenios azucareros (Teruel, 1993). En la ciudad San Salvador de Jujuy (capital de la provincia), se concentraban los mayores porcentajes de personas de color y españoles, a diferencia de lo que ocurría en la campaña donde la mayoría de la población era indígena (Gil Montero, 1995).

No obstante, las dificultades que la reconfiguración del espacio regional representaba para las arcas provinciales, y la inestabilidad social y política durante los primeros años de autonomía, en marzo de 1840 el gobernador Mariano Iturbe creó la Sociedad Protectora de la Educación Pública: primera institución estatal en la provincia que tenía como objetivo la organización escolar. Como señala Delgado (1992), las diferencias entre los proyectos de organización política (unitarios vs federales)<sup>8</sup> parecieron encontrar en el desarrollo de la cultura local un objetivo común, no obstante, los enfrentamientos continuaron y en octubre de 1841 las dificultades en el erario provincial y el aumento de la conflictividad en el territorio provocaron la desaparición de la Sociedad Protectora de la Educación, no así de las acciones llevadas a cabo por esta. ¿Qué iniciativas había impulsado la Sociedad Protectora de la Educación en Jujuy? ¿Quiénes habían integrado esta institución?

En primer lugar, la Sociedad Protectora de la Educación estaba organizada por una Comisión Directiva integrada por miembros de las familias acomodadas de la provincia. Entre ellos, la figura del sacerdote Escolástico Zegada es la más notable, no solo por provenir de una familia integrante de la élite política tradicional de Jujuy, sino por la influencia que este personaje tuvo en diferentes momentos durante la expansión del proceso de escolarización previa a la organización nacional. Descendiente de los fundadores de la ciudad capital, San Salvador de Jujuy, la familia Zegada para finales del siglo XVIII amasaba una de las mayores fortunas de la provincia. Ordenado

---

<sup>8</sup> A partir de 1820 con la disolución del gobierno central, el clima de guerra se expandió por casi todo el territorio, al ritmo de los enfrentamientos entre unitarios y federales, por los acuerdos y desacuerdos en el proceso de configuración estatal nacional: por un lado, quienes proponían un gobierno de unidad y centralizado, *los unitarios*, y por el otro, aquellos que promovían el reconocimiento de las soberanías provinciales con carácter confederal, los llamados *federales*. Durante este período muchas alianzas políticas nacieron y otras o las mismas fueron disueltas por factores externos o por traiciones internas.

sacerdote en la ciudad de Chuquisaca (Bolivia) en el año 1836 (Vergara, 1940:40-41), y poseedor de un importante capital relacional por pertenecer a una familia de élite, Escolástico Zegada participó de la política formal de la provincia y de la naciente Nación argentina.<sup>9</sup> Comenzó integrando la Sociedad Protectora de la Educación, y más tarde en 1844 propuso a la Legislatura local el proyecto para fundar la Sociedad de Beneficencia, que entre sus atribuciones contaba con la inspección de los establecimientos educativos. Autor en 1847, de una de las obras más influyentes de la época, *Instrucciones Cristianas*, un catecismo político en el que narraba las bondades del gobierno de la Confederación (que triunfó en 1853), creando uno de los relatos más difundidos para legitimar el nuevo régimen político.<sup>10</sup> Escolástico Zegada fue gobernador provisorio de la provincia, y varias veces electo diputado por la ciudad capital. Su figura adquirió tempranamente relieves nacionales, fue un actor clave que, como se mostrará en estas páginas, dinamizó las relaciones entre la Iglesia y el nuevo orden político en el marco de la construcción de una nueva cultura social (Medina, 2014; Sánchez de Bustamante, 1995).

En este sentido, se considera que las instituciones sociales y la escuela formaron un entramado a través del cual el Estado, en construcción, fue institucionalizando su poder y autoridad en relación con la sociedad civil, y articulando los intereses de diferentes actores en torno al proceso de escolarización. Como afirma Lionetti, la escuela se fue convirtiendo en un espacio de disputa y negociación entre los vecinos notables, las autoridades civiles, religiosas y estatales, que moldearon un nuevo entramado de poder sobre el que se construyó el poder del estatal (Lionetti, 2009:1). A nivel local, un ejemplo de esas relaciones entre Iglesia y autoridades civiles se ha identificado en el intercambio de correspondencia personal entre el vecino Francisco Javier Echuza y el gobierno de la provincia de Jujuy. Por iniciativa del propio Echuza y autorizado por la Sociedad Protectora de la Educación, fue designado “preceptor” en la escuela de Tilcara. En estos años, el preceptor era en general, una persona sin título, que poseía los conocimientos básicos de lectura, escritura y matemáticas, y debía dar muestras de buena conducta y moralidad para ser nombrado. Esta designación tuvo la aprobación del Ministerio de gobierno, aunque debía “apersonarse ante el Jefe de

---

<sup>9</sup> Para ampliar ver Medina (2015).

<sup>10</sup> Para ampliar ver Medina (2014).

Policía y el cura del Departamento de Tumbaya.”<sup>11</sup> Cinco meses más tarde, Echuza escribió nuevamente al gobernador para informarle que se marchaba hacia el pueblo de Yavi para responder el llamado del cura párroco Cruz Negrete, ya que en la escuela para la que había sido contratado nunca pudo iniciar sus actividades debido a la falta de recursos para su subsistencia.<sup>12</sup> En este caso, la función del cura era articular las necesidades de los agentes escolares y las decisiones del poder político local.

Otro ejemplo de estas alianzas entre diferentes actores sociales en pos de la expansión escolar, fue el pedido del presidente de la Municipalidad de Valle Grande, el vecino Saturnino Fernández, quien escribió al Ministerio de Gobierno de la provincia explicando la necesidad de instalar una escuela de primeras letras en la pequeña localidad de San Lucas. Las enormes distancias eran un problema para la escolarización de la época, y las dificultades durante los días de lluvia complicaban el acceso de los niños a la escuela de la parroquia.<sup>13</sup> Si bien la escasez de recursos no permitía inaugurar escuelas en cada rincón de la provincia, en este caso, el pueblo contaba con una cantidad de veintidós alumnos, muy elevada para la zona y para la época, condición casi determinante para la instalación de la escuela.<sup>14</sup> No se ha encontrado la respuesta del gobierno de la provincia para este pedido, sin embargo, se considera necesario mencionarlo como evidencia de las iniciativas que promovían los gobiernos municipales para la creación de escuelas, y porque es notable la potencial población estudiantil a la que hace referencia.<sup>15</sup> Estas situaciones permiten mostrar empíricamente, para la realidad jujeña, la existencia del tejido de relaciones socio-políticas que estuvieron en juego durante la construcción del poder político del Estado provincial, y la expansión de la escuela en zonas rurales con población escasa y dispersa.

La escuela era también el espacio social a través del cual se manifestaba la matriz del pensamiento ilustrado que consideraba la instrucción como herramienta canalizadora de la civilización. En el análisis de otros casos, como por ejemplo la provincia de Buenos Aires, uno de los espacios más estudiados, los primeros pasos en el

---

<sup>11</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (en adelante AHJ) - Fondo Documental (1840) - Caja 1.- Designación de preceptores y creación de escuela en Tilcara, con fecha 20 de junio.

<sup>12</sup> AHJ - Fondo Documental (1840) - Caja 2.- Carta enviada al gobernador de la provincia por el vecino Francisco Javier Echazu con fecha 30 de noviembre.

<sup>13</sup> AHJ - Varios - Caja Humahuaca (enero a diciembre) Instrucción Pública. San Lucas, municipalidad de Valle Grande reclama fundación de una escuela, con fecha 3 de julio de 1870.

<sup>14</sup> AHJ - Varios - Caja Humahuaca (enero a diciembre) Instrucción Pública. San Lucas, municipalidad de Valle Grande reclama fundación de una escuela, con fecha 3 de julio de 1870.

<sup>15</sup> En el censo de población nacional del año 1869 la distribución de las escuelas funcionando en los departamentos de la provincia está organizada por departamentos. De momento no es posible confirmar la fundación de dicha escuela.

avance de la escolarización estuvieron en manos de la Sociedad de Beneficencia, considerada institución clave en materia educativa (Lionetti, 2009). En Jujuy, la reorganización de las aulas de primeras letras heredadas del período tardo-colonial, y la temprana reglamentación de la instrucción pública fue iniciativa de la Sociedad Protectora de la Educación, que presentó, en 1840, al gobierno de la provincia el primer Reglamento para el régimen de la escuela de primeras letras de la ciudad de San Salvador.<sup>16</sup> Si bien, hubo algunas iniciativas anteriores a 1840 para la organización escolar, por ejemplo la designación del asesor general de los Juzgados como director de escuela de primeras letras y aula de latinidad (en la ciudad capital), que tenía la responsabilidad de inspeccionar y vigilar semanalmente los establecimientos educativos públicos, fue recién a partir de la sanción de los reglamentos de escuelas, cuando las autoridades locales mostraron una preocupación más continuada por organizar la cuestión escolar.<sup>17</sup>

Ahora bien, ¿qué pasaba con las escuelas del resto de los departamentos de la provincia? En principio, se puede señalar que, en el texto original del reglamento, y con otra letra, aparecen correcciones indicando que las visitas a las escuelas de la capital serían encargadas a la Sociedad de Beneficencia, mientras que las escuelas departamentales serían inspeccionadas por comisiones protectoras. Sin embargo, es necesario notar al respecto, que la Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia locales no fueron contemporáneas, y que tampoco se han encontrado, hasta el momento, referencias sobre la existencia de comisiones protectoras en el interior de la provincia durante este período. Recién a partir de 1860, con la designación de los primeros inspectores de escuela provinciales comienzan a aparecer en las fuentes datos sobre inspecciones en las escuelas departamentales. De acuerdo con lo indicado en diferentes referencias documentales y de otros estudios (Medina, 2013, 2015), sería posible plantear una cierta continuidad en las acciones filantrópicas de carácter social a partir de la fundación de la Sociedad de Beneficencia en el año 1844 y hasta 1849.

Con aprobación de la Legislatura local, como ya se ha mencionado, se fundó la institución benéfica (1844), que continuó las acciones de organización y expansión escolar, iniciadas por la Sociedad Protectora de la Educación (1840-1841). Como señalan los estudios (Bustamante Vismara, 2007; Paz Trueba, 2010; Lionetti, 2010 Medina, 2015; Quinteros, 2017) para otros espacios de la geografía rioplatense, en los

---

<sup>16</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2.

<sup>17</sup> AHJ - Registro Oficial de la Provincia de Jujuy (en adelante ROJ). Tomo I (1835-1853), p.59.

primeros años de organización de los incipientes Estados provinciales, la Sociedad de Beneficencia fue una de las primeras expresiones institucionales de la modernidad política, que fundamentalmente expropió algunas de las funciones de control antaño en manos eclesiásticas, y que tuvo como una de sus acciones prioritarias la instrucción y cuidado moral de las niñas y niños.

El caso de la Sociedad de Beneficencia de Jujuy tiene algunos rasgos específicos importantes de señalar respecto de las demás sociedades organizadas en la época: por un lado, que, siendo una provincia profundamente diezmada por las consecuencias de la guerra y con una población muy pequeña, fue la segunda, después de Buenos Aires (1823), en crear esta institución social. Por otro lado, que, en el resto de las provincias, la formación de esta institución fue considerada un espacio de visibilidad y un medio de participación de las mujeres de la élite en la vida pública, en acuerdo con los gobiernos provinciales, que solo en ocasiones incorporaron la participación de representantes de la Iglesia (Medina, 2015; Mallagray, 2009; Di Stefano, 2002). En Jujuy, los agentes eclesiásticos impulsaron la iniciativa, y la participación femenina recién tuvo lugar a partir de los años 1860, con la refundación de la institución, que coincidió con la crisis de las élites políticas gobernantes hasta ese momento (a mediados de los años 1870), y la muerte de algunos de aquellos que desde la autonomía provincial eran piezas clave de la política local, en medio de la conformación de una nueva gobernabilidad que articuló otras alianzas incorporando nuevos actores.<sup>18</sup>

La Sociedad de Beneficencia local tuvo desde el principio como uno de sus objetivos principales la expansión de la educación de los menores. La Comisión Directiva era la responsable de proponer a los candidatos/as para preceptores/as encargados de la instrucción, y también de la inspección de las escuelas. Como se ha visto en ejemplos anteriores (la Sociedad Protectora de la Educación), este tipo de instituciones de asistencia social, poco a poco se fueron convirtiendo en agencias de gobierno de ese Estado en formación, por ejemplo, cuando a través de un decreto del Ejecutivo se recomendaba al preceptor/a, propuesto por la asociación benéfica, instruir a los niños en moral e higiene así como en los principales deberes de los ciudadanos en orden a “Dios, la patria, religión, autoridades y dogmas políticos” (Medina, 2015:50-51). Premisas que guardaban estricta relación con las ideas propuestas por Escolástico Zegada en sus escritos respecto a la educación, y por el reglamento formulado por la

---

<sup>18</sup> Para ampliar sobre la crisis política en la provincia a mediados de los años 1870, ver: Paz (2006).

Sociedad de Beneficencia para todas las escuelas de primeras letras de la provincia. Continuó con estas acciones en el campo escolar la Sociedad Filantrópica de Jujuy (1850-1857) en la que también Escolástico Zegada estuvo involucrado, hasta que retomó sus funciones la Sociedad de Beneficencia en el año 1861. Se considera que, dado los ritmos de convulsión política propios de la época, solo se produjo un cambio de nombre y conformación de las respectivas comisiones directivas, ya que como menciona Medina (2013), la Sociedad Filantrópica se distinguía, dada la coyuntura política, porque su Comisión Directiva no estaba formada por representantes del gobierno, sino por personajes de la sociedad civil, aunque todos integrantes de la élite urbana local. Y también que, si bien existían comisiones protectoras departamentales, constituidas, según estudios para otras provincias, a instancias de los gobiernos municipales e integradas por vecinos “notables”, hasta el momento las fuentes consultadas no refieren al proceso de inspección, para este período, en los departamentos de la provincia.

### **1.3. Jujuy y la temprana organización escolar: reglamentos de escuelas de primeras letras y preceptoras con título provincial**

#### **1.3.1. Los reglamentos de escuelas de primeras letras**

En el análisis de los reglamentos de escuelas dictados por la Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia de Jujuy, se observa la presencia constante y central de la figura de Escolástico Zegada y otros dos miembros vinculados a él, integrando las comisiones directivas y de educación, ordenadas conformar por las autoridades correspondientes en cada caso. Por un lado, a través de relaciones parentesco tejidas por alianzas matrimoniales, José López Villar, casado con una prima del sacerdote, quien además resultado de las convulsas alianzas políticas de la época, llegó a gobernador de la provincia (Medina, 2016); y por otro, Mariano González, administrador de las tierras y el comercio de la familia Zegada. Relaciones que muestran el papel que jugaba el cura como articulador de las relaciones entre el poder político local y eclesiástico (Medina, 2014, 2015).

Contemporáneamente a las acciones desarrolladas por la Sociedad de Beneficencia en el ámbito escolar, el cura Zegada ocupó un lugar destacado en la transformación de la cultura política (Ternavasio, 2011) a través de la escolarización del

civismo, o lo que es lo mismo, la consideración del ámbito escolar como “fábrica de ciudadanos” (Lionetti, 2007). Es decir, a través de las escuelas de primeras letras se difundían valores cívicos – políticos que utilizando el discurso religioso arraigaban en la población. Como ha demostrado Medina (2014) para el caso de Jujuy, el proceso de secularización no se redujo, tal y como lo ha planteado la historiografía tradicional, al distanciamiento y tensiones en las relaciones entre el incipiente Estado moderno, y las autoridades y funcionarios eclesiásticos. Sino que más bien, en torno a la figura de Escolástico Zegada, y la difusión en las escuelas de primeras letras de su escrito *Instrucciones Cristianas*, se tejió una red de alianzas para legitimar el nuevo orden político.

Al respecto, se ha identificado en los reglamentos de escuelas de primeras letras la dedicación de los sábados por la tarde a la formación de los niños en la religión cristiana, con presencia de la Comisión de Educación.<sup>19</sup> Asimismo, el artículo 9 del reglamento de la Sociedad de Beneficencia, prescribía que cada día antes de comenzar las clases el preceptor debía rezar con toda la escuela una oración corta que tenía que concluir con un Salve a la Virgen rogando por la tranquilidad y bienestar de la República.<sup>20</sup> También se han encontrado referencias a la lectura y rezo de las oraciones del *Catecismo del Padre Astete*.<sup>21</sup> Éste era un cuadernillo compuesto por una serie de preguntas y respuestas de lo que el cristiano debía saber y cumplir para salvarse, escrito por el padre Gaspar Astete, de la Compañía de Jesús, que durante siglos fue utilizado para formar en la doctrina católica a millones de hispanohablantes.

El uso de ambos documentos (*Instrucciones Cristianas* y *el Catecismo del Padre Astete*) en las aulas de primeras letras locales, permite plantear la continuidad de prácticas coloniales en los orígenes del proceso de escolarización, durante la transición hacia un régimen político moderno de carácter republicano. Una cuestión que destacar en los dos escritos cristianos es el lugar de impresión de las ediciones disponibles. En el caso de las *Instrucciones Cristianas* de Escolástico Zegada corresponde a una edición en Sucre (Bolivia) en el año 1847, y el *Catecismo del padre Astete* es de la imprenta real

---

<sup>19</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Reglamento Provisorio para las Escuelas de Primeras Letras propuesto por la Sociedad Protectora de la Educación Pública al superior gobierno de la provincia. AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Legajillo 33. Reglamento de la Sociedad de Beneficencia para las Escuelas de Primeras Letras. AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - documentos sin fecha: Reglamento para Escuelas Públicas.

<sup>20</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Legajillo 33. Reglamento de la Sociedad de Beneficencia para las Escuelas de Primeras Letras. pp. 9.

<sup>21</sup> Astete, Gaspar. (1832). *Catecismo de la Doctrina Cristiana*. Madrid en la Imprenta Real. Archivo Biblioteca Nacional de la República Argentina.

de Madrid del año 1832.<sup>22</sup> En este sentido, como plantea Caruso (2018) en los tiempos post-independentistas (1812-1840), la escolarización latinoamericana avanzaba sobre el eje de la formación cívica a través de la curricularización de la formación ciudadana con componentes religiosos, y el uso de prácticas informales como la recitación de estos catecismos políticos, considerando los bajos niveles de alfabetización de la población urbana.

En términos generales, los reglamentos para escuelas de primeras letras en la provincia durante la primera mitad del siglo XIX presentan una reglamentación en esencia parecida, caracterizados por la normalización de un conjunto de prácticas sociales/morales y escolares, e incluso muchos de los artículos estaban redactados de la misma manera. En su estructura, se observan pequeñas variaciones, en cada uno se incorporaron nuevos apartados y se reconocieron nuevos actores escolares, lo que en principio permitiría plantear que esas agregaciones muestran el avance en la construcción de la relación Estado-sociedad civil identificada a través del proceso de escolarización.

En el primer reglamento, ordenado por la Sociedad Protectora de la Educación (entre los años 1840-1841), hay solo dos apartados. Uno, que corresponde a las obligaciones del preceptor, máxima autoridad de la escuela por entonces, no obstante, subalterno respecto de la Comisión de Educación, que actuaba como mediadora entre la realidad escolar y el gobierno de la provincia. Y el segundo, que prescribe las obligaciones de buena conducta y obediencia de los alumnos.

El reglamento dictado por la Sociedad de Beneficencia (entre los años 1844-1849), está compuesto por cuatro apartados. En el primero, están señaladas las cuestiones referidas al preceptor, indicando la responsabilidad en sus obligaciones morales y sus funciones, en continuidad con el reglamento anterior. En el apartado siguiente, hay una nueva referencia, en la que sería necesario detenerse dada la importancia que en esta interpretación supone: las obligaciones y atribuciones de la Comisión Protectora de la Educación. A partir de este punto, es posible plantear un avance en la institucionalización del gobierno escolar. Indagar acerca de una supuesta división de tareas entre jurisdicciones diferentes, que pudieron dar lugar a la formación de una incipiente burocracia educativa, que atendía exclusivamente las cuestiones escolares. Por entonces, según se lee en el reglamento, había una Comisión de

---

<sup>22</sup> Zegada, Escolástico. (1847). *Instrucciones Cristianas*. Primera edición. Sucre: Imprenta de Becche y Cía. Archivo del Museo Histórico del Norte.

Educación en la ciudad capital, y Juntas Protectoras en los departamentos subordinadas, en teoría, a la Comisión.<sup>23</sup> Esas Juntas, como ya se ha dicho, estaban a cargo de los gobiernos municipales e integradas por vecinos alfabetizados, que en muchas ocasiones eran personas distinguidas entre la población local, vinculados por parentesco o relaciones comerciales a la élite local. Un ejemplo de ello, en el espacio jujeño, es la composición de la Sociedad Protectora de la Educación, en años anteriores, integrada por: Rufino Valle (juez de primera nominación), Francisco Carrillo (juez de segunda nominación), Escolástico Zegada (cura rector de la Iglesia Matriz), José Salverri, Mariano González y José López Villar, “ciudadanos ilustres”, vinculados a las redes de parentesco y comercio que configuraron el poder de la élite política local (cit. en Delgado, 1992)

Por último, en los apartados tercero y cuarto, se mencionan los deberes de los niños y padres respectivamente. Sobre los alumnos, sus obligaciones eran pocas, pero inflexibles: “Art. 31. La asistencia diaria a la escuela a las horas señaladas, la contracción a todo cuanto se les enseñe y *la humilde sujeción a sus superiores escolares*, son las principales obligaciones de los alumnos”.<sup>24</sup> Y de los padres: “Art.33. Ningún padre podrá separar a su hijo de la escuela sin justa causa y aprobación de la Comisión la (sic) que se reserva este atributo”.<sup>25</sup>

En una lectura interpretativa de estos artículos, es posible notar el control, no solo sobre la conducta de los niños, sino también sobre las acciones y decisiones de sus padres, como manifestación de la presencia del Estado. Otros ejemplos encontrados en los documentos respecto del uso de mecanismos de coerción se refieren a las sanciones aplicadas por ausencias injustificadas a clase. En el reglamento de la Sociedad de Beneficencia, el artículo 21 indica que la inasistencia a clase solo era admitida en casos de enfermedad, de lo contrario, la primera vez era sancionada con seis azotes, la segunda con doce, y la tercera vez, el preceptor debía solicitar una visita de la Comisión a la escuela.<sup>26</sup> A pesar de los límites que había establecido a los castigos corporales el método de enseñanza lancasteriano, en la región rioplatense (Newland, 1992), y también en Jujuy, estas penalizaciones reglamentadas continuaron practicándose hasta inicios del

---

<sup>23</sup> Digo en teoría, porque como señalan algunas fuentes en muchas ocasiones la realidad de cada departamento atendía a las dificultades y/o las propias condiciones, que no siempre eran contempladas en las decisiones de la Comisión.

<sup>24</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Legajillo 33. El destacado es de la autora.

<sup>25</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Legajillo 33.

<sup>26</sup> AHJ - Colección Padre Vergara - Educación - Caja 2. Legajillo 33.

siglo XX.<sup>27</sup> En términos generales, al interior de las escuelas gobernaba la obediencia ciega a la autoridad, la organización de los alumnos tenía una disciplina puramente militar, con penas físicas como el encierro, ponerse de rodillas, el cepo, la prisión y la expulsión, en caso de ser necesario.<sup>28</sup>

Para una aproximación a la relación entre la élite política local y la formación de un cuerpo de funcionarios en el temprano proceso de escolarización provincial, la revisión de los reglamentos de escuelas de primeras letras permite identificar algunas características. En esos documentos, como ya se ha dicho, es evidente la presencia y permanencia de personajes vinculados al poder político local en las comisiones directivas o de escuela. Otra variable para pensar y analizar esa relación entre poder político y funcionariado es la aparición de las mujeres acomodadas en la esfera pública, y la incipiente feminización del espacio escolar.

### **1.3.2 El Colegio de Educandas de Dolores: las primeras preceptoras tituladas en la provincia**

Hasta la segunda mitad del siglo XIX son prácticamente inexistentes las referencias a la participación de mujeres en el espacio público local. A diferencia de lo sucedido en el resto del territorio, la Sociedad de Beneficencia en Jujuy tenía desde su fundación una conformación exclusivamente masculina (Mallagray, 2009; Medina, 2013).<sup>29</sup> Esta situación cambió cuando luego de la refundación (1861) estuvo a cargo de una Comisión Directiva integrada por mujeres provenientes o con relaciones cercanas a la élite local. En este sentido, es posible plantear que el proceso de feminización de la actividad docente en la provincia estuvo relacionado, en principio, con dos cuestiones. Por un lado, que a ellas se les podía pagar, según palabras de Sarmiento, un salario

---

<sup>27</sup> Sobre la continuidad de los malos tratos en escuelas de la campaña jujeña, se identificaron algunos incidentes a finales del siglo XIX y comienzos del XX: en un informe del año 1887, el inspector nacional de escuelas en Jujuy, profesor Aníbal Helguera Sánchez, relataba que en una visita a la escuela de Huacalera encontró una palmeta que retiró del aula y la institución, remarcando en el escrito la expresión de alivio y alegría en la cara de los alumnos dado “el terror que le tenían”. Un tiempo después, en marzo del año 1900, según consta en las actas del CGE de la provincia, fue multado el sub director de la escuela de Tilcara por haberle sacado un pedazo de oreja a una alumna. Informe del Inspector Nacional de Escuelas en Jujuy. Monitor de la Educación Común, año 8, núm. 120, (1899), Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.730. Libro de Actas del CGE (1900). Tomo IV, pp. 262-263.

<sup>28</sup> Ramos, J. P. (1910) *Historia de la instrucción primaria en la República Argentina 1810-1910: atlas escolar Conmemoración del Centenario de 1810*. Vol II. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires: Jacobo Pauser., pp. 679-680.

<sup>29</sup> A partir del modelo porteño (creada en 1823) los gobiernos de varias provincias promovieron la fundación de sociedades de beneficencia: en Rosario en 1854, en Mendoza y San Luis en 1857, y en San Juan en 1858. Di Stefano (2002); Mallagray (2009); Medina (2013) Medina (2015).

menor, lo cual permitía reducir los costos de la expansión de la escuela; y por otro, que, durante el período de refundación de la Sociedad de Beneficencia, las mujeres de la élite comenzaron a ocupar un lugar relevante en el espacio público jujeño.<sup>30</sup> Tal es el caso de Matilde González Portal de Claros, descendiente de familias vinculadas a las redes comerciales de la región a mediados del siglo XIX, y por línea paterna, prima de Pedro José Portal, quien llegó a la gobernación en tres oportunidades entre los años 1860/1870.<sup>31</sup> Madre de Ernesto Claros, que será diputado a comienzos del siglo XX, durante los años del gobierno del partido de la Unión Cívica Radical en la provincia, esposo éste de Mercedes Alvarado Puch, descendiente de dos familias tradicionales de la élite jujeña durante el siglo XIX, conocidos hacendados, comerciantes y políticos. Mostradas las conexiones que rodeaban a esta mujer, el caso es que en el año 1870 fue nombrada inspectora de escuelas de la provincia, luego de haberse desempeñado desde 1867 como directora del Colegio de Educandas.<sup>32</sup>

A partir de casos como este, es posible mostrar el acceso y la visibilidad social de las mujeres acomodadas en el espacio público, en general asociado a las funciones del cuidado de niños y pobres (Mallagray, 2009). En este caso, alrededor de las condiciones de sociabilidad que posibilitaba la expansión del proceso de escolarización en la provincia. No obstante, se ha identificado que también por esos años, comenzaron a integrar el espacio público y la escena escolar algunas mujeres de los sectores populares. A través de becas otorgadas por el gobierno, una para cada uno de los trece departamentos de la provincia, eran enviadas a estudiar para preceptoras en el Colegio de Educandas, con la obligación de luego volver a sus poblados a ejercer la enseñanza.<sup>33</sup> Esta decisión del Poder Ejecutivo local puede interpretarse como una medida que intentaba paliar la escasez de docentes con título habilitante; una de las problemáticas centrales, a partir de los años 1870, en el proceso de expansión de la escolarización argentina.<sup>34</sup>

---

<sup>30</sup> Sarmiento, D. F. (1910) Informe de la Educación Primaria en Jujuy. Publicado en el primer número de El Monitor de la Educación Común en septiembre de 1881, a continuación, y como un comentario de un Informe que el gobernador de Jujuy al Superintendente General de Educación. El Monitor de la Educación Común, Año 29, n°. 454. Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, pp. 102-123. Véase también: Ramos, J. P. (1910). *Historia de la instrucción primaria en la República Argentina 1810-1910:(atlas escolar)*. (Vol. II). J. Peuser.

<sup>31</sup> AHJ - Caja Humahuaca - 28 de mayo de 1870, creación de una Comisión de Inspección de Escuelas de la provincia. Para ampliar sobre las redes comerciales ver Conti (2003).

<sup>32</sup> AHJ - Caja Humahuaca - 30 de abril de 1870. Informe sobre el Colegio de Educandas. Véase también Vergara, M. A. (1940). *Zegada: sacerdote y patricio de Jujuy*.

<sup>33</sup> AHJ - Caja Humahuaca - 30 de abril de 1870. Informe sobre el Colegio de Educandas.

<sup>34</sup> Esta cuestión se desarrolla ampliamente en el capítulo 3.

El Colegio de Educandas de Dolores -que llevaba ese nombre en honor a la esposa del general Justo J. de Urquiza, Dolores Costa Brizuela- fue fundado por iniciativa del clérigo Escolástico Zegada en el año 1858.<sup>35</sup> Si bien era una institución privada, creada y sostenida por la iniciativa particular, las alumnas debían pagar la cantidad de cinco pesos mensuales por enseñanza y alimento, como señala el propio sacerdote, una cuota mensual muy baja para estimular el ingreso de alumnas, ya que no había costumbre de educarlas más que en las casas (Vergara, 1940:157). Este dato permite confirmar que, a pesar de ser una institución privada, no solo asistían las hijas de las familias acomodadas.

Allí se formó la primera generación de preceptoras con titulación de la provincia, fue el punto de partida del magisterio local (Vergara, 1940:151). El funcionamiento de la escuela se organizó sobre la base de las normas generales que el Obispo San Alberto había dictado para la casa de niñas huérfanas de Córdoba, aprobadas por el Consejo de Indias en el año 1785.<sup>36</sup> Dichas normas establecían, entre otras cuestiones, que:

“La primera condición para recibirlas era que *fuera huérfanas de padre y madre*, que lo fueran de madre, de padre, o que *aun teniendo a sus progenitores vivos, éstos no pudieran solventar sus cuidados y educación*. La segunda condición, *que fueran pobres* y si no lo eran, que los parientes o tutores optaran por poner algunas en esa Casa para su mejor crianza, pagando los alimentos. Tercera, que fueran *hijas de padres conocidos y honrados*, y solo se permitían seis u ocho niñas mulatas para el servicio de las demás niñas, a las cuales se sustentaba, criaba y educaba del mismo modo que a las niñas “decentes”. Como última condición, se pautó que esas niñas *no superaran los quince años de edad*, ni tuvieran menos de cinco y que no presentaran un “enorme defecto natural, accidente habitual o contagioso”.<sup>37</sup> Debían presentar, siempre que fuera posible, una certificación del cura quien certificaba que reunían esos requisitos además de informar que estuvieran bautizadas y confirmadas. El régimen de

---

<sup>35</sup> La expresión corriente normalista, en este caso refiere a las escuelas normales, que, a partir de 1852, se encargaron de la formación de los maestros de escuela, y que tenían como objetivo inicial establecer las normas de enseñanza.

<sup>36</sup> Para ampliar ver Arata (2010; 2012); y Lértora Mendoza (1999).

<sup>37</sup> Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC). Legajo N° 8 Colegio de Huérfanas Libro de diligencias que se siguieron para la fundación del colegio de Niñas nobles y huérfanas con el título de Sta. Theresa de Jesús. Citado en Lionetti (2014). Destacado nuestro.

funcionamiento concebía dos modalidades, internado y clase externa” (citado en Lionetti, 2014:106).

Desde su fundación, este colegio de niñas en Jujuy, puso en funcionamiento un sistema de becas, sostenido con 800 pesos a cargo del Estado provincial, para que las niñas designadas por los municipios de cada departamento de la provincia estudiaran magisterio en el Colegio de Educandas.<sup>38</sup> Estas becas fueron entregadas, a solicitud de sus familias, a niñas pobres que mediante certificado acreditaban situación de indigencia, hijas de madres viudas, y también en ocasiones a niñas pobres con un nivel de lectura avanzado, para la época, requisito no excluyente pero sí relevante para la selección.<sup>39</sup> Respecto a la edad y tiempo de escolarización, si bien las normas generales del Obispo San Alberto indican que las niñas al ingresar no debían tener menos cinco años de edad y tampoco más de quince, no aclaran ni permiten deducir cuántos años estudiaban. En el caso de Jujuy, según deja constancia una de las religiosas que dirigía la institución, las niñas ingresaban como mínimo con once años, y el tiempo que duraba su formación lo decidía la misma directora del Colegio.<sup>40</sup> Así lo dejó claro en una respuesta enviada al ministro de gobierno de la provincia, que demandaba preceptoras para escuelas de la campaña, en la que indicaba que según establecía el artículo 3 de la Ley del 18 de marzo del año 1858 (cuando se inauguró el Colegio de Educandas), era de su facultad juzgar cuando las niñas estuvieran en aptitud de servir como preceptoras.<sup>41</sup>

Acerca de la organización de las actividades escolares, Escolástico Zegada afirmaba en sus cartas que mediante aprobación del gobierno de la provincia, y en respuesta a una solicitud presentada por él mismo, se había creado una sociedad de señoras con un reglamento propio que semanalmente inspeccionaban el Colegio, señalando que lo hacían de manera constante; y que también visitaban una escuela de niñas externas (en el Colegio de Educandas las niñas becadas por el gobierno estaban en calidad de internas), sostenida con fondos del ejecutivo local, por lo tanto de acceso gratuito (Vergara, 1940:158). Esas inspecciones en el Colegio de Educandas controlaban el cumplimiento del reglamento impuesto según el cual:

---

<sup>38</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868). Subvención para el Colegio de Educandas para que reciba niñas por cuenta de la provincia, con fecha 18 marzo de 1858, p.143.

<sup>39</sup> Estos datos son una referencia general a diferentes documentos que dan cuenta de esas situaciones.

<sup>40</sup> AHJ - Colección Padre Vergara – Educación - Caja 3. Carpeta 4. Colegio de Educandas - admisión de niñas, y provisión de recursos para su sostén, con fecha 07 de mayo de 1880.

<sup>41</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) - Caja 1.- Colegio de Educandas, con fecha 31 de marzo.

“(…) en los primeros años, el horario que regía en el Colegio era el siguiente: levantarse, aseo y oración de 5 a 6 de la mañana; estudio general de 6 a 7; Misa de 7 a 7.30; lectura y escritura de 7.30 a 9; almuerzo y descanso de 9 a 11; costura y bordado de 11 a 1 de la tarde; comida y descanso de 1 a 3; gramática castellana de 3 a 4; geografía de 4 a 5; historia de 5 a 6; doctrina cristiana de 6.30 a 7; capilla de 7 a 7.30; retiro general a las 9 de la noche” (Vergara, 1940:159).

Como se puede observar, el plan de estudios no solo formaba en la enseñanza de una alfabetización básica, sino que la instrucción de las niñas en este colegio también enseñaba “las actividades propias de su sexo”. En palabras del propio Escolástico Zegada, no solo se enseñaba, sino que se educaba, se formaba en el corazón y en la voluntad, no solo en la inteligencia (Vergara, 1940:158-159). Aunque centrado en la formación moral y espiritual de las niñas, de manera anual en el colegio se llevaban a cabo exámenes presenciados por la Sociedad de Beneficencia (en la etapa de su refundación) para demostrar las dotes intelectuales y artísticas de las educandas.<sup>42</sup>

Por todo lo dicho hasta aquí, es posible plantear durante el período 1840-1870, la existencia de una temprana y continuada preocupación de las autoridades locales por regular la instrucción de los niños y niñas en la provincia, a pesar de las convulsiones políticas, y la inestabilidad que ello provocaba.

#### **1.4. Avances del proceso de escolarización en Jujuy**

Hacia el final del período, según el Primer Censo Nacional del año 1869, la provincia de Jujuy tenía una población total de 49.379 habitantes, de los cuales 6.021 eran niños en edad escolar de entre 6 y 14 años. De ese total asistían a la escuela 1.383 niños (912 varones - 437 mujeres), es decir, el 23% de la población escolar. Según estos datos la provincia de Jujuy representaba un alto porcentaje de alfabetización con respecto a la media nacional. De las cifras generales del censo se lee que, en la totalidad de los estados argentinos, al año 1869, había 413.465 niños de entre 6 y 14 años, de los cuales 82.671, esto es, el 20% de la población de niños en edad escolar, asistían a la escuela.

---

<sup>42</sup> Aquí hace referencia a la Sociedad de Beneficencia formada por el gobierno a petición de Escolástico Zegada para inspeccionar y amparar el Colegio y demás instituciones de carácter filantrópico social. Por lo cual se deduce que corresponde al período de la refundación de dicha institución en 1861.

Sin embargo, la estadística escolar registrada el mismo año del censo según orden del Ministerio de Instrucción Pública, arrojaba datos menores, lo cual comprobaría, de acuerdo con la idea que sobre la cuestión educativa se tiene para la época, que las condiciones de la instrucción primaria en los Estados argentinos eran peores. Por ejemplo, consta que, en la provincia de Jujuy al año 1869, había treinta y siete estudiantes (no clasifica niveles, ni sexo) de los cuales treinta se habían registrado en la ciudad capital y los siete restantes se distribuían en el resto de la provincia. Al mismo tiempo, en el apartado que registra por orden alfabético las profesiones, y aglutina sin distinguir cuántos, “Profesores, preceptores, catedráticos, etc.”, se identificaron treinta y dos. Tres de ellos en la ciudad y los veintinueve restantes dispersos en el resto de la provincia. Es fácil observar, a primera vista, la incoherente relación entre los datos reseñados. No obstante, el Ministerio dio por exacta la estadística escolar, considerando exagerados los datos obtenidos en el censo. Pero debe tenerse en cuenta, que la estadística escolar, como su nombre indica, buscaba escuelas, y el empadronamiento de habitantes. Es decir, la estadística escolar buscaba identificar a los que asistían a las escuelas, “a las escuelas que se revelaron como tales; y el dato censal abarcaba a los que aprendían a leer y escribir, en la escuela o en su propia casa, enseñados por maestros o por sus padres, hermanos o tutores”.<sup>43</sup> De acuerdo a una interpretación de la estadística escolar:

“En algunos de los Estados argentinos (...) hay porción de individuos, de uno u otro sexo, que tienen como un medio de ayudarse para vivir, enseñar casi privadamente a algunos niños de vecinos relacionados o protectores inmediatos. Estos individuos que no hacen de este medio de vida su principal profesión, le ocultan a veces; y tan es así, que tenemos conocimiento de municipio de Buenos Aires, en que una estadística escolar ha dado seis o siete escuelas, y los agentes del censo han descubierto diez y seis, de las que once eran pequeños centros de enseñanza, que hacían hasta por ocultarse a las investigaciones de la autoridad, creyendo se les iba a sujetar a reglamentación, a disciplina, a examen, a impuesto(...) Hay, por otra parte en las provincias del Litoral principalmente,

---

<sup>43</sup> Censo Nacional de Población (1869). Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, p. 39. Disponible en <http://www.deie.mendoza.gov.ar/#!/censos-nacionales-de-poblacion>.

porción de familias que educan a sus niños en sus establecimientos de campo; y sobre la base de los propios niños, otros muchos de al derredor [sic]”.<sup>44</sup>

Esta interpretación de la estadística escolar en relación al censo de población, permite entender el elevado porcentaje de niños/as que asistían a la escuela en la provincia para el año 1869; y al mismo tiempo considerar que, para la segunda mitad del siglo XIX, los establecimientos o prácticas de instrucción pública, como está visto según los datos antes desarrollados, a pesar de los avances institucionales en el proceso de escolarización, continuaron llevándose a cabo en espacios paralelos al control estatal.

## **1.5. Conclusión**

A lo largo de este capítulo, y en relación con la hipótesis planteada, se ha mostrado cómo la construcción del poder político del Estado provincial fue, al igual que en otros espacios regionales, el resultado de una serie de relaciones entre diferentes actores de la sociedad civil, que participaron activamente con el poder estatal en el gobierno “de lo social”. En este caso, en la puesta en marcha del proceso de escolarización local, a través de la Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia de Jujuy, la difusión del catecismo político, y la sanción de los primeros reglamentos de escuelas. Se ha identificado la configuración de un pequeño grupo de funcionarios encargados de la cuestión escolar (que integraban las comisiones directivas de esas instituciones, y dictaban los reglamentos) integrado por representantes de las élites locales, autoridades municipales y funcionarios eclesiásticos, que con el objetivo de legitimar el nuevo orden de gobierno republicano, impulsaron la expansión del proceso de escolarización resignificando viejas prácticas como la enseñanza de religión en las escuelas, entonces sostenidas por el Estado provincial en las que rezaban “por el bien de la República”, ampliando la instrucción femenina más allá de las tareas domésticas y hacia un plan de escolarización que formara preceptoras para expandir la instrucción en la zona de campaña de manera formal y regulada. También se han mostrado las iniciativas impulsadas tempranamente por el gobierno provincial en favor de la expansión escolar, como las 13 becas otorgadas para la formación de preceptoras en el Colegio de Educandas, una por cada departamento; y la reglamentación de las

---

<sup>44</sup> Censo Nacional de Población (1869). Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, pp. 39-40.

obligaciones escolares, fundamentalmente la asistencia a clase, sancionando la desobediencia con castigos corporales, sobre los cuales padres y/o tutores no tenían derecho a reclamo alguno. Con todo esto lo que se quiso mostrar es que tempranamente el gobierno de la provincia se ocupó de organizar y regular la cuestión escolar local creando las instituciones específicas y un grupo funcionarios a cargo.

Cabe destacar entonces, que las primeras tituladas por la provincia fueron las mujeres, ya que no hubo un colegio equivalente para los varones, a quienes se los designaba en virtud de su condición de “buen vecino”, sin exigírseles algún estudio complementario. Asimismo, el nombramiento de una mujer como inspectora provincial, daba cuenta de una trayectoria singular dentro del colectivo femenino, quien, aún sin haber obtenido ninguna titulación, resultó integrante de la alta burocracia educativa provincial en virtud de su pertenencia a las familias tradicionales jujeñas.

Acerca de las especificidades del caso jujeño, se ha señalado una participación central de los agentes eclesiásticos, fundamentalmente de la figura de Escolástico Zegada, como articulador principal de las redes de sociabilidad locales, mientras que, en otros casos, como por ejemplo, Mendoza o Rosario, este tipo de asociaciones (fundamentalmente las Sociedades de Beneficencia), por lo menos oficialmente, eran laicas e integradas por mujeres (Di Stefano, 2002). Durante el proceso de formación del Estado Nación, sin duda, el proceso de escolarización fue una herramienta indispensable en la construcción del poder político, pero no exclusivamente a la manera que plantea Oszlak (2011), de penetración ideológica. Sino que tempranamente lo fue también a nivel institucional en el proceso de construcción de poder de los Estados provinciales articulando los intereses de los diferentes actores en el gobierno de la educación, y fundamentalmente, en la diagramación de un conjunto de reglas escolares y al mismo tiempo sociales, encarnadas en ellos.

## **Capítulo 2. Preceptores/as, agentes eclesiásticos y escolarización de las élites locales (1853-1879)**

“¡Adelante estudiantes!, hacia un noble y triunfal porvenir,  
por la Patria, por Jujuy, lucharemos con fe juvenil.”  
(Himno al Colegio Nacional de Jujuy “Teodoro Sánchez de Bustamante”)

Ya se mostró en el capítulo anterior cómo tempranamente, los diferentes actores estatales, civiles y eclesiásticos desarrollaron iniciativas para organizar y regular la cuestión escolar, dictando reglamentos y delimitando las funciones de los inspectores de escuelas. También se ha señalado el grado de autonomía y las atribuciones de la directora del Colegio de Educandas en San Salvador de Jujuy, y la centralidad durante ese período del sacerdote Escolástico Zegada, encabezando los adelantos de la escolarización jujeña. Por estas razones y como una continuidad en el proceso de construcción del poder estatal, hasta la crisis política que atravesó la clase dirigente provincial y que transformará las relaciones sociopolíticas a partir de 1875, el objetivo de este capítulo es analizar el lugar de los representantes eclesiásticos en la organización del sistema educativo local. Se busca mostrar que, luego de la autonomía provincial, las autoridades locales iniciaron el proceso de configuración de un cuerpo de funcionarios provinciales vinculados al poder político y económico e integrado por representantes eclesiásticos que, lejos de enfrentarse con el Estado, capitalizaron el caudal de información sobre la población y la legitimidad que tenían en relación con las comunidades locales, en búsqueda de beneficios mutuos, e intervinieron en el proceso de escolarización y las funciones docentes en el ámbito provincial.

Para ello se toma como punto de partida el artículo cinco de la Constitución Nacional (1853) que no solo reglamentaba las obligaciones respecto de la instrucción pública a cargo de las autoridades provinciales, sino que además fue uno de los primeros puntos de articulación entre la nación y las provincias de unas relaciones recíprocas y cambiantes. A partir del año 1863 se nombraron en la provincia de Jujuy, en el marco de lo que suscribía la constitución provincial (1855) los primeros inspectores generales de escuelas de la provincia. Algunos de los interrogantes que intentaremos responder son: ¿quiénes eran? ¿Tenían trayectorias políticas en la provincia? ¿A qué sector del poder local estaban vinculados? ¿Sobre qué inspeccionaban? ¿Qué dice la primera Ley de Educación de la provincia en el año 1867? ¿Quiénes ocupaban las funciones de preceptores/as y/o autoridades en las escuelas de la

provincia? ¿Tenían relación con la élite política o las autoridades provinciales/municipales? ¿Dónde se establecieron las escuelas de primeras letras durante este período?

El capítulo está dividido en dos apartados y las conclusiones. En el primero, se estudiará el impacto en las relaciones nación-provincia de la regulación escolar que sancionaba la Constitución Nacional de 1853. A partir de esto se mostrará cómo funcionó el nombramiento de los primeros preceptores/as e inspectores/as, y las dificultades que el contexto de guerra planteaba a las tareas de inspección en el interior de la provincia. En el segundo apartado se analizará la escolarización de las élites locales y la participación de agentes eclesiásticos en ese proceso, y el rol que jugó la creación de los Colegios Nacionales, y en particular el de Jujuy.

## **2.1. La Confederación, las provincias y la institucionalización de lo escolar**

La sanción de la Constitución Nacional en 1853 formalizó no solo la legitimidad que bajo el imperio de la ley tendría el gobierno de la Confederación, y las responsabilidades de los gobiernos provinciales, sino que también organizó, bajo la supervisión de la administración central, el gobierno de la cuestión escolar. En el artículo 5 dice textualmente:

“Cada provincia confederada dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y su educación primaria gratuita. Las constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgación. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.”<sup>45</sup>

Es decir, la conformación de un gobierno con sede central y carácter federal organizado bajo la legitimidad que la ley le confería institucionalizó bajo su órbita de gobierno el proceso de escolarización que a través de diferentes instituciones sociales se había impulsado desde las autonomías provinciales. Es necesario señalar esta cuestión de manera puntual ya que ante la escasez de estudios sobre lo escolar que analicen el

---

<sup>45</sup> AHJ - Constitución Nacional Argentina, 1853.

período anterior a la Ley N.º 1.420, hay, por un lado, una tendencia a desconocer las acciones que, a través de diferentes instituciones filantrópicas o incluso directamente dependientes del gobierno provincial, promovieron durante los años 1830-40 la expansión de la escolarización y la creación de instituciones que reglamentaron el funcionamiento de las escuelas y las tareas de docentes y alumnos. Y, por otro lado, dado que las provincias preexistieron a la Constitución como también sus acciones para el desarrollo de la instrucción pública primaria, entonces, la carta magna institucionalizó y formalizó el funcionamiento de esas prácticas escolares que ya eran responsabilidad de los Estados provinciales. Como señala Ana Laura Lanteri (2013) es necesario remarcar la importancia que tuvo el entramado jurídico institucional, resultado del consenso respecto de la modernización política, social y económica, entre las autoridades de la Confederación, para organizar bajo su legitimidad un nuevo orden político que, si bien, existía antes de la constitución, era necesario unificar para construir la nación; no obstante, andamiaje que de todos modos debió enfrentarse a las necesidades y urgencias que cada realidad autónoma planteaba (Lanteri, 2013:153).

La organización de las responsabilidades respecto de la educación primaria en el texto constitucional configuró nuevas relaciones entre los poderes políticos provincial y el (incipiente) gobierno nacional, por lo tanto, no se puede considerar que haya modificado unas relaciones que no existían. Esta aclaración se considera necesaria para matizar la idea sobre el peso dado a la educación primaria en la Constitución como “factor que transformó las relaciones entre los poderes políticos nacional y provinciales en un problema central en la estructuración del cuerpo burocrático de la educación” (Legarralde, 2007:53). No obstante, es verdad que la conformación de dos niveles de gobierno con facultades ejecutivas fue el escenario propicio para la configuración de un cuerpo de funcionarios que conectaran y pusieran en diálogo la voluntad nacional con las realidades y condiciones provinciales. Más adelante, en otro capítulo se analizarán específicamente las tensiones entre los diferentes niveles de la jerarquía al interior del cuerpo de los funcionarios nacionales y provinciales.

En el primer período legislativo del año 1854 se estableció que las provincias contaban con un plazo de ocho meses para dictar sus propias constituciones (Lanteri, 2013:149). En el caso de la provincia de Jujuy, la Legislatura presentó ante el Congreso de los Diputados y el Senado de la Confederación Argentina el texto de la constitución para ser aprobado en julio de 1855. Aquel documento, respecto de la escolarización local establecía:

“Capítulo III, artículo 38, inciso 21: es atribución del Poder Legislativo aprobar o fundar los establecimientos de utilidad pública, debiendo los de enseñanza primaria ser gratuitos.

*Capítulo IX, artículo 102: son miembros natos de la Municipalidad: los Párrocos, Jueces de Paz, Maestros de Escuela y Médicos Titulares donde los haya.*

Capítulo IX, artículo 103: son atribuciones de la Municipalidad: 1ª vigilar los establecimientos de enseñanza pública y beneficencia [entre otras].

Capítulo IX, artículo 104: las Municipalidades quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Poder Ejecutivo, al objeto de hacer efectiva su responsabilidad ante el Juez de Alzadas, que conocerá y juzgará estas causas”.<sup>46</sup>

Sobre estos artículos es necesario destacar algunas cuestiones. En primer lugar, señalar que en el artículo 102 se vincula a los maestros o preceptores directamente con el gobierno local, y la clara referencia, que confirma más allá de las relaciones cotidianas probadas en el capítulo anterior, la continuidad del vínculo entre poder político e Iglesia, no solo como ya se ha visto por el capital relacional que ponían en juego, sino también por la información de carácter administrativo y el conocimiento territorial de las jurisdicciones que tenían los curas. Al respecto, sobre las dificultades que la alfabetización presentaba en la provincia, informaba, en enero de 1853, el padre Francisco Ricci al Vicario Escolástico Zegada:

“(…) Por no haber podido todavía hallar otros medios para reunir e instruir a los del campo en la doctrina cristiana por la falta de hombres que sepan leer, me valí del Juez y de todos los Alcaldes para que me despachasen todos los ignorantes en los rudimentos en la fe, a este pueblo; y lo han efectuado, como en efecto, ya hace más de un mes que, tarde y mañana, se reúnen en la iglesia, y yo les enseño cuando puedo, y cuando no tengo tiempo por otras ocupaciones de mi ministerio les enseña el doctrinero que para este objeto tengo destinado.” (Vergara, 1942:15).

---

<sup>46</sup> AHJ - Constituciones provinciales, (1855). Destacado de la autora.

En segundo lugar, la evidente subordinación de los municipios, en el artículo 104, a la centralización del poder político y la toma de decisiones en manos del Ejecutivo provincial, que a través del Congreso se articulaba progresivamente con las decisiones del gobierno federal.<sup>47</sup> Es importante señalar la escasez de autonomía en la toma de decisiones a cargo de las diferentes jurisdicciones, porque en la medida que avance la construcción del poder estatal y sus agencias, en el campo educativo fundamentalmente luego de la creación del Consejo Nacional de Educación, observaremos que las disputas por el grado de autonomía relativa se agudizan.<sup>48</sup>

Algunos años más tarde, la reglamentación para el nombramiento de los preceptores/as en los trece departamentos de la provincia dictada por la Legislatura en el año 1861 establecía claramente que las designaciones o nombramientos de los/as preceptores/as estaban a cargo de los municipios, y donde lo hubiera del párroco asociado al juez de paz y dos vecinos de buena reputación.<sup>49</sup> Es interesante como lo dice claramente, el cura párroco asociado al juez de Paz, lejos de estar enfrentados compartían funciones. En este sentido, respecto de los contenidos a enseñar, establecía que todas las escuelas debían enseñar lectura, escritura, doctrina cristiana (todavía en los años 1860), urbanidad y las cuatro primeras leyes de la aritmética; y sobre los candidatos a preceptor, indicaba el rechazo de candidatos con antecedentes de ebriedad, participación en el juego, conocidos por malas costumbres o que profesara creencias religiosas contrarias al catolicismo.<sup>50</sup> Es evidente la continuidad de la presencia del dogma católico desde los inicios del proceso de escolarización, y la cotidianeidad y continuidad de ese vínculo que lejos de obstaculizar la construcción del poder del Estado (provincial primero, y nacional después) permeaba las relaciones institucionales entre la sociedad civil y el Estado.

### **2.1.1. Los/as primeros/as preceptores/as e inspectores/as en Jujuy**

Los municipios gestionaban el nombramiento de los/as preceptores/as como lo establecía la constitución y lo había decretado la Legislatura para su ejecución práctica. En primer lugar, hacían un llamado público para que se presentaran aquellos que tuvieran las aptitudes requeridas para el cargo (buena conducta y moralidad religiosa);

---

<sup>47</sup> El tribunal de alzada es aquel que siendo del mismo fuero, revisa los actos de sus inferiores jerárquicos.

<sup>48</sup> Esta cuestión se desarrolla con profundidad a partir del capítulo 4.

<sup>49</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p. 302.

<sup>50</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p. 303.

luego, debían someterse a una exposición pública de los antecedentes presentados que constaran en acta pública donde aparecía el número de candidatos, que sería elegido por la mayor cantidad de votos. Respecto de las tareas de inspección, las leyes provinciales indicaban que al menos una vez al mes personal municipal visitaría las escuelas para observar el desempeño de las tareas del preceptor, y también lo haría el párroco que una vez a la semana debía visitar las escuelas haciendo las recomendaciones que creyera necesarias sobre los preceptos religiosos con relación a los niños. La municipalidad tenía derecho a expulsar al preceptor que no asistiera a clases durante una semana y esta ausencia no estuviera justificada por enfermedad, o porque de repente se diera a la bebida o perjurios sobre la religión, entre otras razones.<sup>51</sup> Además, los municipios tenían bajo su responsabilidad pagar el alquiler de las casas en las que funcionaban las escuelas dentro de los límites de su jurisdicción.<sup>52</sup>

Un ejemplo del desarrollo de esas tareas conjuntas entre agentes estatales y representantes eclesiásticos fue el nombramiento en 1873, a cargo del párroco de San Pedro y Ledesma, de un presbítero, Mariano Ozarola, como preceptor de la escuela de primeras letras de ese distrito, decisión que contó con la aprobación del entonces inspector de escuelas de la provincia, Tomás Alvarado. Cabe señalar que la escuela en cuestión no había sido creada todavía, pero que contaba con una población de entre veintitrés y treinta niñas y niños en edad escolar, y que un vecino, José María Zamora ofrecía su casa para el dictado de las clases, hasta que el gobierno municipal de San Pedro pudiera solventar un establecimiento escolar.<sup>53</sup> Este hecho también da cuenta del establecimiento de aulas de primeras letras, incluso luego de la Ley de Subvenciones nacionales, en las casas de vecinos particulares comprometidos con la expansión de la escolarización. Dicha Ley, sancionada en 1871, fue una de las primeras medidas dirigida por el gobierno nacional para impulsar la colaboración con las jurisdicciones provinciales, que organizó la administración de los fondos escolares aportados por el tesoro nacional (Marengo, 1991). Veremos más adelante sus otras implicancias y referencias.

En la provincia, las funciones de inspección, en tanto que vigilancia y control de los establecimientos de enseñanza, como ya se ha dicho, comenzaron tempranamente en

---

<sup>51</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p. 303.

<sup>52</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación.

<sup>53</sup> AHJ - Fondo Documental (1873). Caja 1.- 29 de sept- curato de San pedro y Ledesma- párrocos preceptores de escuela.

el año 1836, cuando el asesor general de los Juzgados Ordinarios (entiéndase un funcionario estatal) fue designado director de escuelas de primeras letras, con responsabilidades como: inspeccionar el funcionamiento de los establecimientos educativos, solicitar informes sobre la matrícula de estudiantes, controlar el buen desempeño de los preceptores en sus tareas subordinados al director y método de enseñanza establecido por el gobierno.<sup>54</sup> Tareas que luego, entre 1840-41, fueron concentradas en el ámbito de la Sociedad Protectora de la Educación Pública de Jujuy, y más tarde fueron responsabilidad de la Comisión de Educación de la Sociedad de Beneficencia, hasta la creación de la Comisión Central de Educación (1882/3) posteriormente Consejo General de Educación (1893).

El primer nombramiento de inspectores generales de escuela en la provincia fue en el año 1863.<sup>55</sup> En ese caso fueron designados el Presbítero Antonio Mas Oller y José Manuel Iturbe -miembro de una familia tradicional de la provincia, con poder militar y político hasta mediados de los años 1850-, con la tarea de visitar semanalmente, o cuando lo consideraran necesario, las escuelas, informándose sobre el estado de los estudiantes y el avance en sus conocimientos, siendo su facultad tomar decisiones, que luego debían comunicar al Poder Ejecutivo provincial, para mejorar la educación de los niños cuando advirtiesen alguna falta. No obstante, sus actividades se formalizaron en la letra legal a comienzos del año 1867, cuando luego de aprobarse los presupuestos de la provincia, se ordenó mandar a inspeccionar las escuelas públicas y privadas de primeras letras de la campaña. Eran sus obligaciones, según detalla el acta de la Sala de sesiones de la Legislatura de Jujuy de ese mismo año:

- Visitar las escuelas que el Poder Ejecutivo les designara anotando el número de alumnos que concurrían a ellas, y el de los que no, aun estando en posibilidad de hacerlo según la localidad.
- Inspeccionar los ramos y método de enseñanza, procurando la uniformidad.
- Examinar el adelanto que se notara de un año a otro.
- Examinar igualmente las condiciones de instrucción y moralidad de los preceptores.

---

<sup>54</sup> Se supone que hace referencia al representante de la autoridad de la Dirección General de Escuelas, en tanto representante del gobierno escolar en la provincia, aunque no haya, al menos hasta el momento, referencia alguna a una institución equivalente a nivel local. Se podría decir, que era comparable al papel desarrollado por Sarmiento en la provincia de Buenos Aires durante el último tercio del siglo XIX.

<sup>55</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868). Nombramiento de los primeros Inspectores Generales de Escuela en la Provincia (10 de octubre de 1863) p. 364-365.

- Tomar con exactitud los datos relativos a estos objetos y presentar sobre ellos un informe al poder ejecutivo proponiéndole las mejoras y adelantos que creyeran convenientes.

En este punto, es evidente la concentración de la toma de decisiones sobre la cuestión escolar en el Poder Ejecutivo local, no obstante, la reglamentación de sus funciones indicaba el incipiente comienzo de la regulación de las prácticas escolares.

Por otro lado, es necesario volver sobre las figuras que ocuparon, en los inicios de ese proceso, la inspección general de escuelas en la provincia, fundamentalmente el Presbítero Antonio Mas Oller, sacerdote español nacido en 1817 que llegó a Jujuy en el año 1851 designado cura del departamento de Río Negro en Jujuy, y que al año siguiente desempeñó su ministerio en la ciudad capital. También fue delegado por el obispo para la visita a los curatos de Río Negro, Tilcara, Santa Catalina, Cochinoca y Valle Grande; y en el año 1860 fue brevemente vicario de la Iglesia Matriz en San Salvador de Jujuy, cargo al que volvería para permanecer en él durante diez años desde 1867 y hasta 1877. Sus actividades no solo se desarrollaron en el ámbito eclesiástico, sino que también tuvo profundas y extensas relaciones con la élite política local. En 1871 fue electo diputado por el departamento Rinconada, y designado Vicepresidente primero de la Legislatura. Tiempo después, durante la crisis política que tuvo lugar en Jujuy entre 1874 y 1876, luego de la detención del entonces gobernador Teófilo Sánchez de Bustamante, cuando los rebeldes opositores exigieron en la Legislatura local que se aceptara la renuncia del mandatario, Mas Oller asumió como gobernador interino y llamó a elección de electores (proceso electoral al interior de la legislatura) en abril de 1874.<sup>56</sup> Al año siguiente fue reelecto diputado por Rinconada, y entre marzo y diciembre del año 1875 ejerció la presidencia de la Cámara en Comisión Permanente (durante un período de autoridades de la Cámara en receso). Desde entonces presidió por elección la vigésima Legislatura hasta marzo de 1876, y continuó al frente de la misma en Comisión Permanente hasta el 1 de enero de 1877. Luego de los violentos incidentes durante la crisis política, Antonio Mas Oller no volvería a ejercer cargos públicos, dedicándose exclusivamente a su ministerio, designado canónigo honorario en 1881, y brevemente y por última vez, vicario de la Iglesia Matriz en el año 1885. Falleció en la capital jujeña el 19 de agosto de 1898.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Situación que más adelante abordaremos en este mismo capítulo.

<sup>57</sup> Sánchez de Bustamante (1995) Cutulo (1968); Yaben (1952); Zinny (1920); Bidondo (1980).

Antonio Mas Oller representa otro importante e indudable ejemplo de esas relaciones recíprocas y de mutuo beneficio entre el poder político y económico y los sectores de la Iglesia en la construcción del poder estatal. Participó en el proceso de escolarización como representante del Estado utilizando las herramientas y recursos que la institución eclesiástica había construido durante años, y al mismo tiempo integró “desde adentro” (Boholasvsky y Soprano, 2010) el Estado provincial: primero, ejecutando prácticas en su nombre, las funciones escolares, y segundo, formando parte del nuevo régimen político institucional en construcción.

Respecto de la relación de los/as preceptores/as con los poderes municipales, es importante señalar dos cuestiones: por un lado, que en ocasiones los nombramientos coincidían con los apellidos de familias acomodadas en los pueblos del interior de la provincia. Por ejemplo: cuando fue separado de su cargo en la localidad de Tilcara el preceptor Benjamín Carrillo miembro de una familia propietaria en la zona de León y Yala, vinculado por alianzas matrimoniales a los Bárcena y también a los Zegada (Sánchez de Bustamante, 1995:284), y en su lugar fue designado José Félix Álvarez Prado, miembro de una de las familias más prestigiosas de la localidad de Tilcara, vinculada a los Sánchez de Bustamante por matrimonios entre sus descendientes, con fuerte capital político en la provincia, que unos años más tarde y repetidas veces llegaron a ser gobernadores de Jujuy; y en la escuela de mujeres del mismo pueblo se designó preceptora a la Sra. Isabel S. de Bustamante, miembro del clan familiar más poderoso de la provincia durante esta época.<sup>58</sup> Y por otro lado, la concentración de la toma de decisiones en el gobierno provincial, por ejemplo, cuando la municipalidad de Humahuaca, en el año 1859, propuso nombrar preceptor de escuela en esa localidad al vecino Manuel Villagarcía en reemplazo de Fermín Castañeda, trámite que para su aprobación definitiva debía contar con el visto bueno de la Legislatura, o directamente el gobernador de la provincia;<sup>59</sup> o cuando la Legislatura nombró preceptor en San Antonio al vecino Pedro de la Sierra, dadas “las buenas cualidades e idoneidad para desempeñar el cargo”.<sup>60</sup>

Sobre el vecino Fermín Castañeda es importante reseñar algunas cuestiones de su biografía útiles a los fines de mostrar las conexiones entre agentes estatales, sociedad civil y representantes eclesiásticos durante el período, y la utilidad fundamentalmente de

---

<sup>58</sup> AHJ - Colección Padre Vergara. (1870) Educación - 3 (Documentos Escuelas de capital e interior sin fecha) Caja 1.

<sup>59</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1855-1868), 6 de abril 1859, p.197.

<sup>60</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1855-1868), 29 de octubre 1859, p. 230.

las relaciones cooperativas entre Estado e Iglesia. A partir de un estudio de padrones y actas bautismales de las localidades de Valle Grande y La Candelaria durante el siglo XIX (Ferreiro, 2016: 30), se identificó para 1852 a Fermín Castañeda como el único comerciante declarado en todo el valle, que también ejerció de autoridad civil (en 1859 coordinó un censo en la región de los valles) y hacia 1864 fue comisario policial. Durante el censo de 1859 Castañeda era el funcionario a cargo de relevar información sobre nombres y apellidos, edades, estado civil, residencia, oficios y eventualmente en algunos registros específicos, condición social (Ferreiro, 2016). Como es sabido esta organización de la información fue heredada de las prácticas eclesiásticas, al servicio del control de la población en los albores del nuevo régimen político. También se ha observado en los censos provinciales posteriores la incorporación de nueva información al cuestionario vinculada a la condición alfabética y el estado de vacunación de los entrevistados (Ferreiro, 2016).<sup>61</sup> Con esto lo que se quiere señalar es que para este período quien ocupara de alguna manera cargos que representaran la autoridad del Estado (en sus diferentes niveles) no solo resultaba competentes por sus capacidades e idoneidad, sino que también destacaba la red de relaciones que hubieran construido a su alrededor.

En este sentido, algunos años más tarde (1868), luego de haber sido comisario de policía, se ha identificado en las fuentes nuevamente a Fermín Castañeda como preceptor de escuelas, esta vez en la localidad de Pampichuelas, designado junto a otros vecinos como Melchor Muñoz en Huacalera (Dpto. Tilcara),<sup>62</sup> y Cleto Apasa en Caspalá (Dpto. Valle Grande) para ocupar esos cargos en diferentes escuelas.<sup>63</sup> Las coincidencias en torno a esta figura, comerciante importante en la zona vallegrandina, sus vínculos con la policía y sus funciones escolares, permiten plantear algunas interpretaciones que contribuyen a explicar, algunas situaciones del proceso de escolarización local. Teniendo en cuenta que una de las preocupaciones más recurrentes en los inicios de la escolarización en la provincia, debido a las enormes distancias y la dispersión de la población, era la inasistencia a clase, el gobierno a través de la Ley de Educación del año 1867 había establecido el carácter obligatorio de la escolarización. Al respecto, algunas décadas más tarde, ya instituido el sistema educativo nacional, se ha identificado en el intercambio de notas entre el ministro de gobierno y los comisarios

---

<sup>61</sup> Para ampliar ver: Ferreiro (2016).

<sup>62</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1855-1868), 23 de mayo 1868, p. 568.

<sup>63</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1855-1868), 2 de junio 1868, p. 577-578.

de la campaña, que en algunos departamentos de la provincia, las autoridades municipales contaban con el apoyo de los comisarios de policía quienes salían “en persona a recorrer distancias de hasta tres leguas para informar a los padres y tutores de los niños que [debían] enviarlos a la escuela bajo la pena establecida en caso de reincidencia.”<sup>64</sup> También, en algunas localidades de la Puna como Pampichuela, colaboraban en la construcción de aulas de primeras letras.<sup>65</sup> Si bien estas referencias aparecen con mucha frecuencia en las fuentes luego de la sanción de la Ley N° 1.420, a partir de las relaciones que rodean a la figura de Fermín Castañeda, se considera necesario mencionarlo aquí, para plantear que quizá la rotación de este preceptor estuviera más vinculada a sus relaciones con la fuerza de la autoridad del Estado para sancionar la desobediencia, que a sus habilidades pedagógicas. Y, además, mostrando la continuidad de algunas prácticas de disciplinamiento y coerción que garantizaran el progreso de la expansión del proceso de escolarización como herramienta de organización y disciplinamiento social.

Otros ejemplos que se han identificado sobre las relaciones entre escuelas y policía para mediados de los años 1870 son, por un lado, la denuncia por conducta inmoral y contraria al cargo de preceptor que presentó el Comisario de Ledesma, para remover de su puesto a Francisco Veramendi. Como era usual, según lo observado en las fuentes, con la suspensión o remoción de algún preceptor de su puesto luego la policía local llevaba a cabo un inventario de los textos y útiles pertenecientes a la escuela. En el caso del vecino Veramendi el mismo comisario formó la comisión que llevó a cabo el registro.<sup>66</sup> Y, por otro lado, el caso del ex preceptor de la escuela de Tilquiza, el vecino Baltazar Zelaya, que vivía de manera escandalosa con una mujer en una casa contigua al aula de instrucción primaria, denunciado por el mal ejemplo que esa situación suponía para los niños. Ahora bien, presentada la acusación, la situación en el pueblo no estuvo más tranquila, ya que había pasado un mes desde que el comisario de policía comunicó al inspector de escuelas, Tomás Alvarado, sobre esta

---

<sup>64</sup> AHJ - Fondo Documental (1887) Caja 2.- Carta enviada por el gobernador al comisario de la localidad de San Pedro con fecha 13 de julio.

<sup>65</sup> AHJ - Colección Padre Vergara. (1880) Educación- 3 (Documentos escuelas de capital e interior 08 de mayo, Valle Grande) caja 1.

<sup>66</sup> AHJ - ROJ. Tomo III (1869-1886). Exoneración del preceptor de la escuela de San Lorenzo por mala conducta, 9 de junio de 1874, p. 225.

situación, y sin embargo no se había tomado, hasta entonces, ninguna medida al respecto.<sup>67</sup>

### **2.1.2 Inspección provincial y conflicto social en las escuelas de Quebrada y Puna**

Desde comienzos de los años 1870 las tensiones entre campesinos y élites locales se volvieron más complejas, ya no solo había protestas contra los abusos en el cobro de impuestos o de excesivos arriendos, sino que a partir de entonces se comenzó a cuestionar la legitimidad sobre la propiedad de la tierra. El año 1873 transcurrió entre protestas crecientemente violentas en todo el norte de la provincia. Hubo pueblos sitiados por los campesinos con la intención de que sus denuncias fueran reconocidas, el más importante fue Yavi, donde se encontraba la hacienda más rica de la Puna, propiedad de la familia Campero, que además era sede de las autoridades locales y de la Aduana Nacional. Corría el año 1874, y cada vez se hacían más evidentes las dificultades de las autoridades para controlar las zonas rurales. Desde los grupos opositores a esas demandas responsabilizaban a la entonces “todopoderosa familia Sánchez de Bustamante” de provocar la rebelión de los indígenas puneños para garantizar su continuidad en el gobierno provincial. Según esta interpretación de los hechos, la familia Sánchez de Bustamante quería aprovechar el levantamiento indígena para sacar rédito político, "concitando las pasiones de multitudes ignorantes, de infelices indios habitantes de la sierra (puna), [a quienes] lanzan á luchar contra los propietarios y el derecho de propiedad" (Paz, 2009, párrafo 23). De ese modo, derrocada la facción gobernante, "el elemento bárbaro, el feroz indio renunciando a sus instintos criminales de robo i matanza, [iría] a ocultar su peligrosa existencia en las grutas de las montañas, i el pueblo culto, libre de trabas, ejercerá sus derechos ageno a la influencia de los intereses mezquinos" (Paz, 2009, párrafo 24).

El poder del clan Sánchez de Bustamante se vio debilitado y fue finalmente derrocado en el año 1874, en el marco de la disputa por la sucesión presidencial de Domingo F. Sarmiento, y como consecuencia de la emergencia de figuras de las familias de notables locales de los departamentos del norte de la provincia, en este caso José María Álvarez Prado y Cástulo Aparicio. Propietarios de tierras en la región de Quebrada, en Tilcara y Humahuaca respectivamente, ambos gozaban de un gran

---

<sup>67</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- 4 de agosto- Inspector general de escuelas envía nota al jefe de policía y remite copia al secretario de gobierno. En el registro de archivo no fue posible identificar algún indicio acerca de qué fue lo que sucedió finalmente.

prestigio local y ejercían control sobre las poblaciones rurales de sus departamentos (Paz, 2006). En ese contexto de alta conflictividad social de mediados de los años 1870, ambos fueron reclutados por los opositores a la familia Sánchez de Bustamante, y del levantamiento militar contra ese grupo político surgió la figura de José Mariano Álvarez Prado gobernador electo entre 1874-1876, quien restituyó las tierras a la familia Campero. Esta decisión no hizo más que profundizar la crisis campesina, que terminó en el enfrentamiento con las milicias provinciales que derrocaron a los insurrectos, y la puna ocupada militarmente, todo financiado por el mismo Fernando Campero (Paz, 2004).<sup>68</sup> Algunos años más tarde (1883) la muerte del terrateniente significó el final del mayorazgo que había mantenido vinculadas las propiedades del Marquesado de Tojo desde el siglo XVIII. Paralelamente eso implicaba la desarticulación de una enorme y poderosa estructura de señorío colonial, a ambos lados de la frontera argentino-boliviana, que había dominado todavía buena parte del siglo XIX (Teruel, 2016:84).

Estos hechos provocaron una profunda inestabilidad política, que tuvo sus efectos en el proceso de escolarización local. Al respecto, el gobernador José María Álvarez Prado -hijo de Juan Álvarez Prado y Mercedes Bárcena de Mendizábal, casado con Filomena Padilla, fue una de las figuras más trascendentes durante el conflicto campesino en la Puna contra Teófilo S. de Bustamante- (Sánchez de Bustamante, 1995: 326-327), reconocía que pese a la tensión que se había vivido en ese contexto, no obstante, el inspector de escuelas Tomás Alvarado había podido solventar la situación y llevar a cabo una buena gestión:

“(…) es bastante competente para el desempeño de ese empleo” [decía]. Desde que se recibió de la Inspección ha presentado al Gobierno planos y presupuestos para la construcción de Escuelas en los Departamentos; ha removido en la visita que hizo en las escuelas a los preceptores no competentes (...) reemplazándolos con otros idóneos.”<sup>69</sup>

Alvarado había sido nombrado inspector de escuelas de la provincia en abril de 1872, como consecuencia del rechazo a ocupar el cargo por parte del Dr. Fermín Merizalde, ciudadano boliviano, médico de profesión, que había sido funcionario

---

<sup>68</sup> Para ampliar ver: Rutledge (1987; 1992); Paz (2003; 2006; 2008).

<sup>69</sup> AHJ - Mensajes de los Gobernadores de la Provincia -Caja A- José M. Álvarez Prado, 01 de marzo de 1875- f. 11.

escolar en su país, había dictado lecciones para profesores de instrucción primaria en la Gran Escuela Central de Sucre, y también había sido inspector de escuelas en esa ciudad.

Poco tiempo después de asumir el cargo, la escalada de violencia y las dificultades por parte del gobierno para contener la situación impulsaron al inspector Alvarado a presentar su renuncia, que el gobierno no aceptó atendiendo a las dificultades que supondría reemplazarlo. Por su parte, el funcionario argumentaba la falta de recursos edilicios, de materiales escolares, de preceptores idóneos y de ayuda de las Municipalidades, que dificultaban la expansión de la instrucción pública y el uso eficiente de las erogaciones del Tesoro Nacional y de la Provincia que procuraban su fomento, además de lo afectadas que estaban sus condiciones de salud.<sup>70</sup>

Durante los conflictos en la Puna había sido asesinado el preceptor de la escuela de Santa Catalina, al tiempo que los preceptores de Yavi y Rinconada se dieron a la fuga, y la esposa de la víctima aterrada por lo sucedido se había retirado a Bolivia. La disputa con el gobierno provincial por las tierras, podría decirse que, puso de manifiesto todo lo que representaba el avance del poder estatal en el territorio, y eso incluía la escuela. Un ejemplo, fue la destrucción de la Biblioteca Popular del pueblo de Yavi, donde, parafraseando al gobernador Álvarez Prado, “fueron despedazados los volúmenes, cuyas páginas hicieron servir para los cartuchos á bala que allí trabajaron.”<sup>71</sup> A pesar de esta situación, el gobierno continuaba haciendo esfuerzos por expandir la cantidad de escuelas, aunque, si bien no estaban funcionando todas las que se habían fijado en el presupuesto, el Ejecutivo local se proponía crear escuelas en las cabeceras de cada departamento provincial con las subvenciones que aportaba el Tesoro Nacional. Finalmente, Álvarez Prado, en el mensaje pronunciado en la apertura de sesiones legislativas del año 1875, convocaba a los miembros del gobierno a dirigir todos los esfuerzos para continuar la tarea de expansión de la educación pública que tanto había progresado en las demás provincias.<sup>72</sup>

El rechazo por parte del gobierno a la renuncia del inspector Tomás Alvarado tuvo, en el mediano plazo, efectos contradictorios. Varios enfrentamientos con preceptores, y los numerosos reclamos que llegaban desde municipios y vecinos,

---

<sup>70</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy, 16 de octubre de 1873.

<sup>71</sup> AHJ - Mensajes de los Gobernadores de la Provincia -Caja A- José M. Álvarez Prado, 01 de marzo de 1875- f. 11.

<sup>72</sup> AHJ - Mensajes de los Gobernadores de la Provincia -Caja A- José M. Álvarez Prado, 01 de marzo de 1875-15 ff.

hicieron que el Ejecutivo provincial, en 1874, lo reemplazara en el cargo por el vecino Pascual Blas, quien venía de ser uno de los jefes militares y políticos en la rebelión campesina de la Puna.<sup>73</sup> De acuerdo al edicto:

“CONSIDERANDO: 1º Que la Instrucción Pública merece especial atención a los Gobiernos, que propenden a la mejora general de los ramos de la administración. 2º Que el actual Inspector de Escuelas no reúne las condiciones de idoneidad y contracción al desempeño de un cargo tan importante, dejando oír cada día numerosos reclamos de Municipalidades y ciudadanos contra este funcionario. DECRETA: Art. 1º Cesa del cargo de Inspector de Escuelas D. Tomás R. Alvarado. Art. 2º Nómbrase en su lugar al ciudadano Pascual Blaz con el sueldo de ley.”<sup>74</sup>

De las situaciones que más tensión denotan entre el inspector y otros actores escolares de este período, se ha decidido exponer y analizar la controversia entre el inspector Alvarado y la preceptora de la escuela de niñas de la ciudad capital, Matilde González Portal de Claros, respecto de la entrega de los informes de asistencia a clase.

Por su parte, Alvarado insistía en la responsabilidad que los preceptores tenían de enviar los informes sobre las faltas de los alumnos al presidente de la municipalidad, o el Juez de Paz, para hacer efectivas las multas. Como representante del gobierno provincial ante la falta de respuesta de los preceptores, Alvarado escribió al presidente de la municipalidad de la ciudad capital sin obtener respuesta.<sup>75</sup> Ese mismo día, nuevamente, se dirigió con un tono cada vez más exigente, y a título personal, a la preceptora de la escuela de niñas de la ciudad capital, ordenándole el último día de cada mes presentar el informe de inasistencias de las niñas a la autoridad correspondiente. La preceptora respondió: “Repito a Ud. Sr. Inspector que cumplo con mi deber sin que sea necesario que Ud. me haga todos los días inútiles reclamos, pues para antes infórmese Ud. del Presidente de la Municipalidad.”<sup>76</sup> Ofendida frente a la insistencia del inspector, la docente se reafirmó en la responsabilidad y debido cumplimiento con que desempeñaba sus funciones al frente de la escuela de la ciudad.

---

<sup>73</sup> Sánchez de Bustamante (1995:320).

<sup>74</sup> AHJ - ROJ. Tomo III (1869-1886). Jujuy, 04 de marzo de 1874, pp. 212.

<sup>75</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy, 09 de abril de 1873.

<sup>76</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy- 09 de abril- Responde preceptora de la escuela de niñas de San Salvador.

El eje de la disputa era la falta de responsabilidad advertida en la tarea de los preceptores de las escuelas de la ciudad capital. Alvarado había enviado notificaciones escritas, había dado avisos en persona durante las inspecciones, y finalmente enviado dos circulares que llevaban adjuntas modelos de planillas de registro de matrícula y formularios, y aun así había recibido de la Sra. Claros la planilla correspondiente al mes de marzo presentada recién a finales del mes de abril, mientras el preceptor de varones no ha entregado ninguna. Por otra parte, señalaba los efectos de esa irresponsabilidad en los fondos escolares, ya que cuando los niños se ausentaban más de ocho días al mes los responsables de su guarda debían pagar una multa de cuatro reales, a instancia de la maestra de escuela que también debía pagar una multa de cuatro pesos a beneficio de su propia escuela, por cada vez que deje de remitir al presidente de la municipalidad la razón mensual de faltas. Esto, explicaba Alvarado, para evitar que una preceptora no cobre su sueldo por estar a cargo de la enseñanza a lo sumo de doce niños, haciendo creer al Estado que concurren a clase un número mayor. Alvarado denunciaba esta situación un poco avergonzado poniendo énfasis en señalar que, en ocasiones, las inspecciones eran boicoteadas por agentes escolares que querían evitarlas en sus escuelas.<sup>77</sup>

Matilde González Portal de Claros, a esta altura ya era una funcionaria con cierta trayectoria en la incipiente burocracia educativa local, había sido rectora del Colegio de Educandas de Dolores entre 1867-1870, cuando dejó ese cargo para ocupar la Comisión de Inspección de Escuelas de la ciudad de Jujuy, entre 1870/72 -como ya mencionamos en el capítulo primero-, y que posteriormente, como se muestra en el siguiente capítulo, integró el cuerpo docente de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy (1884). Es decir, la trayectoria de esta preceptora acumulaba un capital suficiente en el ámbito escolar de la provincia, capaz de enfrentar legítimamente la presión de un funcionario político como Alvarado, al que además había precedido en el cargo, y que poco conocía, más allá de las reglas que pretendía imponer, el proceso de escolarización local.<sup>78</sup> Desde la perspectiva del inspector, esta situación confrontaba con la normativa que debía hacer cumplir y que representaba uno de los objetivos clave de la expansión de la

---

<sup>77</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy, 29 de abril de 1873. Jujuy- Continúa el conflicto sobre los informes de las inasistencias de los niños.

<sup>78</sup> Tomás Alvarado había sido miembro de la Comisión Permanente de la Legislatura provincial antes y después de ejercer como inspector de escuelas, incluso había sido candidato a diputado nacional en el año 1868.

escolarización local y de la formación de un cuerpo de funcionarios que seguía los reglamentos prescriptos.

Dos meses más tarde, Tomás Alvarado enviaba al gobierno de la provincia uno de los informes más completos que presentó durante su gestión sobre las escuelas de Humahuaca y la Puna durante el mismo año 1873.<sup>79</sup> En este informe se observa que a pesar de la conflictividad del período las escuelas que funcionaban en esa región tenían para la época, y teniendo en cuenta la dispersión de la población local, un registro de asistencia nada despreciable: asistían setenta y un niñas y ciento cincuenta y siete niños, es decir, un total de doscientos veintiocho alumnos y alumnas (ver Cuadro 1). También se advierte en este documento la intención del inspector de hacer cumplir lo establecido según los acuerdos entre el gobierno nacional y el provincial para la mejora y expansión de la escolarización, poniendo énfasis en la adquisición de los recursos materiales necesarios para el buen desarrollo de las clases:

“Acompaño a Ud. en copia la propuesta que mejor tengo de las que me han dirigido para la construcción de doscientos bancos que importan \$1050; y cien tablas para colocar los cuadros de lectura gradual a seis reales cada uno, importan \$75, unas y otras valen \$1125, construidas y conducidas hasta las propias escuelas donde se destinen.

De conformidad a lo prescrito en el art. 8, del Decreto Reglamentario de la Ley de Subvenciones para el aumento de la educación común, creo que el P.E. podría pedir de la Comisión Nacional de Escuelas: 1° los proyectos de edificio a que se refiere el art. 6 del Decreto Reglamentario citado (...) *para lo cual no faltará quien done un terreno donde pueda construirse* (...) 2° que la Comisión Nacional de Escuelas por medio del art. 3 de la Ley de Subvenciones, compre sino en Jujuy a Pascual Ruiz, que las traiga de Buenos Aires si lo consigue por el mismo precio, los útiles necesarios (...) 3° solicita cien ejemplares de tablero o marco contador; 4° dos mil ejemplares impresos del Registro N° de asistencia y comportamiento, dos mil ejemplares del manual de Urbanidad por Carreño y *dos mil ejemplares de Doctrina Cristiana por Gaspar Astete o por el presbítero Escolástico Zegada, porque no hay estos textos en las escuelas.*”<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- 06 de junio- informe sobre las escuelas de la Puna.

<sup>80</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy, 06 de junio de 1873. El destacado es de la autora.

Dos cuestiones más a señalar sobre este informe: una, respecto de los edificios escolares, como el inspector Alvarado da por hecho que, si no hay disponibles aulas de primeras letras en establecimientos fiscales, los vecinos donarán un terreno para instalar un aula de primeras letras; y la otra, la continuidad del uso de textos de Doctrina Cristiana en las escuelas públicas jujeñas.

**Cuadro 1. Escuelas de Humahuaca y Puna. Informe inspector de escuelas Tomás Alvarado (año 1873)**

<b>Localidad</b>	<b>Cantidad de niñas</b>	<b>Cantidad de niños</b>	<b>Total de alumnos</b>	<b>Preceptor/a</b>
Rinconada	27	43	70	Irene Sosa/ Gerónimo Martiarena
Cochinoca		30	Cerrada	No hay preceptor
Santa Catalina	20	27	47	Dorotea Cardozo/Víctor Farfán
Yavi	24	38	62	Yinés Zenteno/ José Manuel Villagracia
Cueva		19	19	Florentino Mendoza
Aguilar	--	--	Cerrada	Sin mobiliario
Abralaite	--	--	Cerrada	Sin mobiliario

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del informe del inspector de escuelas de la provincia de Jujuy, Tomás R. Alvarado, año 1873. AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.-

Durante su corta actividad como funcionario escolar, Tomás Alvarado podría decirse que se preocupó por las necesidades cotidianas de las poblaciones en los departamentos de la provincia y la expansión de la escolarización en el territorio. En junio del año 1873, escribió al presidente de la municipalidad de Tilcara, recordando que apoyara sus gestiones en el estímulo a los vecinos de cada departamento de la provincia para formar las bibliotecas populares, "cuyo establecimiento es tan fácil como benéfico."<sup>81</sup> Como parte de ese estímulo, el funcionario se había suscrito con cuatro pesos para la fundación de las bibliotecas de cada departamento, creyendo que a

<sup>81</sup> AHJ - Fondo Documental (1873) Caja 1.- Jujuy, 22 de junio de 1873.

continuación los vecinos imitarían sus acciones. Alvarado a pesar de las dificultades del contexto sociopolítico durante los dos años que duró en el cargo, como se ha podido observar, buscó articular los diferentes intereses que su cargo representaba tanto a nivel provincial como en relación con la Nación para construir poder estatal.

A partir de estas fuentes, es posible plantear que, durante el proceso de organización de la instrucción pública, los funcionarios, vecinos alfabetizados y escolarizados, en ocasiones vinculados a familias de la élite jujeña, integraron una red de relaciones sociopolíticas que configuraron los inicios de la cultura escolar local. Es decir, de unos comportamientos, formados por regularidades y tradiciones que gobernaban la práctica y organización de la enseñanza y el aprendizaje, y que constituyeron un producto histórico; una cultura política y administrativa de la escuela, que caracterizó las culturas escolares expresadas y definidas en un determinado ordenamiento normativo (Viñao, 2002:58).

## **2.2. La escolarización de las élites: entre el reglamento y las prácticas sociales**

El avance del proceso de escolarización tenía como objetivo fundamental formar ciudadanos (Bertoni, 2003; Zaidenberg, 2016) a partir de una instrucción pública que alcanzara a toda la población. Ahora bien, ¿dónde habían estudiado los miembros de la élite?, ¿y sus descendientes? En general, pertenecían a las familias que durante los años del gobierno de Rosas vivieron el exilio y fueron educados en Bolivia, en ocasiones Sucre o Chuquisaca.<sup>82</sup> Una vez derrotado el rosismo volvieron a la provincia y, a partir del año 1855 y hasta 1878, el gobierno central puso en marcha un sistema de becas sostenidas con fondos de la nación para enviar a los jóvenes jujeños a estudiar a los Colegios Nacionales que existían en otras provincias.<sup>83</sup> Es necesario sobre este punto retomar la hipótesis de Juan Carlos Tedesco (1986) en la que sostiene que las élites políticas hicieron un uso intensivo del dispositivo escolar y del sistema educativo tanto como medio de estabilización política como de formación de las propias élites, supuesto que puede contrastarse con, por ejemplo, los criterios para acceder a una beca de

---

<sup>82</sup> Juan Manuel de Rosas (1793-1877), militar y político argentino. Fue gobernador de la provincia de Buenos Aires entre los años 1829-1835; y hasta 1852 fue el principal caudillo de la Confederación Argentina, proyecto de organización política que buscaba integrar el territorio, que no estuvo exento de enfrentamientos y disputas por el poder.

<sup>83</sup> Susana Schoo, trabaja el tema de los internados y las becas en los Colegios Nacionales. En 1878 se dispuso la suspensión de los internados y las becas. Si bien las becas no volvieron a establecerse, en 1881 se dispuso que se podrían expedir matrículas de manera gratuita si el estudiante presentaba un certificado judicial que comprobara su falta de recursos. (Schoo, 2014).

estudios secundarios, establecidos, en este caso por la Legislatura jujeña. Al respecto, según consta en el Registro Oficial de la provincia, en marzo de 1855 la Sala de Representantes estableció que la selección de los jóvenes que marchaban, en este caso, al Colegio Monserrat de Córdoba a expensas de la Nación, estaba a cargo de la Comisión de Beneficencia. Entre las condiciones se contaba saber leer y escribir, siendo preferidos los que tuvieran principios de Gramática y Aritmética, no superaran los 15 años, fueran de buenas costumbres, y contaran con alguna capacidad y dedicación al estudio. Para confirmar que los jóvenes contaban con estas cualidades, la Comisión de Beneficencia realizaba un examen a los niños, y también pedía informes a sus preceptores.<sup>84</sup> O cuando en 1875, inaugurada la Escuela Normal de Tucumán, se abrió una convocatoria de becas en la provincia para estudiar en esa institución, y el gobierno, por decreto, anunció a todos los adultos que tuvieran niños a cargo y quisieran ocupar las becas presentarse ante la Comisión Examinadora; la cual estaba integrada por un profesor del Colegio Nacional nombrado por el director, el inspector general de escuelas y el oficial mayor de la Secretaría General de Gobierno.<sup>85</sup>

Como se puede observar en los criterios de selección antes señalados, son necesarias unas aptitudes cognitivas elevadas, poco extendidas en la mayoría de los niños de una provincia fundamentalmente rural, que hasta finales del siglo XIX había organizado su economía sobre unas debilitadas estructuras para la circulación de productos en el marco de la reconfiguración de los circuitos mercantiles que la crisis del antiguo régimen político suponía. Si bien el discurso de las autoridades al respecto se mostraba poco elitista, señalaban que dada la situación en que varios niños tuvieran iguales aptitudes, fuera preferido cuyo padre era más pobre, o que, en casos de igual situación de los padres, fuera elegido el hijo de aquel que más servicios hubiera prestado a la provincia, o más hijos tuviera. Es notable la contradicción entre los niveles de alfabetización y desarrollo de aptitudes cognitivas requeridos, en un momento de profundas dificultades económicas, debido a los efectos sangrantes de la guerra en las arcas provinciales, y las dificultades para la expansión de la escolarización, que no obstante continuó siendo una meta del gobierno tanto a nivel local como federal.

De acuerdo con los criterios establecidos, fueron elegidos Delfín Bustamante, Manuel de Tezanos Pinto, Ricardo Belaunde, Pablo Carrillo y José Matías Bárcena. Todos, en este caso, pertenecían a familias ricas de Jujuy, que a lo largo del siglo XIX

---

<sup>84</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p.35.

<sup>85</sup> AHJ - ROJ. Tomo III (1869-1884), pp. 258-259.

formaron parte de la clase dirigente local, y durante varias generaciones. Según detalla el Registro Oficial de la provincia, los tres primeros aprobaron los exámenes acordados, mientras que los dos restantes ya se encontraban estudiando allí, pero a partir de entonces lo hacían a cuenta del gobierno nacional.<sup>86</sup>

Algunos años más tarde (1863), desde el Ministerio Instrucción Pública se comunicó el concurso de unas becas de estudio en el Colegio Nacional de Buenos Aires, para que fueran educados, por cuenta de la Nación, cuarenta jóvenes pobres de todas las provincias. Según lo dispuesto, a la provincia de Jujuy le correspondían tres becas que fueron otorgadas a los jóvenes Federico Cuñado (integrante de una familia rica con participación política en la ciudad de Humahuaca), Julián Aguirre y Fortunato Baigorri. Los padres les proveyeron sus ropas, según lo establecía el Ministerio de Instrucción Pública, y debían presentarse en el colegio lo antes posible con el decreto de asignación como título acreditable.<sup>87</sup> Posteriormente, se fundó el Colegio Nacional de Salta, y en 1865, cuatro jóvenes que aspiraban a ocupar las plazas para becas presentaron la solicitud correspondiente al gobierno jujeño. Reunidos los requisitos mencionados, fueron concedidas ocho becas asignadas en dos partes. Primero, y en conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional fueron nombrados cuatro estudiantes: Estanislao Sánchez de Bustamante, Ignacio Iriarte, Carmelo Medrano y Demetrio Cau (miembro de familia de la élite urbana de Jujuy que, en años posteriores, vende una de sus propiedades para establecer allí la Escuela Normal de la ciudad), y los restantes fueron: David Sierra, Egverto Sotomayor, Nicanor Zenteno, y Máximo Espinosa.<sup>88</sup>

Con estos datos es posible plantear que la mayoría de los que accedían a las becas para estudiar fuera de la provincia eran los hijos de las familias de la élite económica y política de la ciudad de San Salvador de Jujuy, como se ha podido notar desde los primeros ejemplos; no obstante, se observa el acceso de jóvenes que, en principio, no tenían un vínculo directo con la élite provincial, y que entonces se puede suponer que cumplían con los requisitos establecidos para acceder a las becas de instrucción secundaria.<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p.27

<sup>87</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), p. 363

<sup>88</sup> AHJ - ROJ. Tomo II (1854-1868), pp. 420 y 423.

<sup>89</sup> Al respecto, son referencia local los estudios de Juan Pablo Ferreiro sobre parentesco y endogamia en Jujuy. Considera que los apellidos, a partir de los libros de inscripción parroquiales permiten rastrear los vínculos entre diferentes familias y sus conexiones en las regiones de la provincia. Ferreiro y Fernández, (2013); Ferreiro (2016).

El análisis de esta variable (las becas de acceso a la formación secundaria), permite empezar a identificar el capital cultural (Bourdieu, 2015) que las credenciales escolares otorgaban, en un contexto regido por unos códigos de sociabilidad de corte tardo colonial que, en la medida que fue avanzando el proceso de configuración de las burocracias estatales, se fueron transformando para legitimarse bajo los criterios de una racionalidad legal-burocrática (Weber, 1992). Es decir, considerando que el proceso de profesionalización moderna se estructuró en relación a la adquisición de niveles educativos formales relativamente altos tendientes a favorecer a la burguesía como emergente histórico del proceso de formación de las clases sociales y el Estado (Sarfatti Larson, 1990), es posible comenzar a trazar un esquema de la relación entre estudiantes y posteriores funcionarios de la burocracia estatal, en este caso educativa, que, como se verá en las próximas páginas y capítulos, utilizaron las titulaciones y la consiguiente distinción social que otorgaba el paso por los Colegios Nacionales y, luego, las Escuelas Normales, como recurso para la proyección de sus carreras profesionales. No obstante, esto no quiere decir que la utilidad de las redes de relaciones que sustentaban el poder real no continuara funcionando como resorte para ocupar cargos de funcionarios dentro del sistema político. A continuación, se analiza la fundación del Colegio Nacional de Jujuy y las redes de relaciones que se conformaron a su alrededor, para señalar la relación entre profesiones tradicionales, Estado y los primeros funcionarios titulados, con una formación “superior” a la que recibían las preceptoras graduadas del Colegio de Educandas, variable que luego permitirá analizar algunas características del proceso de profesionalización del magisterio en la provincia.

### **2.2.1. El Colegio Nacional de Jujuy: liberales, clérigos y acomodados<sup>90</sup>**

La creación del Colegio Nacional o Casa Nacional de Estudios de Jujuy<sup>91</sup> en 1869 fue parte de lo que se conoce como la primera etapa de fundación de los colegios nacionales, entre los años 1863-1888 (Schoo, 2014). A nivel local, desde principios de 1868 gobernaba la provincia Soriano Alvarado quien, comprometido con el proyecto, escribió al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Nicolás Avellaneda -durante la

---

<sup>90</sup> La expresión acomodados refiere a los descendientes de las élites tradicionales vinculados al poder político local.

<sup>91</sup> Según consta en los documentos de la Biblioteca del Colegio Nacional de Jujuy, por aquellos años se llamaba indistintamente Casa Nacional de Estudios o Colegio Nacional, para referirse a la misma institución escolar.

presidencia de Sarmiento-, para pedirle que no retrasara mucho más la creación del Colegio Nacional de Jujuy. A finales de ese mismo año el ministro Avellaneda respondió al gobernador de la provincia notificando que en la ley de presupuestos del año siguiente se habían asignado los fondos para impulsar la fundación de dicha institución. No obstante, Avellaneda señalaba también la imposibilidad de adquirir un edificio por cuenta de la Nación, según explicaba, la partida de dinero asignada solo podía ser suficiente para las refacciones necesarias. Según el ex profesor Oscar Rebaudi Basavilbaso (1969),<sup>92</sup> con una mirada un poco despectiva hacia las provincias en el marco de la relación nación/provincias, ese ajuste de presupuesto para la creación de los colegios nacionales por parte del Congreso nacional, obedecía más a una exigencia sobre las provincias en la colaboración de la expansión escolar, que a las dificultades que el tesoro nacional tuviera que enfrentar por entonces. De esa manera, según Basavilbaso (1969), la nación recibiría ayuda de los pueblos especialmente favorecidos, asociados por un hecho y esfuerzo propios, a la fundación de establecimientos educativos secundarios.

A pesar de una matrícula nada despreciable, 24 alumnos en secundaria y 14 en instrucción primaria, la falta de materiales de lectura, y otros inconvenientes retrasaron la inauguración oficial que finalmente fue el día 9 de julio en coincidencia con el aniversario de la Declaración de la Independencia, aunque ya desde el 28 de junio funcionaban con cierta regularidad las clases de primaria (23 alumnos) y secundaria (26 alumnos). Debido a los bajos niveles de la enseñanza elemental en el país, los Colegios Nacionales, como resultado de reiteras críticas, incluyeron dentro de sus funciones la preparación para la educación secundaria, a través de una clase elemental o bien de una sección primaria o Departamento de Instrucción primaria, por lo general a cargo de un preceptor. Cuando en 1869 se dispuso la creación del Colegio Nacional de Jujuy, tenía adscripto un Departamento de Instrucción Primaria (Schoo, 2014).

A comienzos de 1870 el rector José Benito Bárcenas recibió del ministro Avellaneda una carta felicitándolo por los excelentes resultados en los exámenes de fines de 1869 y los avances logrados en la educación provincial. A instancias del gobierno nacional y el ministro Avellaneda, se impulsó la apertura de las bibliotecas de las escuelas al público en general. Al respecto, Susana Schoo (2014) menciona sobre la

---

<sup>92</sup> Oscar Rebaudi Basavilbaso, vecino de la ciudad de San Salvador de Jujuy, profesor de Historia y Geografía en el Colegio Nacional de Jujuy, e integrante del Partido Popular de la primera mitad del siglo XX en la provincia. El texto del cual se toman estas citas es una referencia local clave sobre la historia del Colegio Nacional de Jujuy.

biblioteca del Colegio Nacional de Jujuy, que el rector Bárcena, explicó que los estudiantes del segundo año no habían cursado parte de los estudios correspondientes debido a la falta de la bibliografía respectiva; y que para prevenir futuros inconvenientes había solicitado al gobierno nacional el material para los cursos siguientes, y al mismo tiempo el gobernador de la provincia había organizado una comisión para adquirir donaciones o suscripciones de libros para organizar la biblioteca (Schoo, 2014).

No obstante, al claustro del Colegio Nacional llegaron los efectos de la convulsión política de Jujuy a finales del mismo año, y no fue hasta 1871 cuando, aún en medio de la agitación político-institucional, quedó inaugurado finalmente el edificio propio del Colegio Nacional de Jujuy. No obstante, la situación edilicia de los establecimientos educativos en general, y de los Colegios Nacionales en particular, fue inestable y cambiante hasta bien entrado el siglo XX. El caso de Jujuy no fue una excepción en este sentido, el Colegio fue inaugurado en una casa particular de alquiler, cedida por la familia Villar Pérez Zegada (vinculada al sacerdote Escolástico Zegada), ubicada en los alrededores de la Plaza Belgrano sobre la misma cuadra del Cabildo (situada en el centro de la ciudad hoy). A finales del año 1870 fue trasladado a un nuevo edificio, también en la zona centro de la ciudad donde permaneció hasta 1884, donde luego funcionarían la Escuela Normal de Maestras, los tribunales provinciales, la escuela Escolástico Zegada, la escuela Provincial de Comercio N°1, y en el que actualmente funciona la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Jujuy. Si bien para el año 1884 se había terminado la obra del edificio propio que el gobierno de la nación había ordenado construir, unos años más tarde en 1887, volvió a abandonar el edificio para dar lugar a la Escuela Normal de Varones, y pasó a ocupar casas de alquiler, que facilitaban algunas de las familias más encumbradas de la élite urbana jujeña comprometidas con la expansión de la escolarización local y la conservación de su capital cultural, hasta que finalmente el gobierno nacional compró una casa sobre la calle Otero donde funcionó durante varios años.<sup>93</sup>

En el mismo decreto de creación se había establecido en manos del gobierno provincial la elección de los profesores de la nueva institución, según lo cual se nombró futuros profesores del Colegio Nacional a: Macedonio Graz, abogado de profesión, sobrino de Escolástico Zegada e integrante de una de las familias más influyentes en el proceso de escolarización jujeño; el “doctor” Mariano Reyes Cardona, diplomático

---

<sup>93</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p.86.

boliviano que participó, como enviado a Buenos Aires, en el conflicto del establecimiento de límites y fronteras entre los años 1865-1871. De estos datos se puede plantear que fracasadas las negociaciones permaneciera en Argentina y por supuestos contactos con Macedonio Graz que había estudiado Derecho en Sucre, llegara a ser designado por el Ejecutivo local como profesor del Colegio Nacional; Silvestre Echazú, si bien sobre esta figura no se han encontrado muchas referencias biográficas, se sabe que era de origen boliviano -se estima descendiente de Mariano Antonio de Echazú, abogado de profesión que presidió el Cabildo de Tarija en 1810 y que fue uno de los representantes más notables del movimiento emancipador tarijeño-,<sup>94</sup> y que se casó con Ventura Tezanos Pinto Eguía, es decir, que por redes de parentesco estaba vinculado a la élite local; y por último, Tomás Valdivieso, también boliviano de origen, y abogado de profesión, que quiso renunciar al cargo pero el gobierno provincial no lo aceptó y continuó en funciones (Sánchez de Bustamante, 1995:311).

En palabras de Basavilbaso, la fundación del Colegio Nacional de Jujuy fue el resultado de las acciones que un número considerable de habitantes, encabezados por los sectores dirigentes, iniciaron para la realización de una de sus mayores aspiraciones, “la inauguración del Colegio Nacional” (Rebaudi Basavilbaso, 1969). En este sentido, Schoo (2013) señala que si bien ese proceso estuvo marcado por la diversidad institucional y académica que caracterizó el proceso de organización de esas instituciones nacionales, es decir, no todos los Colegios tuvieron las mismas trayectorias hasta su fundación, y al mismo tiempo, considera que la relación Nación-provincias fue el punto de partida para la configuración de estas instituciones, atravesadas por las condiciones particulares en los procesos de negociación con los rectores y los gobiernos provinciales y las autoridades educativas nacionales (Schoo, 2013:2). Es decir, que en todas las provincias las negociaciones alrededor de los rectores mostraron esas figuras como los resortes del poder político que articulaban ambos niveles de gobierno.

A continuación, se listan los rectores del Colegio Nacional de Jujuy (Cuadro 2), entre su inauguración en julio de 1869 y el año 1920 cuando cierra el período de estudio de esta tesis, para analizar las trayectorias biográficas de los rectores locales y el grado de vinculación con el poder político nacional.

---

<sup>94</sup> Cabe mencionar que hasta 1826 el territorio de Tarija formaba parte de la gobernación intendencia de Salta del Tucumán.

**Cuadro 2. Cronología de Rectores Colegio Nacional de Jujuy (1869-1920)**

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Período</b>	<b>Profesión</b>	<b>Lugar de Nacimiento</b>
José Benito de la Bárcena	1869-1875	Médico	Jujuy
Raoul Legout	(interino) 1875-1878	Maestro sin título (?)	Francia
Plácido Sánchez de Bustamante	1878-1879	Abogado	Jujuy
José Antonio Uriona	(interino) 1879	Sacerdote	Santa Fe (?)
Agustín Borús	1879-1880	Ingeniero	España
Benjamín Villafañe Bazán	1880-1888	Político	Tucumán
Pablo Carrillo	1888-1913	Abogado	Jujuy
Emilio Silveti	1913-1922	Maestro Normal	Tucumán

Fuente: Acosta, N. (2012). *Colegio Nacional. Pasado y presente de un templo de ciencia fecunda*. Argentina: Escuela Superior de Estudios Sociales, p.70.

Tras la firma del decreto de creación del colegio, se nombró rector a José Benito de la Bárcena, distinguido vecino de la ciudad capital había estudiado en Buenos Aires en el Colegio San José, y luego se graduó de médico en la Universidad de Buenos Aires en el año 1844. Algunos años más tarde, volvió a Jujuy, y desarrolló una notable carrera política en cargos provinciales y nacionales, hasta 1869 cuando fue nombrado por Sarmiento rector del Colegio Nacional de Jujuy, cargo que ocupó hasta 1875 cuando fue nuevamente elegido senador nacional (Sánchez de Bustamante, 1995:263). De la Bárcena fue reemplazado durante un breve interregno (1875-1878), por el maestro francés Raúl Legout, quien instalado en Buenos Aires se desempeñó como docente del Colegio Modelo de esa ciudad, fue director de la Escuela Superior Catedral al Sur, vicerrector del Colegio Nacional de Buenos Aires, subinspector de Escuelas de Provincias, profesor y rector del Colegio Nacional de Jujuy, inspector nacional de escuelas del Consejo Nacional de Educación y miembro del Congreso Pedagógico de 1882 (Otero, 2011).<sup>95</sup> Debido a la inestabilidad política del momento, fue breve también

---

<sup>95</sup> En su estudio sobre los educadores franceses asentados en Argentina desde mediados del siglo XIX, Hernán G. Otero (2011), señala que ese flujo de educadores estuvo compuesto por quienes contaban con calificaciones formales pero también por aquellos que, sin tener títulos específicos, desempeñaron ese papel en nuestro país, cuyo acelerado proceso de modernización demandaba un número creciente de

la gestión como rector del Dr. Plácido Sánchez de Bustamante, descendiente en segundo grado de “los conspicuos” (Paz, 2003), había estudiado en el Colegio Lancasteriano de Jujuy (1820), y emigrado por razones políticas con su padre a Bolivia, donde estudió Derecho en la Universidad de Charcas. Regresó a Jujuy luego de graduarse y establecido ya el gobierno de la Confederación tuvo una importante trayectoria política en el gobierno de la provincia y como funcionario del gobierno nacional (Sánchez de Bustamante, 1995:285-289).

El cuarto rector del Colegio Nacional de Jujuy fue el Presbítero José Antonio Uriona, en carácter de interino. La presencia de este sacerdote en el alto mando de una institución escolar nacional muestra una vez más indicios de cuán lejos estuvieron las disputas y tensiones en la relación entre Estado e Iglesia durante este período. Este ejemplo en concreto además, da cuenta de que Jujuy no era una excepción, sino que por el contrario lo mismo sucedía en otras provincias: el propio Uriona antes de llegar a Jujuy había sido vicerrector y secretario del Colegio Nacional de Rosario (Kanner, 1974).

Apenas superada la crisis política local, estuvo un breve período a cargo de la conducción del Colegio Nacional en la provincia, el ingeniero Agustín Borús, español de origen que había contraído matrimonio con una de las hijas del mencionado José Benito de la Bárcena. Teniendo en cuenta la delicada situación de los equilibrios políticos a finales de los años 1870 en la provincia, esta decisión puede interpretarse como un paréntesis que renovara la impronta de los perfiles de las autoridades del colegio. Es decir, que la designación del ingeniero Agustín Borús, integrante de la Sociedad Española de Jujuy, que años más tarde fue uno de los promotores de las obras para la construcción del Teatro Mitre, emblema jujeño de la cultura barroca y del ideal europeísta dominante en la argentina finisecular, señalara a la institución educativa nacional como ícono del progreso de la educación moderna.

En este sentido, y como síntoma de un cambio de ciclo en la política provincial, que poco a poco fue consolidando una mayor estabilidad, es necesario señalar que a partir de 1880 comienza a observarse una cierta continuidad de los rectores del Colegio Nacional de Jujuy en sus funciones, en adelante permanecieron entre cinco y ocho años en el cargo. El primer rector de esta nueva etapa fue Benjamín Villafañe Bazán, de origen tucumano, con una trayectoria política profesional de larga data en la provincia

---

educadores. Según los datos presentados por Otero se puede interpretar que Legout desempeñó funciones docentes sin tener título habilitante. Para ampliar ver Otero (2011).

que lo obligó al exilio durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas; se podría decir, que fue uno de esos personajes que Lanteri llama “alquilones”, para referirse a los políticos que buscaban desde mediados del siglo XIX vivir de la política y por lo tanto se movían según se fueran presentando las oportunidades para un cargo. Durante los años que estuvo en Bolivia, fue profesor de geografía y francés en el Colegio Nacional de La Paz hasta que regresó a Jujuy en 1853, y fue senador suplente por la provincia en el Congreso de la Confederación en 1854, y luego senador por Jujuy en el mismo Congreso en el año 1860. Algunos años más tarde se estableció nuevamente en su provincia natal, fue rector fundador del Colegio Nacional de Tucumán en 1865, y luego senador nacional por esa provincia entre 1870-1874 (Sánchez de Bustamante, 1957:355).<sup>96</sup>

Desde 1888 y hasta 1913 estuvo al frente del colegio Pablo Carrillo, “hombre respetable, y respetado”, según afirmaba el propio inspector nacional de escuelas.<sup>97</sup> Pablo Carrillo, jujeño, hijo de Ignacio Carrillo (ministro de gobierno entre 1865-1867) y de Ana Dávila Zegada (prima del sacerdote), fue escolarizado en San Salvador de Jujuy, y continuó sus estudios en el seminario de la ciudad de Córdoba, donde luego se graduó en derecho. Abogado de profesión, fue diputado entre 1866 y 1870, y también senador nacional durante los años 1877-1886 (Sánchez de Bustamante, 1957:354), fue durante varios años abogado del Banco Hipotecario Nacional, y presidente de la asamblea constitucional local del año 1893. Tuvo una carrera política caracterizada por la continuidad en cargos públicos provinciales y nacionales, muy afín después de 1861 a la facción mitrista.<sup>98</sup>

Por último, a finales del período de estudio se ha identificado al primer rector del Colegio Nacional de Jujuy con título de profesor normal: Emilio Silvetti, hijo de un inmigrante italiano y de madre española, nacido en Tucumán en 1864, y casado con María Villafañe Chaves, hija de Benjamín Villafañe Bazán. Silvetti graduado de la Escuela Normal de Tucumán, en 1882 fue también miembro fundador de la Sociedad

---

<sup>96</sup> Si bien Villafañe era tucumano de origen, tuvo un papel muy importante en la configuración de la élite política de Jujuy luego de la caída del gobierno de Rosas (1852), y fue integrado como un actor político destacado en la provincia hasta la crisis de los “conspicuos” a mediados de los 1870. Su hijo Benjamín Villafañe Chaves supo capitalizar el prestigio político y social heredado de su padre y como se verá en capítulos posteriores, en el marco de las transformaciones del ciclo político local y nacional, fue también un actor relevante de la élite política jujeña.

<sup>97</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, pp.86-87.

<sup>98</sup> Archivo de la Cámara de Diputados de la Nación. Sección Patrimonio Legislativo <https://apym.hcdn.gob.ar/biografias/686> consultado el 16 de junio de 2018.

Sarmiento (Vignoli, 2011).<sup>99</sup> Algunos años más tarde, entre febrero de 1891 y diciembre de 1894 Emilio Silveti fue presidente del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, y en adelante inició una prominente carrera política en la que fue diputado en repetidas ocasiones por el departamento de Rinconada y también en varias oportunidades por el departamento de Tilcara y la ciudad capital, presidente y vicepresidente de la Legislatura provincial (1924-1928) y miembro fundador del Partido Popular de Jujuy luego del golpe de Estado de 1930.<sup>100</sup> Silveti se mantuvo ocupando cargos públicos en el gobierno de la provincia de Jujuy hasta su muerte el 17 de septiembre de 1940.

La caracterización de los perfiles y trayectorias de profesores y rectores del Colegio Nacional de Jujuy sirve para mostrar tres cuestiones: en primer lugar, la notable presencia de profesionales oriundos de otras provincias, de Bolivia y una minoría de inmigrantes europeos, que en razón de sus títulos ocuparon cargos como profesores o rectores del Colegio Nacional, y en ocasiones, a través de alianzas matrimoniales, se fueron insertando en la vida política local, y llegaron a ocupar cargos de la burocracia estatal y educativa, como el caso de Agustín Borús o Emilio Silveti. En segundo lugar, cómo la necesidad de alianzas que construyeran poder estatal promovió la asociación de liberales, clérigos y acomodados al frente de la institución escolar nacional más importante del período hasta la creación de las Escuelas Normales; y por último, cómo a partir de 1880, el impacto del modelo normalista puso en evidencia los avances en la profesionalización docente, en coincidencia con la consolidación del sistema educativo nacional y local, y con la estabilidad política que comenzaba a desarrollarse en la provincia y en relación con el gobierno nacional.

### **2.3. Conclusión**

A lo largo de este capítulo se ha mostrado la continuidad de representantes eclesiásticos en diferentes cargos y funciones en la organización del sistema educativo local y en relación con los agentes estatales, como por ejemplo en el nombramiento de

---

<sup>99</sup> La Sociedad Sarmiento de Tucumán era un espacio de sociabilidad literaria integrado por alumnos, maestros y egresados de las dos instituciones educativas nacionales más importantes en la mayoría de las provincias donde no había universidad, y por el momento histórico caracterizado por la expansión de la escolarización: la Escuela Normal y el Colegio Nacional. Para ampliar ver Vignoli (2011). Sobre el desempeño de Silveti como vocal de la Comisión Central de Educación, ver *El Monitor de la Educación Común* Año 7, n°. 106. Consejo Nacional de Educación (1886), pp. 161-163.

<sup>100</sup> Bidondo (2005), Actas de la Comisión Central de Educación (en adelante CCE). Libro III (1890-1893), y Actas del Consejo General de Educación (en adelante CGE). Libro IV (1893-1900).

los preceptores y preceptoras de escuela, y la toma de decisiones de la organización escolar en los municipios cabeza de departamento. En este sentido, cabe señalar que lejos de ser antagonistas en el proceso de construcción del poder del Estado, provincial primero y nacional después, agentes estatales y representantes eclesiásticos articularon intereses políticos en beneficio mutuo.

Respecto de la conformación de un cuerpo de funcionarios provinciales vinculados con el poder político se han identificado dos cuestiones: por un lado, la designación de miembros de la élite política local como preceptores, en tanto que referentes sociales legítimos a partir de su imagen de prestigio social heredada de una red de relaciones propias de la élite tardo colonial; y, por otro lado, la centralidad del Poder Ejecutivo provincial en la toma de decisiones para nombrar funcionarios o llevar a cabo medidas de gobierno en el campo educativo, con una notable presencia de sacerdotes en diferentes funciones escolares (preceptores, inspectores de escuelas, rectores del Colegio Nacional, entre otros), asociados también, en los departamentos de la campaña, a los comisarios de policía que sancionaban la desobediencia con la fuerza de la autoridad del Estado.

También se ha observado, a través de los mecanismos de distribución de becas para acceder a la enseñanza secundaria, el uso del dispositivo escolar por parte de las élites para acumular capital cultural y las credenciales que ello implica para hacer carrera profesional dentro de la estructura burocrática del Estado; no solo por el privilegio de acceder a un nivel superior de escolarización, sino también por las relaciones políticas que se ponían en juego para ocupar los distintos cargos en la carrera docente, por ejemplo, la rectoría del Colegio Nacional de Jujuy. En este sentido, es importante destacar cómo a partir de los años 1880 se acentuó el proceso de consolidación nacional y hubo un momento bisagra que marcó el inicio de una cierta estabilidad político-institucional, tanto a nivel nacional como provincial, que en el campo educativo se manifestó, por ejemplo, en la permanencia de los rectores en sus cargos. Tal es el caso de Benjamín Villafañe Bazán, quien sin tener título de profesor acumulaba una notable experiencia ocupando cargos en instituciones escolares combinado con el capital social acumulado en la provincia, se mantuvo durante ocho años consecutivos al frente del Colegio Nacional de Jujuy.

Por último, señalar que casos como el del profesor Emilio Silveti y el ingeniero Agustín Borús, permiten empezar a mostrar el carácter abierto de la élite jujeña de la capital, ya que no solo estrechaban alianzas matrimoniales con gente de las familias

tradicionales locales, sino que además, como se ha visto, no tenían problemas en incorporar a gente de otras provincias en cargos estatales nacionales o provinciales importantes.

## **Parte II. Las regulaciones nacionales y su impacto en la provincia: maestros e inspectores nacionales, y funcionarios provinciales en el gobierno de la educación local (1880-1920)**

### **Introducción: el contexto político, económico y social**

La segunda parte de la investigación, sigue la hipótesis central de este estudio, y es que a partir de 1880, la creación de dependencias para el gobierno de la educación y el incremento de los recursos destinados al área; la creciente regulación del sector mediante resoluciones, decretos y leyes; la presencia de funcionarios locales representantes de la alta burocracia educativa nacional; y la creación de instituciones educativas nacionales de formación docente en la provincia (la Escuela Normal de Maestras en 1884 y la Escuela Normal de Varones en 1887), entre otros, implicaron un cambio sustancial que modificaron el escenario respecto a las condiciones de la profesionalización del magisterio y la configuración de una burocracia educativa provincial.

A continuación, se realizará una breve reseña sobre la reorganización política, social y económica al interior de la provincia y en relación con el gobierno nacional entre 1880-1920. Ahora bien, el avance en la conformación de una clase dirigente nacional impuso, a los actores políticos locales, nuevos mecanismos y alianzas políticas que trascendían los límites geográficos de la provincia, y su resistencia al cambio convulsionó las relaciones políticas entre los años 1877-1882, hasta que la denominada “política del acuerdo” puso fin a una seguidilla de enfrentamientos facciosos en la provincia (Paz, 2007). Las diversas estrategias familiares se mezclaron en la dinámica de poder provincial y se extendieron al ámbito nacional. Y lo mismo sucedió con la participación en el Congreso que dio la posibilidad de favorecer el ingreso de parientes y aliados políticos en la administración nacional en expansión. Si bien estas prácticas vulneraban el principio republicano de división e independencia de poderes en algunos casos en que se superponían las funciones del personal político, el cumplir diversas tareas contribuyó a reforzar sus funciones de dirigentes. La indiferenciación entre las esferas del poder federal fue en beneficio de la conformación de una dirigencia nacional, dado que facilitó en la práctica su conectividad, concentración y expansión: el Congreso nacional fue, en el marco de la institucionalización del Estado, una herramienta dinámica de la articulación del poder político y la construcción de

legitimidad entre las provincias y la Nación (Lanteri, 2013). Durante este período, el reclutamiento de la élite comenzó a ser más variado, poco a poco fue ganando terreno la incorporación de políticos profesionales, a medida que las redes de parentesco iban perdiendo su capacidad articuladora entre los diferentes sectores de la élite, y entre la élite y el Estado (Paz, 2006).

En 1880 accedía a la presidencia de la república por el Partido Autonomista Nacional (PAN), Julio A. Roca, situación que en el escenario político nacional, y tras la crisis de la élite política provincial, planteaba una reacomodación de los alineamientos políticos entre nación y provincia.<sup>101</sup> En este contexto emergía en Jujuy la figura de Domingo T. Pérez, conocido luego como “el senador Pérez”, quien se convirtió en el representante del autonomismo roquista a nivel local y llegó a ser una de los actores políticos más influyentes del período (Paz, 2006). Durante este período el acceso a las (2) bancas de senadores que correspondían a la provincia era la clave del poder político dentro de la provincia, y como interlocutores ante el gobierno nacional. Durante muchos años, ocupar esa banca en el Congreso nacional era el escalón siguiente en la carrera política de los gobernadores al finalizar su mandato, aunque no todos llegaron a cumplir su objetivo. Como señala Gustavo Paz (2006) en el período anterior a 1880, el ex gobernador Plácido Sánchez de Bustamante ocupó la banca de senador durante 18 años, record de representación provincial hasta ese momento, mientras la otra era ocupada por ex gobernadores u hombres políticos cercanos al clan familiar dominante. Luego de 1880, la continuidad del “senador Pérez” fue aún más extraordinaria, ocupó el cargo de senador nacional durante veinticuatro años (1886-1910), y al igual que en el período anterior, la otra banca rotaba entre algunos ex gobernadores; que también veían como destinado codiciado las bancas de diputados nacionales. Sin embargo, éstas no eran reservadas exclusivamente para los ex gobernadores, por allí pasaba algún ex ministro general de gobierno, o en ocasiones era el cargo que impulsaba carreras políticas de hombres que llegaban a gobernadores, es decir, hacían el camino inverso. Como se puede observar, una característica de la época en la política local era la ocupación de cargos legislativos provinciales y nacionales al mismo tiempo (Paz, 2006).

Pero esa estabilidad política y de gobierno en la provincia duró solo una década. A comienzos de los años 1890 se quebró la hegemonía del PAN, y a iniciativa de los

---

<sup>101</sup> El Partido Autonomista Nacional (PAN) fue un partido político liberal conservador fundado en Argentina por Julio Argentino Roca, Domingo Faustino Sarmiento, Nicolás Avellaneda, Adolfo Alsina, que gobernó el país durante entre los años 1874-1916, período que en la historiografía moderna se conoce como “el régimen conservador u oligárquico”.

diputados nacionales de entonces se creó el Partido Provincial, facción disidente que no llegó a ocupar el gobierno, y lo que quedaba de ella fue disuelta entre 1892-1894.

En el plano nacional la situación tampoco era de calma. En 1890, como resultado de la crisis económica y política durante el gobierno del presidente Miguel A. Juárez Celman (1886-1890), nació la Unión Cívica, movimiento político de choque sin fines electorales (Alonso, 2002), que reestablecida la normalidad institucional, en 1891, y por las intenciones gubernamentales de algunos miembros terminó escindida y se conformaron dos frentes: la Unión Cívica Nacional, vinculados a viejos actores políticos de corte más “acuerdista”, como los ex presidentes Bartolomé Mitre (1862-1868) y Julio A. Roca (1880-1886), y la Unión Cívica Radical, encabezada por Leandro N. Alem. A partir de entonces se fue consolidando uno de los partidos políticos con más historia en Argentina.

En Jujuy, también en 1891, se formó el Comité Provincial de la UCR fundado por varios hombres de notable trayectoria política y de la burocracia educativa del CGE: los inspectores nacionales de escuelas como el profesor Aníbal Helguera Sánchez, el Dr. José Salinas y el profesor normal Justo B. Inchausty, entre otros (Fleitas, 2014). A nivel local este partido tuvo un papel importante dentro de la legislatura, pero desde su fundación recién llegó al gobierno en 1918.

El resquebrajamiento del “roquismo” en la provincia, era cada vez más profundo.<sup>102</sup> En 1908 un grupo de políticos provinciales, que cuestionaba la excesiva influencia del “senador Pérez” en la política local, formó el Partido Democrático. Integrado por algunos de los políticos que hicieron carrera de la mano del poderoso senador, incluso alcanzaron la gobernación de la provincia, como Daniel Ovejero y Mariano Valle (Paz, 2006), figuras de gran influencia en la política provincial como se muestra en los últimos dos capítulos.

En referencia a la situación socio económica, desde mediados del siglo XIX las tierras de la región sureste de la provincia, conocidas como “tierras bajas”, experimentaron un crecimiento de sus actividades económicas vinculado a la producción de azúcar.<sup>103</sup> Industria que, durante los años 1890, impulsada por la expansión del ferrocarril, se convirtió en la primera actividad económica de la región. Las dos haciendas más importantes fueron, Ledesma (1830), propiedad de la familia Ovejero, vinculada al poder político salteño; y San Pedro (1844) propiedad de Araóz,

---

<sup>102</sup> En referencia a los seguidores de Julio A. Roca en el plano nacional, y del senador Pérez a nivel local.

<sup>103</sup> Así es como se denomina en Jujuy a las tierras de los valles.

otra familia rica y poderosa de Salta.<sup>104</sup> El vínculo de las élites políticas provinciales con la estructura de poder nacional fue clave en relación a las tarifas que determinaron las posibilidades de desarrollo de la industria azucarera en la región. A partir de 1880 los impuestos al azúcar que pagaban los ingenios (Ledesma y La Esperanza) fueron aumentando progresivamente hasta superar el 50% de los ingresos provinciales en 1915, situación que se mantuvo hasta los años 1930, y permitió a los ingenios suscribir créditos a favor de las arcas provinciales (Lagos, 1993). A partir de 1883 las provincias azucareras resultaron altamente beneficiadas por la protección tarifaria, especialmente Tucumán cuya producción azucarera era la mayor de todas. En Jujuy se produjo una expansión notable del cultivo de caña, mientras el gobierno nacional promovía préstamos y créditos emitidos por el Banco Nacional y los llamados “Bancos Garantizados”, para permitir además la modernización de la industria azucarera de la zona.<sup>105</sup>

En San Pedro, el ingenio La Esperanza comenzó su modernización con la compra de maquinaria inglesa por iniciativa de Miguel Aráoz, quien años más tarde (1893) formó con Roger Leach (empresario inglés) la sociedad “Aráoz y Leach”. Cuatro años más tarde (1897), la quiebra de esa sociedad por parte de los Aráoz, que no solo habían vendido la mitad de sus acciones, sino que además tenían una deuda muy grande con el Banco Hipotecario Nacional con la hacienda en garantía, permitió a los Hnos. Leach hacerse con el control total de la empresa, que para 1912 ya tenía sede en Londres, y había pasado a llamarse *Leach's Argentine Estates Limited* (Rutledge, 1987).<sup>106</sup>

La finca Ledesma en 1807, por sucesión y venta, fue adquirida en propiedad por el matrimonio José Ramírez Ovejero - María Antonia Zerda (salteños de origen), que en 1830 pusieron en funcionamiento el primer ingenio azucarero de la provincia. Veinte años después la producción era todavía a pequeña escala, fue recién entre 1870-1890 cuando la producción alcanzó niveles que impulsaron su posición en el mercado. La

---

<sup>104</sup> Para ampliar sobre la sociedad de hacienda en Jujuy consultar: Teruel (2016); Cruz (2014); Paz (2004).

<sup>105</sup> Previo a la crisis económica de 1890, y la circulación de emisiones clandestinas de algunos bancos provinciales, el gobierno propuso aumentar el circulante e incorporar oro en el mercado financiero. Para llevar a cabo tales medidas, 1887 elevó el proyecto al Ministerio de Hacienda. El objetivo era emitir fondos públicos nacionales, al tiempo que los bancos no podrían retirar ni hacer circular, ni emitir billetes garantidos sin depositar previamente su valor en oro en el banco Nacional. Era una medida de protección económica.

<sup>106</sup> Archivo Municipal de La Esperanza. Disponible en <https://www.laesperanza.gob.ar/?q=historia> consultado en junio de 2018.

*Compañía Azucarera Ledesma* se formó en 1908, y tuvo diferentes acreedores, entre los que se contaron capitales franceses. En 1911 Ovejero y Zerda vendieron la empresa a Enrique Wollman y Carlos Delcasse, que formaron la *Nueva Compañía Azucarera Ledesma*, hasta que finalmente en 1914 fue convertida en *Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited*. Diez años más tarde, en 1924, Herminio Arrieta, ingeniero civil que trabajaba como director de fábrica del ingenio Ledesma, se casó con Pauline Wollman, hija de Enrique, y ese mismo año alcanzó la administración del ingenio. No obstante, la presidencia de la empresa quedó en sus manos recién 1927, luego de la muerte de Delcasse y Pauline Alibert (viuda de Wollman).

A partir de 1890, poco a poco, los ingenios y su cercanía a los nuevos partidos políticos fueron ampliando su participación en las arcas fiscales, lo que acompañado del dominio territorial que concedía el control de la población (Yudi, 2015), permitió a los ingenios desarrollar funciones propias del Estado:

“la policía, los juzgados de Paz y los municipios que se encontraban dentro de sus límites, tenían una dependencia más directa de las administraciones de las empresas que de las órdenes emanadas de los distantes y aquiescentes gobiernos provinciales. En este sentido, los ingenios no se comportaron de manera diferente a la de otros grandes latifundios existentes en nuestro país por aquellos años” (Teruel, Lagos, y Peirotti, 2007: 347).

Cabe señalar un matiz a la afirmación de esta cita. Entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, los propietarios de los ingenios azucareros eran parte de los gobiernos provinciales, colaboraron en la construcción del poder estatal en las tierras de los valles subtropicales (ver Anexo 8.2). La transformación que había vivido la élite política y económica jujeña habilitó la configuración de estas alianzas, no fue resultado del abandono estatal, como sugiere la cita. La centralidad de esa actividad económica en la región y la progresiva incorporación de los empresarios en la vida política de la provincia fusionó en la nueva élite dirigente poder político y económico (propiedad de la tierra). A diferencia del período anterior a 1880, con la expansión de los ingenios los intereses terratenientes se posicionaron dentro del Poder Ejecutivo, e impregnaron el discurso de algunos funcionarios políticos como Benjamín Villafañe Chaves (radical antipersonalista), “enemigo de la aplicación del librecambio a ultranza en nuestro país en cuanto doctrina que impide el desarrollo de industrias nativas (...) [asumió] como

suyo el discurso legitimador de la élite azucarera, atribuyéndole a la industria una función vital para el Noroeste” (Fleitas, 1997:41-45), o directamente propietarios de ingenio, como Herminio Arrieta (Partido Popular) que encarnaba al “empresario que hace de la política una extensión lógica de su poder económico” (Lagos, 1993:126).<sup>107</sup>

La organización interna de los ingenios estaba dividida en lotes, unidades productivas en las que se fraccionaban las tierras para optimizar su producción. Al principio funcionaban de manera centralizada, pero luego fueron delegados a contratistas y consignatarios, que cumplían las tareas de intermediarios, a los que popularmente se llamaba “negreros”, ya que fueron teniendo cada vez mayor relevancia en la contratación y administración de mano de obra. El mercado de trabajo configurado por las empresas azucareras mantuvo vigente algunos viejos mecanismos de la época de las haciendas, concentrando la demanda de brazos entre los meses de mayo a octubre, en tiempos de la zafra. Estas familias vivían en los terrenos que los dueños destinaban para que levantaran sus chozas y enramadas provisionales. Las relaciones de trabajo en este sector y con las poblaciones indígenas se caracterizaban por una incorporación parcial a la economía monetaria, cuando por diversas razones debían afrontar la crisis de sus tradicionales medios de subsistencia y encontraban en la venta ocasional de su fuerza de trabajo una forma de mantener sus economías (Rutledge, 1987; Teruel, Lagos y Peirotti, 2007). Como se verá en el capítulo quinto, estos grupos de poder vinculados a la agroindustria azucarera, mantendrán una incidencia importante en la conformación de la burocracia educativa local.

---

<sup>107</sup> Herminio Arrieta fue diputado provincial de 1934 a 1938, y senador por Jujuy de 1938 a 1943.

### Capítulo 3. Profesionalización del magisterio y carreras docentes: las Escuelas Normales de Jujuy (1884-1920)

“Al maestro de escuela se le ha mirado siempre, a través del tiempo y del espacio, como a un ser desheredado de la fortuna y de la sociedad, sin derechos pero sí con deberes; se le ha señalado con el dedo cual si fuera un paria, rebajando i deprimiendo su personalidad moral. Este ha sido un criterio equivocado, contra el que felizmente, ya ha empezado la reacción en la hora presente.”

(Fragmento de la introducción al Reglamento de Personal Docente en las Escuelas. Actas del CGE, Libro IV (1900), p. 257)

La creación de un aparato escolar para la difusión de la enseñanza elemental y la expansión homogénea de los saberes a enseñarse requería de una organización institucional, es decir, horarios, programas, reglamentos, edificios, como ya se ha visto en los capítulos anteriores; y particularmente, en lo que a estas páginas se refiere, condiciones de ingreso y reclutamiento del personal adecuado. En este sentido, la configuración de la profesión docente, desde el Estado nacional y provincial, característica particular del magisterio creado “desde arriba” y no por asociación “espontánea”, se estructuró, a nivel material y simbólico, a partir de la creación y expansión de las Escuelas Normales en todo el país (Alliaud, 2007). Estos establecimientos educativos debían consolidar y expandir el modelo escolar, en vistas a obtener maestros preparados, capaces de dirigir con éxito las escuelas a su cargo y de impulsar el desarrollo de la educación.<sup>108</sup>

Como parte de ese proceso de profesionalización del magisterio, los directores de las Escuelas Normales canalizaron las diferentes prácticas que desde entonces organizaron y expandieron la profesión docente, con la intención de hacerla, hasta donde se pudiera, lo más homogénea posible en relación al uso de los guardapolvos blancos, los modos de expresarse y conducirse en público, y los hábitos de orden y trabajo. En Jujuy, como ocurría también en otras provincias, hay indicios respecto del uso de la formación docente en las Escuelas Normales locales, o en otras provincias por medio del sistema de becas nacionales, como herramienta para impulsar una carrera profesional, que no siempre suponía el ejercicio de esta en el ámbito escolar (Lionetti, 2007; Fiorucci, 2012). Concretamente, en Jujuy, como se ha mostrado en el capítulo anterior, en la mayoría de los casos las becas<sup>109</sup> eran otorgadas a los hijos de familias

---

<sup>108</sup> Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1885). Decreto del Ministerio de Instrucción Pública.

<sup>109</sup> Ya fueran para acceder al Colegio Nacional, o en este caso a las Escuelas Normales.

acomodadas de la provincia, vinculados directamente o indirectamente con el poder político o económico local, más allá de los criterios de selección reglamentados por el gobierno. En muchas ocasiones (ver Capítulo 2), no se hizo una distribución de las becas de acceso a la escolarización secundaria como garantía del progreso cultural y social de la población, sino, más bien, como herramienta para la construcción de poder político a nivel local. Debido a estas arbitrariedades, en los Colegios Nacionales se eliminaron las becas hacia fines del siglo XIX (Schoo, 2014), no así en las Escuelas Normales.

El objetivo de este capítulo es caracterizar el impacto de la creación de las primeras instituciones educativas nacionales de formación docente: la Escuela Normal de Maestras primero (1884), y luego la Escuela Normal de Maestros (1887). Se busca mostrar que los dos establecimientos tuvieron una destacada influencia en el proceso de profesionalización de los actores locales y de la configuración de una incipiente burocracia educativa.

El capítulo está dividido en cinco apartados y las conclusiones. En el primero se caracterizará el impacto de la creación de la Escuela Normal de Maestras en San Salvador de Jujuy, se identificará quiénes integraron el cuerpo docente de dicha institución, y quiénes accedían a las becas que para esa escuela otorgaba el gobierno nacional. En el segundo, se estudiará la creación de la Escuela Normal de Maestros en la ciudad capital, y las tensiones que tanto a nivel nacional como local provocó la titulación de varones que se encontraban entre la carrera docente y el acceso a la burocracia estatal. En el tercer apartado, se reconstruirá la trayectoria de dos maestras normales que hicieron sus carreras en la provincia: Felisa Rasgido y Fidelia Cuello, y se observará cuáles eran sus orígenes familiares, cómo se iniciaron en la docencia y los distintos puestos que ocuparon en el Estado, teniendo en cuenta que ambas se casaron con miembros de la familia Sánchez de Bustamante. En el apartado siguiente, se analizará una particularidad exclusiva del normalismo jujeño: que su directora, Juana Stevens, era católica, y las repercusiones del caso a nivel provincial y nacional. En el cuarto, a partir de datos oficiales registrados en censos de empleados públicos e informes de inspección, se mostrará el proceso de profesionalización docente en los departamentos de la provincia.

### 3.1. “Por lo áspero, hasta las estrellas”: la Escuela Normal de Maestras en Jujuy<sup>110</sup>

En la provincia de Jujuy, antes de la creación de la Escuela Normal hubo otras instituciones dedicadas a la formación de maestras. Como ya se mencionó en el capítulo primero, el Colegio de Educandas (1858), institución religiosa de iniciativa local con una clara orientación femenina del magisterio, surgió, entre otras cosas, con la intención de solucionar uno de los problemas educativos más constantes durante la segunda mitad del siglo XIX: la falta de docentes tituladas de nivel primario.<sup>111</sup>

La creación de Escuelas Normales en Argentina representa un hito en la historia del magisterio: el principio de la profesionalización de los docentes, la incorporación de las mujeres al mundo del trabajo con la posibilidad, en algunas ocasiones, de hacer carrera (Puiggrós, 1991; Lionetti, 2007; 2018; Fiorucci, 2012, 2014), y el establecimiento de una burocracia creada, financiada y promovida por el Estado Nacional (Rodríguez, 2019). La instalación de la primera Escuela Normal en Paraná (1870) configuró las características del proceso de profesionalización del magisterio en tanto “centro irradiador de maestros competentes” (Carli, 1993:186) y “modelo” a imitar por las demás Escuelas Normales, establecidas posteriormente en ciudades de las provincias y, en menor medida, de los Territorios Nacionales.<sup>112</sup> Las Escuelas Normales representaban la “norma”, tenían la misión de enseñar el “método”, la didáctica y la pedagogía, al que se le sumaron luego los principios de la educación patriótica y el higienismo (Rodríguez, 2019). El ingreso a los estudios magisteriales seguía a la finalización de la escuela primaria, organizados por un programa de cobertura nacional,

---

<sup>110</sup> Es una expresión que utilizó el Dr. Joaquín Carrillo, profesor de esta escuela, en el discurso de graduación de la primera generación de maestras de la Escuela Normal de Jujuy. Expresión que “resumía el camino recorrido y el camino por recorrer hasta llegar a las altas regiones en que se siente el ser humano que ha cumplido con el deber que impone la carrera abrazada”. Biblioteca de la Escuela Normal de Jujuy (en adelante BENJ) *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 25.

<sup>111</sup> Existieron otras dos instituciones que mencionaremos aquí, pero que tuvieron una efímera existencia. El Liceo de Mujeres, inaugurado entre los años 1876-1879 por un médico inmigrante, profesor de francés, Mr. Romé y su esposa, Dionise Honoré; y la Escuela Mixta Graduada, que anexaron a dicho Liceo. No se han encontrado más referencias a estas instituciones. *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López.

<sup>112</sup> Los territorios nacionales constituyeron un modo de organización territorial diferente del que establecía la Constitución, sobre la base de provincias, entidades subnacionales, autónomas, y autogobernadas, que existió en Argentina entre 1862 y 1985. Eran dependencias centralizadas, dependientes de Poder Ejecutivo Nacional, y cuya población carecía de derechos políticos.

que hasta 1887 estipulaba un ciclo de formación de cuatro años, que luego se acortó a tres, y en 1904 se volvió a extender a cuatro años (Fiorucci, 2014).

La expansión del modelo pedagógico normalista se extendió en Argentina por iniciativa de Sarmiento, con la llegada, a mediados de los años 1870, de un grupo de maestras norteamericanas.<sup>113</sup> Entre ellas se encontraba Clara Armstrong, considerada una de las pioneras del normalismo en el país. En 1878 participó en la fundación de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, epicentro de la primera formación de maestras para expandir la instrucción pública y el magisterio por el resto de la región noroeste. Algunos años más tarde (1883), la maestra Armstrong regresó a Estados Unidos, a pedido de Sarmiento, para contratar nuevas maestras en representación del gobierno argentino. A su regreso, en septiembre del mismo año, entre las doce maestras que llegaron a Buenos Aires se encontraba Jeannette (en adelante Juana) Stevens, que acompañó a Clara Armstrong como profesora en Catamarca hasta que hubiera vacante un puesto de directora, adecuado a su formación y experiencia.<sup>114</sup>

En la provincia de Jujuy la Escuela Normal de Maestras se inauguró en el año 1884, cuando el gobierno provincial nombró mediante decreto el personal responsable. El cargo de directora fue ocupado por la profesora Juana Stevens, acompañada por la maestra norteamericana Teodora Gay, vicedirectora y responsable de la Escuela de Aplicación, y las profesoras Felisa Rasgido, Fidelia Cuello, Rosario Santillán y Dolores Villegas, todas ellas oriundas de Catamarca. La maestra Villegas no pudo ocupar su cargo y fue reemplazada por Delfina Villafañe, de origen tucumano. En este caso no fue un reemplazo de maestras con iguales credenciales profesionales. Según relatan las fuentes, la profesora Villegas “no pudo vencer la oposición de la familia a su separación y no aceptó el nombramiento”, en su lugar ocupó el cargo Delfina Villafañe Chaves, hija del “gran patriota”, Benjamín Villafañe Bazán, que no tenía título de maestra, solo había cursado dos años en el Colegio de Educandas al llegar a la ciudad capital, mientras su padre, como se ha dicho en el capítulo anterior, ocupaba el cargo de rector

---

<sup>113</sup> Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888), nacido en la provincia de San Juan, fue un político, militar, escritor y maestro argentino. Fue gobernador de su provincia natal entre los años 1862 y 1864, presidente de la nación entre 1868 y 1874, senador nacional por su provincia entre 1874 y 1879 y ministro del Interior en 1879. Durante su presidencia impulsó la expansión de las escuelas y la compra de material escolar en las provincias a través de la Ley de Subvenciones Nacionales, que asignaba a la educación pública las herencias sin sucesión directa y un octavo de las ventas de tierras públicas. Durante este período se fundaron 800 escuelas en todo el territorio argentino.

<sup>114</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López.

del Colegio Nacional local.<sup>115</sup> Esta situación muestra dos cosas: por un lado, cómo la escasez de maestras y maestros diplomados reducía las diferencias entre profesionales de la educación y aquellos que tenían cierto grado de idoneidad de la formación pedagógico-didáctica de la enseñanza; y por otro lado, el nombramiento en cargos docentes de ciertas figuras vinculadas a la élite local, en el marco de la homogeneidad que De Imaz (1964) reconoce como la esencia de las élites dirigentes.

La reconstrucción del impacto que tuvo la creación de la Escuela Normal de Maestras en la capital provincial, San Salvador de Jujuy (en adelante S.S. de Jujuy), resulta principalmente del análisis del documento *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, Juana Stevens*, publicado en 1939 y promovido por la maestra normal Fidelia Cuello, fundadora de la Asociación de Exalumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy. En este documento, producido por normalistas mujeres de reconocida trayectoria en la sociedad y la cultura local, como se muestra más adelante en este capítulo, y financiado por miembros destacados de la élite política jujeña (ver Imagen 1), se encuentran varios comentarios sobre el prestigio social de quienes impulsaron la marcha de la Escuela Normal y la formación del magisterio en la provincia.<sup>116</sup> Por ejemplo, cuando en un pequeño párrafo menciona las autoridades y personal administrativo de la escuela, y al referirse a Elisa Tezanos Pinto de Ovejero encargada de la biblioteca, dice de ella, “dama distinguida de la sociedad jujeña (...) señora que con su noble presencia ejercía saludable influencia en las alumnas”;<sup>117</sup> y lo mismo, cuando menciona la incorporación de nuevos profesores, y entre ellos aparecen dos miembros de la familia Carrillo y el profesor normal José Cuñado, a los que se refiere con notable admiración:

“El jujeño que lea estos cuatro nombres recordará inmediatamente sus indiscutibles méritos, pues, si no perteneciese a las anteriores generaciones que los contaba en su seno, habrá tenido ocasión de oír a sus mayores cantar loas en

---

<sup>115</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 13.

<sup>116</sup> En la imagen 1 se presenta el listado de contribuyentes a este homenaje, y entre ellos se encuentran no solo maestras normales de Jujuy, sino también algunos apellidos como Sánchez de Bustamante, Carrillo, Alvarado y Tezanos Pinto.

<sup>117</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 17.

su honor. De entre ellos sobrevive el Dr. Ismael Carrillo, actual exponente de la cultura de su generación”.<sup>118</sup>

Tezanos Pinto, Ovejero, Carrillo, y en menor medida Cuñado, son todos apellidos de familias acomodadas y miembros de la dirigencia económica y política local, desde principios del siglo XIX (1840 aprox.), que si bien, hacia el último cuarto de siglo perdieron poder dentro de las instituciones del gobierno, conservaron gran prestigio social en la comunidad local. Ismael Carrillo, era médico de profesión, y como otros hombres de profesiones liberales de la época, ocupó importantes cargos como funcionario de la burocracia educativa provincial: fue profesor en la Escuela Normal de Maestras, y entre los años 1889 y 1890 presidente de la Comisión Central de Educación de la provincia.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 17.

<sup>119</sup> Actas de la CCE. Libros II (1887-1889) y III (1890-1893).

**Imagen 1. Contribuciones a la Asociación de Ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy para el homenaje a Juana Stevens**

NÓMINA DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LA  
EDICIÓN DE ESTE HOMENAJE

Asociación de ex alumnas de la Escuela Normal J. I. Gorriti	\$ 100.—
Sra. Fidelia Cuello de Sánchez de Bustamante	" 50.—
Sr. Delfín Carrillo	" 30.—
Ing. Ricardo Sánchez de Bustamante	" 25.—
Dr. Delfín Sánchez de Bustamante	" 25.—
Sra. Sofía Alisedo de Alvarado	" 20.—
Sr. Rosario Avila	" 20.—
Sra. Leocadía Pérez de Herrero	" 15.—
Dr. José Sánchez de Bustamante	" 15.—
Dr. Ismael Carrillo	" 10.—
Dr. Rodolfo Carrillo	" 20.—
Dr. José Manuel Iturbe	" 10.—
Dr. Ricardo Alvarado	" 10.—
Dr. Aníbal Sánchez de Bustamante	" 20.—
Dr. Manuel F. Sánchez de Bustamante	" 20.—
Dr. Alejandro Vargas Orellana	" 10.—
Sr. Martín de Tezanos Pinto	" 10.—
Sr. Carlos Kunz	" 10.—
Sr. Rufino Yapur	" 10.—
Ing. Jorge Cambolive	" 10.—
Srta. Juana Cambolive	" 10.—
Srta. Concepción Cicarelli	" 10.—
Sr. Roque Alvarado	" 10.—
Sr. Julio Sánchez de Bustamante	" 15.—
Sr. Joaquín Eduardo Carrillo	" 5.—
Sra. Fidela V. de Pérez	" 2.—
Sra. Ofelia Pérez de Bond	" 2.—
Srtas. Aura, Angélica y Resfa Buitrago	" 2.—

Fuente: *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, anexo final del documento.

### 3.1.1. Personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy (1884-1903)

Para retomar y organizar el análisis del personal docente, el cuadro 3 señala cargo, titulación y origen de nacimiento de los/as docentes que ocuparon los diferentes cargos durante los primeros diez años de la Escuela Normal de Maestras en la provincia:

**Cuadro 3. Listado del personal docente de la Escuela Normal Maestras de Jujuy entre 1884-1903**

	<b>Cargo</b>	<b>Titulación e institución donde se formó</b>	<b>Origen de nacimiento</b>
Juana Stevens	Directora	Profesora	Estados Unidos
Teodora Gay	Vicedirectora	Profesora	Estados Unidos
Felisa Rasgido	Profesora	Maestra Esc. Normal Catamarca	Catamarca
Fidelia Cuello	Profesora	Maestra Esc. Normal Catamarca	Catamarca
Rosario Santillán	Profesora	Maestra Esc. Normal Catamarca	Catamarca
Delfina Villafañe	Maestra	Sin título, cursó dos años en el Colegio de Educandas de Jujuy.	Tucumán
Amado J. Ceballos	Profesor	Profesor Esc. Normal de Paraná	Córdoba
Delfina Santibáñez	Profesora	Maestra Normal	Jujuy
Matilde González Portal	Secretaria y profesora	Maestra Normal	Jujuy
Elisa Tezanos Pinto de Ovejero	Bibliotecaria	S/D	Jujuy
Antonio Baldi	Profesor	Médico	Italia
Joaquín Carrillo	Profesor	Abogado	Jujuy
Ismael Carrillo	Profesor	Médico	Jujuy
José Cuñado	Profesor	Profesor Esc. Normal de Paraná	Jujuy
Reynaldo Pastor	Profesor	Profesor Esc. Normal de Paraná	San Luis (¿?)
Aníbal H. Sánchez	Inspector Nac. de Escuelas	Profesor Esc. Normal de Paraná	Tucumán
Celinda Padilla	Maestra	No Diplomada	Salta
Octavio Martiarena	Regente y profesor	Profesor Esc. Normal de Paraná	Jujuy
Eladio Basualdo	Profesor	Profesor Esc. Normal de Paraná	Rosario (¿?)
Saturnina Calderón	Profesora	Profesora Esc. Normal de Paraná	Jujuy (¿?)

Fuente: Elaboración propia a partir de la triangulación de diferentes fuentes.

De los datos presentados en el cuadro 3, podemos señalar dos cuestiones: primero, que entre los maestros y maestras que desarrollaron actividades en los inicios de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy había tantos migrantes de otras provincias como miembros de familias de la élite local. Eran un pequeño grupo de personalidades de origen urbano, en algunos casos con prestigio social, profesionales liberales, y la mayoría con títulos de magisterio y reconocimiento en tareas escolares desempeñadas con anterioridad. Solo había un profesor extranjero, ya que las dos maestras norteamericanas habían sido traídas por el Poder Ejecutivo Nacional especialmente. Respecto de la cantidad de docentes procedentes de otras provincias, fue una característica común durante la organización del sistema educativo y la profesionalización del magisterio: estos funcionarios se desplazaban grandes distancias, y muchas veces, en el tiempo que duraba su trayectoria profesional. Y, en segundo lugar, es importante destacar la paridad entre mujeres (8) y hombres (6) con título de magisterio y en ejercicio de la profesión, situación poco común todavía para la época.

En la provincia egresaron las primeras maestras normales en el año 1889, cuando se entregó el título a: Adela Bárcena, Lía Torres, Irene Almaraz, Juana Castañeda, Juana Orias, Rita Alvarado, Dolores Sánchez, Concepción Cicarelli, María Blas, Agustina Corte y María Sánchez, iniciando el camino de la feminización de la actividad docente en las escuelas primarias de la provincia, fenómeno que se mantuvo en expansión durante el período estudiado (ver Imagen 2). Efectivamente, muchas de ellas se incorporaron como docentes en la Escuela de Aplicación, donde destacaron Concepción Cicarelli e Irene Almaraz que llegaron a ser profesoras en el Curso Normal de la misma escuela donde se graduaron. La primera incluso llegó a formar parte del cuerpo directivo de la escuela en calidad de regente, vicedirectora y en alguna ocasión hasta como directora interina. Por su parte, la maestra María Sánchez ocupó la cátedra de Música en la misma Escuela Normal hasta su jubilación. Excepto Juana Castañeda de la que solo sabemos que después de graduada se marchó a Córdoba, el resto de las maestras graduadas ese año prestaron servicios en S.S. de Jujuy, Juana Orias y Agustina Corte ejercieron en la Escuela Normal de Maestros, y el resto cumplieron sus tareas en la misma Escuela Normal bajo la dirección de Juana Stevens.<sup>120</sup>

---

<sup>120</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)* (1939). Buenos Aires: Imprenta López.

**Imagen 2. Fotografía de las primeras maestras normales graduadas en Jujuy (1889)**



Fuente: “Per aspera ad astra” del latín que significa: “A través del esfuerzo, el triunfo” y también como la usaban los funcionarios escolares de Jujuy: “Por el sendero áspero, a las estrellas”. Fotografía de las once graduadas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy (1889). Imagen publicada en el *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy*, Juana Stevens, p. 29.

### **3.1.2. Becas en la Escuela Normal: ¿privilegio para mujeres de la élite?**

Cuando en abril de 1884 se abrió la inscripción para el primer curso de magisterio normal en la ciudad, la directora Juana Stevens observó que: “las familias más distinguidas de este pueblo se apresuraron á hacer alumnas de la Escuela a sus hijas”.<sup>121</sup> Dos años más tarde (1886), en un informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública, Stevens reconocía la constancia de trabajo de esas “valientes señoritas” por lo que merecen aplausos del pueblo “que las mira con interés, fundando en ellas las esperanzas de que contribuirán (...) á hacer que la mujer de los Departamentos mas atrasados (sic) de esta Provincia salga de su estado de

---

<sup>121</sup> Memoria presentada al Congreso Nacional de 1885 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. Eduardo Wilde. Buenos aires. Taller tipográfico de la penitenciaría, 1885, p. 939.

ignorancia”.<sup>122</sup> No obstante estos elogios, esa situación representaba un grave problema para la expansión del magisterio: las hijas de la élite urbana de S.S. de Jujuy no se trasladaban a los pueblos de la campaña para enseñar la profesión docente. Al respecto, Juana Stevens señalaba:

“De las 34 becas nacionales, 30 pertenecen á familias residentes en esta ciudad. Habiéndose fundado esta Escuela en beneficio de toda la Provincia, conviene evitar que su influencia se limite a la Capital. Por esta consideración me permito solicitar de V.E. se digne en otra ocasión dar preferencia a la concesión de becas a niñas de los Departamentos, que son las que más necesitan de este recurso y que, por otra parte, ofrecen más seguridades de retribuir al País el servicio que se les presta, difundiendo la enseñanza en los pueblos apartados de donde son nativas, y en los que difícilmente se resignaría a vivir una niña de la Capital”.<sup>123</sup>

Como indica la directora Stevens, el acuerdo que suponía el acceso a las becas en Escuelas Normales, que otorgaba el gobierno nacional establecía como condición fundamental retribuir la ayuda otorgada con fondos públicos en el ejercicio docente en escuelas de los departamentos de la provincia.

También se manifestó sobre el tema el inspector nacional de escuelas en la provincia, señalando, en un informe del período 1889-1896, su preocupación respecto al problema de las becas, una de las cuestiones más discutidas en ese momento en torno a las Escuelas Normales<sup>124</sup>. El funcionario denunciaba ante el CNE, que el acceso mayoritario de las hijas de las familias acomodadas de la sociedad local, era un obstáculo, o al menos una práctica que retrasaba el progreso de la instrucción pública, ya que de las treinta y cinco mujeres que recibieron formación en esa escuela durante el período señalado, solo catorce cumplían prestando servicios en las escuelas elementales de la campaña.<sup>125</sup> Acaso ¿había hecho el Estado una mala inversión? se preguntaba el

---

<sup>122</sup> Memoria presentada al Congreso Nacional de 1886 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. Eduardo Wilde. Buenos aires. Taller tipográfico de la penitenciaría, 1886.

<sup>123</sup> Memoria presentada al Congreso Nacional de 1886 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. Eduardo Wilde. Buenos aires. Taller tipográfico de la penitenciaría, 1886.

<sup>124</sup> Más adelante, se retoma este planteo respecto a las becas en la Escuela Normal de Maestros, cuando la discusión provocó tensiones entre los distintos niveles del gobierno de la educación (provincias y nación), trabajado en profundidad por Lionetti (2007).

<sup>125</sup> Hasta el momento no se ha podido identificar la identidad de esas maestras.

inspector. Teniendo en cuenta los altos índices de analfabetismo consideraba que no, y al mismo tiempo, señalaba que la gestión había sido regulada por unos criterios de selección que podían y debían hacer efectivos las autoridades del gobierno. Sobre este punto, algunos años más tarde, este mismo funcionario denunciaba el uso corrupto de los bienes públicos por parte de la élite política local.<sup>126</sup> Sin embargo, el rol educador de la mujer, y la trascendencia de la buena formación de las mujeres que en la casa educaban a sus hijos, eran tanto para el inspector como para la sociedad de la época un motivo de orgullo: “nuestro engrandecimiento principiará por el hogar, y la mujer será la primera obrera”.<sup>127</sup>

Pero el ingreso de las mujeres al trabajo docente no incorporaba a todas de la misma manera y bajo las mismas condiciones. Como señala Andrea Alliaud (2007), existían escuelas de distinta “categoría” no solo según el destinatario social, sino que también esta distinción afectaba el proceso de formación docente, y cita una memoria de la Dirección General de Escuelas que dice: “un maestro formado en mejores condiciones resultaría demasiado caro; pero conviene no perder de vista que así se los necesita en una categoría de escuelas y no en todas” (Alliaud, 2007:210).

En este caso, en la provincia de Jujuy como muestra el análisis de las fuentes, la formación de maestras y maestros normales se concentró en la ciudad capital, mientras las maestras a cargo de las aulas y escuelas de primeras letras en los departamentos de la provincia en su gran mayoría, continuaron formándose en el Colegio de Educandas, con un programa que lejos estaba de parecerse al de las Escuelas Normales (ver capítulo 1).

A nivel provincial, la Escuela Normal de Maestras ostentaba un elevado reconocimiento social, por el prestigio que las autoridades nacionales y su programa habían construido alrededor del modelo pedagógico normalista, aunque, como se verá más adelante, tuviera poca relación con la idiosincrasia provinciana, puntualmente en su aspecto laicista. La Escuela Normal de Maestras de Jujuy había sido reconocida como “Escuela Modelo”. Es decir, a nivel nacional lo establecido en la Escuela Normal de Paraná representaba lo instituyente para el resto de las escuelas de formación docente del país, el modelo a imitar (Alliaud, 2007). En este sentido, en Jujuy, la Escuela Normal de Maestras, al decir un funcionario, desde el principio había sido reconocida oficialmente como “Escuela Modelo”: “(...) tuvimos ocasión de escuchar a un Inspector

---

<sup>126</sup> En el siguiente capítulo se hace referencia a varias intervenciones sobre este tema.

<sup>127</sup> Helguera Sánchez, A (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de “La Nación”, pp. 89-90.

Nacional conceptos que la honraban mucho al encontrarse con una de las maestras egresadas [de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy] formando parte del Personal Directivo de una Escuela Normal de la Capital Federal”.<sup>128</sup> El hecho de que el beneficio de las becas recayera en las hijas de las familias acomodadas de S.S. de Jujuy, convertía el capital económico (su posición social como miembros de la élite) en capital cultural (maestras normales). Pensar las Escuelas Normales como fenómeno socio histórico que proyectaba a las mujeres a posiciones importantes en el mundo social, es comprender el capital cultural (Bourdieu, 2015) que representaban, y que el gobierno nacional había construido a su alrededor: las mujeres argentinas de la época debían querer ser maestras normales.

### **3.2. La Escuela Normal de Maestros de Jujuy: tensiones entre la carrera docente y la burocracia estatal**

La expansión del normalismo hacia finales de los años 1880, dejaba en evidencia una estrecha relación entre el magisterio y la política, situación que fue criticada por algunos funcionarios de la época, como el inspector Leopoldo Lugones quien durante aquellos años, promovió la reforma de los Colegios Nacionales e incluso el cierre de las Escuelas Normales de Varones, propuesta que provocó un gran escándalo.<sup>129</sup> El eje de tensión era que la creación de Escuelas Normales en las provincias, había configurado un circuito interno que, en la mayoría de los casos, incorporaba a sus graduadas y graduados en las escuelas primarias, resultado de una red clientelar gestada por la dirigencia nacional en una batalla por imponer el modelo de educación pública (Lionetti, 2007). No obstante, en el caso de los hombres, como muchos agentes escolares de la época denunciaron que el magisterio se había convertido en un trampolín para la política, situación que representaba un problema, porque el Estado invertía en la formación de los varones, pero luego éstos no ejercían como maestros (Lionetti, 2007).<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 53.

<sup>129</sup> Leopoldo Antonio Lugones (1874-1938), nació en Villa María del Río Seco, Córdoba, y estudió bachillerato en el Colegio Monserrat en la capital de esa provincia. Escritor, diplomático y político argentino. A comienzos del siglo XX ocupó un lugar destacado entre los escritores argentinos; y como funcionario estatal fue, durante este período, colaborador directo del ministro de Instrucción Pública, Osvaldo Magnasco, e inspector de Escuelas Normales y Colegios Nacionales.

<sup>130</sup> Desde otro punto de vista, Víctor Mercante (maestro normal egresado de Paraná) consideraba que la falta de varones en la carrera de magisterio tenía que ver con los bajos salarios que recibían los maestros, cuestión que promovía una mayor incorporación de mujeres en las aulas. Es decir, la ausencia de

En este contexto de fuertes críticas a las Escuelas Normales de Maestros y su falta de compromiso con el ejercicio de la profesión y la defraudación al fisco, acompañado por los efectos de la crisis económica (1890), en 1891 el gobierno nacional suspendió las becas para varones. Pero no tardaron en hacerse escuchar los argumentos de los defensores de las becas, quienes sostenían que ese estímulo era la única manera de avanzar en la incorporación de varones a la docencia, y que además había que aumentar su cantidad y monto si se quería retenerlos en la profesión (Rodríguez, 2019). Como señala Laura G. Rodríguez (2019), las becas fueron repuestas pero el monto no fue actualizado de acuerdo a la inflación, y cada vez eran menos los varones que se inscribían en las Escuelas Normales. Finalmente, en el año 1900 el ministro de Instrucción Pública impulsó, mediante un decreto de “refundición” en los Colegios Nacionales, de las 12 Escuelas Normales de Maestros que existían hasta ese momento. En los hechos, se terminaron cerrando las Escuelas Normales de Varones ubicadas en: Tucumán, Mendoza, Catamarca, Córdoba, Corrientes, San Juan, San Luis, Santa Fe, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero y Salta, a excepción de la Escuela Normal de Profesores de la Capital Federal (Rodríguez, 2019).

En Jujuy la formación oficial de los maestros normales se inició en marzo de 1887, cuando abrió las puertas la Escuela Normal de Maestros en la ciudad capital. Dos años más tarde (1889) se graduaron los cinco primeros maestros con título normal en la provincia: Martín Uriondo, Augusto Ortíz, Juan Cuevas, Desiderio Saverry y E. Machuca.<sup>131</sup> En opinión del inspector nacional de escuelas, durante este período la institución tuvo una dirección muy competente a cargo de los profesores Pablo Arroyo (jujeño, graduado en 1885) y Francisco Javier Acuña (catamarqueño, graduado en 1882), ambos egresados de la Escuela Normal de Paraná. Respecto de sus trayectorias, el profesor Acuña ejerció cargos docentes en los tres establecimientos educativos nacionales de la ciudad de S.S. de Jujuy: llegó a la provincia como regente de la Escuela Normal de Maestros, en la que también fue profesor, y luego ascendido a vicedirector; más tarde ingresó en la Escuela Normal de Maestras también como profesor, y en el Colegio Nacional de la provincia.<sup>132</sup> Por su parte, el profesor Arroyo, que desde la inauguración había estado al frente de la Escuela Normal de Maestros, a partir de 1903

---

maestros era para él un problema social que el Estado podía resolver con políticas específicas. Fiorucci, (2016).

<sup>131</sup> Informe del Inspector Nacional A. Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, no. 178 (1890), pp. 1248.

<sup>132</sup> Censo de empleados públicos y personal docente, al 31 de diciembre de 1893, p. 25.

y hasta 1909 ocupó el cargo de director de la Escuela Normal de Maestras,<sup>133</sup> también fue vocal (1911-1912) y presidente del Consejo General de Educación (octubre de 1916 y abril de 1917), e inspector de escuelas de la provincia (1913).<sup>134</sup> Pablo Arroyo, como se muestra con mayor profundidad en el capítulo 6, fue uno de los normalistas que logró hacer carrera dentro de la burocracia estatal educativa de Jujuy.

Otros maestros normales con destacada trayectoria en los orígenes del magisterio local fueron los jujeños José Cuñado y Sergio Alvarado, también graduados de la Escuela Normal de Paraná (en 1876) donde fueron enviados a estudiar designados por el gobierno de la provincia en el marco de las setenta becas que con auspicio del gobierno nacional se pusieron en marcha para aquellos jóvenes con interés en desarrollar la carrera de magisterio; a cambio, los aspirantes se comprometían, a su regreso, a ejercer un mínimo de seis años la docencia o devolver el importe total de la beca.<sup>135</sup>

Ambos regresaron a Jujuy una vez graduados, y desarrollaron carreras profesionales muy diferentes. Por su parte, José Cuñado se desempeñó como profesor en la Escuela Normal de Maestras, fue vice rector del Colegio Nacional y vocal de la Comisión Central de Educación de la provincia entre los años 1882-1884; efectivamente, como lo muestran referencias en la bibliografía y las fuentes, luego de obtener el título de maestro normal llevó a cabo tareas que le permitieron ascender como funcionario escolar dentro de la burocracia estatal educativa provincial.<sup>136</sup> Con respecto a Sergio Alvarado, a partir de la reconstrucción de algunos datos de su biografía se puede decir que fue un ejemplo del uso político que hicieron las élites del dispositivo escolar y del sistema educativo (Tedesco, 1986). El profesor Alvarado estudió en el Colegio Nacional y luego se graduó en la Escuela Normal de Paraná. Su caso muestra cómo, en la provincia, se combinaba la formación de las élites masculinas locales dentro de las instituciones educativas nacionales y otra vez, como en el caso de las mujeres, el beneficio de las becas a su favor. Sergio Alvarado pertenecía al clan Sánchez de Bustamante, era nieto al mismo tiempo de dos de las hijas del fundador de

---

<sup>133</sup> El profesor Pablo Arroyo ocupó la dirección de la Escuela Normal de Mujeres de Jujuy a partir de 1903, luego de la renuncia de la profesora Juana Stevens, por las razones que a continuación se analizan.

<sup>134</sup> AHJ - Fondo Documental Exp. Gubernamentales - Tomo II- C- Expt. N°406- Caja 33. AMCE- Libro de Actas VI.

<sup>135</sup> AHJ - ROJ. Tomo III (1869-1886). Designación de jóvenes para ocupar becas en la Escuela Normal de Paraná (16 de agosto) p.93

<sup>136</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López. Actas de la CCE. Sánchez de Bustamante (1995).*

“los conspicuos” como resultado de las alianzas matrimoniales que les garantizaron la continuidad del prestigio social y por lo tanto de la construcción de poder político a nivel local.

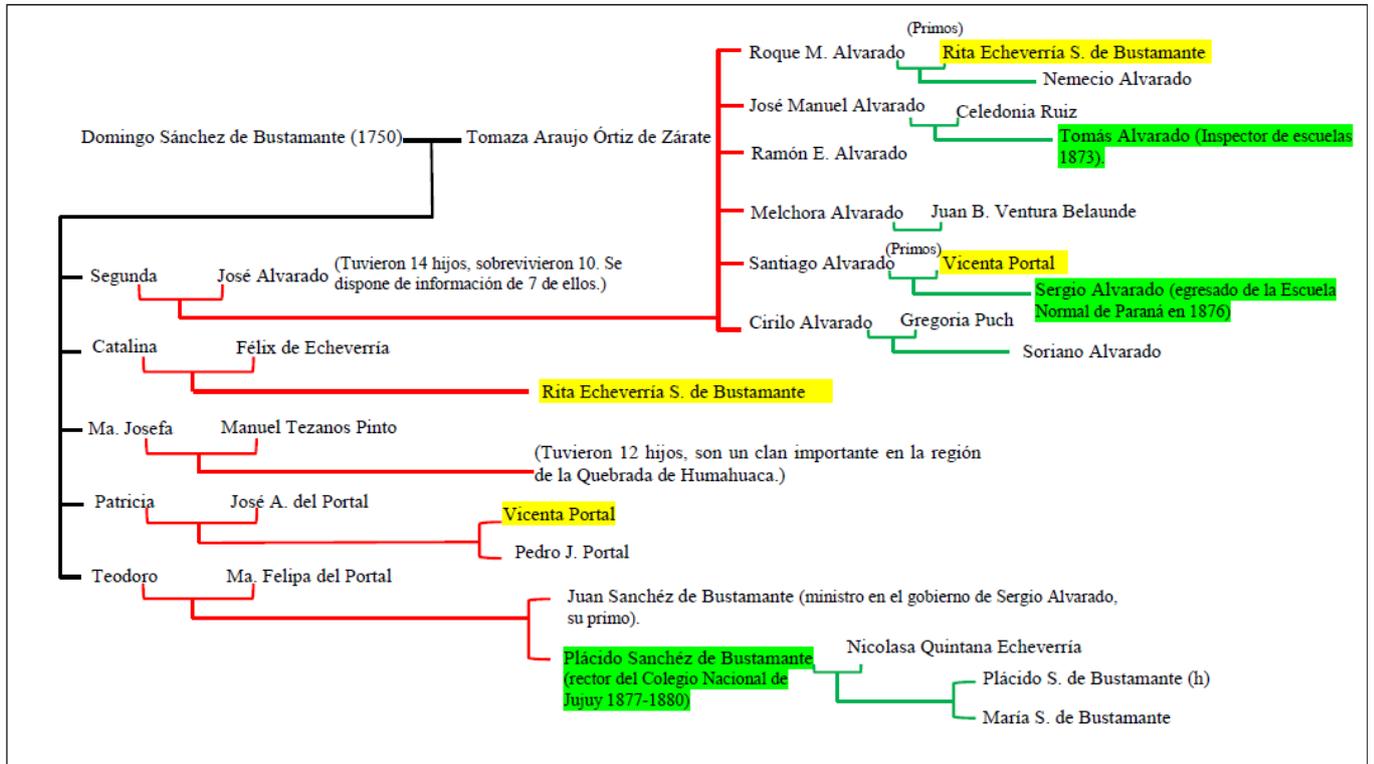
Con escasas referencias a la actividad docente desarrollada por Alvarado, hasta el momento solo se ha identificado en el censo nacional de empleados públicos y personal docente del año 1893, que por entonces ejercía como profesor del Colegio Nacional de Jujuy.<sup>137</sup> Mientras que su carrera política ha sido notable: fue ministro de gobierno en 1890, senador nacional entre 1905-1910, y gobernador de la provincia en tres oportunidades (1891-1893, 1898-1901, 1910-1913). Además, resultado de la triangulación de biografías políticas y referencias en diversas fuentes, se ha identificado una red de relaciones políticas dentro del ámbito educativo local alrededor de la familia Alvarado y algunos Sánchez de Bustamante, en segundo grado, durante la década de 1870: en 1871 le fue otorgada la beca para estudiar en la Escuela Normal de Paraná a Sergio Alvarado, dos años más tarde, en 1873, Tomás Alvarado (primo hermano del anterior) fue nombrado por el Ejecutivo provincial inspector de escuelas; y a finales de la década, entre 1877-1880, Plácido Sánchez de Bustamante, primo hermano por línea materna de los otros dos, fue nombrado por el gobierno nacional rector del Colegio Nacional de Jujuy (ver Cuadro 4).<sup>138</sup>

---

<sup>137</sup> Censo de empleados públicos y personal docente, al 31 de diciembre de 1893, p. 14.

<sup>138</sup> Ver apartado 2.2.1 del capítulo 2.

**Cuadro 4. Esquema de las relaciones intrafamiliares entre Sánchez de Bustamante y Alvarado**



Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes primarias y secundarias.

En Jujuy, según datos oficiales, entre los años 1887 y 1896 se graduaron treinta maestros, algunos trabajaron en la misma escuela, y otros ocuparon cargos directivos en escuelas provinciales o siguieron la carrera del profesorado en las escuelas de Paraná o Buenos Aires.<sup>139</sup> Al respecto, un dato importante a destacar en la provincia, es que la formación de las élites masculinas transcurría, tanto en las aulas de los Colegios Nacionales, como en las de la Escuela Normal de Maestros que, en palabras del inspector nacional: “está(ba) abasteciendo en el presente de un personal competente a las municipalidades, Juzgados de Paz, comisarías, batallones, oficinas del Ministerio, llegando algunos ex alumnos hasta ocupar una banca en la Cámara Legislativa en representación del pueblo”.<sup>140</sup>

Como señala el director de la escuela de maestros normales de S.S. de Jujuy, el profesor Pablo Arroyo, la superposición de actividades docentes con otras en la

<sup>139</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación.

<sup>140</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 91.

burocracia estatal, y en ocasiones también educativa, era un problema en el efectivo desempeño de las funciones del magisterio:

“Casi todos los profesores de esta escuela tienen su tiempo escaso. Todos tienen que atender á ocupaciones igualmente importantes.

El Vice-Director Sr. Basualdo es profesor de Idioma Nacional en la Escuela Normal de Maestras. Necesita mucho tiempo para prepararse y dar las clases que le corresponden en esta Escuela y en aquella. Descuida, pues, sus deberes de Sub-Director (...)

El Secretario Contador D. Bernardo García y Moreno es profesor en el Colegio Nacional, dedica mucho tiempo á esa ocupación, no puede estar á la hora de entrada á la Escuela por incompatibilidad ente el Colegio y esta Escuela (...)

El profesor de Historia y Geografía Argentinas, Dr. Ernesto Claros es profesor en el Colegio Nacional, y además Secretario del Juzgado Federal. Carece de tiempo material para atender á estas y otras ocupaciones que tiene. Esto hace que falte continuamente y descuide su enseñanza (...)

Los Directores de grado D. Emilio Silveti y D. Martín Tezanos Pinto son inspectores provinciales.

D. Pedro J. Bertrés, profesor de grado, es Intendente Municipal y defensor de pobres y menores.

Omito decir de ellos que carecen de tiempo, mucho más si sabe que necesitan gran preparación para enseñar.

Hubiera deseado que todos los profesores se contrajesen únicamente á cumplir sus deberes en esta escuela y adquiriesen habilidad y gusto para el difícil arte de enseñar. Pero creo que en Jujuy, el Magisterio se ha mirado, hasta ahora como el medio más cómodo de lucrar. No es aquí una profesión árdua y noble.”<sup>141</sup>

No obstante esta coincidencia en cargos de la burocracia estatal y educativa, nacional y provincial al mismo tiempo, que retrata la influencia de las relaciones sociopolíticas en el ámbito de los funcionarios jujeños, paralelamente el desarrollo profesional de la actividad docente, como se muestra en las páginas siguientes, fue permitiendo, de hecho, el acceso a la burocracia educativa en la provincia, de figuras de

---

<sup>141</sup> Memoria presentada al Congreso Nacional de 1889 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. Filemón Posse. Tomo II, Buenos Aires, Imprenta La universidad, (1889), pp. 553-556.

otros sectores sociales de acuerdo a las credenciales educativas y/o el conocimiento específico sobre el ámbito escolar.

### **3.3 Maestras, inspectoras y productoras culturales: las trayectorias profesionales de Felisa Rasgido y Fidelia Cuello**

A continuación, se analizará la trayectoria de dos maestras normales que hicieron sus carreras en la provincia de Jujuy: Felisa Rasgido y Fidelia Cuello, estudiando cómo se iniciaron en la docencia, los distintos puestos que ocuparon en el Estado y cuáles fueron sus relaciones con la élite política, teniendo en cuenta que ambas se casaron con miembros de la familia Sánchez de Bustamante.<sup>142</sup>

Felisa Rasgido fue una de las maestras fundadoras de la Escuela Normal de Jujuy, graduada en Catamarca bajo la dirección de la profesora Clara Armstrong, considerada una de las mejores estudiantes de su época, comenzó enseñando durante cuatro años clases de gimnasia *ad-honorem* en tercer y cuarto grado del curso de Aplicación y también en el Curso Normal.<sup>143</sup> En el año 1888 fue trasladada como profesora de grado a la Escuela Normal de Maestros de Jujuy en la cual formó con “su eficiente acción” a hombres que “hoy son magistrados, legisladores, agricultores, criadores, en una palabra, obreros en todas las actividades, en todos los ámbitos de la provincia”.<sup>144</sup> Luego en 1892 fue ascendida al puesto de Regente y Profesora de Crítica Pedagógica en la misma escuela de maestros, y cuatro años después (1896) cuando se fundó la Escuela Nocturna Provincial de Varones fue designada directora, y alrededor del 1900 se jubiló de sus actividades docentes, y desde entonces hasta su muerte, ejerció *ad-honorem* diferentes actividades en representación del Consejo General de Educación de la provincia, que la nombró inspectora de la Escuela Belgrano, del Colegio del Huerto (antes Colegio de Educandas), y de la Escuela Nocturna de Varones de la ciudad capital.

A partir de entonces, además de vigilar el cumplimiento de las normas y controlar a maestros y directores, Felisa Rasgido fue configurando su rol de productora

---

<sup>142</sup> No se ha podido identificar concretamente con que miembro de la familia contrajeron matrimonio respectivamente, razón por la que tampoco se puede analizar si hubo alguna relación entre estas trayectorias profesionales y las de sus maridos, más allá del prestigio social que la familia tenía a nivel local, variable que a continuación se desarrolla.

<sup>143</sup> Escuela de Aplicación refiere a la formación de nivel primario en las Escuelas Normales.

<sup>144</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 35.*

cultural. Categoría que Raymond Williams (1982) utilizó para analizar aquellas figuras establecidas en instituciones políticas, económicas, sociales y religiosas, implicadas en la producción y reproducción del orden social y cultural general (p. 201). Como sostiene Lucía Lionetti (2013) algunos maestros normales desplegaron su rol de productores o mediadores culturales combinando el capital cultural y relacional adquirido. Es decir, como representante del Estado, un maestro normal promovía la modernización del “otro” a través del discurso civilizador de la educación; y a partir del capital relacional construido, promovía y representaba los intereses de la comunidad que integraba. En este sentido, Felisa Rasgido no solo fue ascendiendo en posiciones dentro del sistema educativo local siendo reconocida por su trayectoria como maestra, sino que además a través de su matrimonio con un miembro de la familia Sánchez de Bustamante, adquirió un prestigio que en la sociedad jujeña de esa época, solo las mujeres distinguidas por su posición acomodada e integrando las redes de relaciones políticas y de parentesco, podían detentar.

Felisa Rasgido se convirtió en un agente muy dinámico del espacio público de S.S. de Jujuy con fuerte arraigo en el ámbito educativo. Por ejemplo, en 1911, fundó la “Sociedad Sarmiento Protectora de la Infancia”, y sus filiales en varios departamentos de la provincia, dirigida al cuidado de los niños necesitados y a fomentar la cultura de los sectores populares.<sup>145</sup> Al amparo de esta organización social, y por iniciativa de la maestra reunida “con parte de la alta sociedad jujeña”, se creó en la ciudad la Academia Sarmiento.<sup>146</sup> Esta institución tenía como objetivo capacitar “profesionalmente” en artes manuales a las niñas más carenciadas para lo cual tenía maestras a sueldo del Consejo General de Educación de la provincia, mientras su directora “la señora Sánchez de Bustamante [en referencia a Felisa Rasgido], trabaja[ba] por amor al arte de enseñar”.<sup>147</sup> Se dictaban clases de bordado a máquina, bordado a mano y tejido, corte y confección, lencería, entre otras clases de preparación para las tareas domésticas. Es evidente que la formación intelectual, en el marco de la profesionalización del magisterio, aún a

---

<sup>145</sup> Si bien el documento hace referencia al fomento de la cultura del pueblo obrero, se considera más adecuado referir a la cultura de los sectores populares, ya que en el Jujuy de comienzos del siglo XX no había un sector obrero en cuanto tal, la actividad económica en auge era comandada por los ingenios azucareros escasamente tecnificados y sostenidos a base de la explotación de indígenas en lotes de cañaveral, con paupérrimas condiciones de trabajo que se mantuvieron incluso durante los años del peronismo de 1945 cuando en la provincia se conocía la letra del Estatuto del peón pero no tenía ejecución en la práctica.

<sup>146</sup> Diario *El Tribuno de Jujuy*, anuario 2017. “Festearon el Centenario de la Escuela Sarmiento”, 20 de mayo de 2011. “Cumple hoy cien años”, 19 de mayo de 2011.

<sup>147</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 36.*

comienzos del siglo XX, en la ciudad capital continuaba reservada solo a algunas mujeres.<sup>148</sup>

Otras de las empresas culturales que impulsó la maestra Rasgido fue la fundación, en el año 1916, de la Escuela Nocturna de Mujeres, a la cual dio el nombre de “Teodoro Sánchez de Bustamante”,<sup>149</sup> institución que fue reconocida por, e incorporada a, el sistema formal de enseñanza, y que para 1939 dependía del Consejo General de Educación provincial.<sup>150</sup> Felisa Rasgido culminó su carrera profesional en lo más alto que una mujer de su época podía alcanzar, considerando que aún a comienzos del siglo XX la imagen femenina en general estaba asociada a las tareas domésticas, y más aún en poblaciones mayormente rurales: en 1917 fue nombrada inspectora regional de la provincia, y en 1923, cuando se creó el cargo, fue ascendida a inspectora general desempeñándose en el mismo hasta el año 1930.

En este sentido, es importante recordar que en el análisis de trayectorias profesionales, quienes hicieron carrera dentro de la burocracia estatal educativa y ocuparon los cargos de mayor jerarquía como miembros de la Comisión Central de Educación (y posteriormente el Consejo General de Educación) durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, fueron en su mayoría hombres. Asimismo, casi todos los que accedieron a cargos como directores de las escuelas más prestigiosas, profesores de nivel secundario y normal, inspectores o funcionarios políticos, resultaban hombres con pocos años en el ejercicio de la docencia.<sup>151</sup> Como señala María José Billorou (2016) en su estudio sobre el Territorio Nacional de La Pampa, las posibilidades de las maestras de ascender en la carrera docente eran menos favorables que para los varones. Billorou muestra cómo las autoridades evaluaban de

---

<sup>148</sup> El prestigio social de las familias tradicionales de la provincia aun hoy continua vigente a nivel institucional e histórico: en la nota periodística en homenaje al centenario de la Escuela de Formación Profesional N°8 “Domingo F. Sarmiento”, en 2011, se apunta la entrega de un presente floral a la familia de “Felisa de Sánchez de Bustamante”, y a lo largo de la nota menciona las relaciones de la maestra con las familias acomodadas locales, sin recordar en ningún momento cómo llegó Felisa Rasgido a la provincia, su trayectoria como docente, y la importante tarea que desarrolló en impulsar la Escuela Normal de Maestras de la capital. Diario *El Tribuno de Jujuy*, anuario 2017. “Festearon el Centenario de la Escuela Sarmiento”, 20 de mayo de 2011. “Cumple hoy cien años”, 19 de mayo de 2011.

<sup>149</sup> Teodoro S. de Bustamante fue el único hijo varón de los fundadores del clan familiar Sánchez de Bustamante - Órtiz de Zárate. Dada la importancia del prestigio social como herramienta de poder en el imaginario social de comunidades que conservan algunos resabios de relaciones sociales coloniales, es posible plantear que el nombre de la Escuela Nocturna de Mujeres fuera un homenaje a la familia de su marido y una manera de perpetuar su relevancia social a nivel local.

<sup>150</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López*, p. 36.

<sup>151</sup> Ejemplos de este rápido ascenso profesional en la provincia de Jujuy son las carreras del inspector nacional de escuelas, Helguera Sánchez, que se analiza en el capítulo 4, y de algunos funcionarios normalistas del CGE provincial, que se estudian en el capítulo 6.

manera diferente las carreras de maestros y maestras: en el caso de los varones los años de antigüedad no eran considerados un factor de peso, como tampoco se exigía para su promoción en los cargos, ocupar todas las categorías en orden y progresivamente. También observa cómo las escuelas rurales, donde el trabajo pedagógico como el administrativo era más exigente debido a la escasez de personal, eran un destino frecuente de maestras, que permanecían en ese tipo de cargo mucho más tiempo que los varones.<sup>152</sup>

Siguiendo la norma de la época, en Jujuy, solo unas pocas mujeres desarrollaron una carrera profesional ascendente en el ámbito del magisterio, como es el caso de Felisa Rasgido, que integró la incipiente burocracia educativa y ocupó cargos en la inspección. Datos relevados para esta investigación muestran que entre 1900 y 1918, de un total de 194 cargos de inspección y subinspección en la provincia solo 6 fueron ocupados por mujeres, y una de ellas era la maestra normal Felisa Rasgido. Según las fuentes consultadas en este estudio, se observó que el Poder Ejecutivo concedía esos cargos, en la amplia mayoría de los casos, a varones jóvenes de la provincia (ver Anexo 8.3). Durante el período analizado en esta investigación, no hubo ninguna mujer que integrara la Comisión Central de Educación (o el posterior Consejo General de Educación) como presidenta, vocal o secretaria, cuestión que se vuelve relevante teniendo en cuenta la crisis de las Escuelas Normales de varones alrededor de los años 1890, y la expansión constante, desde 1884, de mujeres graduadas en la Escuela Normal.<sup>153</sup>

Otra normalista con destacable trayectoria en la provincia fue la maestra Fidelia Cuello, también oriunda de Catamarca. Estudiante distinguida de la Escuela Normal de esa provincia, fue designada como auxiliar de la profesora de Labores, cuando todavía era alumna de tercer año del magisterio. Graduada en el año 1885 fue nombrada profesora en la Escuela Normal de La Rioja y un año después, trasladada para ocupar el

---

<sup>152</sup> Ver también las trayectorias diferenciales de mujeres y varones normalistas de la ciudad de La Plata en Rodríguez (2019).

<sup>153</sup> Recién en el año 1931 se identificó la incorporación de dos mujeres como vocales en el Consejo General de Educación local. Si bien excede al período de estudio que comprende esta investigación, se ha identificado a las primeras mujeres que ocuparon cargos de vocales en el Consejo General de Educación de la provincia: María Justina S. de Bustamante y Nélica Guzmán. Como se puede advertir una de ellas era descendiente del clan Sánchez de Bustamante, representante de la continuidad de su prestigio en la sociedad local, sin más datos sobre su biografía. Respecto de la señora Guzmán, si bien no se han encontrado datos respecto de su biografía, es posible que fuera familiar de Horacio Guzmán, político jujeño, abogado de profesión, que llegó a gobernador de la provincia en 1958, luego de una larga trayectoria como militante de la Unión Cívica Radical local desde comienzo de los años 1930. Actas del CGE. Libro X (1931), p. 38.

mismo puesto en el sexto grado de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, donde también dictó clases de pedagogía, francés y fue nombrada profesora de Ejercicios Físicos, puesto en el que permaneció hasta el día de su jubilación. En 1891 reemplazó a la vicedirectora Teodora Gay, y en repetidas ocasiones desempeñó funciones en la dirección cubriendo las vacantes que se produjeron luego del retiro de la profesora Juana Stevens en 1903.

Fidelia Cuello, al igual que su compañera Felisa Rasgido, como ya se ha dicho, contrajo matrimonio con un miembro del clan Sánchez de Bustamante. En este sentido, y tratándose de mujeres, su condición de promotoras culturales ya no solo era una cuestión vinculada a los cargos ocupados en la carrera profesional del magisterio local, sino que también con su pertenencia a la élite urbana y el prestigio social local, que las convertía en exponentes de la expansión cultural urbana de S.S. de Jujuy. El capital cultural (Bourdieu, 2015) que representaba en sí mismo el título de maestra normal brindaba a estas mujeres posibilidades de ascenso social también, en este caso a través de esas alianzas matrimoniales que las incorporaron a la élite urbana de San Salvador de Jujuy.<sup>154</sup>

En este sentido, la obra impulsada por Fidelia Cuello, ya jubilada, fue la fundación de la Asociación de Ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy. Esta institución tenía como principal objetivo conseguir que dicha escuela llevara el nombre de la maestra normal Juana Stevens, y también de promover la organización del homenaje a las primeras maestras egresadas de la Escuela Normal de Maestras cincuenta años después y en memoria de la ex directora. La asociación llevó a cabo el homenaje que fue un evento muy importante para la sociedad local; respecto a la cuestión del nombre y el reconocimiento a la maestra Juana Stevens, se desarrolla en el apartado siguiente.

---

<sup>154</sup> Al respecto, Laura Rodríguez en un artículo sobre normalismo y mujeres en La Plata, analiza la edición del libro biográfico *Quién es Quién* de esa ciudad del año 1972, en la que aparecen reseñadas las autobiografías de maestras normales. Como señala Rodríguez, si bien en otras ediciones se incluían vidas de profesores, la aparición de estas maestras indica que eran vistas por sus contemporáneos formando parte de la élite intelectual y profesional local. Para el caso de Jujuy, se ha consultado el Diccionario General de Jujuy, y solo se ha identificado la reseña de la maestra Felisa Rasgido de Sánchez de Bustamante. No obstante, cabe aclarar que la edición de este diccionario es del año 1993, es decir, casi cuarenta años después de su muerte, y figura como “educadora”. Aunque en la reseña se describe su carrera profesional y se menciona su título de maestra normal, se puede plantear que su aparición tiene más que ver con su pertenencia a la élite local que con su trayectoria profesional. Rodríguez (2019a). Diccionario General de Jujuy. (1993). Ediciones del Gobierno de la Provincia de Jujuy. Libro V, p. 4335.

### 3.4 La maestra normal: entre la laicidad y la moral religiosa

El proyecto educativo normal, desde el comienzo mostró los límites de las diferencias socioculturales entre las autoridades que proponían ese modelo para la formación del magisterio y las sociedades locales. La misma provincia de Entre Ríos, pionera y promotora de ese modelo de formación de maestros, maestras y profesores, fue escenario de tensiones entre el primer director de la Escuela Normal de Paraná y la comunidad de vecinos. Como señala Sandra Carli (1993), entre las familias de los pueblos entrerrianos generaba rechazo el protestantismo del director George Stearns y de los demás profesores norteamericanos, que la población manifestaba de diferentes maneras. Durante los primeros tiempos con la inasistencia a clases, y más tarde (1874), cuando se reglamentó el dictado de la materia Religión, Moral e Instrucción Pública con carácter no obligatorio y fuera del horario escolar, a cargo del canónigo Domingo Rosales, la población se opuso a la sepultura de la difunta esposa del director Stearns en el cementerio local (Carli, 1993).

A partir de 1870, por iniciativa del gobierno nacional, se crearon treinta y ocho Escuelas Normales en todo el país, y en torno a los festejos del Centenario se fundaron muchas más (Tedesco, 1986). No obstante, la crítica al normalismo por la falta de valores religiosos, y por lo tanto la debilidad moral que en esos maestros veían las sociedades provincianas y algunos funcionarios de la burocracia educativa nacional, ponía en evidencia, al mismo tiempo, el rechazo a la expansión del sistema educativo nacional (Rodríguez, 2018a:5). Sobre esta problemática, con perspectiva de época, Rodríguez (2018a) reconstruye las discusiones entre Leopoldo Lugones y Manuel Gálvez acerca del “problema” que atravesaban las instituciones de educación nacionales: la ausencia de valores morales religiosos.<sup>155</sup> Como señala la autora, Gálvez fue inspector de escuelas durante veinticinco años, y en pleno auge de la pedagogía normalista, en tanto intelectual de Estado (Fiorucci, 2018) a través de su novela, *La Maestra normal*, y otras publicaciones, llamaba la atención sobre lo dañino que podían resultar los establecimientos educativos nacionales como las Escuelas Normales, y también los Colegios Nacionales, a las poblaciones de las provincias por carecer de

---

<sup>155</sup> Manuel Gálvez, nació en Entre Ríos en 1882. Fue un escritor de cierta trascendencia hasta la publicación de la novela *La maestra normal*, en 1914. Desarrolló una extensa carrera que incluye varias novelas, y en 1932 obtuvo el premio nacional de literatura con *El General Quiroga*. Fue periodista, y en 1903 fundó la revista *Ideas* de matriz nacionalista. Como funcionario de la burocracia estatal ocupó cargos dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

valores religiosos. Según Gálvez, a través de estas instituciones el Estado nacional expresaba su ideología liberal y anti religiosa, poniendo en peligro los auténticos valores vigentes en las provincias (Rodríguez, 2018a).

Sin embargo, durante el proceso de formación, el Estado nacional no se proponía hacer de la Iglesia una institución separada y autónoma, sino que por el contrario buscaba controlarla, reforzando la dependencia material, institucional e ideológica (Oszlak, 2011). De acuerdo con el planteo de Oscar Oszlak (2011), la influencia del positivismo, presente en el clima sociopolítico de la época, y no solo en el modelo educativo en construcción, tuvo mucho que ver en ese tipo de relaciones entre Estado e Iglesia. El positivismo como corriente de pensamiento hegemónica durante la segunda mitad del siglo XIX reconocía y valoraba las funciones sociales de la religión. “La relación con la Iglesia tenía, para los sectores dominantes, un sentido eminentemente instrumental: si la iglesia controlaba las conciencias, el Estado controlaba la Iglesia” (Oszlak, 2011:153).

En este sentido y matizando algunas lecturas de tipo más esquemáticas y lineales, Roberto Di Stefano (2014) considera atípicas las relaciones entre Estado e Iglesia en nuestro país, respecto de otros espacios latinoamericanos. Según este autor, el tipo de laicidad que adoptó Argentina hasta mediados de los años 1930 estaba caracterizado por una relación de colaboración, antes que de enfrentamientos o separación, más allá de algunos episodios puntuales.<sup>156</sup>

En la década de 1880 se debatieron y promulgaron leyes que autonomizaron parcial o totalmente algunas instituciones o funciones de la tutela eclesiástica, como la Ley de Educación Común (N° 1.420) promulgada en 1884, la de Registro civil del mismo año, y la de Matrimonio civil en 1888, que, rodeadas de controversias agitaron a la opinión pública y la dividieron, entre un “partido católico” y una opinión “liberal”, más anticlerical que anticatólica. Pero, aún en esa turbulenta coyuntura, quienes

---

<sup>156</sup> En Córdoba, el rechazo a la prohibición de la enseñanza religiosa fue encabezado por el nuncio apostólico monseñor Luigi Matera, que respaldó al canónigo Clara de la diócesis de esta provincia que se había declarado contra la Escuela Normal de esa ciudad. Frente a esta situación, la respuesta del gobierno nacional fue la expulsión de monseñor Matera a finales de 1884, y en el mes de enero del año siguiente rompió relaciones diplomáticas con el Vaticano. Se suspendieron los subsidios y se ordenó que se cerraran seminarios, medida que luego fue revisada ya que el problema era con la figura que representaba a la Santa Sede y no con la diócesis. Para ampliar ver: Cisneros, Escudé y Corbacho (1998); Di Stefano y Zanatta (2000: 327).

Uno de los trabajos más conocidos sobre este tema durante los orígenes de la instrucción pública en Jujuy es el estudio de Daniel Yépez (2003) *La mano avara y el Cristo caído*, de ediciones La Colina, en el que el autor analiza los efectos en Salta y Jujuy del conflicto con monseñor Matera que se había iniciado en Córdoba.

representaban las posiciones más liberales “manifestaron que la laicización del Estado no se trataba de apartarse de las enseñanzas de la religión” (Di Stefano, 2014:101).

En las provincias la posición de la Iglesia no había provocado confrontaciones con la sociedad local, y los seminarios siguieron formando centenares de nuevos sacerdotes (Di Stefano y Zanatta, 2000:319-328). En Jujuy, se continuaron creando curatos en varios departamentos de la provincia (Vergara, 1942), y la acción social de las congregaciones se expandió a las ciudades del interior, como por ejemplo el Colegio de Educandas de Jujuy que estaba en manos de la congregación de las Hermanas del Huerto desde finales de los años 1860, poco tiempo después de su llegada a Argentina.<sup>157</sup> Comunidad que hasta 1895 continuó fundando Colegios e instituciones sociales en diferentes provincias del territorio nacional -en particular de educación secundaria-. En muchas provincias la ley de educación continuó indicando que la educación religiosa era obligatoria (Di Stefano y Zanatta, 2000: 307-312) y en la Patagonia prácticamente la única oferta educativa fue la de los colegios salesianos (Vallega, 2001:70-73).

En Jujuy, una de las particularidades que tuvo el desarrollo de la formación de maestras era nada más y nada menos que su directora. La profesora normal Juana Stevens, maestra estadounidense católica, fue toda una rareza en su época, frente al resto de sus compañeras que eran protestantes. En el contexto antes analizado, Stevens ejerció sus tareas en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, siempre teniendo como horizonte inculcar la moral religiosa para formar maestras responsables.

“No concebía educación moral sin religión ni instrucción sin moral fundada en la religión. En caso contrario, decía en sus lecciones de Pedagogía, daremos a los educandos un arma de dos filos; uno, contra sí mismo y otro, contra sus semejantes”.<sup>158</sup>

En 1890 Stevens viajó a Buenos Aires, y entre otros asuntos solicitó a los representantes de Jujuy en el Congreso de la Nación permiso para dictar enseñanza religiosa en la escuela. Como los legisladores nacionales sabían que si la petición era

---

<sup>157</sup> Curato es el cargo de un cura; así como el territorio sobre el que, especialmente en el Antiguo Régimen, ejercía su jurisdicción espiritual y su capacidad de extraer rentas, que constituían su beneficio eclesiástico.

<sup>158</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López, p. 32.*

denegada Stevens tenía pensado renunciar a la dirección de la escuela, apoyaron y aprobaron la enseñanza religiosa en horario de clase:

“Todos los días, durante cinco minutos previos a la entrada a clases, reunía en el patio a sus alumnas, para hacerles algunas observaciones y reproches, las aconsejaba e instruía en el credo católico, esforzándose por ganarles el corazón (...) obtuvo por persuasión que el Superior Gobierno la autorizara a incluir una hora de religión en los programas”.<sup>159</sup>

Nada era más opuesto a los principios del magisterio laico que difundían las instituciones educativas de matriz normalista, pero también es verdad, que la Escuela Normal de Maestras de la provincia había adquirido una notable relevancia a nivel local por los avances logrados con la profesora Stevens al frente de la escuela. Como era de esperar, la situación no pasó desapercibida y fueron fuertes las críticas sobre la maestra. En el año 1900 el inspector nacional de escuelas en Jujuy, Dr. José Salinas (maestro normal), criticó públicamente esa intromisión en el programa del magisterio, y cuestionó toda la gestión de la maestra al frente de la institución.<sup>160</sup> Un par de años más tarde, el intelectual y funcionario, inspector general de escuelas Leopoldo Lugones, advirtió esta singularidad y también criticó a Stevens públicamente a través de *El Monitor de la Educación Común*. Lugones solía asociar a las mujeres con la religión, respecto a esto, había manifestado: “Cualquiera imagina lo que pasa con la enseñanza racional y la metodología científica dirigida por personas” que necesitan profesar el culto para ser “distinguidas” y elevarse en el rango social.<sup>161</sup> Frente a estas presiones, la maestra renunció en 1903 a su cargo de directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy y se retiró a educar niñas en el asilo del Buen Pastor.<sup>162</sup>

---

<sup>159</sup> Barros (1957:90).

<sup>160</sup> No se han encontrado más detalles sobre esta crítica.

<sup>161</sup> Lugones, L. (1909). “Capítulo V, Personal directivo y sus reglamentos”. En *El Monitor de la Educación Común*, Tomo XXVIII, N°435, p. 483.

<sup>162</sup> El Asilo del Buen Pastor era una institución sucedánea de la Sociedad de Beneficencia local. La señorita Juana Stevens, junto a otras mujeres de destacada posición social, había integrado la comisión directiva de la Sociedad de Beneficencia de Jujuy. En el año 1887, mediante nota, se informó al gobernador de la provincia el nombramiento de las nuevas autoridades de dicha institución: presidenta Delfina de Alvarado, vicepresidente Juana Stevens, secretaria Carmen de Tezanos Pinto, y tesorera Clementina Iturbe. AHJ - Caja 1. (1887), meses enero-abril. Nota día 11 de abril de 1887. *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939)*. (1939). Buenos Aires: Imprenta López, pp. 43-44. Para ampliar ver: Mallagray (2009).

Si bien excede la periodización de esta tesis, mencionaremos brevemente los avatares que siguieron a su muerte. Como se ha mencionado en páginas anteriores, se había creado la Asociación de Ex alumnas de la Escuela Normal con el objetivo de lograr que la institución llevara el nombre de la profesora Stevens. Esta propuesta discutía el decreto firmado por el presidente de la Nación, Marcelo T. de Alvear en julio de 1928, según el cual se había decidido nombrar a la Escuela Normal “Juan Ignacio Gorriti”, en homenaje al vicario que bendijo la bandera legada por Manuel Belgrano al pueblo de Jujuy en el marco de las guerras de independencia. En representación del colectivo de ex alumnas, la presidenta escribió al entonces ministro de Instrucción Pública, Manuel M. de Iriondo (1932-1935), para solicitar el cambio de nombre, argumentando que si las Escuelas Normales de Catamarca y La Plata llevaban el nombre de las maestras norteamericanas que habían fundado y dirigido esas instituciones, esperaban que en Jujuy se le concediera el mismo reconocimiento a Juana Stevens. El escrito recordaba, además, como una deuda de las autoridades provinciales, las palabras de Manuel Padilla, ministro de Gobierno cincuenta años antes, en el acto de entrega de diplomas de las primeras egresadas de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy:

“La Provincia tiene contraída una deuda de gratitud y me hago un honor en así reconocerlo, con al Srta. Directora de este Establecimiento y, vosotras, jóvenes maestras, sois las encargadas de satisfacerla en el tiempo, transmitiendo a las generaciones que eduqu[é]is el nombre de la distinguida educacionista que luchando y venciendo todos los obstáculos que se le oponían, supo conquistar para la Escuela que ella fundara el título de “Escuela Modelo” con que es conocida desde Jujuy hasta Buenos Aires, hasta que llegue el día ansiado por el Gobierno que, contando con edificios escolares, verdaderos templos dedicados a la educación de la juventud, podamos perpetuar su nombre, llamando al primero de ellos, “Escuela Juana Stevens”.<sup>163</sup>

El único homenaje que nombró a una institución escolar con el legado de Stevens fue por iniciativa del Consejo General de Educación de la provincia catorce años antes, en 1911, cuando se había creado la Escuela provincial N.º 38 “Juana

---

<sup>163</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López.*

Stevens” en memoria de la maestra norteamericana.<sup>164</sup> Quizás porque ya existía una escuela con su nombre, quizás porque era una institución nacional y nombrarla en memoria de la maestra católica hubiera significado muchas críticas al Ministerio Instrucción Pública de la Nación, quizás porque la figura de Juan Ignacio Gorriti representaba la heroicidad del pueblo jujeño en las guerras de independencia, la petición de la Asociación de Ex alumnas no fue aceptada. Este episodio puede considerarse una manifestación de las tensiones que por entonces enfrentaban a la nueva élite política e intelectual de la provincia con los restos de aquella otra de cuño tardo colonial: la propuesta para que la Escuela Normal llevara el nombre de “Juana Stevens” había surgido del seno de algunas de las familias de la élite tradicional local, cuyo poder se había reducido a cierto prestigio social con aires de tradición colonial (Paz, 2003).<sup>165</sup> No obstante, a pesar de las críticas y, en cierto modo, la renuncia forzada a su cargo, Juana Stevens fue una excepción con notable repercusión en la región noroeste durante el auge del normalismo, y en la sociedad jujeña, la directora Stevens y la Escuela Normal de Maestras representaron la estima y el progreso del magisterio local.

### **3.5 Avances de la profesionalización docente en Jujuy (1889 - 1920)**

En el marco de la disputa de la época entre normalistas y “doctores” por los cargos docentes, a continuación, se analizan fuentes oficiales que permiten reconstruir la situación de la profesionalización del magisterio en la provincia. ¿Cuántos maestros, maestras y profesores normales daban clases en la Escuela de Aplicación y el Curso Normal?, ¿y en el Colegio Nacional?

Para responder a estas preguntas se examinan y triangulan, las *Memorias* presentadas por el ministro de Instrucción Pública al Congreso nacional (1892 y 1901), el censo nacional de empleados públicos y personal docente (Depto. de Estadística) del año 1893; el informe del año 1896 del inspector nacional de escuelas en la provincia, profesor Aníbal Helguera Sánchez; y un informe presentado por el presidente del Consejo Nacional de Educación al ministro de Instrucción Pública en el año 1923 (ver Cuadros 5 y 6).

---

<sup>164</sup> Senado de la Nación. Secretaría Parlamentaria. Dirección General de Publicaciones 100 aniversario de la Escuela N° 38 “Juanita Stevens”, Expte. (S-0302/11).

<sup>165</sup> *Homenaje a la fundadora y primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy Señora Juana Stevens (1889-1939). (1939). Buenos Aires: Imprenta López.*

**Cuadro 5. Listado de maestras, maestros y profesores/as en las Escuelas Normales de Jujuy (1892-1901)**

Nº	Nombre	Titulación	Cargo	Institución donde trabaja
1	ACUÑA Francisco	Profesor Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Regente, vicedirector, Profesor Curso Normal	Escuela Normal de Maestros/as de Jujuy
2	ALISEDO Sofia	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Jujuy)	Profesora Escuela de Aplicación	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
3	ALMARAZ Irene	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Jujuy)	Profesora Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
4	ALVÁREZ PRADO Manuel	S/D	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
5	ARIAS Fortunata	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Jujuy)	Profesora del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
6	ARGUELLO Josefa	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras Jujuy)	Profesora	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
7	ARROYO Pablo	Profesor Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Director y profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
8	BALDI Antonio	Médico	Profesor Curso Normal	Esc. Normal de Maestros/as de Jujuy
9	BERTRES Pedro J.	S/D	Profesor / presidente del CGE Jujuy	Esc. Normal de Maestros de Jujuy
10	CAMBOLIVE Juana	Profesora Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Profesora de la Escuela de Aplicación y el Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
11	CARRILLO Serafina	S/D	Secretaria y Profesora del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
12	CARRILLO Joaquín	Abogado (Universidad de Córdoba)	Profesor del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
13	CARRILLO Ismael	Médico (escribiente en Correos y Telégrafo)	Profesor del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
14	CARRILLO Jaime	S/D	Profesor del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
15	CARRIZO Teodosio	S/D	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
16	CASTAÑEDA Manuel	Maestro Normal (Egresado de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
17	CICARELLI Concepción	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras de Jujuy)	Profesora de la Escuela de Aplicación y del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras Jujuy
18	CICARELLI Rosalía	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras de Jujuy)	Profesora de la Escuela de Aplicación	Escuela Normal de Maestras de Jujuy

19	CUEVAS Juan B	Maestro Normal (Egresado Esc. Normal de Maestros de Jujuy)	Profesor	Escuelas Normales de Jujuy
20	ECHEVARRÍA María	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras de Jujuy)	Profesora de la Escuela de Aplicación	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
21	FIGUEROA Julia	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras de Jujuy)	Profesora	Escuela Normal de Maestras de Tucumán
22	GUERRERO Eloísa	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Maestras de Jujuy)	Celadora y Mayordoma	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
23	HELGUERA SÁNCHEZ Aníbal	Profesor Normal (Egresado de la Esc. Normal de Paraná)	Profesor/Inspector	Esc. Normal de Maestros de Jujuy
24	INCHAUSTY Justo	Profesor Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
25	IBARRA Eduardo	S/D	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
26	IBARRA Saturnina Calderón de	Maestra Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Profesora de la Escuela de Aplicación y regente	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
27	IRIGOYEN Urbana	Profesora Normal	Profesora de la Escuela de Aplicación y del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
28	MONTEROS José	Maestro Normal (Egresado Esc. Normal de Maestros de Jujuy)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
29	NAVERÁN Donato	Profesor (de origen español)	Profesor, secretario, contador bibliotecario	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
30	ORIAS Juana	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Jujuy)	Profesora	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
31	OVEJERO Daniel	Abogado (Graduado en Buenos Aires)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
32	PADILLA Celinda	No Diplomada	Profesora Escuela de Aplicación	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
33	RADENTE Cayetano	Profesor (origen italiano)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
34	ROCHA Elvira	Maestra normal (Egresada de la Esc. Normal de Paraná)	Directora	Escuela de primaria Jujuy
35	SÁNCHEZ de B. Felisa R	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Catamarca)	Profesora y regente	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
36	SÁNCHEZ de B. Fidelia C	Maestra Normal (Egresada Esc. Normal de Catamarca)	Profesora del Curso Normal y vicedirectora	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
37	SANTIBAÑEZ Delfina	Profesora Normal	Profesora del Curso Normal	Escuela Normal de Maestras de Jujuy
38	SARVERRY Desiderio	Maestro Normal (Egresado Esc. Normal de Maestros de Jujuy)	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
39	SILVA Francisco	S/D	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
40	STEVENS Juana	Profesora (norteamericana)	Profesora del Curso Normal y directora	Escuela Normal de Maestras de Jujuy

41	TEZANOS PINTO Martín	S/D	Profesor	Escuela Normal de Maestros de Jujuy
----	-------------------------	-----	----------	--

Fuente: Datos identificados y seleccionados en: Memoria presentada al Congreso nacional de 1892 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Juan Balestra. Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892. Tomo II; Memoria presentada al Congreso nacional de 1901 por el ministro de Justicia e Instrucción Pública. Tomo II. Buenos Aires, taller tipográfico de la penitenciaría nacional; Censo de los Empleados Administrativos y Funcionarios Judiciales, Personal Docente del Departamento de Estadística de la Nación, 1893.

**Cuadro 6. Listado de maestras, maestros y profesores en el Colegio Nacional de Jujuy (1893)**

Nº	Nombre	Titulación	Cargo
1	ALVARADO Sergio	Profesor Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Profesor
2	BALDI, Antonio	Médico	Profesor
3	BUITRAGO Manuel E.	Auxiliar de Contador (Ministerio de Hacienda)	Secretario, contador y tesorero
4	CARRILLO Ismael	Médico (escribiente en Correos y Telégrafo)	Profesor
5	CARRILLO Jaime	S/D	Profesor
6	CARRILLO Joaquín	Abogado (Universidad de Córdoba)	Profesor
7	CARRILLO Pablo	Abogado (Universidad de Córdoba)	Profesor y Rector
8	CLAROS Armando	Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional	Profesor
9	CUÑADO José	Profesor Normal (Egresado Esc. Normal de Paraná)	Profesor y vice rector
10	LINARES Segundo	Abogado	Profesor (político)
11	OJEDA Nicolás	Inspector de Correos y Telégrafo	Profesor
12	PEÑA David	Abogado (Estudió en Buenos Aires)	Asesor Legal del Centro Almaceneros / Profesor
13	PÉREZ Martín	S/D	Ayudante
14	QUINTANA Víctor	S/D	Profesor
15	SÁNCHEZ de B. Teófilo	Escribiente en la Of. De Bancos Garantidos	Profesor
16	SILVETTI Emilio	Maestro Normal (Egresado en Esc. Normal Tucumán)	Profesor, Rector del Colegio Nacional de Jujuy, presidente del CGE de Jujuy

Fuente: Datos identificados y seleccionados en el Censo de los Empleados Administrativos y Funcionarios Judiciales, Personal Docente del Departamento de Estadística de la Nación, 1893.

La información que presenta el cuadro 5 muestra que, sobre un total de 41 maestras, maestros y profesores/as que ocuparon cargos docentes y directivos en las Escuelas Normales de Jujuy, 32 eran diplomados: 25 egresados de Escuelas Normales

argentinas (Paraná, Jujuy y Catamarca), 3 profesores extranjeros titulados en sus países de origen (entre ellos Juana Stevens), y 4 “doctores”. Es decir, para 1893, el 60% de los maestros, las maestras y profesores/as en las Escuelas Normales de Jujuy eran normalistas.

De esos 25 normalistas, 8 eran hombres y 17 mujeres. En términos de género y cargo ocupado, se observa (ver Cuadro 5) que 3 de los 8 varones fueron más que profesores: Francisco Acuña fue director de la Escuela Normal de Maestros, Pablo Arroyo fue director de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, y Aníbal Helguera Sánchez llegó a la provincia designado como inspector nacional de escuelas. Como se mostrará en el capítulo 6, algunos años más tarde, los tres ocuparon cargos de vocales y/o presidentes en el Consejo General de Educación de la provincia. Respecto de las 17 mujeres normalistas, solo 4 de ellas ocuparon cargos de directoras o vice directoras de escuela en la provincia: Felisa R. de Sánchez de Bustamante, Fidelia C. de Sánchez de Bustamante y Saturnina Calderón de Ibarra fueron vicedirectoras de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy (además de la directora Juana Stevens), y Elvira Rocha fue directora de una escuela provincial (ver Cuadro 6).

También se observa en el cuadro 5 que todos figuran con el cargo de profesor/a. En la época se llamaba profesores/ras tanto a quienes ejercían en el Departamento de Aplicación (los primeros 6 grados de instrucción), como a quienes lo hacían en el Curso Normal (nivel medio); sin embargo, solía ser frecuente que las mujeres daban clases como maestras de grado en las escuelas de Aplicación y los varones como profesores en el Curso Normal. Según los datos disponibles (ver Cuadro 5), en Jujuy durante estos años había, en el Departamento de Aplicación 8 maestras, 7 eran normalistas, y 1 era no diplomada; mientras en el Curso Normal había 14 profesores, 9 mujeres, 8 de ellas eran normalistas y 1 sin título de magisterio, y 5 varones, 3 de los cuales eran “doctores”, 1 normalista y el otro sin título.

De acuerdo con los datos del cuadro 6, en el Colegio Nacional de Jujuy, para el año 1893, de 15 profesores, solo 3 eran normalistas, 7 eran “doctores” (médicos y abogados), 3 no tenían título profesional, y 2 eran funcionarios de la burocracia estatal provincial. No obstante, es importante destacar que, a pesar de que en el Colegio Nacional, como se puede ver, en su mayoría los “doctores” seguían ocupando los cargos docentes, de esos 3 normalistas, 2 ocuparon el cargo de rector y vicerrector, respectivamente, durante este período.

Estos datos permiten mostrar, por un lado, un notable progreso de la profesionalización del magisterio y la creciente incorporación de las mujeres en la carrera docente en la Escuela Normal de Maestras de San Salvador de Jujuy; y por el otro, que si bien el Colegio Nacional continuó siendo el bastión para el acceso a cargos docentes y directivos de los “doctores”, el avance de la profesionalización docente permitió el acceso de normalistas no solo como profesores, sino también a los cargos directivos de esa institución.

A continuación (ver Cuadro 7), a partir del último informe (1896) del inspector nacional Helguera Sánchez se mostrarán las características que tuvo el proceso de profesionalización docente en los departamentos de la provincia.

Cuadro 7. Personal de las escuelas provinciales de Jujuy (1896)

Personal de las escuelas provinciales de Jujuy en el año 1896.							
Lugar de la escuela	PERSONAL	Puesto que desempeña	Sueldo mensual	Maestro normal		Sin diploma	
				V.	M.	V.	M.
Belgrano	Carlota Aparicio	Directora	100		1		
"	Mercedes Ilauró	Subdirectora	80		1		
"	Rosario B. de Montero	Ayudante	40				1
"	Benjamina Martiarena	"	40				1
Nocturna	Pelisa R. de Bustamante	Directora	60		1		
"	Salvador Martínez	Ayudante	30			1	
La Banda	Dolores B. de Montero	Directora	60				1
"	Josefa Bustamante	Ayudante	30				1
Policía	Martín T. Pinto	Preceptor	40			1	
San Pedrito	Mercedes R. de Ovejero	Preceptora	60				1
Palpalá	María Alvarado	"	50				1
Guerreros	Guillermo Garzón	Preceptor	40			1	
León	Juan B. Otalvarez	"	60			1	
Iala	Salomé S. de Rodríguez	Preceptora	50				1
"	Carolina U. de Otalvarez	Ayudante	25				1
Algarrobal	Florentina Baigorri	Preceptora	50				1
"	Cayetana C. de Baca	Ayudante	30				1
San Antonio, varones	Jerónimo Quintana	Director	90	1			
"	Antonio Arias	Ayudante	60			1	
"	niñas	Directora	70				1
"	Artemia Carrillo	Ayudante	50				1
El Carmen, varones	Daniel Quintana	Director	90	1			
"	José D. Rodríguez	Subdirector	60			1	
"	José M. Matorras	Ayudante	40			1	
"	Alfredo Royo	"	40			1	
"	niñas	Directora	90		1		
"	Clara Ortiz	Subdirectora	50				1
"	Ana López	Ayudante	40				1
"	Hermilia Royo	Auxiliar	30				1
Chamical	Ramona Rivero	Directora	70				1
"	Rudecindo Salazar	Subdirector	50			1	
"	Juan Torrico	Ayudante	30			1	
Monte Rico	Fernando Aramayo	Director	60	1			
Senda de Medina	Carmen I. de Díaz	Preceptora	50				1
San Vicente	Edelmira O. de Aguiar	"	50				1
Ovejera	Mercedes A. de Fernández	"	50				1
Estación Pampa Blanca	Alvaro Gallardo	Preceptor	50			1	
Pampitas	Toribia Chañi	Preceptora	50				1
Pampa Blanca	Mercedes Zambrano	"	50				1
San Pedro, varones	Belisario Ruiz	Director	90	1			
"	niñas	Directora	80		1		
La Esperanza	Benigno Salvatierra	Director	60	1			
Santa Clara	Delia del Moral	Preceptora	40				1
Ledesma, varones	Manuel Iturbe	Director	70	1			
"	niñas	Preceptora	50				1
San Lorenzo	Rosa Rodríguez	"	50				1
Purmamarca	Arcelia López	Director	80			1	
Tumbaya, mixta	Cesáreo González	Preceptor	70			1	
El Volcán	José M. Salado	Ayudante	30	1			
Moreno	Jesús D. de Salado	Preceptora	30				1
Moreno	Asunción B. de Gallardo	Preceptora	50				1
Tilcara, varones	Nicomedes Pelo	Preceptor	40			1	
"	José F. A. Prado	Director	70			1	
"	Joaquín Zemborain	Ayudante	40			1	
"	niñas	Directora	70		1		
"	Carmen B. de Carruaze	Subdirectora	40				1
"	Rita Torrico	Ayudante	30				1
"	Virginia Valdivia	Preceptor	50			1	
Maimara, varones	Daniel Canchi (hijo)	Preceptora	50				1
"	niñas	Preceptora	50				1
Huacalera	Agustín Arancibia	Preceptor	50			1	
Humahuaca, varones	Manuel M. Torres	Director	90	1			
"	Andrés Salazar	Subdirector	50			1	
"	Ernesto Muñoz	Ayudante	30			1	
"	Gregorio S. Domínguez	"	30			1	
"	niñas	Directora	70		1		
"	Elvira Prado	Subdirectora	50				1
"	Rosario Uro	Ayudante	30				1
"	Julia Muñoz	Director	50				1
Uquía, varones	Saturmino Aparicio	Ayudante	30			1	
"	Juan A. Castañeda	Preceptora	50				1
"	niñas	Preceptor	50			1	
Aguilar	Carmen Aparicio	Preceptor	50			1	
Negra Muerta	Anselmo Gregorio	Preceptora	50				1
Aparzo	Regina González	Preceptor	40			1	
Cochinoca, varones	Martín Vilca	Director	60			1	
"	Samuel T. Mercado	Ayudante	30			1	
"	Modesto Urzagasti	Directora	60				1
"	niñas	Ayudante	30				1
"	Delicia Limpitay	Director	50			1	
Abra Pampa	Concepción M. de Aramayo	Ayudante	30				1
"	Macedonio Garzón	Director	50			1	
"	Fructuoso Ovando	Ayudante	30			1	
Abra Pampa	Bernardo Benicio	Preceptor	50			1	
Casabindo	Andrés Cabezas	"	50			1	
Rinconada, mixta	Carlota Bejarano	Preceptora	50				1
Santa Catalina	Electo Segundo Salas	Director	60			1	
Yoseaba	José M. Maidana	Preceptor	40			1	
Yavi	Julia Molina	Directora	60				1
"	Natalia Sotelo	Ayudante	30				1
La Quiaca	Enriqueta Ovando	Preceptora	50				1
Valle Grande, mixta	Trinidad Aramayo	"	50				1
Pampichuela	Matilde B. de Orellana	"	50				1
57 escuelas	88 empleados			8	7	32	41

Fuente: Helguera Sánchez, Aníbal (1897) Informe *La educación Común en la Provincia de Jujuy. Año 1896*. Consejo Nacional de Educación, imprenta de La Nación, pp. 102-103.

Según los datos presentados en el cuadro 7, hasta la fecha del informe (1896), sobre un total de 88 preceptores, preceptoras, directores, directoras y subdirectores/as de escuela en la provincia de Jujuy, solo 15 eran normalistas, de los cuales 7 eran mujeres; cifra que representa una notable paridad de género, para la época, entre los normalistas en los departamentos de la provincia.

Es importante destacar que de esos 15 normalistas, 14 ocupaban cargos directivos. De las 7 mujeres, 2 eran directoras y 1 subdirectora en escuelas fiscales de la ciudad capital, y las otras 4 eran directoras en escuelas de niñas en los departamentos de Quebrada y Valles (ver Anexo 8.2). Respecto de los 8 normalistas hombres, 7 eran directores de escuela de varones en esos mismos departamentos de la provincia, y 1 era preceptor en la escuela mixta de Tumbaya (ver Anexo 8.1). Según estos datos, a finales del siglo XIX, en Jujuy había más normalistas varones que mujeres en escuelas de la campaña.<sup>166</sup>

En la provincia, hasta la creación de las Escuelas Normales, las preceptoras, como se ha mostrado en el capítulo 1, eran egresadas del Colegio de Educandas, cuando frente a la necesidad de docentes en las escuelas de la campaña la directora del Colegio consideraba que habían alcanzado un nivel de formación suficiente. Con la creación de las Escuelas Normales, a partir del año 1900 en Jujuy, y por iniciativa del inspector nacional José Salinas, se presentó y aprobó un proyecto en el Consejo General de Educación para nombrar maestro/a solo a los diplomados. En el caso de aquellos que no tenían título debían rendir previamente un examen, igual que los maestros en ejercicio no diplomados que querían continuar en sus funciones (ver Anexo 8.5). Esto permite plantear que ante el avance de la profesionalización del magisterio los preceptores y preceptoras fueron reemplazados por maestros con título, o que esos mismos preceptores rendían examen para maestros y obtenían el título provincial.

El cuadro 7 también muestra otros datos interesantes que relacionan cargo, género y sueldo. Por un lado, que el mejor sueldo en las escuelas provinciales de Jujuy era cobrado por una maestra normal, directora de la Escuela Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por valor de 100 pesos moneda nacional. Es decir, más allá de las disputas entre normalistas y “doctores”, en las escuelas provinciales de la ciudad, a diferencia de lo que sucedía en los departamentos del interior de la provincia, la profesionalización docente se afianzaba.

---

<sup>166</sup> Con el cierre de la Escuela Normal de Maestros de la ciudad esta situación debe haber cambiado durante las primeras décadas del siglo XX. Ver Billorou (2016).

Por otro lado, muestra (ver Cuadro 7) que el preceptor (normalista) de la escuela mixta de Tumbaya tenía un salario más elevado (70 pesos) que el director (60 pesos), también normalista, de la escuela de La Esperanza (depto. de San Pedro). Según lo observado en las actas del Consejo General de Educación, las variaciones en el sueldo se pueden interpretar en relación al cargo ocupado (ayudante, preceptor/a, subdirector/a o director/a) y la categoría asignada a cada escuela por el Consejo. Es decir, como en este caso, se puede ocupar un cargo más alto, director, pero en una escuela de menor categoría.<sup>167</sup>

Respecto del personal docente sin título en los departamentos de la provincia se observa que, por un lado, casi el 83% del personal docente de las escuelas provinciales, a mediados de los años 1890, no era diplomado, frente a la concentración de normalistas en cargos docentes que se ha mostrado en la Escuela Normal de Maestras de S.S. de Jujuy; y por el otro, que además tenían una representación de género bastante equilibrada (39 mujeres y 34 hombres).<sup>168</sup>

A continuación, se analizan los datos del informe presentado por el presidente del Consejo Nacional de Educación al ministro Instrucción Pública de la Nación en el año 1923 (ver Cuadro 8), para valorar los avances alcanzados en el proceso de profesionalización del magisterio hacia el final del período de estudio que comprende esta tesis. El cuadro 8 muestra una comparativa sobre la situación del personal docente en las escuelas fiscales de cada una de las provincias. En primer lugar, es notable el elevado número de maestros/as y directores/as titulados que, según este informe, hay en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe Córdoba, Entre Ríos y Mendoza, respecto de las demás, que presentan unas cantidades similares entre sí. En segundo lugar, cabe considerar la situación de las provincias de Jujuy, Catamarca y La Rioja, las cuales representan las jurisdicciones con menor cantidad de personal docente titulado en el país. No obstante, tanto La Rioja como Catamarca alcanzaron para el primer cuarto del siglo XX elevados porcentajes de maestros titulados, llegando al 75 y 78.5 % respectivamente; mientras Jujuy, si bien había aumentado un 27% la cantidad de maestras y maestros titulados en relación con el informe del inspector nacional del año 1896, mantenía cifras por debajo del 50% con relación al total provincial. Es decir, poco más de la mitad de los maestros y maestras jujeñas en los departamentos de la provincia

---

<sup>167</sup> En las actas del CGE de Jujuy se observa una distinción entre escuelas de 1º a 4º categoría. Actas del CGE. Libro IV, (1893-1900), pp. 274-276.

<sup>168</sup> Personal docente sin título: cargos directivos, 8 mujeres y 10 varones; cargo de preceptor: 20 mujeres y 13 varones; y ayudantes: 11 mujeres y 11 varones.

seguía ejerciendo la docencia sin estar diplomados, a pesar de los intentos de regulación de la profesión docente impulsados por el Consejo General de Educación.

**Cuadro 8. Maestros y maestras de escuelas fiscales de la provincia (1923)**

JURISDICCION	Dirección y Grado	Con Título	Sin Título	Profesores Especiales	Argentinos	Extranjeros	Total en 1923			Total en 1922	Diferencia con 1922	
							Varones	Mujeres	Total		Más	Menos
Buenos Aires	8.199	8.070	129	—	7.776	423	467	7.732	8.199	7.565	634	—
Catamarca	167	157	43	33	198	2	7	193	200	189	11	—
Córdoba	1.680	1.174	693	187	1.833	34	151	1.716	1.867	2.002	—	135
Corrientes	613	432	288	107	701	19	177	543	720	634	86	—
Entre Ríos	1.250	1.185	115	50	1.262	38	211	1.089	1.300	1.238	62	—
Jujuy	231	113	125	7	233	5	36	202	238	250	—	12
La Rioja	124	119	38	33	157	—	21	136	157	158	—	1
Mendoza	1.026	888	209	71	1.058	39	133	964	1.097	997	100	—
Salta	307	198	167	58	361	4	14	351	365	368	—	3
San Juan	313	306	38	31	344	—	23	321	344	325	19	—
San Luis	352	315	86	49	400	1	47	354	401	290	111	—
Santa Fe	2.832	2.215	1.025	408	3.053	187	484	2.756	3.240	3.050	190	—
Santiago	541	337	204	—	537	4	33	508	541	539	2	—
Tucumán	932	872	182	122	1.048	6	41	1.013	1.054	988	66	—
Total	18.567	16.381	3.342	1.156	18.961	762	1.845	17.878	19.723	18.593	1.281	151

Aumento: 1.130 Maestros

Fuente: Informe del presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor normal Jorge A. Boero, presentado en 1923 al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, p.185.

En tercer lugar, el cuadro 8 muestra, para comienzos de 1920, por primera vez, una brecha importante en la práctica docente entre hombres y mujeres: el 12,6% de los maestros y directores provinciales eran hombres, mientras el 87,4% eran mujeres. Este dato indica un aumento significativo de la presencia femenina en la práctica docente (algo más del 28%) respecto al informe del inspector nacional del año 1896, que puede interpretarse como efecto del cierre de la Escuela Normal de Maestros de la ciudad.

Hasta aquí la situación de la profesionalización del magisterio en los departamentos de la provincia, que se caracterizó por: una mayor presencia de normalistas varones como directores de escuela en la campaña a finales del siglo XIX, y un lento aumento de la cantidad de maestras/os con título.

### 3.6 Conclusión

La primera parte del capítulo muestra cómo durante el período 1884-1890, las Escuelas Normales de Maestras representaban un capital cultural (Bourdieu, 2015) en sí

mismas. El hecho de que el beneficio de las becas recayera en las hijas de las familias acomodadas de San Salvador de Jujuy, convertía el capital económico (su posición social como miembros de la élite) en capital cultural (maestras normales). Es decir, pensar las Escuelas Normales como fenómeno socio histórico que proyectaba a las mujeres a posiciones importantes en el mundo social, es comprender el capital cultural que representaban, y que el gobierno nacional había construido a su alrededor: las mujeres argentinas de la época debían querer ser maestras normales.

En este sentido, es necesario recuperar la trayectoria de Matilde Portal González de Claros, una mujer de la élite urbana local que sin tener título de maestra normal ascendió como funcionaria de la burocracia estatal educativa de Jujuy como resultado del capital económico y cultural acumulado (directora del Colegio de Educandas - 1867/1870-, inspectora provincial de escuelas -1870/1872-, y secretaria y profesora de la Escuela Normal de Maestras -1884/1889-) que le permitió hacer carrera durante casi treinta años en la provincia.<sup>169</sup> El carácter abierto de la élite urbana de Jujuy queda expuesto, una vez más, con los casos de Fidelia Cuello y Felisa Rasgido, quienes provenían de otra provincia -eran egresadas de la Escuela Normal de Catamarca- y recién llegadas establecieron alianzas matrimoniales con dos varones integrantes de una de las familias más importantes de la provincia: los Sánchez de Bustamante. En este sentido, transitaron un recorrido inverso en el ascenso social: hicieron carrera en el magisterio de la provincia de Jujuy, desarrollo profesional que les valió de canal para incorporarse, a través del matrimonio, a la élite local y convertirse en referentes de la cultura urbana de San Salvador de Jujuy.

Por su parte, la Escuela Normal de Maestros, con respecto a las carreras profesionales de sus egresados, muestra dos cosas: por un lado, que allí se formaban las élites masculinas para hacer carrera en la burocracia estatal provincial, llegando en ocasiones a ocupar cargos a nivel nacional. Y por otro lado, una cuestión que se desarrolla en mayor profundidad en el capítulo sexto, pero que aquí comienza a identificarse: que las Escuelas Normales de varones, incluida la de Paraná (que era mixta, pero tuvo en las primeras décadas una mayoría de egresados hombres), durante el tiempo que funcionaron, configuraron un circuito de acceso a los altos cargos de la

---

<sup>169</sup> Como resultado del avance de la profesionalización docente y en el marco de los reglamentos sobre el personal docente que dictaba la Comisión Central de Educación, esta maestra accedió a su título de profesora normal durante los períodos establecidos por las autoridades educativas para rendir el examen correspondiente. Memoria de 1892.

burocracia educativa provincial y nacional exclusivamente masculinos, hasta bien entrado el siglo XX.

El caso de Juana Stevens representa las tensiones que hubo entre nación y provincias durante la profesionalización docente del sistema educativo argentino. Si bien la maestra norteamericana cumplía con las credenciales profesionales correspondientes al proyecto educativo laico impulsado desde el gobierno nacional, su fe católica le valió fuertes críticas desde los altos cargos de la burocracia educativa nacional, mientras que en la provincia y la región noroeste, esos valores morales que compartía con la idiosincrasia provinciana, proyectaron alrededor de la Escuela Normal de Maestras y su directora, la estima y el progreso del magisterio local.

Sin duda, la creación de las Escuelas Normales tuvo un alto impacto en el proceso de profesionalización docente en la provincia, caracterizado por la creciente incorporación de las mujeres en la carrera docente en la Escuela Normal de Maestras de San Salvador de Jujuy. Según los datos oficiales analizados (Cuadro 5) se observa un importante avance de los maestros y maestras normalistas en los cargos docentes, representaban el 60%, frente a los “doctores”. No obstante, si bien el Colegio Nacional continuó siendo el bastión para el acceso a cargos docentes y directivos de los “doctores”, el avance de la profesionalización docente permitió el acceso de normalistas no solo como profesores, sino también a los cargos directivos de esa institución. Pero la situación de la profesionalización del magisterio fue diferente en los departamentos de la provincia donde se caracterizó por una mayor presencia de normalistas varones como directores de escuela en la campaña (a finales del siglo XIX), y un lento progreso de la profesionalización docente. Como indican los datos del cuadro 8, durante el primer cuarto del siglo XX, la cantidad de maestras/os con título mantenía cifras por debajo del 50% con relación al total provincial. En Jujuy, como en casi todas las provincias, los mayores avances en el proceso de profesionalización docente se concentraron en la ciudad capital. Fue una constante en casi todo el país, durante este período, la falta de maestros con título normal en las zonas rurales (Ascolani, 2012).

#### **Capítulo 4. La regulación de la inspección escolar en la provincia: el inspector nacional Anibal Helguera Sánchez (1886-1900)**

“Van diez años que desempeño este puesto. He vivido en este pedazo de la patria, mezclándome en todos sus movimientos; he recorrido toda su campaña; he pasado por reparticiones importantes de la Administración, prestando mis servicios a solicitud de las autoridades provinciales; he tomado el panal de los que mandan y he comido también el pan del ostracismo; he recorrido la escala de la enseñanza desde presidente del Consejo hasta maestro de un grado, y en este tiempo y por todas estas circunstancias he podido comprender, he podido apreciar cuán grande, cuán noble y difícil es nuestra misión en las provincias.”

(Informe del Inspector Nacional, Anibal Helguera Sánchez (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de “La Nación”, p.3)

En el marco de la reglamentación de la carrera docente, impulsada, como se ha mostrado en el capítulo anterior, a través de la creación de las Escuelas Normales, también se fue desarrollando la conformación de un cuerpo de funcionarios de la burocracia educativa que articulara la toma de decisiones y canalizara las necesidades respecto de la cuestión escolar entre el gobierno nacional y las provincias. La mencionada Ley de Subvenciones Nacionales (1871) creó también la figura del inspector de escuelas, como representante de los ojos y la voz del Estado en todo el territorio nacional (Marengo, 1991).

A través de los informes, los inspectores daban cuenta del avance en la construcción de poder estatal como resultado de la aplicación de reglamentos y planes de estudio, que entre otras regulaciones se proponían organizar de manera homogénea la actividad escolar (Legarralde, 2007). La inspección implicaba la existencia de un saber experto, era una esfera de intervención específica, que por lo tanto requería de unas determinadas competencias profesionales (Southwell y Manzione, 2011), como la formación en Escuelas Normales y las posibilidades que daba esa titulación del magisterio para hacer carrera dentro de la burocracia estatal educativa.

El cuerpo de funcionarios educativos se organizó alrededor de un conjunto de atribuciones en permanente disputa y negociación entre los agentes nacionales y los provinciales, tanto en el orden de los gobiernos educativos como de las prácticas escolares (Southwell y Manzione, 2011). Estaba integrado por un inspector general, que residía en la capital, y por inspectores nacionales que cumplían funciones en las provincias. Si bien, los inspectores nacionales debían encargarse de fiscalizar el buen uso de los fondos transferidos por la ley de subvenciones, mientras los inspectores provinciales tenían puesta la mirada sobre cuestiones metodológicas, aspectos de enseñanza, el uso de los libros de texto y el dictado de clases en sus visitas a las

escuelas primarias para que sirvieran de ejemplo a las maestras y maestros, en la práctica esta división de tareas no fue así, y hubo superposición de funciones (Southwell y Manzione, 2011). Los inspectores nacionales expandieron sus funciones más allá de la fiscalización, constituyeron un dispositivo de control y disciplinamiento que además promovía la estimulación del trabajo de los agentes educativos (Dussel, 1995).

En este sentido, diversos estudios han planteado la existencia de una cierta autonomía relativa de las instituciones educativas respecto del sistema político, y en relación con la propia jerarquía de la organización escolar (Marengo, 1991; De Luca, 1991, Legarralde, 2007; Southwell, 2011), porque no solo reproducían la norma, sino que además prescribían prácticas escolares sobre una base pedagógica (Dussel, 1995). Por lo tanto, “la capacidad productora de los inspectores en relación al ‘hábitus’ escolar” era cada vez más importante (Pizanks, 1993:52).

Luego de la sanción de la ley de Educación Común 1.420 (1884), los inspectores buscaron ampliar aún más sus funciones y participar en la toma de decisiones de la política educativa. Fue entonces cuando algunos inspectores intentaron convertirse en la figura del intelectual pedagógico (funcionarios de la burocracia educativa que diseñaban en términos teóricos los programas educativos), que los distinguía, por un lado, del lugar que ocupaban los docentes, y por otro, de la dirigencia política, y además promovía la profesionalización del cargo: el acceso era concursado y permanecían en el cargo más tiempo que las autoridades políticas (Dussel, 1995). Estudios recientes proponen pensar a estos inspectores como “intelectuales de Estado” (Fiorucci, 2018), funcionarios de la burocracia estatal que, implicados en el proceso de producción del Estado, intentan modificarlo, usando o no, los canales institucionales de que disponen, pero siempre como parte del engranaje estatal.

Al respecto, la cita que presenta el capítulo es interesante porque muestra la imagen que de su propio trabajo tenía el inspector nacional de escuelas de Jujuy. En esas líneas describe su tránsito desde los cargos más encumbrados de la burocracia educativa provincial, como la presidencia del Consejo General de Educación, su conocimiento de la campaña jujeña, “hasta el ostracismo” dice, haciendo referencia a su expulsión de la primera línea directiva de la máxima institución del gobierno de la educación local. Destaca la referencia que hace a su paso por la administración pública provincial, y su relación con las autoridades provinciales. Es decir, la participación del funcionario nacional en la política de la provincia, que le permitió intervenir en la

organización de la inspección escolar y de la política educativa local, que lo muestra como un intelectual de Estado (Fiorucci, 2018).

El objetivo de este capítulo es desarrollar la trayectoria de un integrante de la élite económica regional que llegó a ser un alto funcionario de la burocracia educativa nacional: el inspector nacional Aníbal Helguera Sánchez. Tucumano de nacimiento, hijo natural de Federico Helguera Garmendia (1824-1892), destacado político y comerciante de la región noroeste.<sup>170</sup> Reconocido por su padre algunos años antes de morir, ya a edad adulta, Aníbal Helguera Sánchez recibió la parte de la herencia correspondiente, pero se la vendió a su hermano mayor, Federico Helguera Molina, renunciando al estatus y patrimonio que a través de su padre heredaba (Herrera, 2010).

A partir del análisis interpretativo, principalmente, de los informes de inspección elaborados por este funcionario, actas de la Comisión Central de Educación y del Consejo General de Educación de Jujuy y publicaciones del mismo inspector y de otros agentes del gobierno provincial y de la burocracia educativa estatal, nacional y de la provincia, en la revista *El Monitor de la Educación Común*, se analizan las medidas que impulsó y su relación con los otros agentes de la burocracia provincial.

El recorte temporal (1886-1900) permite analizar transversalmente la gestión del inspector nacional como funcionario escolar en la provincia, que coincidió con la gestión de siete gobernadores diferentes (Eugenio Tello, José M. Álvarez Prado, Pedro José Álvarez Prado, Jorge Zenarruza, Sergio Alvarado, Julián Aguirre y Manuel Bertrés), algunos de los cuales también habían cumplido funciones en la Comisión Central de Educación de la provincia, fueron directores de la Escuela Normal, el Colegio Nacional o presidentes del Consejo General de Educación local. Aníbal Helguera Sánchez se desempeñó como primer vocal de la Comisión Central de Educación desde su llegada a la provincia (1886), y hasta las tensiones que se manifestaron en el año 1896, cuando se rompieron las buenas relaciones entre el inspector nacional y el Poder Ejecutivo jujeño a causa de dos denuncias presentadas por

---

<sup>170</sup> De su madre no hay referencias. Federico Helguera Garmendia, fue un actor político clave en las relaciones entre el poder local tucumano (a través de redes familiares por alianzas matrimoniales) y el poder político central, durante la formación del Estado nacional entre los años 1870-1880, cuando tuvo una estrecha relación política con la familia Avellaneda. Fue dos veces gobernador, y en repetidas ocasiones diputado y senador por la provincia de Tucumán. La Escuela Normal de Tucumán fue creada por iniciativa de Nicolás Avellaneda durante la gobernación de Federico Helguera Garmendia. Como gobernador de Tucumán, Helguera Garmendia dio gran impulso a la instrucción pública, y donó la totalidad de los fondos para crear una escuela en la capital provincial, que lleva su nombre. Para ampliar sobre la vida e influencia política de la familia Helguera en la provincia de Tucumán ver: Herrera (2003: 134-135; 2010).

el funcionario al Consejo Nacional de Educación: en una llamaba la atención sobre el presupuesto provincial,<sup>171</sup> y en la otra avisaba de una mala inversión de la subvención nacional que, por ley, correspondía al presupuesto educativo provincial.<sup>172</sup> Este incidente provocó el cese de las funciones del inspector nacional como primer vocal del órgano de gobierno educativo, por decisión de las autoridades provinciales. No obstante, continuó hasta el año 1900 como inspector nacional de escuelas en Jujuy.

El capítulo está dividido en tres apartados: en el primero, se caracteriza la creación de la Comisión Central de Educación de la provincia; en el segundo, se reconstruye la trayectoria profesional y política de Aníbal Helguera Sánchez; y en el tercero, se analiza su gestión como inspector nacional y funcionario de la burocracia educativa local.

#### **4.1 La Comisión Central de Educación y Consejo General de Educación de Jujuy: un espacio de disputa**

La creación de la Comisión Central de Educación de la provincia de Jujuy, en 1883, fue el marco institucional que, a partir de los presupuestos votados en la Legislatura provincial, tenía la responsabilidad de sostener y expandir la escolarización, controlar el uso eficiente de las subvenciones y promover la organización de la práctica docente en la provincia.<sup>173</sup> Con la reforma constitucional de 1893, esa misma Comisión se pasó a llamar formalmente Consejo General de Educación (en adelante CGE).

Al principio, esta Comisión, en palabras del propio inspector nacional, no era más que “una oficina de trámite del Poder Ejecutivo”.<sup>174</sup> Tenía facultades limitadas, no administraba sus rentas, ni nombraba el personal de las escuelas. Fue a partir de la década de 1890 cuando esa agencia del gobierno de la educación empezó a ganar cierto margen de autonomía relativa respecto del poder político local (ver Anexo 8.4). Esto es, si bien los funcionarios que integraban la Comisión, o llevaban a cabo las tareas de inspección, formaban parte de las redes familiares, bases sociales del poder de la élite

---

<sup>171</sup> Al respecto, el inspector en el informe no aclara qué irregularidad observa en el presupuesto educativo de la provincia.

<sup>172</sup> Helguera Sánchez, A. (1897) *La educación Común en la Provincia de Jujuy. Año 1896*. Consejo Nacional de Educación, imprenta de La Nación, pp. 12 y 13.

En referencia a la Ley de Subvenciones Nacionales (Ley N° 463) del año 1871, que autorizaba el financiamiento nacional de la instrucción pública de las provincias.

<sup>173</sup> Se creó el fondo escolar para sostener escuelas, apartado del fondo común del tesoro provincial.

<sup>174</sup> Helguera Sánchez, A. (1897) *La educación Común en la Provincia de Jujuy. Año 1896*. Consejo Nacional de Educación, imprenta de La Nación, pp. 21.

política local, ya desde mediados de los años 1870 la organización del Estado Nación y sus instituciones había transformado las prácticas a partir de las cuales se construía poder dentro del Estado provincial, abriendo paso a las posibilidades de hacer carrera dentro de la estructura institucional del Estado provincial y/o nacional, distinguiendo entre áreas y ministerios.

En el ámbito educativo, las primeras leyes que otorgaron cierta independencia y trasladaron la toma de decisiones sobre la cuestión escolar al ámbito de la Comisión Central de Educación, fueron proyectadas por el diputado e inspector nacional, Aníbal Helguera Sánchez, desde su banca en la Legislatura provincial.<sup>175</sup> Según esas disposiciones, la Comisión podía a partir de ese momento nombrar, suspender y destituir al personal de las escuelas. También, como resultado de esas iniciativas del inspector nacional se organizó la estructura interna de esta institución, compuesta por un presidente, un secretario y dos vocales inspectores, estos últimos debían cumplir, preferentemente el requisito de tener diploma de profesor o maestro normal; y el inspector nacional también formaba parte del gobierno de la Comisión en calidad de primer vocal.<sup>176</sup> Antes de 1887 no existían los cargos para estos funcionarios educativos encargados de la toma de decisiones al interior de la agencia educativa, con lo cual el gobierno provincial, a través del secretario o ministro de gobierno asumían, directamente, la toma de decisiones de la política educativa local. Recién en 1893, como ya dijimos, con la reforma de la constitución provincial, esta área dependiente del Estado provincial recibió el nombre de Consejo General de Educación (CGE).<sup>177</sup> Se formalizó como una institución dentro del Estado provincial que, en teoría y eso es lo que se intenta mostrar en este capítulo, alcanzó una cierta autonomía relativa con independencia del Ejecutivo provincial, aunque siguió gobernada por algunos representantes de la élite política local, que hicieron de esa agencia estatal un espacio de disputa entre los funcionarios políticos y educativos provinciales, y el inspector nacional.

Sin embargo, la toma de decisiones siguió concentrada en manos del gobierno de la provincia de manera indirecta. Es decir, el presidente del Consejo era nombrado por

---

<sup>175</sup> Más adelante en este capítulo se analiza la trayectoria política de este funcionario nacional de la burocracia educativa en la provincia. No obstante, es necesario en este primer apartado indicar que esta figura ocupaba al mismo tiempo un cargo en la política provincial, y otro como funcionario del campo educativo nacional en la provincia.

<sup>176</sup> Helguera Sánchez, A. (1897) *La educación Común en la Provincia de Jujuy. Año 1896*. Consejo Nacional de Educación, imprenta de La Nación, p. 21.

<sup>177</sup> Es importante notar que es la primera constitución de la provincia que en sus secciones tiene un apartado dedicado a la Educación e Instrucción Pública con un capítulo único.

el Poder Ejecutivo local con acuerdo de la Legislatura, los vocales solamente por el Ejecutivo, y los maestros y ayudantes, por el mismo Consejo, que debía rendir cuentas mensualmente del uso de los fondos para escuelas al Ejecutivo provincial.<sup>178</sup> A través de la designación o nombramiento “a dedo” de los altos cargos de la burocracia educativa provincial, el Poder Ejecutivo local siguió controlando, a pesar del avance de la profesionalización de la carrera docente, la gestión de la cuestión escolar.

En este sentido, como se puede ver en los informes de inspección y actas de la Comisión Central de Educación, hubo momentos de mucha tensión entre el inspector nacional en la provincia y las autoridades locales. Por ejemplo, cuando en octubre de 1887, Helguera Sánchez pedía autorización para hacer visitas en las escuelas de algunos departamentos de la campaña, solicitando que la Comisión notificara a los Consejos Escolares su visita para que lo recibieran como autoridad escolar.<sup>179</sup> O cuando en uno de sus informes, se preguntaba “¿cómo esperar que se nos respete, se nos oiga y mucho menos se nos consulte, si se nos considera empleados secundarios de la administración nacional?”.<sup>180</sup> Helguera denunciaba que los gobiernos provinciales invisibilizaban a los inspectores nacionales como funcionarios, porque de esa manera los anulaban como testigos, como verdaderos y legítimos representantes del Consejo Nacional de Educación (en adelante CNE),

“(…) de esa corporación encargada por la Ley de controlar la inversión de las cuantiosas sumas que la Nación destina para el fomento de la enseñanza; de ese cuerpo que está moralizando a los consejos de provincias con su administración acrisolada, con su tramitación rápida y con sus iniciativas laboriosas”.<sup>181</sup>

Desde la sombra el actor que gobernaba el proceso de escolarización en la provincia y que gestionaba los presupuestos de las subvenciones escolares era el Poder Ejecutivo local. Es decir, la toma de decisiones en materia educativa dentro de la provincia, y en relación con el Ministerio Instrucción Pública y el CNE seguía controlada por el gobernador, o secretario de gobierno en su nombre.

---

<sup>178</sup> AHJ - Constituciones Provinciales, 1893. Sección séptima, Educación e Instrucción Pública, art. 152, inc. 5, pp. 263-264.

<sup>179</sup> Actas de la CCE. Libro II (1887-1889), p. 21.

<sup>180</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 5.

<sup>181</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 5.

Otro ejemplo de esas tensiones se observa en uno de los informes, cuando Helguera Sánchez se preguntaba, retóricamente, si acaso los inspectores nacionales eran un estorbo ante los agentes provinciales. Convencido afirmaba, rotundamente, que nunca debía ser así. En su argumentación destacaba la entrega por parte de estos funcionarios, entre los que se incluía a sí mismo, a cumplir con sus obligaciones, trabajando al servicio de la enseñanza sin cobrar salario a expensas de los recursos provinciales, y también que sus informes

“podían tenerse en cuenta o no según el criterio de los que mandan (...) [No obstante,] mientras las provincias reciban subsidios, tienen, a pesar suyo, que dejarse fiscalizar. Los individuos, como los pueblos, solo gozan de completa independencia cuando se bastan así mismos con sus recursos.”<sup>182</sup>

Más adelante, en el mismo informe, decía que, si el CNE quería que su acción tuviera eco en las provincias, era necesario que las autoridades provinciales, en primer lugar, aceptaran y reconocieran las funciones de los inspectores nacionales. Porque de esa manera, y, en segundo lugar, en la dinámica jerárquica en que funciona la burocracia estatal, serían respetados y reconocidos como funcionarios, y al mismo tiempo como representantes del gobierno nacional. Desde esta perspectiva, estaba en manos del propio CNE “mantener bien alta la misión de los inspectores para que fueran considerados y oídos en todas partes como dignos servidores de la educación y fieles representantes de una autoridad nacional superior”<sup>183</sup>. Es decir, en el marco de la consolidación de la Nación, no solo era importante construir las subjetividades individuales de los ciudadanos como hijos de la república, sino que además era indispensable, a nivel de la formación burocrática del Estado, el reconocimiento y respeto de las instituciones nacionales por encima de las otras administraciones de gobierno.<sup>184</sup> De ahí, que la configuración de las burocracias estatales resultaba de la profesionalización de los agentes del poder político (las élites locales), como parte del proceso de construcción del Estado Nación.

---

<sup>182</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 6.

<sup>183</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 6.

<sup>184</sup> La escuela fue una herramienta clave para construir el sentimiento e identidad nacional a través de diferentes símbolos. Bertoni (2001).

En este sentido, Helguera Sánchez, al igual que otros inspectores nacionales, consideraba que la expansión del proceso de escolarización estaba permanentemente al borde del fracaso como consecuencia de la falta de compromiso de las provincias, que, en su condición de atrasadas, en ocasiones, resistían el progreso y la vanguardia que representaba el orden nacional (Legarralde, 2007).

En la región patagónica, el inspector nacional de los Territorios Nacionales, profesor normal Raúl B. Díaz, desarrollaba una estrategia diferente a la que empleaba Helguera en Jujuy.<sup>185</sup> En lugar de la confrontación con las autoridades locales, y teniendo en cuenta la extensión del espacio en que Díaz llevaba a cabo sus funciones, entre 1895 y 1904, promovió la participación de los gobernadores como presidentes de los Consejos Escolares (Fiorucci, 2014, 2018). Díaz se había propuesto “armonizar la marcha de los consejos con la administración política local, darles mayor autoridad y asegurar en lo posible la eficacia de su acción.”<sup>186</sup> Naturalmente, como explica el propio Díaz, fueron designados para estos cargos hombres del círculo cercano de los gobernadores que rotaban entre sí mismos cada dos años, y excluían a muchos vecinos por su arraigo y posición social.<sup>187</sup>

Como sostiene Flavia Fiorucci (2014), Díaz fue un agente estatal, que como intelectual de Estado desarrolló una tarea llena de obstáculos y sacrificios, y que si bien cuestionó los límites de las tareas que debía desarrollar, no renegó ni discutió los principios que animaban esa tarea y tampoco circuló más allá de los ámbitos asociados estrictamente a las funciones de inspección. Helguera Sánchez, como se muestra a lo largo de este capítulo, con sus particularidades, también fue un intelectual de Estado. El inspector nacional de Jujuy amplió su terreno de acción y penetró el espacio político legitimando su derecho a intervenir en la toma de decisiones de la política educativa local apelando a sus credenciales como normalista, y el conocimiento real que sobre la situación educativa jujeña había registrado en sus informes. Todo esto como parte del pleno cumplimiento de sus funciones como inspector nacional (portador de un saber experto), y de su compromiso con la expansión del sistema educativo local, constante en

---

<sup>185</sup> La Patagonia es una de las cuatro regiones integradas de la República Argentina. Está formada por las provincias de Chubut, Neuquén, parte de la Provincia de La Pampa, parte de la Provincia de Buenos Aires, el extremo sur de la Provincia de Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

<sup>186</sup> Díaz, R. B. (1910) *La educación en los Territorios y Colonias Federales. Veinte años de inspector: 1890 - 1910.* Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Buenos Aires.

<sup>187</sup> Díaz, R. B. (1910) *La educación en los Territorios y Colonias Federales. Veinte años de inspector: 1890 - 1910.* Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Buenos Aires.

todos sus informes, que le permitía discutir las propuestas de la dirigencia política provincial (en tanto intelectual).

#### **4.2. Inspector nacional, profesor y diputado provincial: la trayectoria profesional de Aníbal Helguera Sánchez, un “intelectual de Estado”**

Como ya se ha dicho en la introducción de este capítulo, en el marco de la Ley de Subvenciones Nacionales (1871) y creado el Consejo Nacional de Educación (1881), en 1882 se dispuso el nombramiento del cuerpo de Inspectores Nacionales de Instrucción Primaria. Se designó en esos cargos a un grupo de profesores egresados de la Escuela Normal de Paraná, los que debían radicarse en las provincias que les fueran asignadas, primero, y a partir de 1890, en los territorios nacionales también (Alvarado, 2009:136).

Aníbal Helguera Sánchez era egresado de la Escuela Normal de Tucumán e inició su carrera allí como profesor en 1884, y luego de tan solo dos años de experiencia profesional docente, fue trasladado a Jujuy, en 1886, para cumplir las funciones de inspector nacional de escuelas.<sup>188</sup> Como ya se dijo, fue primer vocal de la Comisión Central de Educación de la provincia entre los años 1889-1896, período en el cual también se desempeñó en tres oportunidades como presidente interino de esa institución,<sup>189</sup> y continuó como funcionario nacional hasta el año 1900. En medio, en el año 1890, Helguera Sánchez fue designado para ocupar la inspección en el territorio nacional de Chubut (en la región patagónica). Sin embargo, no se trasladó al sur para ejercer el cargo, y en su lugar fue designado, y estuvo en ejercicio durante 26 años, el inspector nacional Raúl B. Díaz (Marengo, 1991; Fiorucci, 2014, 2018).<sup>190</sup>

En los catorce años de gestión como funcionario nacional, Helguera Sánchez ejerció diferentes cargos docentes: fue profesor de la Escuela Normal de Aplicación (1887), regente de la Escuela de Aplicación y profesor de Crítica Pedagógica de la Escuela Normal de Maestros (1888), profesor de Aritmética de la misma escuela de

---

<sup>188</sup> *El Monitor de la Educación Común*, Año 24, núm. 376 (1904), Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1036.

<sup>189</sup> Vale aclarar que las presidencias interinas corresponden al período 1893-1896 cuando ya existía la figura de presidente en el marco de la transformación de la Comisión Central de Educación en CGE.

<sup>190</sup> Esta información fue identificada en bibliografía consultada sobre inspectores nacionales, y en estudios sobre estos funcionarios en los territorios nacionales. No se encontró, hasta el momento, ninguna referencia documental, y tampoco bibliográfica, que explique las razones de su continuidad en el cargo en Jujuy, como tampoco respecto a la designación de Díaz en los territorios nacionales.

magisterio (1892), y profesor de Historia y Geografía (1899).<sup>191</sup> Con su título de profesor normal y el prestigio que en la sociedad de la época representaba, Helguera Sánchez supo dónde ubicarse en cada momento para hacer carrera dentro de la burocracia estatal educativa, nacional y provincial. También desempeñó diferentes cargos en la administración pública provincial: fue vocal de la Comisión de Inmigración de Jujuy (1888), conjuez y fiscal *ad Hoc* en el juzgado de sección de la provincia (1898), visitador de las oficinas de matrimonio civil (1899) y miembro de la Comisión del Censo del año 1895.<sup>192</sup> Durante este período, en repetidas ocasiones y en representación de diferentes departamentos, ocupó una banca de diputado dentro la Legislatura de Jujuy (Bidondo, 2005). Fue uno de los miembros fundadores del Comité provincial de la Unión Cívica Radical (en adelante UCR), que en la provincia se constituyó en 1891 (Fleitas, 2014). Ese mismo año, Helguera fue electo diputado por el departamento de Ledesma, reemplazado dos años más tarde en la renovación legislativa, por Daniel Ovejero, quien comenzaba a acumular poder y prestigio social en la zona de los valles subtropicales de la provincia como resultado del incipiente auge azucarero.<sup>193</sup> Fue como representante del partido (UCR) que Helguera Sánchez participó, desde su banca de diputado, en la reforma constitucional de la provincia en 1893, cuando presentó el proyecto que sentó las bases de la Ley de Educación Común de la provincia.<sup>194</sup>

Algunos años más tarde, durante las elecciones de 1898 en Jujuy se elegía por primera vez el cargo de vicegobernador, incorporado como resultado de la misma reforma constitucional. Si bien Helguera continuaba siendo inspector nacional de escuelas en Jujuy, reemplazó como diputado por Tilcara a Manuel Padilla, elegido vicegobernador (Bidondo, 2005). Al año siguiente (1899) Pedro J. Bertrés (por entonces presidente del CGE de Jujuy, vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la

---

<sup>191</sup> *El Monitor de la Educación Común*, Año 24, núm. 376 (1904), Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1036.

<sup>192</sup> *El Monitor de la Educación Común*, Año 24, núm. 376 (1904), Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1036.

<sup>193</sup> La familia Ovejero, oriunda de Salta, era la dueña (fundadora) del Ingenio Ledesma, la empresa agroazucarera más importante y poderosa de Jujuy, actualmente propiedad de la familia Blaquier. Daniel Ovejero (1864-1919) era abogado de profesión, graduado en Buenos Aires, fue diputado provincial entre 1896 y 1900, y ministro de Gobierno de las gestiones de gobierno de Sergio Alvarado (1900-1904) y Manuel Bertrés (1904-1907), hasta que en 1907 alcanzó la gobernación de la provincia. Fue quien mandó a construir la actual casa de gobierno, obra finalizada e inaugurada en 1920 por el primer gobierno de la UCR en Jujuy, representado por Horacio Carrillo (1918-1921). Sánchez de Bustamante (1995). Para ampliar sobre Daniel Ovejero y el desarrollo de la agroindustria azucarera ver: Rutledge (1987); Karasic (1987); Conti, Teruel de Lagos y Lagos (1991); Campi (1995); Campi y Lagos (1995); Justiniano (2008); Paz (2009); Fleitas (2014).

<sup>194</sup> Tema que se desarrolla en el apartado siguiente.

provincia y diputado por el departamento de Tumbaya), Aníbal Helguera Sánchez (inspector nacional y diputado por el departamento de Tilcara), Francisco Acuña (diputado por el departamento de Yavi), José E. Montero (diputado por Santa Catalina), y Manuel Álvarez Prado (diputado por Cochinoca), todos profesores de la Escuela Normal de Maestros, renunciaron a su banca de diputados por considerarse incompatible el ejercicio de su profesión con un cargo político (Bidondo, 2005:191).

Ese mismo año, Helguera fue elegido secretario del Consejo Nacional de Educación, función que desempeñó entre el 26 de octubre de 1899 y hasta el 03 de agosto de 1904, durante la gestión de José María Gutiérrez al frente de dicha institución (Marengo, 1991:162).<sup>195</sup> Por su parte, Pedro Bertrés terminó su gestión en el CGE en agosto de 1900, y alcanzó la vice gobernación de la provincia de Jujuy en 1901, acompañado por Mariano Valle como jefe del Ejecutivo local.

Debido a la sucesión de los hechos, es posible interpretar que esas renunciaciones fueron una respuesta obediente al decreto que dispuso el ministro de Instrucción Pública, Osvaldo Magnasco, con aprobación del presidente Roca, según el cual destituía a varios profesores de Colegios Nacionales y Escuelas Normales por su participación militante en la política provincial, considerada una “falta grave a la investidura de la misión docente” (Lionetti, 2007:174).<sup>196</sup>

Los funcionarios jujeños evitaron el escándalo porque, como muestran los datos de sus trayectorias, habían alcanzado importantes ascensos dentro de la burocracia estatal educativa nacional y provincial. Sus aspiraciones de carrera política habían sido canalizadas por ámbitos que, para la época, no eran incompatibles. Es decir, tanto Helguera Sánchez como Bertrés podían cumplir sus funciones dentro de la burocracia educativa, y una vez terminada la gestión volver a ocupar un cargo político, mientras que los profesores en ejercicio de la docencia no, como es el caso de los suspendidos de sus funciones.

---

<sup>195</sup> Hay algunas pequeñas variaciones en las fuentes respecto al momento en que Aníbal Helguera Sánchez deja las funciones de inspección en la provincia. Documentos nacionales e incluso su propio informe lo sitúan en el año 1900, mientras que las fuentes provinciales lo ubican unos meses antes, a finales del año 1899.

<sup>196</sup> En cumplimiento con ese decreto fueron suspendidos, durante dos meses, sin goce de sueldo, el director del Colegio Nacional de Paraná, un grupo de profesores del mismo establecimiento, el inspector nacional de Entre Ríos, y un grupo de profesores de la Escuela Normal de Maestras de San Juan. Para ampliar sobre esta cuestión ver: Lionetti (2007:167-179).

Tan es así que, en 1904 la revista *Monitor de la Educación Común* publicó la foja de los servicios que Aníbal Helguera Sánchez prestó a la nación.<sup>197</sup> Es interesante porque no dice nada respecto de su renuncia a la banca de diputado, y al mismo tiempo, indica la gratitud y el reconocimiento expresados tanto por las autoridades del CGE y el gobernador, a la tarea desarrollada por Helguera en favor de la educación provincial. Es decir, la coincidencia entre la renuncia a sus funciones de diputado y su traslado a la secretaría del CNE es mostrada por otros agentes del sistema político y de la burocracia educativa provincial como un proceso normal de ascenso y reconocimiento por su compromiso con la expansión y consolidación del sistema educativo de Jujuy y el país. Una prueba más de lo consolidada que estaba su carrera burocrática, combinado con la ascendencia que el partido de la UCR comenzaba a tener en la escena política argentina, y que Helguera había colaborado a posicionar en la política jujeña.<sup>198</sup>

Como en el caso de otros funcionarios de la burocracia estatal durante los años de la formación del Estado argentino, Helguera Sánchez era un “intelectual de Estado”: alguien que, preocupado por la construcción del Estado, analizaba ese proceso, intentaba modificarlo a través de los canales institucionales que tenía a disposición y por fuera de ellos, y mientras tanto nunca dejó de formar parte del engranaje estatal (Fiorucci, 2018:154).

---

<sup>197</sup> *El Monitor de la Educación Común*, Año 24, núm. 376 (1904), Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1036.

<sup>198</sup> Aníbal Helguera Sánchez, murió en Buenos Aires el 12 de julio de 1933. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de Jujuy. Expediente N°3829 - D - 1968, Consejo General de Educación, folio 8.

**Imagen 3. Aníbal Helguera Sánchez junto a otros funcionarios del Consejo Nacional de Educación (1901)**



Fuente: Fotografía de la gestión del Consejo Nacional de Educación que integró A. Helguera Sánchez. En orden desde la izquierda y comenzando por los de atrás: Ponciano Vivanco, Juan E. Serú, Rafael Ruiz de los Llanos. Adelante desde la izquierda, Lidoro Avellaneda, Julio A. Roca, José María Gutiérrez y Aníbal Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 21, núm. 346, (Buenos Aires) Consejo Nacional de Educación, 1901, p. 317.

**4.3 “*Buscar los hombres para los puestos, no los puestos para los hombres*”. La gestión de Aníbal Helguera Sánchez (Jujuy, 1886-1900)**

**4.3.1 Balance de la situación educativa en la provincia**

A un año de su llegada a la provincia (1887), el inspector nacional presentó al CNE una reseña de la situación escolar de la campaña jujeña entre el año 1810 y 1887. En general, ese informe tiene una perspectiva muy negativa sobre el período anterior a

los años 1860, momento en el que considera que hubo un punto de inflexión en el proceso de escolarización provincial. Al respecto, Helguera refiere que a partir de 1863 se reactivó la atención sobre la cuestión escolar y educativa, y el gobierno nombró los primeros inspectores de escuela para la campaña, y luego con la sanción de la Ley de Subvenciones se organizó el presupuesto destinado por ley para atender las necesidades escolares.<sup>199</sup> Frente a estos progresivos avances, Helguera reconocía la bisagra que representó, en la década de 1880, la creación de la Comisión Central de Educación que reglamentó la estructura interna del gobierno de la educación provincial.

“Por el año 63 el Gobierno nombró comisionados para que inspeccionasen las escuelas de la campaña, empleados que cesaban así que terminaban la visita. Estos nombramientos se han repetido año por año hasta el 83, época en que se instaló la Comisión Central (...) Los Gobiernos destinaron mayores sumas y proveyeron de muebles, textos y útiles desde el 72 adelante (sic), hasta el año 82, que por una Ley se separó el tesoro de las escuelas del tesoro común, y se nombró una comisión encargada de vigilar las escuelas y de administrar estos fondos. Esta Comisión creada por una Ley del 23 de mayo de 1882 (...) es la que hoy dirige las escuelas.”<sup>200</sup>

La primera ley de educación provincial es del año 1867, esta declaró por primera vez la obligatoriedad de la instrucción primaria y formalizó la inspección escolar y sus obligaciones.<sup>201</sup> Antes de eso, afirma Helguera “las escuelas eran oficinas dependientes del Poder Ejecutivo (...) la voluntad de los que mandaban era su misma ley”.<sup>202</sup> Como agente del gobierno, en el marco de la consolidación de la Nación, Helguera reconoce en la reglamentación de la vida escolar y sus funciones, las bases necesarias para la expansión y desarrollo positivos de la cuestión educativa: “El espíritu de progreso se ha

---

<sup>199</sup> Sobre la relación entre financiamiento y organización del proceso de escolarización en la segunda mitad del siglo XIX ver: Bustamante Vismara (2018c); Duarte (2018).

<sup>200</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 733.

<sup>201</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p.29.

<sup>202</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 29.

hecho sentir en los [hombres] que manejan los destinos de esta provincia (...) ha dado un vuelco a esa desidia de los poderes públicos en lo tocante a Educación Común”.<sup>203</sup>

Según Helguera entonces, a partir de los años 1860, la organización incipiente y discontinua de un cuerpo de funcionarios comenzó a dar impulso a la configuración burocrática del gobierno de la educación en la provincia, a través de un cuerpo de funcionarios que si bien no tenían una preparación específica dentro del campo educativo, no obstante hablaban en nombre del Estado y de su interés por expandir el proceso de escolarización y la formación de ciudadanos responsables comprometidos con su patria.

“Los niños que existen en edad escolar en esta Provincia ascienden a 8.500; de éstos 6.730 no se educan. Lástima causa recordar que cerca de 7.000 niños caminan á ciegas por las tinieblas del atraso; 7.000 niños que mañana podían ser 7.000 buenos ciudadanos; 7.000 niños que se hagan hombres para ser esclavos del error. ¡Oh, esto es triste!

Por manera que, tenemos un 20% que se educa, y un 80% que serán mañana clientes de la casualidad.”<sup>204</sup>

En términos generales, y como muestra el propio inspector, el diagnóstico se resumía en un notable atraso de la educación en la provincia. En el mismo informe relata que en una visita a la escuela de Huacalera, a pesar de haber sido eliminados los malos tratos como castigo y parte de la enseñanza durante el auge del método lancasteriano (1820), encontró una palmeta que retiró del aula y la institución, remarcando en el escrito la expresión de alivio y alegría en la cara de los alumnos dado “el terror que le tenían”.<sup>205</sup> Se mostraba sorprendido Helguera de encontrar a esas alturas del desarrollo pedagógico elementos que simbolizaban la rutina y el salvajismo. Situaciones como esta son ejemplo del atraso en las provincias respecto al proyecto de país que buscaba consolidar el gobierno nacional al que refiere Legarralde (2007) y se hacía referencia en apartados anteriores.

---

<sup>203</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 734.

<sup>204</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.734.

<sup>205</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 730.

Sobre la creación de escuelas en la campaña, otra de las preocupaciones educativas de la época, el inspector menciona el caso de la escuela de varones de Uquía (departamento de Humahuaca), mostrando que todavía a finales de 1880 había escuelas impulsadas por acción de los padres de las comunidades locales. Poco tiempo después, Helguera presentó en el CNE la propuesta de un acuerdo de compromiso por parte de la Comisión Central de Educación para la construcción de ese edificio escolar.<sup>206</sup>

Desde su llegada, el inspector nacional dedicó tiempo a observar, recabar información, ordenar datos y emitir informes o notas con propuestas dirigidas a la Comisión Central de Educación, para mejorar las condiciones del sistema educativo local. Es interesante notar que hubo una primera etapa del inspector en la que se asumió representante y aliado del gobierno provincial, situación que varió durante el tiempo que duró su gestión. En uno de sus primeros informes Helguera Sánchez decía: “Como un acto de justicia merecen un aplauso los presidentes de Consejos Escolares de Tilcara y Humahuaca que desatienden sus quehaceres particulares para ocuparse gustosos de la enseñanza.”<sup>207</sup> A pesar de las acciones impulsadas por el inspector nacional para el avance en la organización de un cuerpo de funcionarios y el desarrollo de una incipiente burocracia educativa, es notable que Helguera considerara esas acciones casi como actividades filantrópicas, como compromisos morales con el desarrollo y expansión de la escolarización, más que como decisiones políticas. Algunos años más tarde, como se ha mostrado en el apartado anterior, Helguera cambió esa idea y se integró en el entramado de las relaciones políticas locales. Ingresó a las instituciones de gobierno de la provincia, ocupó una banca de diputado en la Legislatura, para proponer y votar reformas en las leyes e instituciones del gobierno de la educación local. Como se mencionaba en la introducción, la sanción (1884) de la Ley de Educación Común (N° 1.420) fue un punto de inflexión a partir del cual algunos inspectores buscaron ampliar su campo de acción, e intervenir en la toma de decisiones de la política educativa.

En la provincia de Jujuy, en el año 1885, se sancionó Ley General de Educación como correlato de la Ley de Educación Común, texto que fue duramente criticado por Helguera, no solo por la falta de adecuación a las condiciones socioeconómicas locales, sino porque también dejaba en evidencia la necesaria participación de agentes estatales que conocieran la situación educativa jujeña:

---

<sup>206</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.730.

<sup>207</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.731.

“La Ley de Educación de esta Provincia es muy deficiente; ella ha sido copiada literalmente de las de otras provincias más adelantadas, y por lo tanto, adolece del defecto de la desigualdad de circunstancias.

No se puede desconocer tampoco, que, aunque es una ley proyectada, y arreglada por legos en la materia, ha dado el comienzo en la organización de la enseñanza.”<sup>208</sup>

Desde su llegada a Jujuy, en varios informes, el inspector nacional había manifestado la necesidad de revisar la adecuación de la Ley de Educación Común.<sup>209</sup> Para él, era imprescindible repasar el texto y adaptarlo a la realidad social y económica jujeña, teniendo en cuenta los bajos niveles de alfabetización en la provincia.<sup>210</sup> Y también que esa revisión estuviera a cargo de funcionarios, que por entonces a nivel local si acaso eran idóneos, remarcando que la legislación educativa local había sido aprobada por representantes políticos sin ninguna consulta a los agentes educativos, e insistiendo en la cantidad de veces que pidió a la Comisión una reforma general, ofreciéndose como voluntario para impulsarla. No obstante, reconocía que ese texto había sido el punto de partida para la incorporación de la cuestión escolar local en la organización del sistema educativo nacional.

Dos años más tarde (1888), luego de muchas dificultades, Helguera consiguió la modificación de algunos artículos respecto de las atribuciones, recursos y presupuestos de la Comisión Central de Educación local: “(...) la Comisión podía *por sí sola*, nombrar, suspender y destituir al personal de las escuelas (...)”.<sup>211</sup> Si bien esta medida le concedía alguna participación en la toma de decisiones, continuaba dejando en manos del Poder Ejecutivo la designación de los altos cargos del órgano de gobierno de la educación provincial.

---

<sup>208</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 734.

<sup>209</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación. Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación.

<sup>210</sup> El propio Helguera Sánchez en el informe presentado al CNE en mayo de 1887 expone los datos de la cantidad de niños en edad escolar, y los que realmente asisten a la escuela. Según ese informe las cifras son muy negativas, solo el 20% de los niños en edad escolar se educaban. Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 8, n°. 120, (1887). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 734.

<sup>211</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 21.

El tiempo pasó y dos legislaturas más tarde, Helguera penetró las fronteras del sistema político local.<sup>212</sup> En el año 1891, el mismo inspector nacional llegó a ocupar la banca de diputado provincial en representación del departamento de Ledesma, espacio desde el que propuso, consiguió que se aprobara, y estuviera vigente hasta 1896 una nueva reglamentación interna de la Comisión Central de Educación: estaría compuesta por “un Presidente, un Secretario y dos vocales inspectores.”<sup>213</sup> Para la elección de estos últimos “se preferirá á los individuos que tengan diploma de profesor o maestro normal. El Inspector Nacional formará parte también de ella en el (sic) carácter de primer vocal.”<sup>214</sup>

Helguera Sánchez utilizó los diferentes canales institucionales a los que tuvo acceso, según el contexto, buscando regular las funciones de inspección y ampliar su campo de acción en las decisiones de la política educativa local. Como representante del gobierno nacional y la invisibilidad frente a la burocracia local que denunciaba, su incorporación en la dinámica política local le permitió adquirir mayor participación. Desde allí reguló la incorporación del inspector nacional, en este caso de sí mismo, como primer vocal integrante de la Comisión Central de Educación. Con esta medida, se puede decir que Helguera Sánchez pretendía garantizar la representación de los intereses educativos en las altas esferas de gobierno de la educación jujeña. No obstante, el resto de los integrantes de dicha Comisión continuaron siendo elegidos por el Poder Ejecutivo local.

La identificación de este tipo de prácticas por parte del inspector nacional, fue el punto de partida para profundizar el análisis a nivel provincial, respecto de la hipótesis de González Leandri (2001) acerca de la subordinación de los normalistas frente a otros grupos profesionales como los abogados y médicos que, durante las primeras décadas, ocuparon todos los cargos del Consejo Nacional de Educación. Porque si bien a lo largo de estos capítulos se advierte una continuidad de los miembros de la élite local en las funciones del gobierno de la educación como en el acceso a las becas de formación del magisterio, no obstante, poco a poco, conforme avanzaba la regulación de la carrera docente se incorporaron y ocuparon cargos importantes profesores o maestros normales, como el caso de Aníbal Helguera Sánchez y otros en el CGE local.

---

<sup>212</sup> Aníbal Helguera Sánchez ocupó la banca de diputado provincial en representación del departamento de Ledesma en 1891. Bidondo (2005: 171).

<sup>213</sup> Posteriormente sobre esta base propuesta por iniciativa de Helguera Sánchez se dictó un reglamento más extenso.

<sup>214</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 21.

### **4.3.3. La reforma constitucional y las bases para Ley de Educación Común (Jujuy, 1893)**

Si bien la Legislatura provincial decretó la reforma de la constitución en noviembre de 1889, esa convención no comenzó sus actividades hasta mediados del año 1890, interrumpida por falta de convencionales hasta mayo de 1893. En octubre de ese mismo año finalmente se promulgó la nueva constitución (Bidondo, 2005). En las sesiones de esta Asamblea Constituyente, por iniciativa de Helguera Sánchez, se aceptaron y aprobaron las bases constitucionales para organizar la educación común en la provincia:

#### **“Educación é Instrucción Pública.**

##### **CAPÍTULO ÚNICO.**

Artículo 152. — La Legislatura dictará con preferencia las leyes necesarias para restablecer y organizar un sistema de Educación Común, con sujeción á las reglas siguientes:

*Inciso primero.* — La Educación común es gratuita, y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la Ley establezca;

*Inciso segundo.* — La escuela primaria tiene por único objeto, favorecer y dirigir gradual y simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico del niño;

*Inciso tercero.* — En cada distrito habrá una escuela pública que funcionará por lo menos seis meses en el año;

*Inciso cuarto.* — La administración general, la dirección facultativa y la inspección de las escuelas comunes estarán á cargo de un Consejo General de Educación;

*Inciso quinto.* — El presidente del Consejo será nombrado por el P.E. con la aprobación de la Legislatura. Los vocales por el P.E. solamente. Los maestros y empleados inferiores directamente por el Consejo. La ley les determinará la remuneración de que gozarán;

*Inciso sexto.* — Los miembros del Consejo durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos. Los maestros y demás empleados, serán inamovibles mientras dure su buena conducta;

*Inciso séptimo.* — Los miembros del Consejo y los maestros tienen derecho a la jubilación en el tiempo y bajo las condiciones que la Ley establezca.

Artículo 153. — Se establecen como fuentes de recursos propios de la educación común el producto íntegro de las rentas siguientes: papel de sellado y estampillas, multas judiciales y escolares, derecho de matrícula, renta de fondos públicos, el diez por ciento del producto de la venta de tierras públicas, y las demás que leyes especiales creasen con ese objeto.

Artículo 154. — Los fondos destinados para las escuelas, no podrán en ningún caso ser invertidos en otro objeto.

Artículo 155. — El Consejo General de Educación recaudará directamente y administrará las rentas destinadas a la educación común debiendo rendir cuenta cuatrimestralmente al Poder Ejecutivo.”<sup>215</sup>

Según estas disposiciones de la Legislatura, la educación en la provincia no se pronunciaba por el laicismo y en el inciso primero se prescribía la educación gratuita y obligatoria. Si bien no se hacía referencia alguna a la enseñanza de religión en las escuelas fiscales provinciales, de hecho se impartía religión en las escuelas porque así lo establecían los reglamentos escolares anteriores a la organización del sistema educativo nacional, como se ha visto en el capítulo 1. La educación religiosa formaba parte de la cultura local en Jujuy, así como en otras provincias del noroeste.

Respecto a la designación de las autoridades educativas, se incorporó en la Constitución provincial de manera legítima la influencia del Ejecutivo local. Aún en el marco de la reforma constitucional que incorporaba un apartado único para la reglamentación de la instrucción pública, y más todavía, modificaba el estatus de Comisión (como extensión del Poder Ejecutivo) a Consejo General de Educación (CGE) -en tanto que una de las agencias del gobierno provincial-, que, en teoría debía rendir cuentas directamente al CNE, el gobierno de la provincia continuó de manera indirecta controlando la toma de decisiones sobre la educación local.

Frente a esta situación, Helguera buscó ampliar el margen de autonomía que había alcanzado algunos años antes, y en 1896, propuso a los integrantes del CGE un nuevo reglamento para regular las obligaciones de la inspección escolar en la provincia, que reconocía una mayor intervención a los inspectores nacionales en la gestión

---

<sup>215</sup> Helguera Sánchez, A. “Jujuy. Legislación escolar”. *El Monitor de la Educación Común*, Año 12, n° 234, (1893). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 333.

provincial de los asuntos educativos como intermediario con el CNE, eliminando cualquier mediación del Ejecutivo provincial:

1. “Que las subvenciones se paguen por intermedio de los inspectores.
2. Que al abonarse dichas subvenciones se descuenten las partidas observadas por los mismos.
3. Que se comunique por nota á los inspectores todas las resoluciones que versen sobre educación en general, y muy especialmente las que interesen á la provincia respectiva.
4. Que todas las gestiones y comunicaciones de las autoridades locales ante el H. Consejo Nacional, y á la inversa se hagan por intermedio de los inspectores.
5. Que a través del H.C. recabe el ministro de Instrucción pública la autorización necesaria para que los inspectores hagan cumplir en las provincias los compromisos que los becados en las escuelas normales contraen al empezar á gozar de sus beneficios, colocándolos por medio de los Consejos provinciales en las escuelas de la campaña.
6. Que el H.C. se dirija á los gobernadores de las provincias manifestándoles la complacencia con que esa corporación miraría el hecho de nombrarnos vocales de los Consejos Escolares.
7. Que los inspectores tengan oficinas abiertas al público.
8. Que los inspectores hagan visitas generales á todas las escuelas de su sección y mantengan comunicaciones directas con sus maestros.”<sup>216</sup>

Esta propuesta del inspector nacional lo muestra, una vez más, como “autor intelectual” -aunque no el único- de una burocracia: la oficina de inspección escolar en la provincia (Fiorucci, 2018). Como plantea Flavia Fiorucci (2018), este tipo de agentes estatales a lo largo de su trayectoria intervino en el diseño de esa burocracia, corrigió leyes y prácticas para aceitar su funcionamiento; delimitó sus áreas de incumbencias, especificó las características que debían tener sus funcionarios al mismo tiempo que ordenó sus acciones cotidianas y organizó su gestión (p.154). Como normalista que era, Helguera Sánchez legitimaba todas estas acciones en sus credenciales profesionales y su

---

<sup>216</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 7.

compromiso con la expansión del sistema educativo provincial, como parte del proyecto nacional.

Es indudable que este tipo de prácticas prescriptivas o reguladoras sentaron las bases para la configuración de la burocracia estatal educativa en Jujuy. Algunos años después (1900), cuando Helguera Sánchez ya era secretario del CNE, el *Monitor de la Educación Común* publicaba una nueva resolución del CGE de Jujuy, para limitar el acceso a los cargos docentes, a partir de entonces, solo a los maestros diplomados.

“El personal docente es y será la piedra angular sobre la que se levante la escuela pública (...) Para que la escuela pueda ejercer tan elevadas funciones, es indispensable, urgente y patriótico, que las autoridades encargadas de su dirección y administración, procedan por todos los medios de que disponen á la dignificación de la carrera del magisterio, haciendo de ella una verdadera profesión, con límites perfectamente determinados (...) Que el único medio de conseguir esos fines es *buscar los hombres para los puestos, no los puestos para los hombres*, estableciendo una forma de nombramiento que lo ponga á cubierto de toda influencia extraña, salvándolo de la vergüenza, de la humillación y el desprecio en que puede caer muchas veces en pos de una carta de recomendación.”<sup>217</sup>

La publicación de esta resolución, por un lado, confirma, de alguna manera, los avances impulsados en la senda de la profesionalización docente, por la gestión del inspector nacional durante más de diez años en la provincia. Recién a comienzos del siglo XX se instaló en el CGE de Jujuy, el discurso y la preocupación por la dignificación del magisterio, y por primera vez no era Helguera quien lo reclamaba. Y por otro lado, que a pesar de los avances en la regulación de la carrera docente, los cargos de la burocracia educativa jujeña seguían ocupados por miembros de la élite local. Pedro J. Bertrés, quien firma la notificación como presidente del CGE, era hermano del entonces gobernador Manuel Bertrés (1895-1898), quien lo designó en el cargo el mismo año que asumió como jefe del Ejecutivo de la provincia.<sup>218</sup>

---

<sup>217</sup> Bertrés, P. y Puch, D. “Jujuy: personal docente de las escuelas”. *El Monitor de la Educación Común* Año 20, n°. 323, (1900). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, pp. 146-147.

<sup>218</sup> No se ha podido identificar, hasta el momento, la formación profesional, si la tenía, de Pedro Bertrés. Figura que, si bien provenía de una familia con ejercicio de la actividad docente, destaca su abuelo que había sido director de la escuela Lancaster de la ciudad de Tucumán, no aparece en las listas de graduados

#### 4.4. Conclusión

En la primera parte de este capítulo se caracterizó el contexto de creación de la Comisión Central de Educación (posteriormente CGE), y se analizaron las disputas entre funcionarios de la burocracia educativa nacional, y agentes del gobierno de la provincia. Se ha mostrado que el CGE era un espacio de disputa, por un lado, porque era un área gestionada por funcionarios de la burocracia estatal provincial que se resistían a ser controlados por los funcionarios nacionales del campo educativo, concretamente, el inspector nacional de escuelas. Y, por otro lado, porque a nivel provincial, el inspector nacional en calidad de vocal del CGE disputaba al poder político, todavía sustentado en redes de relaciones familiares, el gobierno de la política educativa y su regulación burocrática. Esto es, la ocupación de los cargos de gestión del CGE fue clave en la transición hacia una mayor regulación de la burocracia estatal educativa, como resultado de trayectorias y carreras desempeñadas en el ámbito educativo provincial, más allá de las alianzas políticas y de intereses. No obstante, como se verá en el capítulo sexto, la continuidad de las alianzas entre élites permitió la continuidad de miembros de familias acomodadas jujeñas en altos cargos de la burocracia educativa local.

En la segunda parte, se desarrolló la trayectoria profesional del inspector nacional de escuelas en la provincia, en tanto intelectual de Estado, que utilizó los canales institucionales de que disponía (su banca de diputado, y otras funciones administrativas dentro de la burocracia estatal provincial) como mecanismo para participar en la toma de decisiones sobre la cuestión educativa, y regular, en parte, su profesión, dada la trayectoria, experiencia y buena reputación que había acumulado como agente escolar, teniendo en cuenta el escaso margen de autonomía que de la dirigencia política tenía, primero la Comisión Central de Educación, y luego el CGE.

Aníbal Helguera Sánchez es un ejemplo de lo que en este estudio se advierte como masculinización de los cargos de la burocracia estatal educativa (ver Imagen 3). Como se ha señalado en el capítulo anterior, los egresados de las Escuelas Normales de Maestros accedieron rápidamente a los cargos de la burocracia educativa provincial y nacional, hasta bien entrado el siglo XX, como resultado de las diferencias de género en el ascenso de la carrera burocrática. Mientras que en el caso de las mujeres, como

---

como tampoco en aquellas que detallan quienes en efecto habían estudiado en Escuelas Normales pero luego no habían ejercido.

muestra el anexo 8.3, en el año 1900 de 50 funcionarios nombrados en cargos de inspección, solo 3 eran mujeres, y una de ellas era Felisa Rasgido de Sánchez de Bustamante. Además, Helguera Sánchez, no solo era egresado normalista, sino también oriundo de otra provincia. En este sentido, como se ha visto en capítulos anteriores, es otro ejemplo que muestra el carácter abierto de las élites jujeñas de la capital. Que, en este caso, como resultado del impacto de las políticas educativas nacionales, incorporaron a la élite profesional e intelectual local normalistas de otras provincias que ocuparon cargos importantes.

Por último, es importante destacar la bisagra que para Helguera Sánchez representaba la década de 1880 respecto de la organización institucional del campo educativo provincial, mostrando en parte la hipótesis central de esta investigación. Si bien, en principio el inspector nacional apunta que entre 1863-1867, hubo avances significativos con respecto a la etapa anterior, señala que la creación de la Comisión Central de Educación en los años 1880 marcó un antes y un después en la organización del sistema educativo local. Antes, las iniciativas para el desarrollo educativo eran inestables, debido a la débil situación política y económica de la provincia; luego, la creación de la Comisión Central de Educación (1883), aunque, en principio, era un espacio de disputa colonizado por intereses políticos y ambiciones profesionales individuales, fue el área en el que a través del cargo de inspector nacional, y como “intelectual de Estado” logró acumular un capital profesional y político suficiente para promover normas que le permitían regular su propia profesión.

## Capítulo 5. Consejos Escolares municipales: tensiones y negociaciones entre los inspectores y las élites locales. Los casos de San Pedro y Ledesma

“En cada Departamento hay un Consejo local compuesto de tres personas. Con raras excepciones, muy poca y ninguna cooperación prestan á la Comisión central. Hay la idea de suprimirlos y nombrar para reemplazarlos Inspectores locales.”  
(Informe del Inspector nacional Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*. Año XI, núm. 178, (1890), p. 1244).

La creación de los Consejos Escolares (en adelante CE) para el gobierno educativo a nivel local impulsó la participación de la comunidad en el funcionamiento de las escuelas. Estas relaciones entre diferentes jurisdicciones (nacional/ provincial/ municipal) y actores sociales no estuvieron exentas de negociaciones y tensiones.

Los cargos de consejeros eran ocupados por padres de familias distinguidas de los pueblos, elegidos por el CNE o los Consejos Provinciales y en ocasiones a propuesta de las municipalidades, por el término de dos años y sin remuneración. En este sentido, Alejandro De Luca (1991) señala que la gratuidad de la tarea permite plantear que quienes ocupaban esos cargos tenían una situación acomodada, y que no necesariamente eran personal idóneo en cuestiones pedagógicas. En consecuencia, gran parte de las tareas no se llevaban a cabo, o se hacían por mera rutina, con lo cual se quedaba en los papeles y devenía una mera burocratización. Esta situación fue el centro de las críticas que hacia finales de los años 1880 llevó a solicitar la supresión de los CE en las provincias y Territorios Nacionales promoviendo la centralización administrativa del gobierno escolar en la figura del inspector nacional para que las relaciones con el CNE fueran directas. No obstante, los CE no fueron disueltos y sus miembros eran elegidos por acuerdo entre los gobiernos provinciales (o los Consejos Provinciales, penetrados, como se ha visto, por la influencia del poder político provincial) y el CNE (De Luca, 1991). En algunas provincias como Mendoza o Tucumán la elección de los miembros de los CE estaba en manos de los municipios, situación que algunos actores educativos de la época consideraban poco provechosa para los intereses de la educación, ya que no se elegía como consejeros a los vecinos más aptos, sino a aquellos más cercanos al poder local. En Santa Fe era el Poder Ejecutivo el encargado de nombrar, a propuesta del Consejo de Educación Provincial, los CE; mientras en Corrientes y Salta corría directamente por cuenta de los Consejos Escolares Provinciales. En este sentido, teniendo en cuenta la presencia de los inspectores nacionales en las provincias, De Luca

(1991) plantea la total sumisión y subordinación de los CE, ya que no podían llevar a cabo ninguna tarea sin la previa autorización del CNE, a través de esos funcionarios.<sup>219</sup>

Estudios más recientes matizaron esta interpretación, y analizaron la escolarización en el marco de las relaciones entre jurisdicciones o distritos, y los diferentes actores sociales. Desde este enfoque, Lucía Lionetti (2010) identificó, en la campaña bonaerense, la existencia de una sociedad civil con la que necesariamente el Estado debió dialogar, entre conflictos y negociaciones, para consolidar su legitimidad política, y que también necesitó recrear alianzas que hicieran posible la construcción del poder y la gobernabilidad (Lionetti, 2010). Por su parte, con perspectiva regional, José Bustamante Vismara profundizó en el estudio de las juntas protectoras de escuelas como eje articulador de la relación entre los grupos locales y las autoridades provinciales, durante la expansión escolar como parte de la construcción del Estado, proceso en el que se identificaron diferentes actores políticos, eclesiásticos y de la sociedad civil, representando los distintos niveles jurisdiccionales (Bustamante Vismara, 2016).

En el contexto de emergencia de las regulaciones de la profesión docente y el acceso a la carrera dentro de la burocracia estatal educativa, ¿qué condiciones establecían los reglamentos de escuelas públicas de la provincia para ocupar cargos de inspección o ser miembro de los Consejos Escolares? A diferencia de las exigencias que requería un cargo docente o directivo dentro de las escuelas (título de magisterio expedido por autoridad escolar competente), las condiciones para ocupar el cargo de inspector local o miembro de los CE, eran más flexibles. Como prescribe el capítulo XIV de las modificaciones del reglamento de escuelas públicas de la provincia de Jujuy del año 1912 (ver Anexo 8.6), hasta tanto no se pudiera cubrir con personal diplomado los cargos de inspectores en todos los departamentos de la provincia, habrá en cada uno un inspector local designado por el CGE, que deberá reunir los siguientes requisitos: “Art. 103. — Son condiciones esenciales para ser Inspector Local: 1º) Ser padre o jefe de familia; 2º) Estar avecindado en la localidad; 3º) Ser idóneo”.<sup>220</sup>

---

<sup>219</sup> En la provincia de Buenos Aires, primero, según la Ley de Educación de la provincia (1875), los consejeros eran designados por elección directa de los vecinos. Entre 1878 y 1891 la Dirección General de Escuelas de la provincia nombraba los consejeros a propuesta de las municipalidades. Finalmente, De Luca (1991) indica que con o sin elección directa, con mayor o menor participación de las municipalidades, los Consejos Escolares de Distrito de la provincia de Buenos Aires estaban tan subordinados al CGE como los consejos de la capital y Territorios Nacionales al CNE. De Luca (1991).

<sup>220</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1912), pp. 262 (ver Anexo 8.6).

Ya se ha mostrado que, en Jujuy, la administración de las dependencias educativas estaba en manos, de manera directa o indirecta, del poder político local. En el caso de los Consejos Escolares, como muestra este capítulo, las autoridades no eran designadas conforme a sus competencias pedagógicas, sino a su capacidad de gestionar políticamente los territorios jujeños. De ahí resultaba la escasa y discontinua atención a las cuestiones educativas por parte de los Consejos Escolares, situación que el inspector nacional Helguera Sánchez puso en evidencia e intentó modificar.

En este capítulo se analiza el funcionamiento de los Consejos Escolares y las relaciones conflictivas y de negociación entre el inspector nacional con los inspectores provinciales, las élites locales y los consejeros. Luego, se hará foco en la situación de dos Consejos Escolares ubicados en los departamentos provinciales de San Pedro y Ledesma, región de asiento de los ingenios azucareros. La hipótesis a seguir es que el inspector nacional fue intentando regular las relaciones entre los distintos agentes, con diferente éxito y que su influencia se debilitaba en departamentos como los de San Pedro y Ledesma. La irrupción en la escena política jujeña de los dueños de los ingenios azucareros, representantes del poder agroindustrial provincial, tuvo un efecto inmediato en la designación del personal docente y funcionarios de la burocracia educativa en esos Consejos Escolares afines a sus intereses, convirtiéndose, poco a poco, en subsidiarios de las políticas públicas del Estado provincial.

### **5.1. Los Consejos Escolares en los departamentos de la provincia**

Para conocer en profundidad y de primera mano la situación en las escuelas departamentales, el inspector nacional Helguera Sánchez envió a los presidentes de los Consejos Escolares la circular que abajo se transcribe, solicitando información sobre las escuelas, y también consultando cómo funcionaban estas dependencias en los territorios de la campaña jujeña:

“Jujuy, Noviembre 25 de 1889.

*Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de...*

Estando por terminar el año escolar y deseando elevar al Consejo Nacional de Educación una Memoria del verdadero estado de las escuelas en la campaña, me dirijo á Vd., pidiéndole tenga á bien darme los datos que en ésta solicito (sic)

Vd. es el que más se ha preocupado, y con verdadero interés, del adelanto de ese pueblo y creo que aprovechará esta ocasión para prestarle un nuevo servicio. Su seriedad y competencia me hacen pensar que informará a la luz de la verdad.

Su informe debe versar sobre lo siguiente:

- Reseña de los trabajos que ha realizado ese Consejo.
- Número de notas que ha dirigido.
- *¿Los miembros de ese Consejo han marchado de acuerdo?... A su juicio qué conviene más ¿que éste siga funcionando ó que se suspenda y se nombre en su lugar un Inspector local?*
- Conducta y competencia de los maestros.
- *¿La asistencia de los niños ha sido regular ó mala? Y en el segundo caso, ¿cuál ha sido la causa?*
- ¿Se nota mejoría en las escuelas ó siguen igual lo mismo que antes?
- *¿Los inspectores se han demorado en uss (sic) visitas lo suficiente para conocer el verdadero estado de las escuelas y sus necesidades?*
- ¿Cuántos edificios fiscales escolares hay en esa? - Valor de cada uno, su estado y refacciones que hay que hacer en ellos.
- ¿Hay en ese Departamento terrenos que pertenezcan á las escuelas? - ¿cuánto valdrán?
- *¿Las autoridades prestan la debida cooperación á los maestros y al Consejo para la buena marcha de las escuelas?*
- Cuántas escuelas particulares hay en ese Departamento, lugar donde funcionan, nombre de los maestros que las dirigen y niños de ambos sexos que las frecuentan.

Con tal motivo lo saludo con consideración y particular aprecio—*A. Helguera Sánchez*, Inspector nacional.<sup>221</sup>

Llegaron al CGE respuestas de los Consejos Escolares de los doce departamentos de la provincia, incluida la Capital (ver Anexo 8.1). En el informe elevado al CNE, Helguera Sánchez adjunta los informes originales enviados por los presidentes de cada Consejo Escolar, acompañados de un breve comentario suyo que

---

<sup>221</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Anibal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, pp. 1244-1245. El destacado es de la autora.

resume y en algunos casos caracteriza, en su opinión, la situación educativa de cada región de la provincia. Una vez más, se ve como Helguera no cumplía solamente un rol de mediador entre los Consejos Escolares y el CGE, y entre este último y el CNE, sino que tenía voz propia.

Para el análisis de las respuestas se decidió seleccionar algunas de las preguntas hechas por el inspector, que se han destacado en la cita anterior de la circular. El criterio de selección es que se considera que éstas reflejan la intención reguladora de su tarea y permiten identificar cómo era la relación de Helguera Sánchez con otros funcionarios de la burocracia educativa municipal y provincial. Está claro que su función era fiscalizar, controlar y vigilar el funcionamiento de las escuelas de acuerdo con las leyes educativas locales y nacionales, pero se elige dejar de lado las cuestiones de tipo cuantitativas, otro de los temas recurrentes en los informes de inspección de la época, para centrar el análisis en las relaciones sociopolíticas de los agentes de la administración escolar jujeña.

En la circular analizada, el inspector nacional solicita, por un lado, a los miembros de cada Consejo Escolar que evalúen su propio trabajo. La eficiencia en los cargos que ocupan, que, no se debe olvidar, iba acompañado de un gran prestigio sociopolítico a nivel local. Por otro lado, es evidente la preocupación por la asistencia a clase, cuestión que involucra no solo a la desobediencia de las familias o tutores de los niños y niñas, sino que también se refiere a la cooperación que debían prestar tanto el Juez de Paz como el comisario de la policía local, ya sea para que enviaran los niños a la escuela, o para cumplir con el cobro de las multas correspondientes según el grado de la infracción. De esta manera, el inspector distinguía la desobediencia a la autoridad del Estado, de la falta de responsabilidad y colaboración de los funcionarios estatales. En tercer lugar, instaba a las autoridades de los Consejos locales a señalar o denunciar la calidad y seriedad con que los inspectores provinciales llevaban a cabo las visitas a las escuelas y el compromiso que tenían con la educación en la zona de campaña. En este sentido, también preguntaba por la predisposición de las autoridades municipales a colaborar con la buena marcha del proceso de escolarización, en relación con los maestros y las necesidades del Consejo Escolar local.

En los informes recibidos por el inspector nacional, se observa que: respecto de la continuidad de los Consejos Escolares en funciones, hay dos informes (San Antonio y Ledesma) que no responden esa pregunta; y de los diez restantes, cinco consideran que sería mejor suprimirlos y en su lugar nombrar un inspector local, y los otros cinco que

deben continuar vigentes los Consejos Escolares. En estos últimos, es notable que entre las autoridades locales había sacerdotes, como es el caso de Nicolás de Abate en El Carmen, o miembros de la élite terrateniente del interior provincial, por ejemplo, en San Pedro, donde el presidente del Consejo Escolar era un integrante de la familia Aráoz (dueños de grandes extensiones de tierras en ese departamento), quienes además alquilaban una casa al CGE donde funcionaba una escuela de varones.<sup>222</sup> Con esto se quiere señalar que, a pesar de los avances en el proceso de profesionalización de la carrera docente, y la regulación en el acceso a los cargos de la burocracia estatal educativa (como es el caso de Helguera Sánchez), en algunas instituciones del interior provincial, las redes de relaciones familiares bases del poder político en la provincia durante el siglo XIX, y el prestigio social que conservaron, continuaron influyendo en las relaciones sociopolíticas locales a nivel departamental, en el ámbito educativo, en este caso.<sup>223</sup>

Otro ejemplo es Tumbaya, donde el presidente del Consejo Escolar era Juan Álvarez Prado, miembro reconocido de la élite política en ese departamento, e integrante a través de alianzas matrimoniales del clan Sánchez de Bustamante. En este caso llaman la atención los halagos y el reconocimiento explícito sobre Álvarez Prado expresados por el inspector nacional: “Debido al empeño de un respetable anciano, D. Juan Álvarez Prado, las escuelas han funcionado con mucha regularidad. A él se debe la buena asistencia de los niños.”<sup>224</sup> Si bien los otros dos miembros del Consejo Escolar de Tumbaya habían renunciado a sus cargos, razón por la cual solo estaba al frente el presidente, cabe señalar cómo el reconocimiento y el prestigio social de algunas figuras locales sustituía con buenas costumbres los conocimientos específicos del campo educativo. Las buenas relaciones con el inspector nacional le valieron su reconocimiento al señor Álvarez Prado, cuyo departamento tuvo en 1889 uno de los mejores índices de asistencia a clase. Es decir, cumplió uno de los objetivos prioritarios de la política educativa de la época. Si bien Helguera Sánchez trabajaba mucho para regular su profesión a nivel local, e incorporar en el CGE funcionarios profesionales del magisterio, también era consciente de que para alcanzar sus objetivos y resolver algunos de los problemas escolares más importantes de la época, como la asistencia a clase por

---

<sup>222</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 1256.

<sup>223</sup> En referencia a las Escuelas Normales, el Colegio Nacional, y como indica el caso del inspector nacional y se analiza en profundidad en el próximo capítulo, también en el CGE.

<sup>224</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1259.

ejemplo, era necesario aprovechar todos los recursos disponibles, como el reconocimiento y prestigio de algunas figuras locales, o las buenas relaciones con agentes eclesiásticos como en el caso del Consejo Escolar de El Carmen, que tenían una importante influencia sobre las poblaciones locales.

Sobre la posibilidad de sustituir los Consejos Escolares por un inspector local, las autoridades educativas departamentales exponían diferentes razones: en el caso de Tilcara, el presidente denunciaba “el poco espíritu público en beneficio de la instrucción [de] los demás miembros del Consejo”; desde Yavi, cuestionaban la escasa autonomía en la toma de decisiones de los miembros del consejo, cuando las reuniones no resolvían los asuntos urgentes por la ausencia de sus miembros.<sup>225</sup> Por lo tanto, en ambos casos, consideraban conveniente que se nombrase un inspector local con amplias facultades. En el caso de Santa Catalina, proponían nombrar un inspector local, ya que los miembros del consejo se veían perjudicados en sus ocupaciones personales.<sup>226</sup> Si bien se puede interpretar que consideraban importante ocupar esos cargos con personal preparado y dedicado a las cuestiones escolares, como se muestra más adelante, no siempre los cargos de inspectores locales fueron ocupados por personal idóneo.

Respecto de la asistencia de las niñas y niños a clase, en general era bastante regular. De los doce departamentos de la provincia, según los informes de los Consejos Escolares, en siete de ellos la asistencia era constante, aunque la cantidad de niños y niñas matriculados era baja con relación a la población en edad escolar. Las causas que explicaban esos malos resultados giraban alrededor de cuatro variables: los padres, la falta de colaboración de los comisarios de policía, epidemias, y el atraso cultural. Respecto de las familias, se repite en varios de los informes la poca estima que tienen los padres a la educación de sus hijos, que se combina con el atraso cultural, expresado en este caso, en la resistencia de los padres a educar a sus hijas mujeres, destinadas a las tareas del hogar.<sup>227</sup> También se mencionan muchas referencias a la falta de colaboración de los comisarios de policía en las zonas de la Puna donde las enormes distancias entre los asentamientos de población y la escuela requerían de una mayor coerción para promover la concurrencia de los niños a clase. Falta de colaboración que afectaba,

---

<sup>225</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1260.

<sup>226</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1265.

<sup>227</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 1266.

además, los recursos escolares porque tampoco llevaban a cabo el cobro de las multas establecidas en la Ley de Educación de la provincia.

Entre estos informes locales se destaca el que llegó desde el departamento de Cochinoca. En ese documento, las autoridades del Consejo local muestran cómo las visitas de inspección marcaron un punto de inflexión con relación al funcionamiento de las escuelas y el compromiso con la cuestión educativa, no solo por parte de las autoridades locales, sino también de los docentes (preceptores y maestros). En dicho informe, dice el vecino Uldarico Zabala, presidente de ese Consejo Escolar, que antes de las visitas de los inspectores la asistencia a clase era mala, debido a la falta de cooperación del gobierno municipal y la escasa iniciativa y motivación de los maestros con sus tareas, situación que cambió luego de las visitas de los inspectores que consiguieron estimular al personal de las escuelas y a las autoridades.<sup>228</sup> Este informe pone de manifiesto el efecto regulador de la inspección escolar nacional a nivel local.<sup>229</sup>

En otro registro, desde el partido de Cerro Negro (departamento de Perico de San Antonio) llegó un informe que, entre otras cosas, hablaba sobre la creación de una escuela rural: “(...) les recomendé que buscaran un indio natural de allí para preceptor, que fuese moral, supiese rezar, leer, escribir y algo de aritmética (...) Inspector podríamos nombrar al más caracterizado de esa localidad.”<sup>230</sup> Esta recomendación refleja dos cosas. Por un lado, la aparición por primera vez, en la extensa cantidad de fuentes consultadas, de una referencia a lo indígena; además, como sujeto integrado en el proceso de escolarización. Es decir, las autoridades del Consejo Escolar local daban por hecho un nivel de instrucción de la población indígena suficiente como para ocupar el cargo de preceptor en esas tierras lejanas.<sup>231</sup> Y por otro lado, la continuidad de la influencia de las redes de relaciones políticas en la burocracia educativa al interior de la provincia, en los Consejos Escolares.

Sobre las preguntas en relación a las visitas de los inspectores provinciales a las escuelas, y la colaboración de las autoridades departamentales con los maestros, preceptores y los Consejos Escolares, es necesario destacar algunas cuestiones. Por un

---

<sup>228</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1267.

<sup>229</sup> Durante este período las visitas de inspección a los departamentos de la provincia eran encargadas a los inspectores provinciales por orden del inspector nacional, que en ocasiones también viajaba a inspeccionar.

<sup>230</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 1254.

<sup>231</sup> Al sur del departamento capital y en el límite con la provincia de Salta. Sin dudas, la presencia de lo indígena es un tema a trabajar con mayor profundidad en el futuro.

lado, que Helguera en sus comentarios solo hace referencia a datos cuantitativos en relación a los alumnos, escuelas o cantidad de maestros y preceptores, y en ocasiones menciona la escasa o baja preparación que tienen. No hace ningún comentario sobre las relaciones que mediaban en el funcionamiento de los Consejos Escolares departamentales respecto de las autoridades locales, y tampoco sobre la calidad de las visitas de los inspectores de la provincia. Quizá porque los datos y la voz de los agentes escolares hablaban por sí mismos y dejaban en evidencia estas cuestiones en el nivel local. Por otro lado, que en los informes de los Consejos Escolares se expresaban diferentes opiniones al respecto. Hay quienes consideraban que esas visitas eran un despropósito en la medida en que no se tomaban el tiempo necesario para conocer las verdaderas necesidades de los poblados y sus escuelas, situación que en ocasiones se veía agravada por la falta de compromiso de las autoridades con los reclamos de los maestros o autoridades del Consejo Escolar local. Y otras veces, como en los departamentos de Cochinoca, Rinconada, Yavi, Valle Grande y Tumbaya, los funcionarios distritales consideraban positivamente las visitas de los inspectores provinciales.<sup>232</sup> Cabe mencionar, que, excepto Tumbaya, estos últimos departamentos corresponden a la región Puna, una de las zonas más alejadas del centro de poder provincial, donde era menor la cantidad de escuelas, y quizá por esta razón, en el marco de la consolidación del poder estatal, era muy importante controlar y que los inspectores asumieran con mayor responsabilidad su función como representantes del Estado.<sup>233</sup>

Helguera Sánchez cumplió con las funciones de inspección en la provincia y llevó a cabo un proceso de exploración de la situación escolar y recabó los datos suficientes para elaborar un informe, que presentó al CNE, y que además utilizó como base del proyecto de Ley de Educación Común, que se discutió algunos años más tarde en el marco de la reforma de la constitución provincial (1893). La relación que buscó construir con las autoridades de los Consejos Escolares se interpreta aquí como otra estrategia del funcionario para controlar el ámbito educativo en todos los rincones del territorio de Jujuy. Porque en realidad, todos los Consejos siguieron funcionando, y como se muestra en el capítulo 6, algunos de ellos continuaron siendo espacios controlados por la élite política y económica local. No obstante, Helguera consiguió

---

<sup>232</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n.º. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, pp. 1253-1267.

<sup>233</sup> En el capítulo 2 de esta tesis, se hace referencia a la revuelta campesina en esa región y las consecuencias que tuvo en el ámbito escolar.

crear, en gran parte de la campaña, una imagen del funcionario nacional que, frente a la irresponsabilidad de algunos inspectores provinciales, se presentaba como el verdadero defensor de las escuelas públicas de Jujuy.<sup>234</sup> Prueba de esto es la reseña que envió el Consejo Escolar de Tilcara respecto a la dedicación en las visitas de inspección:

“Los inspectores [provinciales] en sus visitas, poco se demoran para conocer el verdadero estado y necesidades de la Escuela; á estos caballeros, es preciso recomendarles más atención en sus visitas; en esto tengo que hacer justicia a usted [en referencia a Helguera Sánchez] como excepción.”<sup>235</sup>

“En este año han sido más frecuentes que en los anteriores las visitas escolares, han tenido lugar 4. Tres por los Inspectores Provinciales, y una por el Inspector Nacional la más útil y provechosa por la detención y minuciosidad con que ha observado las necesidades de la escuela cooperando de una manera eficaz á proveerlas de lo que les hacía falta. Las otras han sido muy sucintas y breves sin el tiempo necesario para interiorizarse del verdadero estado y sus necesidades.”<sup>236</sup>

Si bien las tareas que desempeñaban los inspectores provinciales, según la reglamentación, tenían un carácter más pedagógico -entiéndase observación y supervisión sobre métodos, contenidos y materiales de enseñanza-, las funciones de los inspectores nacionales eran más de tipo burocrático, tenían la mirada puesta en el gobierno, las normas, el financiamiento, el uso de recursos, etc. (Legarralde, 2007), aunque, como ya se ha dicho, la superposición de funciones fue una constante en el período que provocó, como se ha mostrado, muchas tensiones entre agentes de la burocracia estatal educativa provinciales y nacionales.

Las prácticas llevadas a cabo por Helguera Sánchez nos muestran un desarrollo de la inspección en sentido amplio. Como se ha observado en sus informes, durante las visitas Helguera fundaba escuelas, dictaba clases y conferencias a los maestros, se reunía con miembros del Consejo Escolar o autoridades locales, alquilaba casas como

---

<sup>234</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 12.

<sup>235</sup> Consejo Escolar de Perico de San Antonio. Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n°. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 1254.

<sup>236</sup> Consejo Escolar de Tilcara. Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n°. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p.1261.

aulas de primeras letras, e integraba proyectos locales de gran alcance en la comunidad local como la fundación de la Biblioteca Popular de Jujuy en la ciudad capital, o el impulso en los departamentos a la creación de bibliotecas públicas.<sup>237</sup> Es decir, además de mejorar materialmente la enseñanza y “estimular a los maestros”, Helguera intentaba, en palabras de Fiorucci (2014), construir una idea de la escuela que se conectara con la comunidad.

### **5.1.1. El Consejo Escolar de San Pedro**

En un informe posterior (1896) de Helguera Sánchez, se ha identificado que en San Pedro la inspección local estuvo a cargo de los hermanos Leach, dueños del ingenio La Esperanza, y que en Ledesma el presidente del Consejo Escolar fue David Ovejero, por entonces, propietario del ingenio Ledesma (ver introducción a la segunda Parte).<sup>238</sup> Es decir, los inspectores locales fueron el brazo de la autoridad estatal que, a través del CGE, llegaban a controlar el proceso de escolarización en los departamentos, incluso en los más lejanos. Como muestra el cuadro 12, tanto en San Pedro como en Ledesma, se observa la presencia de figuras ligadas a los ingenios que actuaron como funcionarios de la burocracia educativa local.

---

<sup>237</sup> Informe Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, Aníbal, Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n°. 178 (1890). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 1250.

<sup>238</sup> Helguera Sánchez, A (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 105.

**Cuadro 12. Sección funcionarios de los Consejos Escolares por cada departamento de la provincia (1896)**

CONSEJOS ESCOLARES	
Año 1896.	
<i>San Antonio.</i>	—Presidente, Isaac Royo; vocales, Wenceslao Martínez y Pedro Bonacasa.
<i>El Carmen.</i>	—Presidente, presbítero Eloy Orias; vocales, Justiniano Fascio (hijo) y Felipe B. Machuca.
<i>San Pedro.</i>	—Presidente, Pedro T. Opulencia; vocales, Delfín Ibarbalz y Rafael Gabaldón.
→ <i>Ledesma.</i>	—Presidente, doctor David Ovejero; vocales, Amadeo Gancedo y Juan José Blasco.
<i>Tumbaya.</i>	—Inspector local, Juan A. Prado.
<i>Tilcara.</i>	—Presidente, Antonio Torrico; vocales, Tomás Vargas (hijo) y Celso Valdivieso.
<i>Humahuaca.</i>	—Presidente, Daniel Solana; vocales, Miguel Murga y Rosendo Zenteno.
<i>Cochinoca.</i>	—Presidente Domingo Filgueira; vocales, Eleodoro Urzagasti y Angel Mercado.
<i>Rinconada.</i>	—Presidente, Fidel Colina; vocales, Samuel Vidaura y Felcimo Castillo.
<i>Santa Catalina.</i>	—Presidente, Arturo Carlisle; vocales, Mariano Saravia y Ludovico Varni.
<i>Yavi.</i>	—Presidente, Antonio Orioli.
<i>Valle Grande.</i>	—Inspector local, Cecilio Guzmán.
INSPECTORES LOCALES	
Domingo Baca, La Banda; Rafael Becerra, San Pedrito; Santiago Alvarado, Palpalá; Juan A. Padilla, Guerreros; Delfín Puch, León; Juan Angel Padilla, Yala; Juan Bustamante (hijo), El Algarrobal; Serapio T. Pinto, El Chemical; Tomás Arias, Monterrico; Eustaquio Iriarte, Senda de Medina; Rafael Méndez, La Ovejería; Edecio Pereyra, Pampa Blanca; Zenón Arias, Pampitas; <u>Leach Hnos., La Esperanza</u> ; Saturnino Argamonte, Santa Cruz; Hipólito Guerrero, San Lorenzo; Antonio Sorich, Purmamarca; Martín Bárcena, Volcán; Antonio Sorich, Moreno; Pedro Jiménez, Huacalera; Fermín Guanuco, Uquia; Severo Castro, Negra Muerta; Apolinar Ovando, Abrapampa; Andrés Siares, Casabindo; Juan Lemos, Pampichuela; Andrés Aramburú, La Quiaca.	

Fuente: Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Informe presentado al Consejo Nacional de Educación, año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 105.

En diciembre de 1887, la Comisión Central de Educación provincial ordenó que se nombrara presidente del Consejo Escolar de San Pedro a Miguel Aráoz en reemplazo del sacerdote Hipólito Navea, que trabajaba en la parroquia San Pedro de Río Negro de la misma localidad.<sup>239</sup> Aráoz era propietario de las tierras sobre las que se fundó la localidad de San Pedro,<sup>240</sup> y también de aquellas en las que se había establecido una escuela primaria resultado de gestiones del inspector nacional Aníbal Helguera

<sup>239</sup> Actas de la CCE. Libro II, (1887-1889), p. 32.

<sup>240</sup> La fundación de San Pedro fue un proceso complejo, en el que tras largas negociaciones con el gobernador Eugenio Tello, finalmente las tierras fueron expropiadas el 30 de julio de 1883. Para ampliar ver: Teruel y Bovi (2008).

Sánchez.<sup>241</sup> Esta familia a nivel local conservaba prestigio social y notabilidad, combinado con una fuerte presencia en las redes de relaciones. En la Sociedad de Beneficencia sanpedreña la presidenta era Ofelia Aráoz, el secretario José Aráoz, y el tesorero Walterio Leach, uno de los hermanos dueños del ingenio. No solo en el ámbito económico dominaban las familias propietarias de los ingenios, sino que también, como antes los “conspicuos”, lo hacían en los espacios sociales y, como veremos a continuación, también escolares.

A partir de algunos datos registrados en el informe del inspector nacional Helguera Sánchez (1896), se analizan las trayectorias de algunos funcionarios en el departamento de San Pedro. En la localidad La Esperanza, históricamente vinculada a la homónima cabecera del departamento, no solo por la cercanía geográfica, sino por la complementariedad económica de ambos poblados en torno al Ingenio La Esperanza que da nombre al pueblo, los inspectores de escuela eran designados por las autoridades de la compañía azucarera Leach Hnos, cuando el cargo no era ocupado por ellos mismos:<sup>242</sup> en el año 1900 fue designado por el CGE, subinspector de escuelas de La Esperanza Walterio Leach.<sup>243</sup> Estos ejemplos muestran la relación directa entre los nombramientos de los funcionarios y el poder político y, ahora también, económico de la provincia. A partir de la instalación del ingenio en 1883, los hermanos Leach llevaron a cabo el desarrollo de proyectos asociados a políticas públicas con el estado provincial y nacional, que incluía la construcción de viviendas, iglesias,<sup>244</sup> hospitales<sup>245</sup> y escuelas para los trabajadores dentro de los terrenos del ingenio; de hecho, actualmente, una de las escuelas de la localidad lleva todavía el nombre Escuela N° 4 “Esteban H. Leach”, fundada en 1895 (ver Imagen 5. Por la fecha de la foto, probablemente sea la misma escuela).<sup>246</sup>

---

<sup>241</sup> Diario *El Tribuno de Jujuy*. “Un siglo y medio educando”. Escuela N°2 “Domingo Teófilo Pérez”, 12 de noviembre de 2018. <https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2018-11-12-0-0-0-un-siglo-y-medio-educando>

<sup>242</sup> Helguera Sánchez, Aníbal (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 104.

<sup>243</sup> Actas del CGE. Libro V, (1900), p. 50.

<sup>244</sup> En abril de 1941 se inauguró en La Esperanza el Templo Nuestro Señor de la Buena Esperanza, cuya obra de construcción fue financiada por los Hnos. Leach. Diario *El Tribuno de Jujuy*. 28 de abril de 2019. Disponible en <https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2019-4-28-1-0-0-hace-78-anos-se-inauguraba-el-templo-de-la-esperanza>.

<sup>245</sup> En 1904 se fundó, como resultado de los aportes del gobierno nacional, provincial y las donaciones de los Hnos. Leach el Hospital de Beneficencia de San Pedro, llamado desde 1946 “Hospital Guillermo Paterson”. Bonfanti, F. L. (2009). “La salud como fuente de vida”. En *Piedra Basal de la Fundación de San Pedro*. Ediciones Imprenta San Pedro de Jujuy.

<sup>246</sup> Para ver más sobre el ingenio La Esperanza y la compañía Leach Hnos., ver: Rutledge (1987); Lagos (1993); Teruel, Lagos y Peirotti (2006).

Es evidente la actuación conjunta entre el gobierno provincial y el poder económico local en el proceso de organización social, y disciplinamiento de la población, teniendo en cuenta que en estas localidades la mayor parte de la población eran indígenas del Chaco traídos o venidos a trabajar a la zafra de azúcar; y la escuela era una herramienta de control sobre los cuerpos y de disciplinamiento (ver Imagen 5).

**Imagen 5. Niños indígenas escolarizados en La Esperanza, Jujuy**



Fuente: Foto de Carlos Bruch, 1906. Publicada en Kristcautzky, Xavier. (2007). *Desmemorias de la Esperanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, p. 96.

Otra situación identificada en las fuentes que permite mostrar esta interrelación entre poder político-económico y gobierno de la educación, fue la donación de un edificio para el establecimiento escolar. Por intermedio del Consejo Escolar de San Pedro, en el año 1894, los hermanos Leach informaron al CGE que dejaban a disposición un edificio destinado a una escuela, y que una vez ésta alcanzara la categoría de escuela pública sería responsabilidad de la Comisión proveer útiles y nombrar preceptor.<sup>247</sup> Si bien esta situación era promovida por el propio CGE, prescrita entre las responsabilidades que a los inspectores locales correspondían, no obstante, algunos años más tarde, las relaciones entre los propietarios del ingenio y el CGE se

---

<sup>247</sup> Actas del CGE. Libro IV, (1893-1900), p. 30.

estrecharon de tal manera que, podría decirse, cogobernaban el proceso de escolarización en San Pedro y la zona.<sup>248</sup>

“[En sesión] El Sr. Presidente dio cuenta de que había pedido a los señores Miguel Iturbe y Leach Hnos., designaran una persona competente para ejercer el cargo de inspector de la construcción de las escuelas de Tilcara y San Pedro, y que el primero había indicado al ingeniero Alejandro Chiarini para el de Tilcara, no habiendo contestado aún los señores Leach.

Se resolvió autorizar a la presidencia para nombrar al Sr. Chiarini con la remuneración del 5%, e igualmente al inspector que indiquen los Sres. Leach”.<sup>249</sup>

Esta situación muestra cómo la participación en términos económicos, es decir, donando edificios o invirtiendo recursos en la construcción de escuelas legitimó la influencia de los empresarios en la diagramación de las políticas públicas locales, en este caso escolares: sin haber designado al inspector de obra, el CGE ya lo había aprobado y asignado un salario, independientemente de la idoneidad para ocupar el puesto.

En otras ocasiones, llegaron a separar de su cargo a funcionarios, o decidir “a dedo” el personal directivo de las escuelas, aunque ya no cumplieran ninguna tarea dentro del Consejo Escolar local, solo a efectos del paternalismo que su poder económico les permitía:

“Solicitud de los Sres. Leach hermanos i C<sup>a</sup> pidiendo el cambio de Directora de la Escuela de La Esperanza, por mala conducta de la Srta. Urbana Romero.

Se resuelve separar á ésta del espresado (sic) cargo; autorizar al Inspector local para nombrar provisoriamente Directora a una de las Ayudantes, hasta tanto se provea la vacante, i comunicar esta resolución á los Sres. Leach.”<sup>250</sup>

---

<sup>248</sup> Entre las responsabilidades de los inspectores locales, estaban: Art. 105. Inc. 5º) Iniciar entre el vecindario del respectivo distrito, donaciones en favor de la educación especialmente para la adquisición de terrenos adecuados, edificación y refacción de escuelas. Modificación del Reglamento de Escuelas Públicas de la Provincia de Jujuy. Capítulo XIV. De los Inspectores Locales. Actas del CGE. Libro VI, (1912), p. 253-264.

<sup>249</sup> Actas del CGE. Libro V, (1905), p. 226.

<sup>250</sup> Actas del CGE. Libro V, (1903), p 154.

Y cuando observada la mala conducta en el desempeño de sus funciones por parte de los directores de las escuelas de Ledesma y La Esperanza, el CGE resolvió reemplazar y reubicar a los equipos directivos de las escuelas de la zona, y también:

“Pedir confidencialmente un candidato á los Sres. Araóz y Ovejero, para nombrar V. Director en La Esperanza y Director de Ledesma, respectivamente.”<sup>251</sup>

### 5.1.2. El Consejo Escolar de Ledesma

En Ledesma también la creación de escuelas primarias tuvo relación directa con los propietarios del ingenio. El despegue de la industria azucarera modificó la distribución poblacional en la provincia, y además impulsó grandes movimientos migratorios desde otras provincias a la zona del ramal, y esas familias llegaban con niños que también trabajaban en la zafra de azúcar.<sup>252</sup> Entre otras cuestiones, es importante recordar que, en el marco de la obligatoriedad de la asistencia a clase, uno de los problemas más relevantes que tuvo el proceso de escolarización desde sus inicios, y más aún en las zonas rurales, esta situación provocaba tensiones entre las familias y la decisión estatal de escolarizar a todos los niños y niñas en edad de 6 a 14 años, aún a comienzos del siglo XX.

En las inmediaciones de la finca Ledesma, por iniciativa de Sixto Ovejero, uno de los hijos de los fundadores del ingenio,<sup>253</sup> en 1861 se creó la escuela N° 3, conocida en el pueblo como la escuela “Sixto Ovejero”. Por entonces solo funcionaba con un ciclo incompleto hasta 5° grado,<sup>254</sup> y bajo la dirección de la vecina sin título de maestra Carmen Standemayer, y la vice dirección de la maestra Ana Castellón.<sup>255</sup> La escuela funcionó en condiciones precarias hasta bien entrado el siglo XX (aproximadamente 1942), cuando a la muerte de Enrique Wollman su yerno, Herminio Arrieta, decidió

---

<sup>251</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1908), p. 35.

<sup>252</sup> Como muestra Ana Teruel en sus estudios sobre población, a mediados del siglo XIX la distribución de los habitantes entre las cuatro regiones de la provincia era equitativa. Casi cincuenta años más tarde, y en medio del auge azucarero, en 1914, más del 40% de la población estaba asentada en la zona de los valles. Para ampliar ver Teruel (1993).

<sup>253</sup> Ver introducción a la segunda Parte.

<sup>254</sup> Documento audiovisual. 75 aniversario de la Escuela N°3 Enrique Wollmann, Ledesma, Jujuy. Disponible en: <https://www.teleaudiosa.com.ar/locales/2017/7/6/la-escuela-wollmann-cumplio-75-anos-2380.html> Consultado 18 de junio de 2018.

<sup>255</sup> Actas del CGE. Libro IX, (1925), p. 201.

ampliar la escuela e iniciar las obras de refacción del edificio.<sup>256</sup> A partir de entonces, la escuela N° 3 se llama “Enrique Wollmann” (ver Imagen 7), cuya persona continúa siendo homenajeada en los aniversarios de la institución como referente del desarrollo local, poniendo de manifiesto la centralidad del ingenio en la vida cotidiana de sus habitantes (ver Imagen 6).<sup>257</sup>

### Imagen 6. Mapa satelital de Libertador General San Martín y Pueblo Ingenio



Fuente: imagen satelital extraída de google maps.

Dicha escuela está ubicada, desde entonces, en lo que fue el primer asentamiento en Ledesma, llamado Pueblo Ingenio. Como se puede ver en el mapa, está muy próximo

<sup>256</sup> En los libros de actas del CGE no están disponibles las correspondientes al periodo 1930-1940 cuando se llevó a cabo esa obra. La fecha estimada es 9 de julio de 1942, si se toma como referencia que dicha escuela celebró sus 75° aniversario en julio de 2017.

<sup>257</sup> Estas consideraciones resultan del análisis del relato de los estudiantes de dicha escuela, en un video grabado por la tv local, en ocasión del 75° Aniversario de la escuela, contando a partir de la inauguración del nuevo edificio. <https://www.teleaudiosa.com.ar/locales/2017/7/6/la-escuela-wollmann-cumple-75-anos-2380.html>

a las instalaciones del complejo industrial, y se puede deducir que su nombre proviene de la relación directa de sus habitantes con la empresa. Es en esta relación intrínseca entre población y puestos de trabajo que surgió la primera urbanización de la zona, con un mayor dominio de los propietarios de la tierra sobre sus habitantes que del Estado. Prueba de esto fue que, al mismo tiempo que se consolidaba el ingenio, durante los años 1880, el asentamiento era gobernado por una Corporación Municipal administrada por la empresa y la provincia (Demitropulos, 2001).

### **Imagen 7. Escuela Enrique Wollman (actualmente)**



Fuente: Imagen tomada del material audiovisual producido por la propia escuela. Disponible <https://www.teleaudiosa.com.ar/locales/2017/7/6/la-escuela-wollmann-cumplio-75-anos-2380.html>

Otra escuela creada al amparo del ingenio y el gobierno provincial, en los inicios de la gestión de Arrieta (1925), fue la Escuela Nocturna, para la cual fue designada como directora la maestra normal Aurelia Mascherani, por decisión del CGE y como resultado de “ser la estudiante más aventajada de su curso”.<sup>258</sup> Para comienzos del siglo XX la profesionalización del magisterio se había extendido ampliamente en los departamentos de la provincia, y había maestras y directoras de escuela normalistas. Mientras que, como se viene mostrando en este capítulo, los funcionarios de los Consejos Escolares locales, al igual que en el CGE, eran hombres vinculados a la élite en la mayoría de los casos, y Ledesma no era una excepción.

<sup>258</sup> Actas del CGE. Libro IX, (1924), p. 97.

Según el informe (1896), ya citado, del inspector nacional Helguera Sánchez, en los años del despegue de la industria azucarera, el presidente del Consejo Escolar era David Ovejero, abogado de profesión, hijo de otro de los herederos del ingenio Ledesma.<sup>259</sup> Participante activo tanto en la política local, entre mediados 1890 y 1895 fue presidente de la Corporación Municipal de Ledesma (Demitropulos, 2001); como en la política regional, a partir del año 1900, cuando junto a otros dirigentes radicales<sup>260</sup> impulsaron la candidatura de su tío Ángel Zerda, elegido gobernador de la provincia de Salta; y en 1917 fue vocal en el CGE durante la presidencia de Sergio Alvarado (ver Cuadro 9, capítulo 6).

El caso de David Ovejero como el de los hermanos Rogelio y Esteban Leach, muestra, a través del proceso de escolarización, la confluencia de intereses de diferentes actores durante el proceso de construcción del poder estatal. Y en relación con la profesionalización de la carrera de magisterio, da cuenta de la continuidad que se viene observando en este estudio: mientras las mujeres hacían carrera como maestras o directoras, y en menor medida, como inspectoras de escuela; los hombres, en su mayoría sin formación docente, pero con diferentes grados de participación política, ocuparon cargos en la burocracia estatal educativa de la provincia.

## 5.2. Conclusión

El análisis y la identificación de los funcionarios de la burocracia estatal educativa más abajo de la jerarquía de presidentes y vocales del CNE y del CGE de la provincia, es decir, a nivel de los Consejos Escolares, muestra, por un lado, la participación de otros actores en la expansión del proceso de escolarización, que colaboraron en la construcción del poder estatal, como sucedía a mediados del siglo XIX, y esta investigación muestra en el capítulo 1. Y, por otro lado, que en el interior de la provincia, no solo el proceso de profesionalización docente, como se ha visto en el capítulo 3, fue de progreso lento; sino que, como muestra este capítulo, la composición y configuración de la burocracia educativa en los departamentos (que incluyen los cargos inspección y sub inspección local) se caracterizó por la continuidad de hombres vinculados al poder económico y político, ocupando los cargos. Es decir, si bien a partir

---

<sup>259</sup> Como se ha referido antes, su nombre aparece antecedido por la categoría profesional de doctor, referencia utilizada, en otras ocasiones en las que sí se pudo reconstruir trayectoria educativa, para quienes eran graduados en Derecho, por lo cual se interpreta que era abogado.

<sup>260</sup> En alusión al partido de la UCR.

de 1880 las bases del reclutamiento de la élite política fueron más diversas, e incorporaron nuevos sectores sociales a las instituciones políticas, se mostró que la participación de los dueños de los ingenios en la política jujeña, por ejemplo, reprodujo en algunos departamentos del interior antiguas estrategias de poder promoviendo relaciones de patronazgo con la población local. Tales fueron los casos de la familia Ovejero y Wollmann, en Ledesma; y Aráoz y Leach, en San Pedro y La Esperanza.

## **Capítulo 6. Burocracia educativa, trayectorias profesionales y política provincial: el Consejo General de Educación de Jujuy (ex Comisión Central de Educación) (1887-1920)**

“Cada cátedra equivale, lógicamente, a una fortaleza cuya posesión  
solo se alcanza mediante formidables batallas.  
Los políticos de la provincia que, por sus cargos, tienen influencia en Buenos Aires,  
combaten heroicamente para hacerlas dar a sus amigos;  
son las mejores posiciones en las repartijas de la política.  
Todos los ‘intelectuales’ poseen cátedras; en caso contrario,  
esperan obtenerlas cuando haya un cambio de gobierno.”  
(*La maestra normal*. Manuel Gálvez, 1921: 91)

El sistema educativo representa una dimensión decisiva de los Estados modernos (Oszlak, 2011). Se trata de una herramienta centralizada de reproducción y búsqueda de homogeneidad cultural dentro de un territorio nacional específico. Al respecto, y para el caso argentino, Ricardo González Leandri (2001) ha señalado las paradojas que tuvo el proceso de construcción de la élite profesional docente entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. Para este autor, el protagonismo adquirido por los maestros normales (en tanto funcionarios estatales) en la centralización de, e impulso a, la educación patriótica para alcanzar una rápida homogeneidad cultural entre la población hizo que se consideraran así mismos como una élite intelectual más apegada a los destinos del Estado que a los de su propia profesión. Es decir, en contra de sus expectativas no pudieron dejar de ser un “grupo intelectual subordinado” respecto a quienes dirigían y ocupaban los cargos - de presidente y de vocales - más importantes del Consejo Nacional de Educación, situación que según González Leandri, resultó del monopolio de los “doctores”. En general, miembros de las familias acomodadas, ocuparon los espacios académicos y definieron las políticas educativas, como también las estrategias que los propios normalistas aplicaron sobre los demás maestros, debilitándose como sector profesional.

En el marco de la expansión de las Escuelas Normales y la organización de la carrera docente, entre los años 1887 y 1892, intelectuales de renombre y otros más jóvenes desembarcaron ocupando cargos en las diferentes comisiones asesoras de los Consejos de Educación (Didáctica, reformas de programas de estudio, y elección de textos escolares), mientras se reemplazaba la participación popular en las funciones de

inspección.<sup>261</sup> Mientras tanto, el Estado ponía en juego estrategias para centralizar y monopolizar el gobierno de la educación, otorgando una notable importancia a las funciones de inspección.

Respecto de esa posición subordinada, González Leandri (2001) plantea dos cuestiones: por un lado, que el sector normalista había adquirido la seguridad de pertenecer a un distinguido grupo social y burocrático que tenía una importante misión a cumplir: consolidar a través de las escuelas la homogeneidad cultural en todo el territorio nacional. No obstante, su ejercicio profesional en las aulas de las Escuelas Normales y los Colegios Nacionales impulsaba la formación de las élites locales para la política y el gobierno. Es decir, formaban parte de una capa de intelectuales y funcionarios subalternos que cumplían funciones en términos de reproducción cultural (Bourdieu y Passeron, 1996). Y por otro lado, que, aún los normalistas más encumbrados, experimentaron una evidente debilidad en la batalla por el control de los espacios de decisión de las políticas públicas en las áreas que aspiraban a controlar, a manos de hombres cercanos al gobierno y pertenecientes a grupos profesionales más sólidos, homogéneos y tradicionales como médicos y abogados. Fenómeno que es necesario recordar que González Leandri estudia a nivel nacional, y caracteriza cómo se dio al interior del CNE en relación a las trayectorias profesionales y políticas de los presidentes y vocales nacionales.

Pero la cuestión es todavía más compleja, porque el sistema educativo, por sus propias características, implica una densa trama discursiva en torno a lo pedagógico que también se entretiene alrededor de otros criterios y saberes. El creciente reconocimiento de los maestros diplomados como actores legítimos para producir y difundir prácticas y saberes pedagógicos, y la promoción de la ciencia pedagógica a la que buscaban dotar de prestigio social, promovieron la emergencia de algunos inspectores como intelectuales pedagógicos (Dussel, 1995) y/o de Estado (Fiorucci, 2018) que entraron en tensión con las élites burocráticas tradicionales. En este capítulo se va a complementar el análisis de González Leandri, siguiendo la hipótesis de que al interior del CGE de Jujuy hubo normalistas que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa e hicieron carrera dentro del Estado.

Entre los años 1887-1920 en Jujuy casi el 25 % de los funcionarios de la burocracia educativa eran normalistas. Este dato señala la necesidad de estudios que

---

<sup>261</sup> En referencia a lo que se ha mostrado en el capítulo 5, respecto de la participación de los vecinos en los Consejos Escolares y la inspección de escuelas a nivel local. De Luca (1991: 48).

muestren, sistemáticamente, cómo fue este proceso en el resto de las provincias, donde, a partir de los resultados que presenta este capítulo, se puede suponer que el capital profesional y político de los normalistas era valorado de manera distinta en las provincias respecto de la conducción educativa nacional.

El objetivo de este capítulo es reconstruir y analizar las trayectorias profesionales de los funcionarios que integraron el CGE (ex Comisión Central de Educación, creada en 1883) de la provincia de Jujuy,<sup>262</sup> y las medidas que tomaron en la búsqueda por regular la profesión y el funcionamiento de la burocracia educativa (1887-1920). Este capítulo toma como punto de referencia el año 1887 por dos razones: por un lado, porque solo a partir de esta fecha están disponibles los libros de actas de dicha institución; y por el otro, porque la Ley General de Educación de la provincia, sancionada en 1885, fue la base para organizar el gobierno de la educación que esa institución representaba y que se fue institucionalizando a partir de 1887.

Como punto de partida se consideran las modificaciones aplicadas a la Ley General de Educación (1885) correlato provincial de la Ley de Educación Común 1.420. En esos artículos se sanciona la concentración de la toma de decisiones en materia educativa en manos del Poder Ejecutivo local: “La dirección facultativa i la administración general de las Escuelas, estarán desde el primero de Enero de 1888 a cargo de una Comisión Central de Educación, cuyos miembros serán nombrados y rentados por el Poder Ejecutivo.”<sup>263</sup>

Resultado de esta centralización del poder estatal se observa una notable presencia de miembros de la élite política local sin título de magisterio, que en algunos casos eran médicos o abogados como en nación y en otros no tenían ningún título, como funcionarios del CGE provincial. No obstante, la progresiva incorporación de maestros y profesores normales como agentes de esa institución permite mostrar momentos de tensión respecto de la autonomía relativa que el gobierno de la educación primaria provincial tenía en relación al poder político local.

A partir de estas interrelaciones entre poder político y funcionarios de la burocracia educativa local, se trabaja fundamentalmente con las actas del CGE donde se cristalizan las discusiones y diferentes posiciones respecto del proceso de escolarización entre funcionarios y agentes políticos, nacionales y provinciales, también se analizan los

---

<sup>262</sup> A lo largo de este capítulo las menciones al CGE cuando corresponden al período 1883-1893 hacen referencia a la ex Comisión Central de Educación.

<sup>263</sup> AHJ - Fondo Documental - Año 1887- Caja 1.-

informes de los inspectores, publicaciones pedagógicas del período, y a través de la triangulación de fuentes se reconstruyen sus biografías.<sup>264</sup>

Las preguntas que guiarán este recorrido son las siguientes: ¿Quiénes ocuparon los cargos de presidente y vocales en el CGE de Jujuy? ¿Qué titulación tenían? ¿Cuáles eran sus trayectorias profesionales al momento de incorporarse al CGE? El capítulo está dividido en tres apartados: en el primero, se presentan los miembros de cada gestión al frente del CGE de Jujuy durante el período de estudio, se muestran algunas relaciones entre la élite política local y el proceso de configuración de la burocracia educativa provincial. En el segundo, se analiza la participación política de los vocales del CGE en relación con la élite política local; y en el tercer apartado, se identifican los presidentes del CGE durante el período de estudio y se analizan sus trayectorias profesionales.

### **6.1 Funcionarios de la burocracia educativa entre el Poder Ejecutivo y el CGE: trayectorias profesionales**

A partir de los datos presentados en el cuadro 9, donde se detalla la conformación de cada una de las gestiones al frente del CGE de Jujuy durante el período de estudio, se muestran algunas cuestiones respecto de la relación entre la élite local y la conformación de la burocracia educativa provincial. Fundamentalmente, se observa que los funcionarios estatales que integraban el CGE eran, en su mayoría, agentes del sistema político local vinculados a las familias tradicionales de la élite urbana de Jujuy, que, con posterioridad a la crisis política de mediados de los años 1870, combinaron el uso de nuevas y viejas estrategias para mantenerse en el poder. Al mismo tiempo, las posibilidades de movilidad social ascendente que la carrera profesional ofrecía, permitió que otros actores sociales lograran ocupar y mantenerse en cargos públicos, en este caso dentro del CGE.

---

<sup>264</sup> El Monitor de la Educación. Publicación oficial del CNE.

**Cuadro 9. Relación entre los funcionarios de la burocracia educativa del CGE (ex Comisión Central de Educación) y el Poder Ejecutivo (1883-1920)**

<b>Gobernador</b>	<b>Presidente del CGE</b>	<b>Vocales y secretario del CGE</b>
Plácido S. de Bustamante (1880-1882) /Eugenio Tello (1883-1885) /José Ma. Álvarez Prado (1885-1887)	Mariano Tezanos Pinto (1883-1887)	José Cuñado y Agustín Borús
Pedro Álvarez Prado (1887-1889)	Teodosio Carrizo (1887-1888)	Tomás Alvarado, Cosme Arias, Domingo Baca, Aníbal Helguera Sánchez (Inspector Nacional de Escuelas en Jujuy) Moisés P. de la Vega.
Pedro Álvarez Prado (1887-1889) / Jorge Zenarruza (1889-1891)	Ismael Carrillo (1888-1890)	Martín Tezanos Pinto, Emilio Silveti, y el inspector nacional A. Helguera Sánchez.
Jorge Zenarruza (1889-1891) / Sergio Alvarado (1891-1893) / Julián Aguirre (1893-1895)	Emilio Silveti (1891-1894)	Moisés de la Vega, F. Ortiz, y el inspector nacional A. Helguera Sánchez.
Julián Aguirre (1893-1895) / Manuel Bertrés (1895-1898) / Sergio Alvarado (1898-1901)	Pedro Bertrés (1895-1900)	M. de La Vega, F. Ortiz, y el inspector nacional A. Helguera Sánchez. Genaro González, Delfin Puch (h). En 1896, I. Carrillo, O. Iturbe y Manuel Castañeda. Pablo Arroyo, Francisco J. Acuña y Emilio Silveti.
Sergio Alvarado (1898-1901)	Pablo Arroyo (sept 1900-mayo 1901) interino	Francisco J. Acuña, Emilio Silveti; y Delfin Puch (h).
Mariano Valle – Pedro Bertrés (1901-1904)	Sergio Alvarado (1901-1904)	Pablo Arroyo, Francisco J. Acuña y Emilio Silveti. Segundo Linares, Miguel Alviña y Agustín Borús.
Manuel Bertrés (1904-1907) / Daniel Ovejero (1907-1910) / Sergio Alvarado (1910-1913)	Mariano Valle (1904-1911)	Pedro Bertrés, Alberto Zabala y Luis A. Ortega. Manuel Castañeda. M. Alviña y P. Arroyo. En 1910 Augusto Tálice, F. Acuña y Felipe Arias.

Sergio Alvarado (1910-1913) / Pedro J. Pérez (1913-1916) <sup>265</sup>	Francisco Linares (1911-1913)	Tálice y Francisco J. Acuña; Pablo Arroyo, Rufino Saénz Rico,
Pedro J. Pérez (1913-1916)	Benjamín Zalazar Altamira (1913-1916)	Olimpo Undiano, Rudecindo Campos, Héctor Quintana.
Mariano Valle (1916-1918)	Pablo Arroyo (1916-1918)	Sergio Alvarado, Filiberto Carrizo, y Domingo Baca.
Horacio Carrillo (1918-1921)	Benjamín Villafañe Chaves (1918-1920)	M. L. Romano, Juan A. Padilla, y Julio C. Arraya.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los libros de actas del CGE entre los años 1887-1920. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

Del análisis de los datos organizados en el cuadro 9, en principio es importante destacar que desde los inicios el CGE (ex Comisión Central de Educación), tuvo entre sus miembros funcionarios graduados de Escuelas Normales. El primero de ellos es el vocal José Cuñado, que como se menciona en el capítulo 2, fue junto con Sergio Alvarado beneficiario de las becas nacionales para continuar sus estudios en la Escuela Normal de Paraná. Si bien Cuñado tenía título habilitante para desempeñar funciones dentro de la burocracia estatal educativa, también ocupó un cargo en el sistema político provincial: entre los años 1878-1892 fue diputado por los departamentos de Tumbaya y Capital (Bidondo, 2005).

Durante la presidencia interina (CGE) de Teodosio Carrizo (sin título), en abril de 1888 se incorporó como secretario y poco tiempo después fue nombrado vocal, el maestro normal Emilio Silvetti que, pocos años más tarde, fue el primer presidente del CGE con título de maestro normal. En julio de ese mismo año, Tomás Alvarado -quien no tenía título, pero como ya se mostró en el capítulo 2, era miembro de una de las familias más importantes de la élite política jujeña desde mediados del siglo XIX- que había sido inspector provincial de escuelas, renunció a su cargo de vocal y fue reemplazado por Martín Tezanos Pinto (sin título); el CGE quedó integrado por Teodosio Carrizo, Martín Tezanos Pinto, Emilio Silvetti, y el inspector nacional, A. Helguera Sánchez. En los primeros cinco años de creación del CGE (ex Comisión C. de

<sup>265</sup> Intervención nacional en el gobierno de la provincia.

Educación) ya dos de los cuatro funcionarios eran normalistas. Casi dos años después (en diciembre de 1890) renunció Tezanos Pinto y en su lugar fue nombrado vocal del CGE el maestro normal Francisco Ortiz, tercer funcionario provincial con titulación de magisterio (egresado de la Escuela Normal de Varones de Jujuy) en integrar el CGE local.<sup>266</sup>

Como resultado de la aplicación de las reformas constitucionales (del año 1893), en junio de 1896 se llevó a cabo en el CGE una reorganización de personal. Ismael Carrillo (médico) fue reincorporado como vocal, y fueron designados miembros Octavio Iturbe (sin título) y el profesor normal Manuel Castañeda (egresado de la Escuela Normal de Varones de Jujuy).<sup>267</sup> Un año después en 1897 los vocales Carrillo e Iturbe fueron reemplazados por los normalistas E. Silvetti y Francisco J. Acuña, ambos docentes de reconocida trayectoria en las Escuelas Normales de la ciudad de San Salvador de Jujuy.<sup>268</sup> Esta fue la primera vez que la mayoría de los miembros del CGE, excepto el presidente, eran funcionarios diplomados de Escuelas Normales, y con trayectorias profesionales en el campo del magisterio y las funciones docentes. Como se puede observar, es notable el avance en la profesionalización del magisterio local que, en menos de veinte años, desde la creación de las Escuelas Normales en el país, y de la Comisión Central de Educación en la provincia, se incorporó en la burocracia educativa alcanzando una participación mayoritaria en el gobierno de la educación local. No obstante, esa concentración de la élite profesional docente dentro del CGE fue bastante inestable.

La incorporación como vocal del profesor normal Pablo Arroyo tuvo lugar con la renuncia de otro normalista, Manuel Castañeda (1898), quien desde 1895 ocupaba una banca como diputado por Humahuaca, y se mantuvo en funciones de manera consecutiva, representando los departamentos Capital, Santa Catalina y Rinconada, hasta 1911. Por su parte, Arroyo no solo fue docente en la Escuela Normal de Maestros de la ciudad, sino también director de la Escuela Normal de Maestras cuando en 1903 renunció Juana Stevens, y posteriormente, en reiteradas ocasiones, combinó las funciones de director de la Escuela Normal y vocal o presidente interino del CGE (más adelante se desarrolla su trayectoria en las instituciones de gobierno jujeñas).

---

<sup>266</sup> Actas de la CCE. Libro III, (1890), p.33.

<sup>267</sup> Memoria presentada al Congreso Nacional de 1889 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. Filemón Posse. Tomo II, Buenos Aires, Imprenta La universidad, 1889, p. 560.

<sup>268</sup> Ver capítulo 3.

La llegada de Arroyo fortaleció el predominio de los normalistas dentro del CGE entre los años 1898-1902, situación que no volvió a repetirse durante el período que analiza esta investigación. Durante esos cinco años Silvetti, Acuña, Helguera Sánchez, Arroyo y Sergio Alvarado alcanzaron mayoría normalista en el gobierno de la educación jujeña. El punto de ruptura en la presencia corporativa de este grupo fue la renuncia de Arroyo, Acuña y Silvetti al mismo tiempo en 1902. Puede que estas renunciaciones estuvieran relacionadas con el cierre de la Escuela Normal de Maestros, que fue entre 1900 y 1903, aunque no hay una fecha precisa. Probablemente, la clausura de la Escuela Normal de varones de Jujuy fuera en 1902, y la renuncia de los normalistas al CGE haya sido una forma de protesta, a la que el gobierno provincial respondió (de manera política) colocando a Pablo Arroyo, en 1903, como director en la Escuela Normal de Maestras en reemplazo de Juana Stevens. Tanto Acuña como Arroyo, de manera aleatoria, volvieron en ocasiones a ocupar el cargo de vocales del CGE.

En el margen izquierdo de los libros de actas del CGE se encuentran apuntados los nombres de los vocales y secretarios de cada gestión, incluyendo al inspector nacional de escuelas. Respecto al conflicto que tuvo el inspector nacional Helguera Sánchez con el gobierno de la provincia, al que se ha hecho referencia en el capítulo 4, se observa cómo a pesar de que continuó cumpliendo con sus tareas, ya no era apuntado al margen de las actas. Recién en el año 1900, cuando fue designado en ese cargo el profesor normal y abogado José S. Salinas, se observa nuevamente en las notas al margen las referencias al inspector nacional de escuelas, sobre el que, además, en este caso, hay un párrafo en un cuerpo de acta dedicado a su reconocimiento.<sup>269</sup> Esas líneas hacen referencia a las primeras comunicaciones que mantuvieron mediante notas el presidente del CGE y el nuevo inspector. En relación a la participación del nuevo funcionario en las sesiones del CGE, dice Pedro Bertrés:

---

<sup>269</sup> Riojano de origen, nació en 1870. Salinas se graduó de profesor normal en 1890, egresado de la Escuela Normal Superior de Profesores N°2 (Buenos Aires). Escuela Normal de Varones fundada en 1874, nacionalizada en el año 1881 cuando se crearon las carreras del profesorado en Letras y Ciencias, y pasó a llamarse Escuela Normal de Profesores. Instalado en la ciudad de Buenos Aires ejerció como docente para pagar sus estudios en la universidad (UBA) y recibirse de abogado. Ya graduado se trasladó a la provincia de Jujuy donde, como se muestra en este estudio, ejerció la docencia y fue uno de los miembros fundadores de la UCR local. Diario *El Independiente*. “Gobierno rinde homenaje a un ex-dirigente de la UCR”. Sección: locales. 16 de octubre de 2018. Disponible en <http://www.elindependiente.com.ar/edicionpapel/pagina.php?id=189872>. También consultar: <https://ies2-caba.infed.edu.ar/sitio/>

“El Sr. Inspector Nacional Dn. José S. Salinas agradece la medida tomada que, á su juicio facilita su misión, trayendo la armonía i concordia entre las dos reparticiones, i manifiesta que está decidido á omitir esfuerzo ni sacrificio alguno por el bien de la educación en esta Provincia.”<sup>270</sup>

Es evidente, que la referencia a la armonía y concordia entre las dos reparticiones es una crítica que indirectamente señala los cuestionamientos que, por parte de Helguera Sánchez, recibió la administración acerca del manejo de las subvenciones nacionales en la provincia.

Los normalistas que renunciaron en bloque a la vocalía del CGE, mencionados en párrafos anteriores, fueron reemplazados por Segundo Linares (abogado) que fue presidente del Comité de la UCR, como ya se ha dicho, fundado en la provincia en 1891; Agustín Borús (ingeniero), nuevamente vocal del CGE, integrante del equipo que llevó a cabo las obras de construcción del Teatro Mitre en la ciudad capital, y uno de creadores del Banco Constructor de Jujuy. Inmigrante español que, como ya se ha dicho, logró incorporarse a la élite urbana de Jujuy y desarrolló una próspera actividad económica.<sup>271</sup> Junto a Manuel Tezanos Pinto, Borús fue pionero de la explotación minera del borato en la región.<sup>272</sup> Y el tercero, Miguel Alviña (sin título), socio y miembro de la familia Tezanos Pinto en negocios agrícolas,<sup>273</sup> quien combinaba sus funciones como vocal dentro del CGE, con su cargo de diputado provincial por los departamentos de Yavi y San Antonio, hasta que en 1904 fue designado ministro general de Gobierno (Bidondo, 2005: 366), y abandonó su cargo en el CGE.<sup>274</sup>

---

<sup>270</sup> Actas del CGE. Libro IV, (1900), pp. 238-239.

<sup>271</sup> Ver capítulo 2.

<sup>272</sup> Cfr. Fandos, Acosta y Bernasconi (2014); Bovi y Fandos (2018).

<sup>273</sup> Ambas familias eran propietarias de la Compañía Tezanos Pinto y Alviña, dueña de un molino harinero y de instalaciones para curtiduría, movidas por una máquina a vapor. Miguel Alviña era de origen peruano y se casó con Genoveva Tezanos Pinto Eguía en Jujuy. Alviña fue conjuer del Superior Tribunal de 1869, comisario de Policía en 1874, y jefe de Policía durante la crisis política de la élite local a mediados de la década de 1870. Miembro a comienzos del siglo XX de la cúpula del Partido Provincial, dirigido entonces por el ala que respaldaba la figura de Domingo T. Pérez. Para ampliar ver: Fleitas (2014).

<sup>274</sup> La superposición de tareas se ha podido reconstruir por el análisis combinado de las actas del CGE y las listas de miembros de la Legislatura de la provincia citadas por Bidondo (2005), que permiten plantear que cuando Alviña asume el Ministerio de Gobierno, la fecha coincide con la eliminación de su nombre de las actas del CGE y el abandono del cargo de vocal. Miguel Alviña murió en 1911 ocupando un cargo de diputado nacional por la provincia de Jujuy (Bidondo, 2005).

A finales de 1905 los vocales Alberto Zabala (sin título) y Luis A. Ortega (sin título)<sup>275</sup> fueron reemplazados por Miguel Alviña y Pablo Arroyo.<sup>276</sup> El primero fue designado vicepresidente del CGE, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la institución, con capacidad de asumir de manera interina la presidencia si fuera necesario. En 1907 Alviña fue reemplazado por Benjamín Villafañe Chaves (abogado), quien se mantuvo en el cargo hasta poco tiempo después de ser elegido diputado provincial (1909). Tres años después, en octubre de 1910 se renovó el cuerpo de vocales nuevamente, y fueron nombrados: Augusto Tálice,<sup>277</sup> quien se había desempeñado como profesor en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, Francisco J. Acuña y Felipe Arias.<sup>278</sup> En 1912 los vocales Tálice y Acuña fueron reemplazados por Damián Puch (abogado)<sup>279</sup> y Rudecindo Campos (abogado); y a finales de ese mismo año se incorporaron como vocales Olimpo Undiano (sin título)<sup>280</sup> y Daniel González Pérez (abogado).<sup>281</sup>

Entre los meses de abril y octubre de 1914 (bajo la gestión del profesor Benjamín Zalazar Altamira) hubo algunos movimientos de vocales: en julio Jerónimo Peralta (sin título), que había sucedido como vocal a Daniel González Pérez, y Olimpo Undiano fueron reemplazados por Sergio Alvarado y Héctor Quintana (médico). Nuevamente el profesor Alvarado integraba la cúpula del CGE.

La gestión del profesor Pablo Arroyo, designado presidente luego de la renuncia de Zalazar Altamira (1916) que había sido nombrado ministro de Hacienda por el entonces gobernador Mariano Valle, mantuvo los mismos vocales hasta octubre de 1916 cuando se incorporaron el profesor normal Filiberto Carrizo y Domingo Baca (sin

---

<sup>275</sup> Integrante de las redes de relaciones de los grupos familiares tradicionales, fue otro de los hombres destacados de la época (1900-1916) que obtuvo la membresía como socio del Club Social de Jujuy, junto a Benjamín Villafañe Chaves, Sergio Alvarado, o Pedro Bertrés. Fuente: Evento Creación del Club Social de Jujuy, (ID 28761) -Informe del Consejo Federal de Inversiones (2016) Disponible en <http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2017/02/informe-final-cfi-jujuy.pdf>.

<sup>276</sup> No siempre en los libros de actas se explica o hace referencia alguna a los cambios de vocales. En muchas ocasiones, simplemente aparecen en el margen nombres diferentes, por lo que se considera que finalizaron su gestión.

<sup>277</sup> No se han encontrado otras referencias a su trayectoria profesional, como tampoco biográfica.

<sup>278</sup> De éste no se pudo identificar dato alguno sobre su biografía y/o trayectoria profesional.

<sup>279</sup> Graduado en la Universidad de Buenos Aires. De regreso a Jujuy se desempeñó como funcionario del ámbito judicial, fue Defensor de Pobres (1898), Juez de Primera Instancia (1899) y Fiscal General (1904), antes de ocupar la vocalía en el CGE local. Estudios biográficos peruanos (1994). Disponible en <https://www.docdroid.net/12ib8/familia-puch.pdf>

<sup>280</sup> Diputado por Rinconada entre 1895 y 1899.

<sup>281</sup> Abogado de profesión, fue presidente de la Legislatura entre 1932-1934, y gobernador interino durante la intervención al gobierno de la provincia durante la gestión del General Agustín P. Justo resultado de la situación de excepción que el Golpe de Estado de 1930 había provocado en Argentina. Representante en la Legislatura del departamento de San Pedro entre los años 1909 y 1910 (Bidondo, 2005).

título) en lugar de Olimpo Undiano y Héctor Quintana. En abril de 1917 ocupó de manera interina la presidencia Daniel González Pérez, junto a los vocales Vicente Bernasconi (sin título) y Daniel Ovejero (h) (sin título).<sup>282</sup> A mediados del mes siguiente, fue designado para ocupar la presidencia el hasta entonces vocal, Sergio Alvarado, con Bernasconi, González Pérez y Ovejero como vocales. Por entonces Zalazar Altamira<sup>283</sup> ocupaba la secretaria y luego fue reemplazado hasta el final del período de estudio por Sergio Robles.<sup>284</sup>

La función de vocal dentro del CGE fue, para algunos hombres de la época con aspiraciones políticas, una especie de trampolín para llegar a las instituciones de gobierno. En Jujuy, los vocales y presidentes ocuparon sus cargos como mínimo dos años. Por una parte, entre los vocales: los normalistas Emilio Silvetti, Pablo Arroyo y Francisco Acuña (cuatro años); el funcionario sin título específico Miguel Alviña (dos gestiones de dos años no consecutivas); el abogado, Benjamín Villafañe Chaves (dos años) y Pedro Bertrés, otro funcionario sin título específico, (cinco años). Por otra parte, los presidentes del CGE: Mariano Tezanos Pinto (cuatro años); Emilio Silvetti (tres años); Pedro Bertrés (cinco años); Sergio Alvarado (tres años); Mariano Valle (siete años); Francisco Linares (dos años); Benjamín Zalazar Altamira (tres años); Pablo Arroyo y Benjamín Villafañe (dos años cada uno). De un total de 11 presidentes que tuvo el CGE de Jujuy entre 1883-1920, 3 eran normalistas.

Durante estos años se repiten dos nombres tanto en la presidencia como en la vocalía del CGE: Emilio Silvetti y Pablo Arroyo. Esta situación es representativa de otra dinámica común en la época, un número reducido de hombres, con profundos vínculos en la política local, y en este caso además normalistas, que rotaban en muchos cargos. En el período estudiado se puede observar que, de un total de 31 funcionarios que ocuparon el cargo de vocales en el CGE local (incluido el inspector nacional Helguera Sánchez), entre los años 1883-1920, 17 de ellos tuvieron un lugar dentro de la Legislatura jujeña como diputados, e incluso como senador nacional (Rudecindo Campos), o gobernadores (Mariano Valle, Benjamín Villafañe, y los normalistas Pablo Arroyo, y Sergio Alvarado), cuestión que se analiza en el apartado siguiente.

---

<sup>282</sup> Daniel Ovejero fue diputado nacional entre 1896-1900, ministro de gobierno entre 1904-1907, y gobernador entre 1907-1910. Ver: Conti (2008).

<sup>283</sup> Luego de unas denuncias políticas que afectaron a la gestión de gobierno de la que formaba parte, volvió a ocupar un puesto como funcionario del CGE. Más adelante se desarrolla esta situación a partir de uno de los protagonistas que también era funcionario del CGE, el profesor Filiberto Carrizo.

<sup>284</sup> De este funcionario no se pudieron obtener datos biográficos.

## 6.2. Los vocales del CGE: la función pública en cargos políticos

A continuación se reconstruyen, en la medida de lo posible, a partir de diversas fuentes primarias y secundarias, las trayectorias profesionales de los vocales del CGE para mostrar sus relaciones con la élite política de Jujuy, y también cómo algunos cargos públicos, en este caso de la burocracia educativa, fueron utilizados por las élites de la provincia para hacer carrera dentro de la burocracia estatal local y nacional (Cuadro 10). El análisis está ordenado en tres grupos: los normalistas, los “doctores”, y los comerciantes o sin título.

**Cuadro 10. Vocales del CGE (ex Comisión Central de Educación) elegidos diputados en la Legislatura provincial (1859-1937)<sup>285</sup>**

Nombre y apellido	Profesión	Diputado	
		Departamento	Período
José Cuñado	Profesor Normal	Tumbaya, Capital	1878-1884
Aníbal Helguera Sánchez	Profesor Normal	Ledesma y Tilcara	1891-1892/ 1898-1899
Emilio Silvetti	Maestro Normal	Rinconada, Tilcara y Capital	1891-1895/ 1924-1940
Pablo Arroyo	Profesor Normal	Cochinoca, Yavi, Rinconada y San Pedro	1889-1893/ 1911-1913/ 1922
Francisco J. Acuña	Profesor Normal	Yavi	1895-1899
Manuel Castañeda	Maestro Normal	Humahuaca, Capital, Santa Catalina y Rinconada	1895-1911
Sergio Alvarado	Profesor Normal	Capital, Santa Catalina, Perico del Carmen, Valle Grande	1880-1882/ 1907-1910/ 1915-1917
Filiberto Carrizo	Profesor Normal	Tilcara, Perico del Carmen	1920-1922/ 1942-1943
Tomás Alvarado	S/d	Tilcara y Capital	1859-1872
Cosme Arias	Abogado/Juez	Santa Catalina, Capital y Cochinoca	1861-1874
Delfín Puch (H)	S/d	Tumbaya y Capital	1899-1903/ 1903-1904
Miguel Alviña	Empresario agrícola	Perico del Carmen, Yavi, San Antonio y Capital	1895-1909

<sup>285</sup> Los años seleccionados en el cuadro 10, comprenden la actividad política entre el primer y el último de los vocales analizados en el período de estudio de esta investigación.

Pedro Bertrés	S/d	Humahuaca, Tumbaya y Perico de San Antonio	1886-1905
Alberto Zabala	S/d	Rinconada, San Pedro, Ledesma y Perico del Carmen	1899-1915/ 1923-1928
Olimpo Undiano	S/d	Rinconada	1895-1899
Rudecindo Campos	Abogado	Dos veces senador nacional por la provincia	(1926-1927/ 1932-1937)
Héctor Quintana	Médico	San Antonio	1909-1910

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en fuentes oficiales: Tribunal electoral de Jujuy.

### 6.2.1. Normalistas

Emilio Silvetti, egresado de la Escuela Normal de Tucumán en 1882, y vocal del CGE de esa provincia antes de llegar a Jujuy, tuvo una larga carrera política.<sup>286</sup> Reelecto en dos oportunidades como diputado por los departamentos de Tilcara y Capital durante el período 1891-1895, también ocupó cargos de la burocracia estatal como secretario, vicepresidente 1º y presidente de la Cámara de Diputados. Tiempo después, a mediados de la década 1930 se incorporó como convencional constituyente en la Legislatura de la provincia (Sánchez de Bustamante, 1995; Bidondo, 2005; Tribunal electoral de Jujuy).

Pablo Arroyo que, como ya se ha dicho, era egresado de la Escuela Normal de Paraná (1885), fue también profesor y director en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, ocupó una banca de diputado en la provincia durante dos legislaturas consecutivas por eso se menciona el período como un bloque que comprendía 1899-1890 y 1891-1893 (Bidondo, 2005). Fue miembro fundador de la UCR jujeña, desde aproximadamente 1890 ocupó distintos cargos en la función pública: Fiscal, Vocal y Presidente del Superior Tribunal de Justicia hasta Concejal de la ciudad Capital y Diputado provincial (Fleitas, 2014). El profesor Arroyo también estuvo entre los convencionales constituyentes de 1893 que, concretamente de la mano de Helguera Sánchez, impulsaron el proyecto de reforma de la Ley de Educación de la provincia. Años más tarde, ya conformada la ‘fracción roja’ de la UCR, Arroyo fue aceptado

<sup>286</sup> Creada en el año 1875, fue una de las Escuelas Normales de Varones que cerró a comienzos de 1900, igual que la de Jujuy. Mercante, V. (1918). *Escuelas normales*. Archivos de Ciencias de la Educación, 2 (5), 201-214. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1703/pr.1703.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1703/pr.1703.pdf)

nuevamente en las filas del partido y candidato a la gobernación en las elecciones de 1917 -aceptar la presidencia del CGE, como funcionario del gobierno del conservador de Mariano Valle, le había costado la expulsión- (Fleitas, 2014: 207).<sup>287</sup>

Como se ha señalado en el capítulo 4, a finales de la década de 1890, un grupo de maestros y profesores normales que combinaban su ejercicio del magisterio con funciones políticas renunciaron en bloque, por incompatibilidad, a sus bancas de diputados provinciales, entre ellos se encontraba el profesor normal Francisco J. Acuña, quien tuvo una trayectoria nada despreciable dentro de la burocracia educativa jujeña: se mantuvo durante seis años no consecutivos vocal del CGE.<sup>288</sup> Fue de los pocos vocales que ocupó tantas veces el cargo.

Sergio Alvarado, graduado en Paraná en 1876, fue una de las figuras de la burocracia estatal educativa local que acumuló más cargos políticos a lo largo de su carrera. Además de las repetidas ocasiones en que fue diputado en la provincia, fue diputado (1894 -1898) y senador nacional (1904-1910), y gobernador en tres períodos (1891-1893; 1898-1901 y 1910-1913). Como señala Gustavo Paz (2009), su actividad pública fue ininterrumpida durante este período caracterizado por la alternancia de cargos provinciales y nacionales.

### **6.2.2. Los doctores (abogados y médicos)**

Cosme Arias, abogado de profesión tuvo una prolífica carrera política en la provincia. Fue diputado suplente entre los años 1861 y 1862. Posteriormente, electo diputado por el departamento de Santa Catalina (1863 a 1865), en la Puna, y por el departamento Capital (1865 a 1869). Cumplido el mandato, en 1869, ingresó como funcionario en la burocracia estatal provincial designado Conjuez del Superior Tribunal de Justicia. En 1870 fue, nuevamente, electo diputado, esta vez por el departamento de Cochinoca (1870 a 1874), y simultáneamente Escribano del Tribunal. En 1874 fue reelecto por Cochinoca y nombrado Secretario de la Cámara de Diputados provincial hasta finalizar su mandato en 1878. En pleno auge de la crisis política que vivió la clase dirigente jujeña, Arias fue reelecto diputado por la Capital, y una vez restaurada la Legislatura, elegido presidente de la asamblea y como tal, designado gobernador

---

<sup>287</sup> En 1916 Mariano Valle lanzó su candidatura a la gobernación desde las filas del Partido Provincial, de tendencia conservadora, que alcanzó la victoria y gobernó acompañado por los ministros Daniel Ovejero y Benjamín Zalazar Altamira.

<sup>288</sup> Actas del CGE de Jujuy.

interino durante el mes de noviembre de 1879. Posteriormente, Cosme Arias fue vocal del Superior Tribunal de Justicia (1882, 1883, 1885 y 1887) y Convencional para la reforma de la Constitución de 1890 (Cutolo, 1968).

Héctor Quintana, jujeño de origen y médico de profesión, fue diputado por el departamento de San Antonio durante un breve período (1909 - 1910), hasta que asumió la vice gobernación en mayo de 1910, función de gobierno que desempeñó durante tres años (Bidondo, 2005).<sup>289</sup>

Rudecindo Campos, según referencias en otros estudios sobre Jujuy, era abogado de profesión (Fleitas, 2014: 347; Bidondo, 2005:263), y estaba vinculado a través de su hermano a las altas esferas del poder político local.<sup>290</sup> Rudecindo fue electo senador nacional, junto a Benjamín Villafañe Chaves, cargo que ocuparon entre los años 1932-1938, resultado de candidaturas propuestas por alianzas entre industriales azucareros y partidos políticos. En este caso, el Partido Popular de Jujuy fundado por conservadores y radicales antipersonalistas, como herramienta para canalizar la injerencia de los ingenios en la estructura del poder político local entorno a una figura clave: Herminio Arrieta, por entonces, propietario del Ingenio Ledesma (Fleitas, 2014).

### **6.2.3. Comerciantes y sin título: relaciones con la nueva política**

Delfín Puch (hijo), miembro de familia propietaria en el departamento de Tumbaya desde mediados del siglo XIX, fue diputado representando esa región entre los años 1899-1903, a continuación y hasta su muerte, en agosto de 1904, fue elegido diputado por el departamento Capital (Sánchez de Bustamante, 1995; Bidondo, 2005). También tuvo participación en el mundo de la cultura local, fue presidente de la Biblioteca Popular de Jujuy entre 1901-1903.<sup>291</sup>

---

<sup>289</sup> Héctor Quintana ejercía la especialización de pediatría, y formó parte de la generación de profesionales que destacó en la medicina jujeña en el marco de los avances promovidos por Salvador Mazza con la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina (MEPRA), dedicados fundamentalmente a la investigación del Mal de Chagas en la región. A la fecha, los edificios donde se habían establecido los laboratorios de la MEPRA son parte de las instalaciones de la sede de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Disponible en <https://www.fhnjujuy.org.ar/nota-sobre-la-creacion-del-hospital-de-ninos-de-jujuy-en-su-57-aniversario> Consultado el día 30 de marzo de 2019.

<sup>290</sup> Era ministro de Hacienda provincial (a comienzos de los años 1930) y ex abogado del Ingenio Ledesma y la compañía petrolera Standard Oil.

<sup>291</sup> Dato extraído de notas sobre la historia de la Biblioteca Popular de Jujuy. Contreras, Haydeé y Cayo, Norma del Rosario. "Historia de la extensión bibliotecaria y cultural en la Biblioteca Popular de Jujuy y la consecuencia de su presencia en la comunidad jujeña". Documento disponible en el archivo de la Comisión Directiva de la misma institución. La Biblioteca Popular de Jujuy se inauguró en 1899.

Miguel Alviña, era peruano de nacimiento, contrajo matrimonio en Jujuy con Genoveva Tezanos Pinto Eguía, hija de Serapio Tezanos Pinto y Elisa Eguía Iturbe, miembros de la élite de la región de la Quebrada de Humahuaca. Alviña tuvo una larga carrera dentro de la burocracia estatal jujeña: Conjuez del Superior Tribunal de 1869; Comisario de Policía en 1874; Jefe de Policía en el marco de la crisis de la clase dirigente local, hasta su renuncia el 30 de setiembre de 1878. En 1884, el gobierno de la provincia le concedió permiso para instalar con Manuel de Tezanos Pinto y Medardo Cornejo, un molino harinero, con máquinas y obreros extranjeros que instalaron en el bajo de Río Grande.<sup>292</sup> Sociedad comercial que fundó la primera usina de alumbrado público eléctrico que funcionó en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Desde el año 1900 daba luz a la plaza en la calle Belgrano y a las casas de esa zona, en pleno centro de la ciudad. El emprendimiento tuvo un notable impacto en la sociedad jujeña que sus propietarios supieron capitalizar. Miguel Alviña fue diputado por el departamento de San Antonio en 1903, y ministro durante unos pocos meses (entre mayo y agosto de 1904) en la gobernación de Manuel Bertrés. Desde 1908 ocupó una banca en el Congreso de la Nación, y continuaba en funciones cuando murió en el año 1911 (Bidondo, 2005).

La familia Bertrés tuvo una notable participación en la vida política provincial entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. En este caso se menciona la actividad en cargos políticos de Pedro Bertrés, y en el apartado siguiente de este capítulo se analiza ampliamente la participación de esta familia en el entramado político jujeño, con gran presencia en el interior. Pedro fue elegido diputado entre 1888-1904 en elecciones en alguna ocasión consecutivas. Durante la década de 1890 fue presidente y vicepresidente de la Legislatura provincial, miembro de la convención constituyente de 1893, y vicegobernador entre 1901-1904.

Alberto Zabala fue vocal del CGE durante los dos primeros años de la presidencia de Mariano Valle al frente de esa institución (1904 -1911). Reemplazado en ese cargo, a partir de 1906 ocupó simultáneamente una banca de legislador provincial y nacional por la provincia de Jujuy (Bidondo, 2005).

Si bien la trayectoria del profesor Filiberto Carrizo debería reseñarse al comienzo de este apartado con los demás funcionarios graduados con título de

---

<sup>292</sup> El Río Grande es un río que recorre la Quebrada y atraviesa la ciudad de San Salvador de Jujuy, que integra la cuenca del Plata. Tezanos Pinto y Cornejo instalaron su empresa en la parte baja del río, en la zona de Quebrada, para aprovechar el caudal de agua de la temporada de verano dada la escasez de precipitaciones característica de la región.

magisterio, se ha decidido presentarlo aquí por las características que tuvo su ejercicio como funcionario de la burocracia estatal local. Carrizo nació en San Fernando del Valle de Catamarca en 1892. Por referencias en fuentes secundarias (Bidondo, 2005) se sabe que era profesor, y que años más tarde, después de ser vocal (1917-1918), en 1957 fue el primer presidente del Instituto Belgraniano de Jujuy, mientras ocupaba al mismo tiempo la presidencia del CGE de la provincia.<sup>293</sup>

Tanto Filiberto Carrizo como Rudecindo Campos y Héctor Quintana eran funcionarios de la burocracia estatal provincial vinculados a los nuevos partidos políticos surgidos a finales del siglo XIX que, ligados al capital comercial y económico local -los ingenios azucareros-, en ocasiones protagonizaron algunas disputas políticas en la escena local. Un ejemplo ocurrió en febrero de 1917 cuando en el diario local *El Provincial* se publicaron algunas líneas atacando al profesor Filiberto Carrizo en tanto funcionario del CGE, acusándolo de malversación de fondos públicos del sector educativo.<sup>294</sup> Situación que, según consta en las actas, dentro del propio CGE se desarrolló de la siguiente manera. En sesión ordinaria del Consejo, se leyó el artículo que se titulaba “Las ‘vivezas’ de Don Filiberto”. Al respecto, el presidente del CGE, Pablo Arroyo, consideraba:

“que no debía darse aprecio en general a estas manifestaciones, de que tan repetidamente se abusa aquí [en la provincia], y que en cuanto a la primera parte donde dice: ‘al decir del propio empleado de la repartición’, refiriéndose a la malversación de fondos, cree que el Consejo debe dirigir una nota a la redacción de El Provincial, pidiéndole que manifieste cual es el empleado de esta Repartición que ha manifestado que el Sr. Carrizo es malversador de fondos”.<sup>295</sup>

Filiberto Carrizo era miembro de la UCR jujeña, que se impuso como fuerza política en el gobierno provincial a partir de 1918, luego de varias disputas electorales fracasadas. Como señala Silvia Fleitas (2014), el año 1917 había tenido una elevada intensidad política que resultó en la intervención federal de las instituciones de gobierno, y desde entonces, el desprestigio de los funcionarios radicales por parte de

---

<sup>293</sup> Datos consultados en la sitio oficial de la Legislatura de la provincia de Jujuy. <http://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/sesiones/ftp/474-D-12/474-D-12.pdf>

<sup>294</sup> Actas del CGE, (1916), tomo VII, pp. 279-280.

<sup>295</sup> Actas del CGE, (1916), tomo VII, pp. 279-280.

los conservadores era parte de la estrategia política, que se manifestó incluso en duelos armados entre adversarios políticos.<sup>296</sup>

Del análisis de los datos sobre las trayectorias presentadas se observa que, de los 17 vocales, que mientras eran funcionarios del CGE ocupaban cargos de diputados en la Legislatura jujeña; solo 6 fueron vocales antes que diputados. Esto permite plantear algunas cuestiones. Por un lado, como sostiene Gustavo Paz, que las bases de reclutamiento de los miembros de la élite política a partir de 1880 tenían orígenes más variados. La base común que tenían estos funcionarios políticos era iniciar su carrera como representantes a la Legislatura provincial, cargos que muchos renovaban durante largos períodos, mientras ejercían al mismo tiempo otros cargos públicos de nivel provincial o nacional (Paz, 2009), en este caso dentro del CGE, respaldados por la militancia partidaria (Fleitas, 2014).

Y por otro lado, que hubo una cierta apertura que permitió expandir el juego e incorporar a otros actores sociales en las instituciones de gobierno. Situación que, con matices, también se produjo dentro de la burocracia estatal educativa: 4 de los 6 vocales que ingresaron como funcionarios del CGE y tuvieron proyección política en sus carreras profesionales, eran maestros o profesores normalistas.

### 6.3. Los presidentes del CGE: la función pública en cargos políticos

Examinados los libros de actas para identificar quienes fueron los presidentes del CGE durante el período de estudio (Cuadro 11), a continuación se analiza su trayectoria profesional y la alternancia de cargos entre la burocracia estatal y la educativa.

**Cuadro 11. Presidentes del CGE (ex Comisión Central de Educación) de la provincia (1883-1920)**

Nº	Nombre y apellido	Gestión como Presidente	Profesión	Cargo político
1	Mariano Tezanos Pinto	1883-1887	Abogado <sup>297</sup>	Diputado (1885-1893) Vice Gobernador (1895-1898) <sup>298</sup>

<sup>296</sup> Para ampliar ver: Fleitas (2014).

<sup>297</sup> Por referencias cruzadas se observa que Mariano Tezanos Pinto, jujeño de origen, era abogado de profesión. En una de las fuentes respecto a los miembros del entramado legislativo provincial, su nombre aparece siempre antecedido por la categoría profesional de doctor, referencia utilizada, en otras ocasiones en las que sí se pudo reconstruir trayectoria educativa, para quienes eran graduados en Derecho. Ver Bidondo (2005).

<sup>298</sup> Entre 1899-1890 fue vicepresidente 2º de la Legislatura. Bidondo (2005).

2	Teodosio Carrizo	1887-1888	Sin título	Diputado (1878-1880 / 1917-1920)
3	Ismael Carrillo	1888-1890	Médico <sup>299</sup>	Diputado por diferentes departamentos en la década de 1890 y 1900.
4	Emilio Silvetti	1891-1894	Maestro Normal	Diputado 1891-1895/ 1924-1940
5	Pedro Bertrés	1895-1900	Sin título	Diputado 1886-1905
6	Pablo Arroyo	1900-1901/ 1916-1918	Profesor Normal	1889-1893/ 1911-1913/1922 Diputado provincial y senador nacional
7	Sergio Alvarado	1901-1904	Profesor Normal	Diputado provincial (1880-1882/1907-1910/1915-1917), senador nacional (1904-1910) y gobernador en tres períodos (1891/1893-1898/1901-1910/1913).
8	Mariano Valle	1904-1911	Sin título	Diputado provincial(1887-1895/1904-1911) y gobernador (1901-1904)
9	Francisco Linares	1911-1913	Abogado (?)	Elegido diputado en 1907 por Perico de San Antonio y renunció en 1908. Elegido en dos oportunidades por la Capital en 1909-1911/1912-1913.
10	Benjamín Zalazar Altamira	1913-1916	Profesor <sup>300</sup>	Diputado provincial, cargo que combinó con la presidencia del CGE. Diputado por Santa Catalina 1915-1916.
11	Benjamín Villafañe Chaves	1918-1920	Abogado <sup>301</sup>	Diputado provincial (1909-1910/1917-1918), cargo al que renunció para ocupar la presidencia

<sup>299</sup> No hay datos acerca de dónde estudió, se conoce su profesión por referencias entre fuentes oficiales de comienzos del siglo XX respecto de las obras que se llevaron a cabo en la Iglesia de San Francisco.

<sup>300</sup> En el expediente N°105/26 de la Cámara de Diputados de la Nación, sobre la designación de personal para el II Congreso Nacional de la Historia, figura como director de la Biblioteca Pública de Jujuy el profesor Benjamín Zalazar Altamira. De aquí se extrae el dato de su formación profesional, lo que no se puede afirmar es que ya tuviera el título de magisterio mientras era funcionario del CGE; pero por otro lado, se puede considerar que para mediados de los años 1920 como es el caso, seguramente era graduado de alguna Escuela Normal. Además fue una figura cercana a los miembros normalistas de la Sociedad Sarmiento de Tucumán, y al grupo de funcionarios que inauguraron la universidad de esa provincia. Ver: Pucci (2012).

<sup>301</sup> Graduado en la Universidad de Buenos Aires.

				del CGE durante dos años y luego ser diputado nacional (1920-1922), gobernador (1924-1927) y finalmente senador nacional (1932-1938).
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los libros de actas del CGE entre los años 1887-1920. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

En primer lugar, es importante destacar que hubo tantos normalistas como doctores al frente del CGE local. De los 2 presidentes del CGE que llegaron a ocupar la gobernación, antes o después de su paso por el gobierno educativo, uno de ellos era normalista: Sergio Alvarado, fue gobernador en dos oportunidades no consecutivas (1891-1893; 1898-1891), e inmediatamente después de la segunda fue presidente del CGE, y algunos años más tarde, en 1910, fue nuevamente elegido para el Ejecutivo provincial. El otro presidente que alcanzó el Ejecutivo provincial fue Mariano Valle. Gobernador entre 1901 y 1904, acompañado en la vice gobernación por el ex presidente del CGE, Pedro Bertrés. Apenas terminó su mandato, Valle se incorporó como presidente del CGE (1904-1911) con la gestión más larga durante el período estudiado. Más tarde, en 1916 volvió a ser elegido gobernador de Jujuy, mandato que solo ejerció poco más de un año hasta la intervención federal (Fleitas, 2014).

En segundo lugar, observar el impacto de la inestabilidad política del gobierno provincial en relación a las gestiones de los presidentes del CGE. Según la Ley de Educación General de 1895 los miembros del CGE durarían tres años en su cargo, con la posibilidad de ser reelectos. Durante los años de estudio se han identificado 11 gestiones diferentes al frente del CGE, de las cuales 5 no han concluido el período (vale señalar que 2 de ellas son anteriores a la ley mencionada); 3 llegaron a término correctamente, y en 2 oportunidades hubo reelección, aunque en las actas del CGE no se haga ninguna referencia a ese acto o disposición formal de la continuidad. Respecto de la presidencia de Tezanos Pinto, la cual tuvo una duración de cuatro años, recién inaugurada la Comisión Central de Educación (como se llamaba en ese momento el CGE), se puede considerar como el momento de configuración de las instituciones del gobierno de la educación local y con ello explicar que no hubo una reelección con gestión de un año, sino falta de formalización institucional de la renovación de

funcionarios, que se inició con la reforma constitucional de 1893.<sup>302</sup> Como señalan Rodríguez y Pettiti (2017), para el caso de la provincia de Buenos Aires respecto al cargo de director General de Escuelas, no siempre los cambios del titular de la gobernación implicaron un reemplazo de la autoridad de esa dependencia educativa. En el CGE de Jujuy tampoco: 4 de 11 presidentes permanecieron en su cargo más allá del cambio de gobernador.

En tercer lugar, analizar algunos aspectos de las trayectorias profesionales de los 11 presidentes que hubo en el CGE, entre los años 1883-1920. De esos 11 funcionarios de la burocracia estatal educativa jujeña 4 eran normalistas, 4 eran graduados de profesiones liberales, “doctores” (3 abogados y 1 médico), y 3 no tenían titulación específica. Si bien no se ha podido identificar qué grado de escolarización habían alcanzado estos tres últimos, es posible suponer que habrían cursado estudios en algún Colegio Nacional ya que los tres pertenecían a familias acomodadas de la provincia, y sus primeros pasos en la burocracia estatal fueron ocupando cargos públicos en la Legislatura mientras estaban vinculados por lazos de parentesco a la élite política tradicional jujeña.

En este sentido, es necesario recordar que el presidente del CGE era elegido por el Poder Ejecutivo, o sea el gobernador, en acuerdo con la Legislatura, y los vocales eran nombrados solamente por el Ejecutivo local.<sup>303</sup> Cuestión que permite plantear, en algunos casos, la continuidad del uso de las redes familiares como mecanismo para el nombramiento de funcionarios del Estado provincial. Un ejemplo eran los hermanos Bertrés, que mientras Manuel era gobernador (1895-1898), Pedro fue presidente del CGE (1895-1900).

Otros casos son los de Ismael Carrillo (médico) y Martín Tezanos Pinto (abogado) miembros, como ya se ha visto, de dos familias tradicionales de la provincia. En ambos casos, Helguera Sánchez (cuando era inspector nacional) no ahorra cumplidos a las tareas desarrolladas por estos funcionarios que, independientemente de sus carreras profesionales sin relación con el magisterio, gozaban de una cierta autoridad y legitimidad social heredada del prestigio familiar:

---

<sup>302</sup> Ver las referencias y análisis al respecto en el capítulo 4.

<sup>303</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 54.

“El Doctor Ismael Carrillo no es desconocido; fue Secretario de este mismo Consejo y su nombre está unido á varios progresos en la instrucción primaria. Dada su laboriosidad es de esperar que el Consejo marche con mucha regularidad en el presente año (...) A fines de año ha sido nombrado Vocal Inspector el Sr. Martín [Tezanos Pinto] (...) recientemente ha realizado una provechosa visita a las escuelas de la campaña.”<sup>304</sup>

A pesar de esto, es importante destacar que en menos de una década de existencia el CGE local ya contaba entre sus funcionarios con dos normalistas como vocales (ver en el Cuadro 9) José Cuñado y Emilio Silvetti, además del inspector nacional, nombrado por el CNE, en este caso Aníbal Helguera Sánchez. Y más notable todavía, que tempranamente (1891), el mismo Silvetti fuera designado presidente del CGE.

Este estudio de la burocracia educativa jujeña nos muestra que la intervención estatal y la autonomía profesional son las dos caras de un mismo proceso: la formación del Estado moderno configuró sus estructuras institucionales sobre las burocracias portadoras de saberes específicos (González Leandri, 1999). En este caso, es visible dentro del CGE porque de una manera u otra, aunque solo fuera por la presencia de Helguera Sánchez, enviado por el CNE desde el principio como vocal, hubo un funcionario educativo con formación profesional que, además se incorporó a la escena política, promovió la normalización de las prácticas del magisterio, tanto a nivel escolar como profesional, favoreciendo al mismo tiempo la construcción del poder estatal y la profesionalización de la actividad docente y su propia burocracia (ver capítulo 4).

Por último, señalar la rotación de cargos dentro de la burocracia estatal y educativa de tres funcionarios jujeños de larga trayectoria: otra vez, Mariano Valle, Pedro Bertrés y Sergio Alvarado. Si observamos con atención las filas 7 y 8 del cuadro 11 podemos ver que mientras Mariano Valle y Pedro Bertrés estaban a cargo del Ejecutivo jujeño, Sergio Alvarado era presidente del CGE (1901-1904); y luego desde 1910 Alvarado fue gobernador hasta 1913, mientras Valle era presidente del CGE, y Pedro Bertrés uno de los vocales que más años estuvo en esa gestión. Si bien este comportamiento no era exclusivo de los actores políticos locales, fue una característica de la realidad institucional jujeña a partir de 1880 que, inauguró un período de

---

<sup>304</sup> Informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy. Aníbal Helguera Sánchez. *El Monitor de la Educación Común*, Año 11, n° 167, (1889). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación, p. 395.

estabilidad política luego de la crisis de los “conspicuos” y, consolidó el alineamiento de la política provincial con la del Estado nacional. Es decir, la provincia de Jujuy definitivamente había encajado las piezas y participaba de manera articulada en la política nacional.<sup>305</sup>

### 6.3.1 Profesionales, burocracia y partidos políticos

En Jujuy, entre 1883 y 1920 la gestión del gobierno educativo fue ocupada por un total de 38 funcionarios: 31 vocales (8 normalistas) y 11 presidentes (4 normalistas), entre estos últimos hubo 4 (3 de ellos normalistas) que también fueron vocales en algún momento durante este período. En resumen, durante el período de estudio la burocracia estatal educativa de la provincia tuvo entre sus funcionarios 9 normalistas cumpliendo tareas en el gobierno de la educación local, todos varones. Si se observa con atención el cuadro 9 muestra que, excepto la gestión como presidente del CGE de Benjamín Villafañe Chaves, en todas las demás siempre hubo un normalista en el gobierno de la educación jujeña. En Jujuy, tempranamente, casi el 25% de los funcionarios que integraron la burocracia educativa eran normalistas. Dato que señala la necesidad de estudios que muestren, sistemáticamente, cómo fue este proceso en el resto de las provincias.

Durante el período de estudio los normalistas varones graduados en Jujuy, Catamarca o Paraná, desarrollaron en la provincia carreras profesionales que les permitieron ocupar cargos dentro de la burocracia educativa: por ley (de 1896) el reglamento interno del CGE en la provincia establecía que “para la elección de [los vocales inspectores] se preferirá á los individuos que tengan diploma de profesor o maestro normal.”<sup>306</sup> Veinte años más tarde, en 1917, el vocal profesor Filiberto Carrizo presentaba al CGE un reglamento para el mantenimiento y concesión de becas que continuaban otorgándolas preferentemente a los alumnos regulares del Colegio Nacional.<sup>307</sup>

---

<sup>305</sup> Para los historiadores políticos de la provincia (Paz, 2009; Fleitas, 2014) Alvarado es uno de los funcionarios que más cargos políticos acumuló a lo largo de su carrera. También señalan que la gestión en el gobierno provincial de Mariano Valle marcó el fin del orden conservador en Jujuy cuando en 1917 la intervención federal dio paso a las elecciones que resultaron en el ascenso del radicalismo por primera vez al gobierno (Paz, 2009).

<sup>306</sup> Helguera Sánchez, A. (1897). *La educación común en la provincia de Jujuy. Año 1896*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación, p. 21.

<sup>307</sup> Actas del CGE. Libro VII, (1917), pp. 300-303.

Es decir, con el cierre de la Escuela Normal de varones de la capital (1902 aprox.) el acceso a las becas nacionales, hasta donde se pudo registrar, continuó permitiendo alcanzar el título de maestro o profesor normal (en otras provincias) que para algunos varones de la época abría la posibilidad de hacer carrera dentro y fuera de la burocracia educativa. Como han estudiado Billorou (2016) en el caso del Territorio Nacional de La Pampa, Rodríguez (2019) en la provincia de Buenos Aires, y también muestra esta investigación con el análisis de la trayectoria profesional de Helguera Sánchez (ver capítulo 4), los varones normalistas disponían de los beneficios que las diferencias de género permitían en el ascenso de la carrera burocrática.

Como ha mostrado Paz (2003, 2006, 2009), la fragmentación política que resultó de la crisis de mediados de los años 1870 y que desplazó a los gobiernos de familia del centro de la escena política provincial, fue contenida por “la política del acuerdo”. Estrategia impulsada por el propio presidente, Julio A. Roca, que convocó a Domingo T. Pérez, “el senador Pérez”, figura política emergente en la provincia a comienzos de 1880, activo miembro de la campaña “roquista” al gobierno nacional, para que negociara con el entonces gobernador Eugenio Tello, representante del bloque disidente que se había levantado contra el gobierno en la Legislatura.

Esta política del acuerdo, que no fue exclusiva de Jujuy, configuró un sistema político que articulaba las élites provinciales con el Congreso Nacional y el presidente en relaciones de dependencia y autonomía (Botana, 1977). En esta red de relaciones era clave la figura del gobernador elector: funcionario que aseguraba el control electoral en su provincia en las elecciones de legisladores provinciales y nacionales, intervenía en la confección de las listas de electores presidenciales y reservaba para sí una banca en el Senado (Botana, 1977). No obstante, el gobernador dependía en su autoridad política local como en su futura carrera del apoyo presidencial. Es lo que Botana (1977) llama “un intercambio de protecciones recíprocas”, que garantizaba la autoridad del gobernador y al mismo tiempo consolidaba los apoyos de los gobernadores al presidente.

Pero la reconfiguración de la arena política y la incorporación de nuevos sectores a la política, no había liquidado completa y profundamente la influencia de las redes de relaciones que habían estructurado el poder en la provincia desde 1853. Por entonces, continuaba siendo una práctica habitual nombrar en cargos públicos a miembros de las familias tradicionales, o, priorizando los vínculos de parentesco, designar algún familiar cuando, por diferentes razones, se abandonaba el cargo, en este

caso como funcionarios del CGE o del ámbito escolar. Por ejemplo, cuando en 1904, el vecino Manuel Álvarez Prado rechazó el puesto de Tesorero del CGE y también el de Jefe de Depósitos del mismo Consejo, y en su lugar ocupó el cargo Santiago Tezanos Pinto; o cuando el inspector local de Cochinoqa informó al CGE de la muerte del director de la escuela de Queta (poblado de ese departamento), Francisco Ursagasti, y al mismo tiempo pedía que se nombrara en su lugar a Francisca Ursagasti, que, según las fuentes, se puede suponer que era su hermana.<sup>308</sup>

No obstante, la creación de nuevos partidos políticos a partir de 1890 bajo la lógica moderna de la profesionalización de la política, tuvo sus repercusiones dentro del CGE avanzada la primera década del siglo XX. Como muestra la escena que narra la siguiente cita, durante los primeros años 1900, si bien todavía no se observa una mayoría de titulados de magisterio ocupando espacios en la gestión y toma de decisiones del gobierno educativo provincial, sí hubo matices respecto del uso de las redes de relaciones propias de la política local anterior a 1880:

“[En sesión] El Señor Presidente [Mariano Valle] informó respecto al conflicto suscitado entre la Directora de la Escuela Belgrano y la maestra de labores, Srta. Justina Alviña, agregando que, dado su parentesco con esta última, se consideraba inhabilitado para discutir tal asunto y que solicitaba autorización para abandonar la sala de sesiones mientras se consideraba el sumario instruido con tal motivo; proponiendo que se integrara al H. Consejo con el Inspector General.— El Señor [Miguel] Alviña [vocal] hizo idéntica manifestación, resolviéndose a acceder á lo solicitado por ambos, y continuamos la sesión bajo la presidencia del Señor [Pablo] Arroyo, designado especialmente para el acto.

Puesto en discusión el sumario instruido por el Inspector General y después de un cambio de ideas, en el que tomaron parte los Sres. Arroyo, Bertrés y Castañeda [vocales], se adoptó la siguiente resolución:

1°— Repónese en su cargo á la maestra de labores Srta. Justina Alviña, haciéndole saber que el Consejo de Educación le exige que se preocupe más de la enseñanza que debe dar a sus alumnos.

2°— Notifíquese a la Srta. Directora de la Escuela que se ha extralimitado en las resoluciones que ha adoptado, separando niñas para

---

<sup>308</sup> Actas del CGE. Libro V, (1904), p. 196.

enseñarlas y suspendiendo á la maestra de su puesto sin causa previamente justificada.

2º— Vuelto a su puesto los Señores Alviña y Valle, continuó la sesión bajo la presidencia de este último.”<sup>309</sup>

El relato muestra cierto predominio de las regulaciones formales dentro del CGE. Por un lado, aplicando el artículo 36 - inciso 8 del reglamento de escuelas de la provincia (ver Anexo 8.6), según el cual los directores debían “informar directamente a la Inspección General de la falta de laboriosidad, inconducta ó incompetencia del personal de la escuela.”<sup>310</sup> No podían cesar en funciones al personal, eso era responsabilidad y competencia de la inspección. Y por otro lado, mostrando un cierto cambio de época. La función en cargos públicos, por entonces, comenzaba a legitimarse por competencia profesional, distanciándose de la influencia de los vínculos familiares.

Las sesiones del CGE también se vieron convulsionadas por tensiones en la arena política provincial, como el enfrentamiento entre partidos que tuvo lugar dentro de la Legislatura en ocasión de renovar dos bancas de senadores (Fleitas 2014). En marzo de 1911 llegó al CGE una nota de la maestra normal Luisa C. de García en la que pedía ocupar el puesto de directora en una escuela de 1º categoría, argumentando, por un lado, la posesión de su título de maestra normal, y por otro, los siete años que llevaba prestando servicio en escuelas de la provincia. Leída la nota al comenzar la sesión, el vocal, profesor Francisco Acuña proponía seguir el reglamento, y presentar en la sesión siguiente una nómina de las solicitudes de los aspirantes. Por su parte, otro vocal, Augusto Tálice, consideraba más oportuno esperar a que se disiparan las luchas políticas para evitar que esas disputas intervinieran en las funciones del CGE. No obstante, el tercer vocal, Felipe Arias, apoyó la propuesta de Acuña; finalmente se presentó el listado de aspirantes en la sesión siguiente.<sup>311</sup>

Para el vocal Tálice, los intereses en juego detrás de las disputas políticas podían entorpecer el normal funcionamiento de las actividades del Consejo e influir en el nombramiento de los funcionarios. Esta situación, como la que se describe a continuación, muestra el escaso margen de autonomía respecto del poder político que en momentos de tensión tenía el CGE. El 14 marzo de 1919, el tema central a tratarse en

---

<sup>309</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1907), p. 23.

<sup>310</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1912), pp. 257.

<sup>311</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1911), pp.105-106.

sesión del CGE era la suspensión del inspector general Rodolfo Ceballos por incompatibilidad con el cargo de diputado provincial, proponiendo nombrar en su lugar a Eloy G. Arias. Antes de comenzar el debate, el presidente Benjamín Villafañe Chaves se retira de la sala y asume el vocal Julio C. Arraya como vicepresidente.<sup>312</sup>

El primero en intervenir fue el vocal Romano proponiendo que la resolución sea acorde con lo establecido por el reglamento interno del Consejo, concretamente en lo respectivo al artículo 18, dejando de lado los juicios personales, y que se abriera sumario contra Ceballos:

“Art. 18. — La Inspección de las Escuelas de la Provincia estará a cargo de una Oficina compuesta de Inspector General y de dos Inspectores Seccionales que serán profesores o maestros normales, que hayan ejercido la profesión tres años por lo menos.”<sup>313</sup>

Por su parte, el vocal Padilla planteaba lo innecesario de tal sumario, ya “que noches atrás se expresó el Sr. Ceballos en términos tan bajos y calumniosos contra el gobierno, razones por las cuales considera que no puede ser Inspector de Escuelas.”<sup>314</sup> Es decir, sugiriendo que esos agravios al Ejecutivo local eran motivo suficiente para removerlo del cargo. A continuación el presidente interino, Arraya, recordaba que el entonces inspector Ceballos puso su renuncia a disposición del gobernador y no fue aceptada. Por otro lado, consideraba que la trascendencia de esta denuncia en los medios y la sociedad local hacía insostenible la continuidad de dicho inspector en el CGE, y que iniciar un sumario podría traer consecuencias a otros funcionarios, razón por la que vota en contra de iniciar ese trámite.

El inspector Romano, interviene y cuestiona la decisión votada por mayoría a favor de no iniciar el sumario, y declara “que a su juicio el Consejo (...) falta a su deber al violar el Reglamento.”<sup>315</sup> Iniciar el expediente, de alguna manera dejaría en evidencia otras irregularidades en designaciones dentro del CGE que más adelante sugiere.

El punto es que el candidato para reemplazar a Ceballos, Eloy G. Arias, era también miembro del Poder Legislativo local. El Consejo, como indica el reglamento, debía

---

<sup>312</sup> El CGE entre los 1918-1920 estuvo integrado por Benjamín Villafañe (presidente), M. L. Romano, Juan A. Padilla y Julio C. Arraya (vocales). Ver Cuadro 9.

<sup>313</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1912), pp. 243-244 (ver Anexo 8.7).

<sup>314</sup> Actas del CGE. Libro VIII, (1919), pp.111-112.

<sup>315</sup> Actas del CGE. Libro VIII, (1919), pp.113.

otorgar los cargos de inspección a quienes acreditaran título de maestro o profesor normal. En una nueva intervención Padilla señalaba que la Cámara no había sancionado incompatibilidad, y que tampoco era necesario realizar concurso, porque la preparación del Sr. Arias era evidente para todos los vocales y el público en general:

“La vicepresidencia se adhiere al voto del Sr. Padilla por las razones siguientes: 1°- Que la resolución tomada por el Consejo en sesión anterior no se necesita concurso para los cargos de Inspectores. 2°- Que si bien su candidato Sr. Arias no posee título de Maestro Normal, tiene en cambio el de Doctor en Teología, título que lo considera infinitamente superior al de Maestro Normal que estudiaba antes dos años, y 3°- Que habiendo resuelto la H. Legislatura con razón o sin ella que sus miembros pueden ser inspectores de instrucción no vé la causa porque se hace privar de ese derecho a un candidato a quienes todos reconocen preparación y honradez, en consecuencia el Consejo resuelve: Aprobar el nombramiento del Sr. Arias Eloy G hecho interinamente por el Presidente [del CGE].”<sup>316</sup>

Dicho esto, tomó nuevamente la palabra el vocal Romano para aclarar que no era su intención poner en duda la preparación del Sr. Arias, pero que consideraba importante respetar el reglamento, “insistiendo que el puesto de jefe de los maestros debe ser llenado en las mismas condiciones que los maestros mismos, y que la resolución Legislativa no obliga al Consejo a proceder sin la autonomía que le es propia.”<sup>317</sup> Intervención que provocó una interesante respuesta del presidente interino, Julio Arraya, y acto seguido se levantó la sesión:

“(…) las resoluciones de la Legislatura obligan a todo estante y habitante de la Provincia siempre que sean promulgadas por el P. Ejecutivo y que la autonomía del Consejo no es amplia para hacer y deshacer las cosas como mejor les plazca á los concejales, sino, que debe desenvolver su acción dentro de la Ley y su reglamentación.”<sup>318</sup>

---

<sup>316</sup> Actas del CGE. Libro VIII, (1919), pp.114.

<sup>317</sup> Actas del CGE. Libro VIII, (1919), pp.115.

<sup>318</sup> Actas del CGE. Libro VIII, (1919), pp.115-116.

¿A qué ley o reglamentación se refería Arraya? Porque precisamente tomar decisiones dentro de la ley era respetar el reglamento interno del CGE, que en principio regulaba esa toma de decisiones. Sin embargo, como muestra la cita, es evidente que algunos miembros del CGE reconocían la autoridad del poder político por encima de cualquier otra instancia reguladora del gobierno de la educación en la provincia. Esta situación muestra el escaso margen de autonomía que respecto de la política tenía el gobierno de la educación cuando los debates al interior del CGE tenían como objeto a los funcionarios de su propia burocracia. Una vez más, y como ocurrió con el inspector nacional Helguera Sánchez, funcionario que pudo promover cambios y llevar a cabo proyectos en el campo educativo provincial cuando se incorporó como un interlocutor más dentro de la Legislatura de la provincia, la carrera burocrática en el sector educativo estuvo, al menos durante los años que comprende este estudio, directamente relacionada con la participación masculina en la burocracia estatal y la profesionalización de la política, teniendo en cuenta que la profesión docente es una profesión burocrática, como se ha planteado en este capítulo.

#### **6.4. Conclusión**

El análisis que presenta este capítulo, muestra que el resultado de la investigación complementa, a escala provincial, la hipótesis de González Leandri respecto a lo que sucedió en la burocracia educativa a nivel nacional. Como se ha probado, al interior del CGE de Jujuy sí hubo normalistas que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa e hicieron carrera dentro del Estado. Se ha mostrado que entre los años 1883-1920 en Jujuy casi el 25 % de los funcionarios de la burocracia educativa eran normalistas. Hallazgos como este plantean la necesidad de estudios que muestren, más sistemáticamente, cómo fue este proceso en el resto de las provincias, donde, a partir de los resultados que presenta este capítulo, se puede suponer que el capital profesional y político de los normalistas era valorado de manera distinta respecto a lo que sucedía en los organismos de conducción educativa de nivel nacional.

Del análisis de las trayectorias profesionales de los funcionarios de la burocracia estatal educativa de Jujuy, objetivo de este capítulo, se alcanzaron los siguientes resultados. En primer lugar, la existencia de una relación entre poder político y funcionarios de la burocracia estatal educativa en la provincia. Para muchos funcionarios el cargo de vocal en el CGE funcionó como un trampolín a las

instituciones de gobierno. De los 17 vocales que fueron diputados durante el período de estudio, 6 de ellos ingresaron a la carrera política en las instituciones del gobierno provincial después de ocupar el puesto de vocal del CGE, y 4 de ellos eran normalistas.

Segundo, que la mayoría de los normalistas que ocuparon puestos de la burocracia y de la política en las provincias, entre los años 1870 y 1880, eran egresados de la Escuela Normal de Paraná y, luego a partir de 1890, tuvieron acceso los egresados de escuelas normales de otras provincias que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa, aunque para ello debieron también integrarse en el entramado político de la provincia. Es decir, estos maestros o profesores normales, algunos con más trayectoria dentro del campo educativo que otros, penetraron tempranamente las instituciones de gobierno y llegaron a ser altos funcionarios del CGE. En algunos casos, como el profesor Sergio Alvarado, que en contadas ocasiones ejerció como profesor y desde el inicio orientó su carrera a la burocracia estatal; y en otros, como el maestro normal Emilio Silvetti, que desarrolló una importante trayectoria profesional, orientada a la expansión del proceso de escolarización y la configuración de asociaciones culturales (ver capítulo 2), combinada desde temprano con el desarrollo de su carrera política.

Tercero, que de los 11 presidentes que tuvo el CGE en el período de análisis es notable la paridad entre normalistas y “doctores”, hubo 4 en cada caso; y 3 sin titulación específica, dedicados a la actividad empresarial, lo que remarca más todavía la superioridad normalista. No obstante, Emilio Silvetti y Pablo Arroyo eran diputados y presidentes del CGE al mismo tiempo. Es decir, de esa mayoría normalista entre los presidentes, la mitad (2) integraba la burocracia estatal de la Legislatura local. Y del total de presidentes, 3 de ellos llegaron a gobernadores de la provincia, 1 de los cuales era normalista.

En resumen, es evidente la bisagra que representó 1880 tanto para la profesionalización de la política como para la configuración de la burocracia educativa en Jujuy. No obstante, en ambos casos, y como muestra el apartado final del capítulo, a pesar de elaborar las herramientas necesarias para delimitar la regulación profesional del magisterio y su carrera, el control que ejercía el Poder Ejecutivo sobre los funcionarios del CGE y la participación política de estos en la Legislatura, analizada a lo largo de todo el capítulo, dan cuenta de los bajos niveles de autonomía relativa que tenía el gobierno de la educación respecto del poder político en la provincia.

## 7. Conclusiones

Esta tesis tuvo por objetivo general analizar la conformación y configuración de la burocracia educativa y el proceso de profesionalización del magisterio en la provincia de Jujuy entre 1840 y 1920. La hipótesis general intentó mostrar que, tanto la composición y configuración de la burocracia educativa como el proceso de profesionalización del magisterio, podían ser divididos en dos etapas, dentro de las cuales se identificaron rupturas y continuidades: la primera, que va de 1840 a 1879, estuvo marcada por una alta inestabilidad económica, política y social; y una segunda (1880-1920) que estuvo signada por la creación de dependencias y cargos estatales nacionales, antes y después de la sanción de la Ley 1.420 de 1884, y por cierta estabilidad política y prosperidad económica relativa.

Respecto de la conformación y configuración de la burocracia educativa provincial, se ha identificado tempranamente que la Sociedad Protectora de la Educación y la Sociedad de Beneficencia fueron los primeros organismos de una incipiente burocracia educativa local, caracterizados por la inestabilidad y la escasez de presupuesto. Al interior de estos organismos se ha reconocido un pequeño grupo de funcionarios integrado por representantes de las élites políticas locales (de la capital y el interior de la provincia), autoridades municipales y funcionarios eclesiásticos, encargados de la diagramación de un conjunto de reglas escolares y al mismo tiempo sociales, encarnadas en ellos como representantes del poder estatal local.

Los primeros inspectores provinciales de escuela fueron nombrados en 1863 por el Poder Ejecutivo local, pero su actividad se formalizó recién 1867. En esos cargos fueron designados el Presbítero Antonio Mas Oller, sacerdote con una notable carrera política en la provincia, y el vecino José Mariano Iturbe, miembro de una de las familias de la élite política local. Las funciones principales eran fiscalizar las condiciones de instrucción y moralidad de los preceptores, la correcta aplicación del método de enseñanza establecido por el gobierno, y solicitar informes de la matrícula de alumnos, cuyos resultados debían presentar al gobierno de la provincia. También, se ha visto que tuvieron cierta participación en las funciones de inspección los comisarios de policía de la campaña, encargados de presionar a los padres o tutores para que enviaran a los niños y niñas a la escuela, frente a la constante problemática escolar durante este período de la inasistencia a clase. En 1873, fue nombrado inspector Tomás Alvarado (sin título), otra miembro de la élite política de la provincia, vinculado por línea materna al clan Sánchez

de Bustamante. Durante el tiempo que ocupó el cargo, intentó regular, a pesar de las resistencias de maestros/as y preceptores/as, la correcta entrega de los informes de asistencia, ya que la demora afectaba el cobro de las respectivas multas y, en consecuencia, los fondos escolares. Entre otras acciones, Alvarado también impulsó la fundación de bibliotecas populares en los departamentos provinciales.

La creación del Colegio Nacional de Jujuy (1869) fue clave para la formación de la burocracia estatal, porque a través de los mecanismos de distribución de becas (usufructuados por) los hijos de las principales familias de las élites hicieron un uso del dispositivo escolar que les permitió acumular capital cultural e integrar la red de relaciones políticas para hacer carrera profesional dentro de la estructura burocrática del Estado.

Durante los años 1880, los egresados de las Escuelas Normales, mayormente de Paraná, comenzaron a ocupar cargos en la burocracia educativa nacional y provincial como la inspección nacional de escuelas, el Consejo Nacional de Educación, o vocales y presidentes, primero de la Comisión Central de Educación (1883) y luego del Consejo General de Educación -CGE- (1893), aunque debieron convivir con el grupo profesional de los abogados y los médicos, y personas no tituladas miembros de las élites. En este sentido, es importante señalar que la mayoría de los normalistas que ocuparon cargos en la burocracia educativa jujeña eran egresados de la Escuela Normal de Paraná, y en algunos casos de Tucumán; mientras los maestros titulados en la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, ocuparon mayormente cargos docentes.

Respecto del primer grupo, se destaca el caso del inspector nacional de escuelas de la provincia, el profesor normal Aníbal Helguera Sánchez, oriundo y egresado de Tucumán, quien como tantos otros funcionarios de la burocracia estatal durante la formación del Estado argentino era un “intelectual de Estado”. No se limitó a reproducir la normativa nacional, sino que impulsó modificaciones al reglamento interno de la Comisión Central de Educación para regular el acceso de los normalistas a dicha institución; y presentó el proyecto, aprobado por la Legislatura provincial, de las bases para la Ley de Educación Común de la provincia en 1893. Si bien, con algunas modificaciones, el gobierno de la provincia continuó de manera indirecta controlando la toma de decisiones sobre la educación local, Helguera Sánchez propuso (1896) a los integrantes del CGE un nuevo reglamento para regular las obligaciones de la inspección escolar en la provincia, que reconocía una mayor intervención a los inspectores nacionales en la gestión provincial de los asuntos educativos como intermediario con el

CNE, eliminando las mediaciones del Ejecutivo provincial. Durante los más de diez años (1886-1900) que duró su gestión, Helguera Sánchez desarrolló prácticas prescriptivas o reguladoras que sentaron las bases para la configuración de la burocracia estatal educativa en Jujuy.

En este estudio se ha probado que, a diferencia de lo que ocurría en el Consejo Nacional de Educación, al interior del CGE de Jujuy sí hubo normalistas que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa e hicieron carrera dentro del Estado. Entre los años 1887-1920 en la provincia casi el 25 % de los funcionarios de la burocracia educativa eran normalistas, aunque, dada la existencia de relaciones entre poder político y funcionarios de la burocracia estatal educativa local, como se ha dicho, continuaron compartiendo el acceso a esos cargos con profesionales del grupo de los “doctores” y miembros de la élite no titulados.

Además, se identificaron algunas otras características de la formación de la burocracia estatal educativa en Jujuy: a) para muchos funcionarios, el cargo de vocal en el CGE funcionó como un escalón ascendente hacia las instituciones de gobierno. De los 17 vocales que fueron diputados durante el período de estudio, 6 de ellos ingresaron a la carrera política en las instituciones del gobierno provincial después de ocupar el puesto de vocal del CGE, y 4 de ellos eran normalistas; b) la mayoría de los normalistas que ocuparon puestos de la burocracia y la política en las provincias, entre los años 1870 y 1880, eran egresados de la Escuela Normal de Paraná y, luego a partir de 1890, tuvieron acceso los egresados de escuelas normales de otras provincias que se consolidaron como funcionarios de la burocracia estatal educativa, aunque para ello debieron también integrarse en el entramado político de la provincia; y, c) de los 11 presidentes que tuvo el CGE en el período de análisis es notable la paridad entre normalistas y “doctores”, hubo 4 en cada caso; y 3 sin titulación específica, dedicados a la actividad empresarial, lo que remarca más todavía la superioridad normalista. No obstante, Emilio Silveti y Pablo Arroyo eran diputados y presidentes del CGE al mismo tiempo. Es decir, de esa mayoría normalista entre los presidentes, la mitad (2) integraba la burocracia estatal de la Legislatura local. Y del total de presidentes, 3 de ellos llegaron a gobernadores de la provincia, 1 de los cuales era normalista.

A nivel de los Consejos Escolares municipales, se ha identificado en los departamentos provinciales vinculados a la industria azucarera, que los cargos de la burocracia educativa (inspectores, subinspectores locales o miembros de los Consejos

Escolares) continuaron ocupados por hombres vinculados a la élite política y económica local.

De acuerdo con la hipótesis planteada, la profesionalización del magisterio, durante la primera etapa (1840-1879), tuvo una mayoría de preceptores/as y personas que ejercían sin título en las escuelas de la provincia, tanto de la capital como del resto de los departamentos. En este sentido, es importante destacar que la formación docente en Jujuy -al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos- estuvo en los inicios, segregada fuertemente por género. Como se ha mostrado en este estudio, se fundó un circuito diferenciado para varones y mujeres: antes de la creación de las Escuelas Normales, se creó una institución formadora solo para mujeres – el Colegio de las Educandas-, mientras que a los varones no se les pidió ninguna formación especial y eran nombrados directamente por el poder político. A comienzos de los años 1860, las primeras maestras con título de la provincia fueron egresadas del Colegio de Educandas de Dolores, institución religiosa provincial, que desde su fundación (por iniciativa del sacerdote Escolástico Zegada) puso en funcionamiento un sistema de becas sostenido por el Estado provincial para que las niñas de los departamentos de la provincia estudiaran magisterio en la capital. Si bien, el plan de estudios estaba centrado en la formación moral y espiritual de las niñas, anualmente en el colegio se llevaban a cabo exámenes presenciados por miembros de la Sociedad de Beneficencia para demostrar las dotes intelectuales y artísticas de las educandas. Durante estos años, el nombramiento de preceptores y maestros (según lo observado en su mayoría eran varones) en los departamentos del interior de la provincia estaba a cargo del intendente, el sacerdote (si lo había) y el Juez de Paz local, que hacían un llamado a concurso público de antecedentes (buena conducta y moralidad religiosa), y era designado el que más votos obtenía. A veces, el preceptor nombrado también tenía conexiones, o era miembro de las familias de la élite tradicional del interior de la provincia.

En la segunda etapa, durante la década de 1880, las Escuelas Normales creadas fueron de varones y de mujeres. Ambos comenzaron a insertarse en el sistema educativo como nuevos profesionales normalistas (tanto de Jujuy como de otras provincias), aunque con diferencias. Las mujeres ejercieron como maestras en la Escuela de Aplicación y, a diferencia de lo que ocurría en el Curso Normal donde, por lo general, predominaban profesores varones, en el nivel medio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad hubo mayoría de profesoras. Los varones tuvieron una variedad de posibilidades: ejercieron unos pocos años como profesores en el Curso Normal de las

Escuelas Normales de la ciudad, incluso, en menor medida, en el Colegio Nacional en el marco de la disputa por los cargos docentes con los “doctores”, o bien se incorporaron en la burocracia educativa nacional y provincial como inspectores, presidentes y vocales en el Consejo General de Educación (ex Comisión Central de Educación), donde los sueldos eran más altos y las instituciones más prestigiosas. Dentro del Colegio Nacional de Jujuy, si bien fueron nombrados por el gobierno de la provincia como profesores y rectores un grupo de “doctores” (abogados y médicos) vinculados a las élites locales, hubo tres normalistas que lograron ingresar como profesores, e incluso uno de ellos, hacia el final del período de estudio, ocupó el cargo de rector.

Respecto a la incorporación de normalistas en las escuelas provinciales de los departamentos, el cierre de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy fue un punto de inflexión, que claramente aceleró el proceso de feminización de la docencia. En el marco de la crisis que atravesaron las Escuelas Normales de varones durante la década de 1890, según los datos analizados, se ha visto que en el interior de la provincia hubo para 1896 mayoría de varones normalistas a cargo de la dirección de escuelas, y una lenta incorporación de mujeres con título normal fuera de la ciudad. Luego de la clausura de la Escuela Normal de varones local (alrededor de 1902), y extendida la profesionalización docente en el interior de la provincia, se han identificado dos cuestiones importantes: por un lado, que para comienzos de los años 1920, el 87,4% del personal docente y directivo en las escuelas provinciales eran mujeres; y por otro lado, que entre 1896 y 1920 hubo un aumento del 27% del personal con título en las escuelas provinciales. Si bien no se ha podido establecer la cantidad de titulados en relación al género, vista la diferencia entre el número de maestros (36) y maestras (202), y la cantidad de docentes titulados (113), se deduce un notable aumento de mujeres con título normal. No obstante, Jujuy mantenía cifras por debajo del 50% de docentes titulados con relación al resto de las provincias.

Quisiéramos destacar, para finalizar, cómo, a lo largo de todo el estudio, se observa la interrelación entre las distintas élites locales: comercial, política, terrateniente del interior, profesional/intelectual y agroindustrial. Resultado de esta investigación, se destaca el carácter abierto de las élites jujeñas de la capital. Con la creación del Colegio Nacional (1869) y las dos Escuelas Normales (1884 y 1887), llegaron a San Salvador de Jujuy egresados de otras provincias (Entre Ríos, Catamarca, Tucumán), que ocuparon cargos en la burocracia, y que hicieron carrera dentro del magisterio (directores y profesores de esas escuelas). En este sentido, es notable cómo ciertas ciudades del

interior recibieron el impacto de las políticas nacionales, no solo con la llegada de las instituciones, sino también de personas que se terminaron quedando en la provincia, y establecieron alianzas matrimoniales con la élite jujeña o entre sí. Si bien la creación del Colegio Nacional (1869) trajo algunos hombres profesionales de otras provincias, hasta ese momento las élites eran mayoritariamente oriundas de la provincia, situación que, como se ha mostrado, se transformó profundamente con la llegada de las Escuelas Normales (1884 y 1887) a la capital provincial.

Ejemplo de esta situación es, por un lado, el caso de las dos normalistas catamarqueñas Felisa Rasgido y Fidelia Cuello, que se instalaron en la capital provincial, fueron maestras normales de reconocida trayectoria en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, y contrajeron matrimonio con dos miembros de la familia Sánchez de Bustamante. Por otro lado, no obstante la integración que la familia Villafañe (tucumano) tenía en la escena política provincial desde los tiempos de la organización estatal jujeña, sus descendientes tejieron una red de relaciones, a través de alianzas matrimoniales, con otras familias no jujeñas, y se incorporaron a la élite de la capital y ocuparon cargos en instituciones importantes como el Colegio Nacional, o dentro de la burocracia educativa local (en el CGE): Benjamín Villafañe Chaves (hijo) se casó en Jujuy con su sobrina Camila Silvetti, hija de María Villafañe Chaves y el normalista tucumano Emilio Silvetti, que, como se ha visto, había llegado a la provincia a finales de la década de 1880. Otro ejemplo es Aníbal Helguera Sánchez, quien tampoco pertenecía a las familias tradicionales jujeñas. Es otro normalista (tucumano) que recién llegado se integra a la sociedad local y durante más diez años actúa como uno más dentro de la élite política y la élite profesional/intelectual de Jujuy, ocupando diferentes cargos en la burocracia provincial.

En suma, a partir de este análisis socio histórico, la tesis permitió complejizar la mirada sobre la conformación y configuración de la burocracia educativa y la profesionalización del magisterio, como resultado de las relaciones entre los representantes estatales que construyen poder político, en este caso a nivel provincial. En el futuro, sería interesante continuar este mismo análisis para el período siguiente, desde 1921 hasta la llegada del peronismo, por ejemplo, para identificar cómo evolucionaron las carreras docentes de las mujeres y las de los hombres, y quiénes ocuparon los más altos cargos de la conducción educativa.



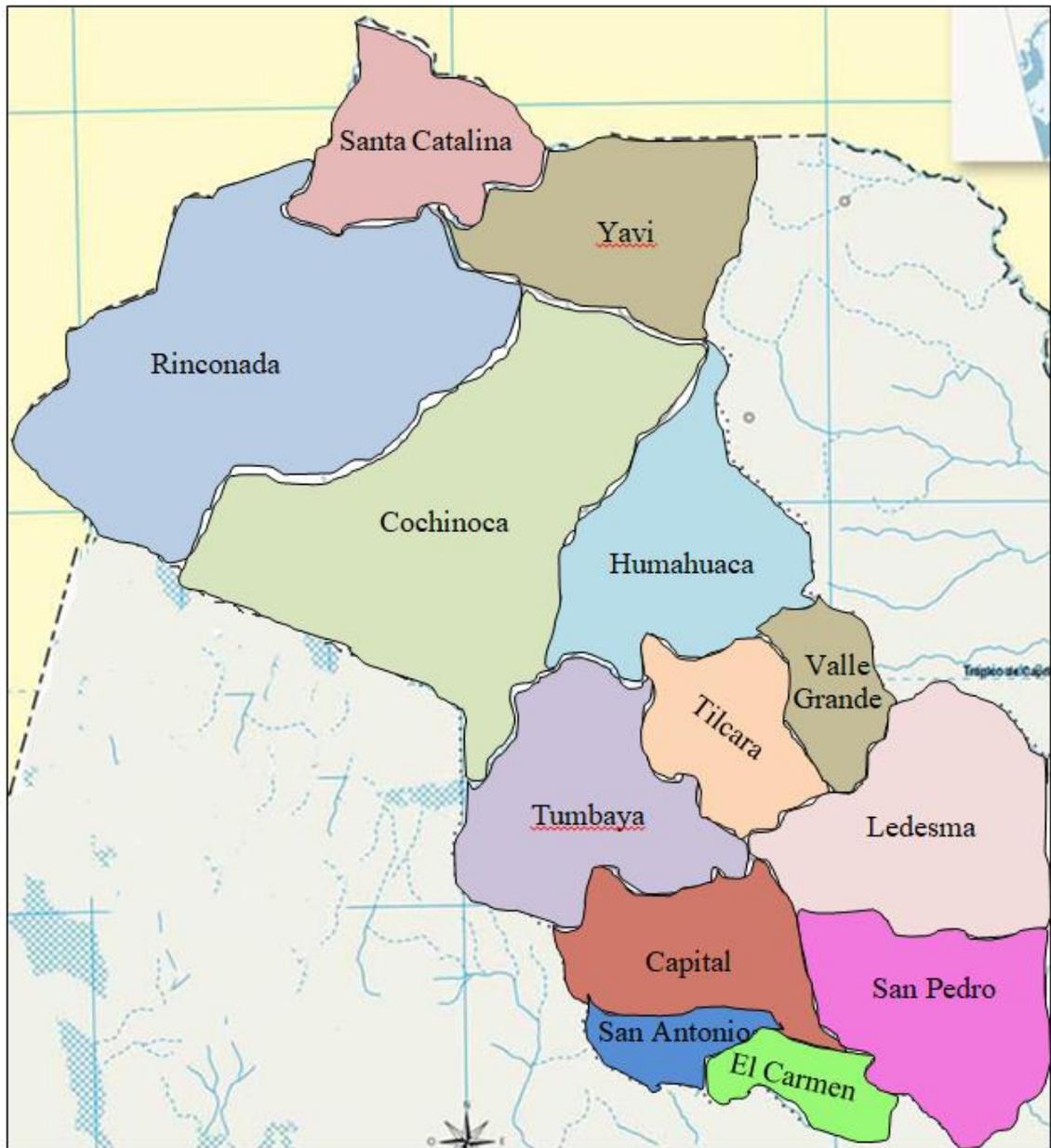
## 8. Anexos

### 8.1 Mapa de la provincia de Jujuy: divisiones por departamentos

El territorio de la provincia de Jujuy fue cambiando su extensión y división a partir de la autonomía de gobierno en el año 1834. Entre las primeras cartografías sobre la geografía argentina de finales del siglo XIX, el territorio de Jujuy (indicado en rojo) estaba conformado por 12 departamentos.



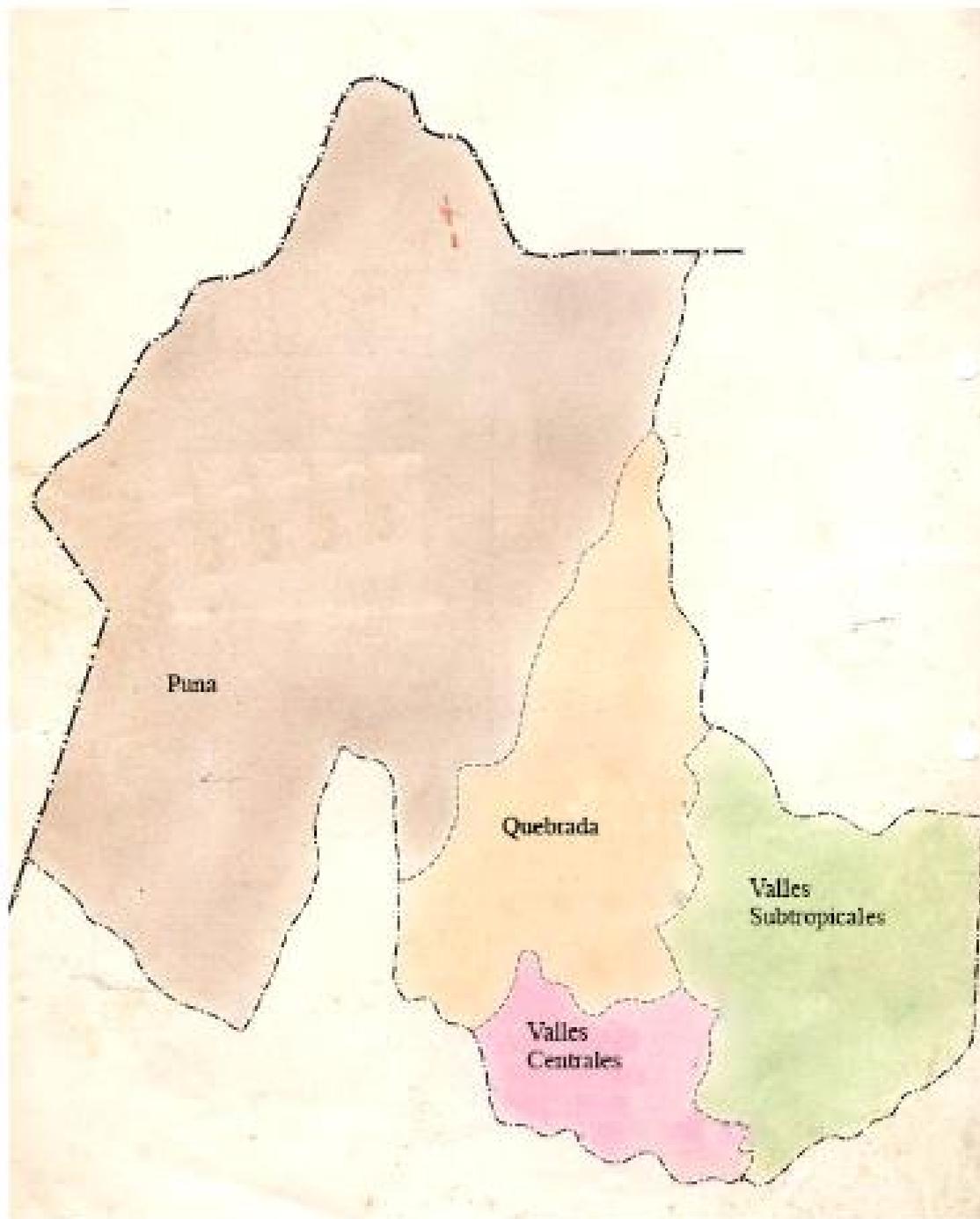
Fuente: Mapa realizado por el cartógrafo Pablo Ludwig en 1914. Disponible en [https://www.geografiainfinita.com/2016/10/la-historia-de-argentina-vista-a-traves-de-los-mapas/#Mapa de Argentina de 1914](https://www.geografiainfinita.com/2016/10/la-historia-de-argentina-vista-a-traves-de-los-mapas/#Mapa%20de%20Argentina%20de%201914)



Fuente: Elaboración propia.



## 8.2 Mapa de la provincia de Jujuy: divisiones por regiones



Fuente: elaboración propia.

### 8.3 Listados de funcionarios designados al cargo de Inspección Local en la provincia<sup>319</sup>

<b>Datos sobre la relación entre cargo de Inspección y género en las escuelas provinciales de Jujuy. Año 1900</b>				
Nº	Escuela	Inspectores	Género	
			F	M
1	Tumbaya	Inspector (Fermín Quintana)		1
2	Zapla	Inspector (Mateo Córdova)		1
3	Guerrero	Inspector (Ramón Saravia)		1
4	Ocloyas	Inspector (Daniel Díaz)		1
5	El Remate	Inspector (Osvaldo Soliveréz) <sup>320</sup>		1
6	Purmamarca	Inspectora (sin datos)	1	
7	Belgrano	Sub inspectora (Felisa R. S. de Bustamante)	1	
8	Nocturna	Sub inspector (Roque Alvarado)		1
9	Policía	Sub inspector (Mariano Valle)		1
10	La Banda	Sub inspector (Dr. Gabriel Arias)		1
11	El Algarrobal	Sub inspector (Lucio Cáu)		1
12	San Pedrito	Sub inspector (José E. Montero)		1
13	Zapla	Sub inspector (Manuel Ruiz)		1
14	Capillas	Sub inspector (Maximiliano Soto)		1
15	Ocloyas	Sub inspector (Cosme Vélez)		1
16	La Almona	Sin datos		
17	Guerrero	Sub inspector (Justo Baigorri)		1
18	León	Sub inspector (José S. Estrada)		1
19	Palpalá	Sub inspector (José Zurrqueta)		1
20	Los Alisos	Sub inspector (Martín Pérez)		1
21	San Antonio	Inspector (José M. Sueldo)		1
22	El Carmen	Inspector (Carlos Echenique)		1
23	Chamical	Sub Inspector (Serapio Tezanos Pinto)		1
24	Monterrico	Sub inspector (Emilio Fascio)		1
25	Pampa Blanca	Sub inspector (Delfín Tanco)		1
26	Estación Perico	Sub inspector (Alberto Zabala)		1
27	Ovejería	Sub inspector (Edecio Pereira)		1
28	San Pedro	Inspector (Delfín Ibarbalz)		1
29	Santa Clara	Sub inspector (Saturnino Argamonte)		1

<sup>319</sup> En naranja están señaladas las mujeres, y en violeta los hombres que además fueron funcionarios de primera línea dentro del CGE local.

<sup>320</sup> Renunció a su cargo de inspector, aceptada por el CGE, fue designado en su lugar el profesor normal Pablo Arroyo. Actas del CGE. Libro V, (1900-1907), p. 69.

30	La Esperanza	Sub inspector (Walterio Lleach)		1
31	Ledesma	Inspector (Francisco Pelegrin)		1
32	Tumbaya	Inspector (Pablo Álvarez Prado)		1
33	Moreno	Sub inspector (Eustaquio Lamas)		1
34	Purmamarca	Sub inspectora (Ana M. de Sorich)	1	
35	Tilcara	Inspector (Emiliano Salas)		1
36	Maimará	Sub inspector (José L. Quevedo)		1
37	Huacalera	Sub inspector (Lorenzo Castañeda)		1
38	Humahuaca	Inspector (Moisés Uro)		1
39	Uquía	Sub inspector (Tomás A. Lileila)		1
40	Rinconada	Inspector (Feliciano Castillo)		1
41	Cochinoca	Inspector (Eleodoro Urzagasti)		1
42	Casabindo	Sub inspector (Tomás Zárate)		1
43	Abra Pampa	Sub inspector (José F. Aparicio)		1
44	Santa Catalina	Inspector (Eliseo Adriázola)		1
45	Yavi	Inspector (Guido Oroslini)		1
46	Valle Grande	Inspector (Gerónimo Pereira)		1
47	Provincia CGE (maestro normal)?	Inspector General de Escuelas (Rafael Panelo Bustamante)		1
48	Santa Catalina	Insp. General (Manuel Castañeda)		1
49	El Carmen	Insp. (Juan Bada)		1
50	(Quebrada y Puna)	Insp. (Carlos Garzón)		1

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del libro de actas del CGE. Libro V, (1900), pp. 17-18; 50. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

<b>Datos sobre la relación entre cargo de Inspección y género en las escuelas provinciales de Jujuy. Año 1911</b>				
Nº	Escuela	Inspectores	Género	
			F	M
1	Belgrano	La inspección		
2	Nocturna	“		
3	Huerto	“		
4	Presidente Avellaneda	“		
5	San Pedrito	“		
6	Perales	“		
7	Algarrobal	J. M. Romero Escobar		1
8	La Cuesta	Carlos Frich		1
9	Las Capillas	Alberto Blanco		1
10	León	José Estrada		1
11	Tilquiza	Carlos Frich		1

12	Guerreros	Dorotea Rodríguez	1	
13	Almona	Pascual Limachi		1
14	Palpalá	Carlos Peralta		1
15	San Antonio	Emilio Fascis		1
16	Carmen (varones)	Esteban Bacorque		1
17	Carmen (niñas)	“		1
18	Chamical	“		1
19	Pje. De San Juan	“		1
20	Pampitas	Daniel Arias		1
21	Esperanza	Belisario Ruiz		1
22	San Pedro	“		1
23	San Juan de Dios	Policarpo Almaraz		1
24	Ledesma	Felipe Royo		1
25	Huacalera	Leocadio Soruco		1
26	Freile Pintado	Julio Bracamonte		1
27	Tumbaya	Desiderio Álvarez Prado		1
28	Volcán	José Benito Bárcena		1
29	Purmamarca	José Condal		1
30	Maimará	José L. Quevedo		1
31	Tilcara	Antonio Torrico		1
32	Uquía	Belisario Eguía		1
33	Humahuaca (varones)	Tomás Mendoza		1
34	Humahuaca (niñas)	“		1
35	Coctaca	“		1
36	Rodero	“		1
37	Aparzo	“		1
38	Chaupi Rodeo	Severo Castro		1
39	Cueva	Serafín Garzón		1
40	Cochinoca	Joaquín Corte		1
41	Queta	Teodoro Vilte		1
42	Ciénaga Grande	Balbino Gareca		1
43	Simón Cruz	“		1
44	Cieneguillas	Mariano Saravia		1
45	Yavi	Ambrosio Ruiz		1
46	Santa Catalina	Mariano Castellón		1
47	Chocaite	Eduviges Ontiveros	1	
48	Huachichocana	Pantaleón Cruz		1
49	Santa Clara	Dionisio Alfaro		1
50	Aguilar	Francisco Alancay		1
51	Calete	Fanor Apaza		
52	Potrero	Fidel Ramos		1
53	Limará	Casimiro D. Dionisio		1

54	Abraiaite	Desiderio Benicio		1
55	Valle Grande	Celestino Paredes		1
56	Tusaquillas	Eustaquio Zerda		1
57	Doncellas	Felipe Tito		1

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del libro de actas del CGE. Libro VI, (1911), pp. 134-135. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

<b>Datos sobre la relación entre cargo de Inspección y género en las escuelas provinciales de Jujuy. Año 1914</b>				
N°	Escuela	Inspectores	Género	
			F	M
1	León	Domingo Pugantel		1
2	Maimará	Manuel Mauria		1
3	Aguilar	Zerión Sajama		1
4	Rinconada	Ciro Bejarano		1
5	Ciénaga Grande	“		1
6	San Juan de Rinconada	Felísimo Castillo		1
7	Puesto Grande	Joaquín Saravia		1

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del libro de actas del CGE. Libro VII, (1914), pp. 21. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

<b>Datos sobre la relación entre cargo de Inspección y género en las escuelas provinciales de Jujuy. Año 1918</b>				
N°	Escuela	Inspectores	Género	
			F	M
1	Belgrano	Inspección General		1
2	Sarmiento	Dr. Ricardo Alvarado		1
3	Cárcel Pública	Emilio Silveti		1
4	T. S. de Bustamante	Pedro J. Bertrés		1
5	El Huerto	José de la Iglesia		1
6	Pte. Avellaneda	Dr. Gabriel Orias		1
7	El Algarrobal	Matías Carrillo		1
8	San Pedrito	Rudecindo Portal		1
9	La Cuesta	Miguel Martiarena		1
10	Los Molinos	Pedro Campos		1
11	León	Dr. Alberto Blas		1
12	Lozano	Com. Pedro J. Pérez		1
13	Tilquiza	Sandalio Torres		1

14	Guerreros	Mariano Valle		1
15	Palpalá	Carlos Peralta		1
16	Huaico Hondo	Horacio Guillermon		1
17	San Antonio	Solano Royo		1
18	Pueblo Viejo	Zenón Mamaní		1
19	El Carmen (varones)	Adriano Borús		1
20	El Carmen (niñas)	“		1
21	Pampa Blanca	Ramón Blanco		1
22	Pampa Vieja	O. Godeken		1
23	El Ollero	Sr. Nally Jorge		1
24	El Chamical	Serapio Pinto		1
25	San Vicente	Eloy G. Orias		1
26	Monte Rico	Héctor Echenique		1
27	Esquina Monte Rico	“		1
28	Perico de San Juan	Juan Figuera		1
29	La Ovejería	Domingo Hurtado		1
30	Santo Domingo	Justo J. Frías		1
31	Las Pampitas	Carlos Campero		1
32	San Pedro	José M. Alfonso		1
33	La Esperanza	Dr. Guillermo Paterson		1
34	Ledesma	Arturo Bodewing		1
35	Lote Paulina	Alejandro Vargas		1
36	Fraile Pintado	Julio Bracamonte		1
37	Santa Clara	Pacífico Arnedo		1
38	El Fuerte	Bonifacio Vega		1
39	Tumbaya	Agustín Borús		1
40	Volcán	José Benito de la Bárcena		1
41	Purmamarca	Fernando Díaz		1
42	Ciénaga	Daniel Mamaní		1
43	Tilcara	Liborio Pereira		1
44	Maimará	José L. Quevedo		1
45	Huacalera	Martín Cornejo		1
46	Humahuaca (varones)	Martín Burgos		1
47	Humahuaca (niñas)	“		1
48	Uquía	Felísimo Castillo		1
49	Rodero	Faustino Corimayo		1
50	Aguilar	Zenón Sajama		1
51	Coctaca	Albertano Castrillo		1
52	La Cueva	Serafín Garzón		1
53	Caleta	Ambrosio Martínez		1
54	Pueblo Viejo	Tomás Bustamante		1
55	Chaupi Rodeo	Catalino Palacios		1

56	Cochinoca	Rufino Garzón		1
57	Tusaquillas	Eustaquio Zerpa		1
58	Rumi Cruz	Mariano Vilte		1
59	Doncellas	Fidel Ávalos		1
60	Agua Caliente	Sr. Roses Ávalos		1
61	El Potrero	Hegenio Armella		1
62	Lumará	Casemiro Dionisio		1
63	Queta	Sr. Natividad Gutiérrez		1
64	Rinconada	Feliciano Gareca		1
65	Ciénaga Grande	“		1
66	Lagunillas	“		1
67	Obosmayo	Felísimo Castillo		1
68	Puesto Chico	Catalina Calisalla	1	
69	Puesto Grande	Dámaso Navarro		1
70	Cieneguillas	Antonio Wayar		1
71	Oratorio	Belerminio Díaz		1
72	San León	“		1
73	Pumahuasi	Rafael Valle		1
74	Yavi	Francisco Farfán		1
75	Cangrejillos	Inocencio Abán		1
76	Río Colorado	Ceferino Saravia		1
77	Chocoite	Ignacio Ontiveros		1
78	Sausana	Gregorio Espejo		1
79	Valle Grande	Leonardo Maigna		1
80	Rinconadillas	Miguel Carrillo		1

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del libro de actas del CGE. Libro VII, (1918), pp. 375. Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.

#### **8.4 Reglamento Interno para el régimen de la Comisión Central de Educación (1889)<sup>321</sup>**

##### **I De la Comisión**

Art. 1 La Comisión Central de Educación celebrará en su local dos sesiones ordinarias por semana y las extraordinarias necesarias para la resolución de todo asunto que revista el carácter de urgente de los cuales se labrará la Correspondiente (sic) acta, donde se extractará lo principal que en la sesión ocurra.

<sup>321</sup> Actas del CGE. Libro II, (1887-1889), pp. 175-183.

“ 2. Se formará quorum legal con tres miembros de ella de los cinco que la formarán.

“ 3. La Comisión fijará los días y las horas de sesión, los cuales podrán alterarse a voluntad de la misma (sic).

Art. 4. El Inspector Nacional en su calidad de primer vocal, desempeñará la función de presidente en los casos de ausencia, enfermedad, etc., del presidente efectivo. Cuando el primer vocal tuviere inconvenientes o se ausentare lo reemplazará el inspector provincial más antiguo.

“ 5. Las sesiones de la Comisión son públicas y podrán ser secretas, cuando así se determinase por simple mayoría de votos.

## II

“ 6. La Comisión Central de Educación tendrá las siguientes atribuciones que surgen de las leyes nacionales y provinciales.-

“ 7. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de sus miembros presentes en sesión.

“ 8. Incumbe a la Comisión de Educación:

Inciso 1º- Resolver sobre los pedidos que deban hacerse al Consejo Nacional de Educación, de los libros, muebles y útiles y de subvenciones para la construcción de edificios escolares en la provincia-

Inc 2º Autorizar los pedidos ó presupuestos de los Consejos Escolares y Preceptores

3º Nombrar los Preceptores, Ayudantes, Consejos Escolares, etc., y resolver sobre la renuncia o remoción de los mismos (sic)-

4º Acordar las medidas que creyere conveniente para la mejor dirección y fomento de la educación en la Provincia-

5º Comunicarse con los Poderes Públicos, Consejos Escolares, Preceptores, etc., por intermedio de su Presidente, yendo la firma de este refrendada por la del Secretario.

6º Sostener, cuando fuere posible, una publicación que sea el órgano de la Comisión y dónde se publiquen todos sus actos.

7º Siempre que por denuncias, rumores públicos y publicaciones que merezcan crédito, se hagan conocer faltas cometidas por empleados bajo su autoridad, tiene el deber de hacer levantar el correspondiente sumario y según la gravedad del

caso, amonestar o suspender al culpable, y si la falta fuese grave acordará su destitución.

Inciso 8º- Acordar la representación ante los jueces en los asuntos que le correspondan, según el artículo 23 inciso 11 de la Ley de 26 de Febrero de 1889

9º Acordar cuándo y qué escuelas deben visitar los Inspectores respectivamente-

10º Conceder o negar a los Preceptores las licencias que soliciten.

11º Trasladarlos cuando así lo aconsejasen las conveniencias-

12º Durante las sesiones puede cada miembro usar de la palabra cuantas veces quiera, siempre que le sea otorgada por el Presidente, y este la otorgará a ser que el punto a resolverse haya sido suficientemente discutido, en cuyo caso se cerrará el debate y se votará. Si hubiese empate decidirá el Presidente

13º En las sesiones extraordinarias no podrá tratarse de otros asuntos que aquel o aquellos declarados urgentes-

14º En caso de duda sobre este punto se aplicará el Reglamento de la Legislatura en su parte pertinente.

15º Toda resolución será tomada por mayoría de votos de los miembros presentes y solo podrá reconsiderarse en otra sesión en que asistan todos los miembros de la Comisión.

16º Las resoluciones tendrán por objeto los asuntos entrados tomados en consideración (sic) a las mociones que haga uno o más de sus miembros o proyectos presentados por los mismos-

17º La parte resolutive de las sesiones además de constar en el libro de actas, se copiará en el de acuerdos, cuando sea de carácter general o revista mayor importancia.

18º A ningún miembro de la Comisión le es permitido protestar contra las resoluciones de la Comisión, pero puede pedir se consigne su voto en el acta en contra de lo resuelto.

Inciso 19- Cuando se pidiere la votación se hará nominal.

### **III** **-Del Presidente-**

Art. 9- La representación del Consejo queda a cargo del Presidente.

“ 10- El Presidente es intermediario en las relaciones del Consejo con los Poderes Públicos y con los empleados dependientes de aquellos.

“ 11- Son sus deberes y atribuciones:

Inciso 1º- Presidir las sesiones y decidir con su voto en caso de empate-

2º- Dirigir la discusión, llamando al orden a lo señores miembros, toda vez que se aparten de él.

3º- Firmar las actas que se hayan aprobado-

4º- Dirigir y redactar la publicación que sostenga esta Comisión.

#### IV

#### **-Del Secretario-**

“ 12- Los deberes y atribuciones del Secretario son:

Inciso 1º- Asistir a las reuniones de la Comisión en las que tendrá voz y voto; levantar las actas; redactar la correspondencia y refrendar con su firma unas y otra-

2º- Redactar con el Presidente los informes y cuidar de que sean copiados en el libro respectivo, sin lo cual ningún informe saldrá de la oficina.

3º- Llevar además de los libros de actas y de correspondencia, otro en que se anoten los libramientos de ingresos y egresos del fondo escolar-

4º- Extender los libramientos sobre las cantidades cuyo pago se haya acordado y pasarlas al Tesorero Contador para los efectos consiguientes-

Toda orden de pago ó libramiento debe contener: 1. El número de la orden; 2. La designación de la persona a quien se deba abonar; 3. La cantidad que se gira; 4. El destino del valor girado, la imputación de la suma, y la fecha correspondiente-

Inciso 5º- Organizar las publicaciones que se hicieran por orden del Consejo.

6º- Distribuir el trabajo entre los empleados subalternos.

7º- Como Jefe del Archivo de la oficina, debe cuidar de cuanto en él exista, haciéndose responsable de las faltas o irregularidades que se cometan en el manejo del mismo-

8º- Desempeñar cualquier trabajo que el Presidente en uso de sus facultades le confiara.

9º- Vigilar los trabajos referentes a la estadística, procurando que los empleados subalternos la lleven en debida forma.

Art. 13- Para ser Secretario de la Comisión se necesita haber justificado su capacidad técnica, moral y física, ya sea por medio de certificados o diplomas ó por pruebas fehacientes que haya dado de su competencia- Para este puesto como para el de vocales Inspectores se preferirán Profesores o Maestros normales.

## V

### De los Inspectores

“ 14- Los deberes y atribuciones de los Inspectores además de las prescriptas por la Ley, son las siguientes:

Inciso 1º- Al practicar las visitas de inspección de que habla la Ley, deben presenciar en cada escuela las clases de las distintas asignaturas del programa y dar lecciones modelo sobre los ramos que fuese necesario para corregir los defectos que observasen en la enseñanza, y a fin de encaminar a los maestros a la adopción de los métodos, sistemas, etc., de enseñanza modernos. Esto aparte de las indicaciones u objeciones que deben hacer privadamente a los maestros cada vez que lo estimen necesario-

Inciso 2º- Procurar que las escuelas sean concurridas por el mayor número posible de niños; con este fin averiguarán, en cada localidad, las causas que se opongan a la buena asistencia y tratarán de subsanarlas, recurriendo a las autoridades locales, reuniendo a los padres de familia e incitando a ambos a cumplir con los deberes que la Ley les impone.

3º- Hacer investigaciones en cada distrito ó Departamento respecto de las cantidades pertenecientes al fondo escolar que se hayan malversado o estén sin percibirse por causas infundadas-

4º- Celebrar contratos de locación por las casas que han de ocupar las escuelas, exigiendo las reformas y refacciones que considerasen necesarias, la que someterán a la aprobación de la Comisión de Educación-

5º- Suspender a cualquier maestro en el ejercicio de sus funciones, en caso de denuncias graves suficientemente comprobadas, que afecten la conducta moral y el comportamiento del mismo, en lo que se refiere al cumplimiento de sus deberes escolares, y reemplazar interinamente al suspendido, con cargo de dar cuenta inmediatamente a la Comisión.

6º- Llenar interinamente las vacantes que se hubieren producido en las escuelas que visitan, procurando que los nombrados llenen las condiciones de moralidad e ilustración necesarias-

7º- Promover en los diferentes vecindarios, suscripciones o donaciones de terrenos particulares, para la construcción de edificios escolares.

Art. 15- El Inspector que no esté en visita hará las veces de Tesorero Contador y tendrá las obligaciones siguientes:

Inciso 1º- Llevar la contabilidad y el arreglo de todos los documentos que con ellas se relacionen.

2º- Confeccionar las planillas de sueldos de los miembros y empleados de la Comisión, de los preceptores, alquileres, etc.

Inciso 3º- Pagar las planillas a que se refiere el inciso anterior y en general toda cuenta que dependa de la Comisión, previo el libramiento correspondiente firmado por el presidente y el Secretario, debiendo todo gasto imputarse a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

4º- No practicará liquidación alguna que se refiera a gastos no presupuestados ó cuya inversión no haya sido previamente autorizada por la Comisión, para cuyo efecto, tan luego como se nombre un Preceptor, se alquile una casa, se autorice un gasto, etc., el Secretario hará saber al Tesorero para que haga las anotaciones correspondientes.

5º- Si algún gasto estando presupuestado, su inversión dependiere de resolución de la Comisión, en el decreto en que se mande pagar, se expresará la fecha de la resolución, en que el mismo se autorizó y el folio del libro de actas en que la misma conste, sin cuyos requisitos el Tesorero no hará el abono.

6º- Si la partida á que hubiere de imputarse un gasto cualquiera, no obstante de estar presupuestado y resuelto su pago, se hallase agotada, el Contador tesorero devolverá el libramiento con el informe correspondiente para que la Comisión resuelva á qué partida ha de imputarse el gasto.

7º- Formulará las cuentas para el cobro de la subvención.

8º- Pasará a la Comisión balances cuatrimestrales de los ingresos y egresos del fondo escolar, y un balance general en los primeros días de Enero de cada año, que se elevará al Poder Ejecutivo con los comprobantes respectivos.

9º- Para cada inciso del Presupuesto abrirá una cuenta en el libro correspondiente.

10º- Llevará un libro en que conste detalladamente y por separado el número, situación, valor exacto o aproximado y destino de las propiedades raíces que posea la Comisión.

11º- A más de los libros ya mencionados llevará los que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

12º- EL Contador Tesorero se hará personalmente responsable de los fondos que tuviere en su poder, así como de las irregularidades que hubiera en la repartición a su cargo.

## **VI**

### **De los Empleados Inferiores**

Art. 16- Los demás empleados de la oficina dependen directamente del Secretario a quien obedecerán en lo [ateniente] al arreglo y mejor orden de la oficina.

Art. 17- Son sus obligaciones:

1º- Concurrir puntualmente a la oficina en las horas designadas oficialmente.

2º- Poner en limpio las notas, actas y en general todo escrito cuya copia se les confíe.

3º- Elevar con esmero y limpieza las anotaciones que se les hubiere encomendado.

4º- Llevarán los libros siguientes: 1- copiador de notas con índice; 2- un registro en que se anoten detalladamente los muebles, libros y útiles que se remitan a las escuelas, con su precio respectivo; 3- un registro de estadística; 4- un libro de inventario de las existencias de la oficina y cada una de las escuelas.

5º- No podrán salir ni retirarse durante las horas de oficina, sin previo permiso de quien dependan.

6º- Auxiliarán a los Inspectores en sus quehaceres siempre que estos lo soliciten, pero para ello darán aviso al Secretario.

## **VII**

### **Disposiciones Generales**

Art. 18- En ningún caso podrán sacarse de la oficina los libros de contabilidad, salvo resolución especial de la Comisión.

“ 19- Todo empleado dependiente de la Comisión empezará a gozar del sueldo el día que tome posesión de su cargo, siempre que no sea nombrado con antigüedad y

dejará de gozarlo el día que deje de ocuparle por renuncia, abandono ú otra causa cualquiera.

“ 20- La liquidación del sueldo de los maestros nombrados en el período de las vacaciones tendrá lugar desde el 15 de febrero, siempre que desde esa fecha entren a ejercer sus funciones.

“ 21- En caso que un preceptor haya obtenido licencia del Consejo respectivo para arribar a esta ciudad, debe presentarse a la Comisión inmediatamente de llegar y hacer visar con el Secretario el documento en el que conste la licencia.

“ 22- En caso de que algún miembro o empleado de la Comisión faltase notoriamente a sus deberes podrá ser suspendido en el ejercicio de sus funciones por el Presidente quien pondrá el hecho en conocimiento de aquella para que tome las medidas que estime convenientes- En el caso de que hubiere incurrido en faltas graves, el Consejo propondrá su reemplazo ante quien corresponda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera incurrido el cesante.

“ 23- El presente Reglamento regirá desde el 1° de mayo del año 1889.

Ismael Carrillo

(Presidente)

Emilio Silveti

(Secretario)

## **8.5 Proyecto del Inspector Nacional de Escuelas, José Salinas, sobre el “Personal docente en las escuelas”<sup>322</sup>**

### “Personal docente de las escuelas, su carácter, naturaleza y nombramiento

El personal docente es i será la piedra angular sobre la que se levante la escuela pública. Esta es el alma de los pueblos, llamada a regenerar paulatinamente la sociedad, depurándola, corrigiendo vicios y errores, sembrando las primeras virtudes en el corazón del infante, donde ha de germinar al calor suave y vivificante producido por la autorizada palabra del maestro.

Para que la escuela pueda ejercer tan elevadas funciones, es indispensable, urgente y patriótico que las autoridades encargadas de su dirección y administración, procedan por todos los medios de que disponen, a la dignificación de la carrera de magisterio, haciendo de ella una verdadera profesión, con límites perfectamente determinados.

Al maestro de escuela se le ha mirado siempre, a través del tiempo y del espacio, como a un ser desheredado de la fortuna y de la sociedad, sin derechos pero si con deberes; se le ha señalado con el dedo cual si fuera un paria, rebajando i deprimiendo su personalidad moral. Este ha sido un criterio equivocado, contra el que felizmente, ya ha empezado la reacción en la hora presente.

El maestro es un funcionario que tiene sobre sus hombros la más pesada carga, que lucha constantemente sin tregua ni descanso, contra el común enemigo: la ignorancia; que día a día, hora por hora, consume todas sus energías, todas sus fuerzas vitales, su existencia en una palabra, en holocausto de la pátria, de las generaciones presentes y futuras. Su porvenir es oscuro, no tiene otra esperanza que su jubilación con un mezquino sueldo. Al término de la jornada con la vista cansada ya, con el cabello prematuramente encanecido, solo experimenta la satisfacción del deber cumplido.

Este Consejo, animado de los mejores deseos en el sentido de mejorar la precaria situación del personal docente de las escuelas de la provincia; empeñado como está en corregir cualquier mal, haciendo desaparecer cualquier obstáculo que interrumpa la marcha regular de los institutos de educación, considera que el maestro a quien la sociedad le confía sus afecciones más caras, sus esperanzas más bellas, es el encargado formar el carácter de los futuros ciudadanos, de los que más tarde han de hacer la ley i

---

<sup>322</sup> Actas del CGE. Libro IV, (1900), pp. 257-260.

velar por su respeto i cumplimiento; de los que han de administrar la justicia; de los que han de regir los destinos del país i que en consecuencia, como verdadero magistrado, debe reunir condiciones especiales de moralidad, capacidad técnica y física para el ejercicio de tan sagrado ministerio. Que el único medio de conseguir esos fines es buscar los hombres para los puestos, no los puestos para los hombres, estableciendo una forma de nombramiento que lo ponga a cubierto de toda influencia estraña salvándolo de la vergüenza, de la humillación y el desprecio en que puede caer muchas veces en pos de una carta de recomendación, de todo compromiso que pueda violentar su conciencia o quebrantar su voluntad en el cumplimiento de la delicada misión que se le encomienda.

Consecuente pues, con estos propósitos el Consejo General de Educación resuelve:

Art. 1º- Que para ocupar los puestos en las escuelas comunes de la Provincia, preferirá a los maestros diplomados. De entre estos i en igualdad de títulos ó condiciones a los que tengan mejor foja de servicios u ofrezcan mayores seguridades de moralidad, competencia i dedicación.

Art. 2º- Igual criterio se observará para las promociones y ascensos.

Art. 3º- Que a falta de diplomados, todo candidato que no posea título certificado, ú otro documento que a juicio del Consejo pueda acreditar su idoneidad, no podrá ser nombrado sin previo examen ante el mismo o en la forma que creyese conveniente.

Art. 4º- Todo título o certificado deberá ser registrado en este Consejo i en la Inspección Nacional, sin cuyo requisito no se le dará curso a ninguna solicitud.

Art. 5º- A los maestros en ejercicio no diplomados, que quieran continuar en sus puestos, se les da el término de un año a contar desde el 1º de febrero para colocarse en los términos del art. 9º de la Ley de Educación Común.

Art. 6º- A los efectos de los arts 1º, 2º, 3º i 4º el Inspector Gral de la Provincia llevará un Registro donde se anotará el nombre, edad, nacionalidad, título, categoría, autoridad que lo espidió, fecha, años de servicio, escuela i localidad en que sirve o hubiese servido, trabajos especiales que hubiera hecho en favor de la escuela etc.

Art. 7º- A los efectos del artículo 5º oportunamente se dictarán los programas respectivos.

Art. 8º- Comuníquese a quiénes corresponda i archívese.

Jujuy Enero 29 de 1.900”

**8.6 Modificación del Reglamento de Escuelas Públicas de la Provincia de Jujuy.  
Título II. Capítulo IV y V, y Título IV- Capítulo XIV<sup>323</sup>**

**Capítulo IV**

**Del Personal Directivo y Docente de las Escuelas Públicas**

Art. 26. — Son condiciones para ser director o maestro de las Escuelas públicas:

(1°) No tener enfermedad o defecto físico que lo inhabilite para ejercer convenientemente el empleo;

(2°) Haber observado y seguir observando una conducta que pueda servir de modelo de moralidad, de buen carácter y de cultura a los alumnos y el vecindario;

(3°) Poseer las condiciones generales y profesionales indispensables para enseñar bien el programa de las escuelas en que se emplee;

Art. 27. — Se reconoce como títulos habilitantes para dirigir escuelas públicas y para enseñar en ellas, los diplomas expedidos por las escuelas normales de la Nación, de las Provincias, y por el Consejo General de Educación.

Art. 28 . — Mientras no exista personal diplomado suficiente, el Consejo General de Educación á propuesta de la Presidencia, previo informe de Inspección, podrá emplear personal sin diploma, siempre que compruebe los requisitos establecidos en el artículo 55 del presente reglamento.

Art. 29 . — Los directores y maestros de las escuelas públicas están especialmente obligados a cumplir por sí mismo y contribuir a que se cumpla por los demás, los preceptos de la Ley de Educación Común, los del presente Reglamento y todas las disposiciones que dicten las autoridades escolares.

Art. 30 . — Es prohibido a los directores y maestros de las escuelas públicas recibir emolumento alguno de los padres, tutores o encargados de los niños que concurran a las escuelas, como así mismo imponer a estos castigos corporales o afrentosos, ó acordarles premios o recompensas especiales no autorizados por lo reglamentos escolares.

Art. 31. — Los directores de las escuelas públicas al recibirse del puesto deben suscribir un inventario por duplicado de todas las existencias de la escuela.

Art. 32. — Ningún director de escuela podrá hacer abandono de su puesto, sin antes haber entregado las existencias de la escuela bajo inventario por duplicado. La

---

<sup>323</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1912), pp. 253-264.

Contaduría no procederá a liquidarle sus devengados, si antes no ha cumplido con este precepto reglamentario.

Art. 33. — Todos los nombramientos que a falta de maestros habilitados con título profesional recaigan en personas no diplomadas, llevarán siempre el carácter de interino.

Art. 34. — Todo el personal docente de las escuelas provinciales debe registrar sus diplomas y certificados profesionales en la Oficina de Estadística.

## **Capítulo V**

### **De los Directores**

Art. 35. — Cada escuela tendrá un director y tantos maestros y auxiliares como corresponda al número de alumnos inscriptos. El director será a la vez maestro de grado en todas las escuelas; excepto en aquellas de más de 250 inscriptos.

Art. 36. — Son deberes de los directores de escuelas, además de lo prescripto en el artículo anterior, los siguientes:

(1°) Ser responsables del funcionamiento de la escuela y de los resultados de la enseñanza;

(2°) Vigilar directamente la disciplina y dictar las medidas necesarias para la administración y régimen de la escuela y de los resultados de enseñanza;

(3°) Estar en la escuela por lo menos 15 minutos antes del comienzo de las clases y visitar lo más frecuentemente posible durante su funcionamiento a fin de fiscalizar el desarrollo de la enseñanza. No podrá abandonar el establecimiento sino por asuntos del cargo y en ningún caso la ausencia será durante las horas de clase y de entrada y salida de los niños.

(4°) Mantener y fomentar relaciones cordiales con el público y padres de familia.

(5°) Celebrar conferencia semanales con el personal para tratar de métodos y procedimientos, espíritu y alcances de la enseñanza dentro de los lineamientos del plan, así como para mejorar la disciplina y resolver los medios de realizar iniciativas en bien de la escuela.

(6°) Proponer de acuerdo con el Inspector local a la Inspección general los candidatos a sustitos del personal de su dependencia en caso de permiso, renuncia, etc., de los titulares.

(7°) Comunicar directamente a la Inspección General y sin demora alguna, la fecha en que se (hacen) cargo de su puesto, los substitutos ó maestros recientemente designados para la escuela de su dirección.

(8°) Informar directamente a la Inspección General de la falta de laboriosidad, inconducta ó incompetencia del personal de la escuela;

(9°) Determinar a cada maestro el grado o sección que debe dirigir conforme a las aptitudes y la suficiencia profesional de cada caso;

(10°) Adoptar las medidas tendentes a garantizar la exactitud de las cifras estadísticas, llevando con la prolijidad debida los formularios determinados por el Consejo, remitiéndolos a la Inspección General dentro de los términos establecidos:

(11°) Velar por la buena conservación de los muebles y útiles, siendo personalmente responsable de las pérdidas o deterioro indebidos;

(12°) Coordinar los horarios de los diversos grados;

(13°) Contralorear debidamente la labor de maestros y alumnos para comprobar el cumplimiento de los planes de lecciones diarias;

(14°) Llevar ordenadamente el archivo de la escuela.

Art. 37. — Todas las escuelas tendrán a cargo del director los siguientes libros y registros:

De matrícula

‘‘ Asistencia Diaria

‘‘ Salubridad y de promociones con las observaciones de conducta y rasgos típicos de los alumnos.

De Inventario General

‘‘ Asistencia del Personal

‘‘ Observaciones é instrucciones de la Inspección

‘‘ Actas de conferencias y otros que la Inspección estime conveniente

Art. 38 . — Los directores deberán una vez clausurado el curso escolar, elevar a la Inspección General la memoria de la escuela bajo su dirección, exponiendo detalladamente la marcha de la misma con inserción de los respectivos cuadros estadísticos, observaciones sobre enseñanza, métodos, planes de estudio, etc., como de las causas que obstaculicen su desenvolvimiento y progreso, aconsejando las medidas a tomar.

## **Capítulo VI**

### **De los Vice Directores**

Art. 39. — Los Vice Directores en las escuelas que los hubiere por su graduación y número de alumnos, serán propuestos por la Inspección General.

Art. 40. — Son sus atribuciones y deberes:

- (1°) Hacer cumplir todas las disposiciones de la dirección;
- (2°) Tener a su cargo la estadística controlando (sic) diariamente los datos consignados por los maestros en los varios registros de prácticas;
- (3°) Manejar el archivo del Establecimiento;
- (4°) Desempeñar las funciones didácticas y técnicas que el director le encomiende.
- (5°) Compartir con el director las responsabilidades de la dirección.

Art. 41. — El vice director substituye al director en todos los casos de ausencia o retiro. En los casos de renuncia o licencia sin goce de sueldo del director, se liquidará la diferencia del sueldo a favor del vice director.

Art. 42. — En las escuelas que no los hubiere, ó en caso de ausencia o imposibilidad de que lo hubiere, desempeñará sus funciones el maestro de grado con mayor título, y en igualdad de categoría, el de servicios más antiguos en la Provincia.

## **Capítulo VII**

### **De los maestros y Practicantes**

Art.43 . — Son deberes y atribuciones de los maestros:

- (1°) Asistir puntualmente a la escuela todos los días hábiles 15 minutos antes de la hora indicada en el horario, y a los actos oficiales á que sean convocados por el director;
- (2°) Dar cumplimiento a las disposiciones de la dirección tendentes a conservación de la disciplina y mejoramiento de la técnica escolar;
- (3°) Propender perseverantemente a la regularización de la asistencia en sus grados respectivos, pasando semanalmente a la dirección una nómina de los niños que han faltado toda la semana;
- (4°) Llevar con prolijidad y en la forma establecida los registros de asistencia diaria de salubridad y el cuaderno de lecciones, así como otros

libros de registro que la dirección y la Inspección General estimen convenientes.

(5°) Desempeñar dentro y fuera del establecimiento las misiones que el director les encomiende, siempre que estén relacionadas con la enseñanza o beneficio de la escuela.

(6°) Presentar a la dirección a fin de cada trimestre escolar un programa del desarrollo de la enseñanza en sus respectivos grados y una síntesis del trabajo realizado.

(7°) Exigir a los alumnos los justificativos de sus ausencias y pasarlos diariamente a la dirección, con su visación o disconformidad, cuando a su juicio no fueran de verdad o suficientes.

Art. 44. — Todo maestro de grado será responsable ante la dirección del establecimiento y autoridades escolares del éxito o fracaso de la enseñanza.

Art. 45. — Ningún maestro podrá retirarse de la escuela antes de la hora de salida sin permiso de la dirección, y no podrá faltar a clases más de dos días sin substitución y solo por falta justificada ante el director, que se hará responsable de su aceptación.

Art. 46. — En la escuela Belgrano y en las de las capitales de departamento podrá haber practicantes de magisterio, esto es, personas que proponiéndose aprender la profesión de maestro, hagan en las escuelas su aprendizaje práctico. En cada grado no podrá haber más de un practicante el que no gozará de sueldo ni emolumento alguno.

Art. 47. — Para ser practicante se requiere:

1°) Haber terminado el quinto grado por lo menos de la Escuela Normal;

2°) Haber cumplido 17 años de edad si es mujer, y 19 si es varón;

3°) Tener buenas costumbres y gozar de buena salud;

4°) Conformidad del director de la escuela en que el aspirante desee practicar.

Art. 48. — Se justificará el primer requisito con certificados del director de la escuela en que el aspirante cursó quinto grado. El segundo en forma legal; el tercero y cuarto con certificados de dos personas que gocen de buena reputación a juicio del Presidente del Consejo y el respectivo certificado médico, y el último con declaración escrita del director de la escuela.

Art. 49. — La petición debe ser presentada al Presidente del Consejo General con los recaudos indicados, quien le dará trámite que juzgue conveniente, mientras tanto el interesado no podrá comenzar la práctica.

Art. 50. — El director de la escuela determinará la forma en que actuarán los practicantes y les prescribirá las tareas que deban llenar. La presencia del practicante no exime al maestro titular del grado de la obligación de dar las clases ordinarias que le correspondan, ni la de vigilar el grado durante las clases de práctica.

Art. 51. — Los practicantes estarán sujetos a las disposiciones del presente reglamento en cuanto les sean aplicables como los maestros de grado.

Art. 52. — Al terminar el año escolar, el director de la escuela pasará al Inspector General un parte por cada practicante, dando cuenta de las disposiciones que éstos hayan revelado para el magisterio y de otros hechos que importe conocer. La Inspección los elevará a la Presidencia con las observaciones que juzgue conveniente.

Art. 53. — A los efectos de las disposiciones anteriores quedan con excepción de la parte referente al sueldo, incorporados a la categoría de practicantes, todo el personal docente de las escuelas de la Provincia que carezcan de título profesional.

## **Título IV**

### **Capítulo XIV**

#### **De los Inspectores Locales**

Art. 102. — Hasta tanto sea posible establecer en cada departamento de la Provincia los Consejos Escolares de que habla el artículo 24 de la Ley de Educación Común, habrá en cada uno de ellos y en los lugares que determine el Consejo de Educación, un Inspector Local.

Art. 103. — Son condiciones esenciales para ser Inspector Local:

- 1º) Ser padre o jefe de familia;
- 2º) Estar vecindado en la localidad;
- 3º) Ser idóneo.

Art. 104. — Los Inspectores locales tiene como función primordial, la de ejercer la inspección de las escuelas públicas y particulares y estimular y hacer decidir á los vecindarios en pró de los intereses de la educación.

Art. 105. — Son sus atribuciones y deberes:

- 1º) Visitar con la mayor frecuencia posible las escuelas públicas y particulares de la localidad;

- 2º) Proporcionar a la Inspección General todos los datos e informes solicitados, relativos al distrito de su dependencia;
- 3º) Adoptar de acuerdo con los directores, todas las medidas oportunas a fin de que las escuelas tengan la mayor asistencia regular posible para lo que deberán solicitar de las autoridades locales la cooperación necesaria;
- 4º) Arbitrar recursos iniciando entre el vecindario subscripciones, bazares, rifas, etc., para que con fines filantrópicos a favor de la niñez, pueda proporcionarse a los educandos, cuyos padres carezcan de recursos, ropa, vestidos y calzado que les permita asistir como los demás niños de la escuela;
- 5º) Iniciar entre el vecindario del respectivo distrito, donaciones en favor de la educación especialmente para la adquisición de terrenos adecuados, edificación y refacción de escuelas;
- 6º) Promover y propiciar la formación de asociaciones con el fin de difundir la educación en las clases, mejorando sus condiciones;
- 7º) Vigilar que todo niño varón o mujer menor de doce años haya concurrido a la escuela antes de ser ocupado en servicios domésticos, o puestos en aprendizaje, salvo que sea concurrente a la escuela nocturna;
- 8º) Vigilar la asistencia de los directores y maestros denunciando al Sr. Inspector General las irregularidades que notara;
- 9º) Aplicar o hacer aplicar por intermedio de la autoridad respectiva las penas en que incurran los infractores a la obligación escolar ó por inasistencias injustificadas de los alumnos.
- 10º) Solicitar y exigir a los padres, tutores o encargados de los niños sujetos a la obligación escolar, los informes necesarios para saber si la cumplen o no, sobre todo si hubiesen manifestado que reciben instrucción privada (en el domicilio).
- 11º) Conceder permiso á los directores y maestros de las escuelas del distrito, hasta ocho días, dando inmediatamente cuenta á la Inspección General;
- 12º) Informar en las denuncias contra directores, maestros y auxiliares;
- 13º) Proponer a la Inspección General candidatos o substitutes de maestros auxiliares de acuerdo con los directores respectivos;

14°) Elevar a la Inspección General, con su informe y antecedentes del caso, toda queja que le sea interpuesta por padres, tutores o encargados de niños, por expulsión, suspensión, ó castigos impuestos por los directores, maestros ó auxiliares; a fin de que esta instruya sobre lo que debe procederse.

15°) Poner en conocimiento del Consejo General sus ausencias del distrito y el término de ellas, indicando la persona que pueda suplirlo;

16°) Solicitar del Consejo General la separación de todo director, maestro ó auxiliar, cuya moralidad sea dudosa.

## **8.7 Reglamento General Interno del Consejo (General de Educación)<sup>324</sup>**

A los fines de lo dispuesto en el inciso 1° del art. 18 de la Ley de Educación Común el H. Consejo sanciona el siguiente Reglamento:

### **Capítulo I Consejo General**

Art. 1° La Dirección técnica y facultativa de las Escuelas Públicas de la Provincia estará a cargo de un Presidente y de un Consejo General compuesto de tres miembros.

Art. 2° El Presidente es el jefe inmediato de la repartición y de las Escuelas, y preside el Consejo General, con voz en las deliberaciones y voto en caso de empate.

Art. 3° El Consejo General en la primera sesión de cada año designará un vocal para vice Presidente, que sustituya a aquel en caso de ausencia o incompatibilidad, y determinará los días y las horas de las sesiones.

Art. 4° Igualmente, en la primera sesión, el Presidente designará los miembros que han de constituir las comisiones administrativas y didácticas, que deberán entender y dictaminar en los asuntos que le corresponda según su carácter.

Art. 5° A la primera corresponde lo relativo a presupuesto, construcciones, compras y reparaciones de inmuebles, libros, útiles y moviliarios; y a la segunda, todo lo referente a educación, métodos y sistemas de enseñanza, exámenes, vacaciones, conferencias pedagógicas, o inspecciones de escuelas públicas particulares.

Art. 6° El Consejo General deberá sesionar por lo menos una vez a la semana siempre que por motivos especiales ó urgentes no sean convocados por el Presidente.

Art. 7° Se forma *quorum* con la asistencia del Presidente y dos vocales.

Art. 8° Dentro de sus funciones técnicas el Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:

1°) Prescribir los planes de estudio y los programas para las escuelas comunes, así como los programas para las pruebas de capacidades de los aspirantes al título de maestro provincial;

---

<sup>324</sup> Actas del CGE. Libro VI, (1912), pp. 235-264.

2º) Determinar los horarios de las escuelas y fijar la duración de los cursos escolares;

3º) Cuidar de que los establecimientos de enseñanza pública, reúnan las condiciones higiénicas y pedagógicas requeridas;

4º) Autorizar el funcionamiento de escuelas particulares, o proceder a su clausura de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Común;

5º) Promover, fomentar y auxiliar la formación de bibliotecas populares;

6º) Exender títulos de maestros, previo exámen y demás justificativos de idoneidad y moralidad, a los particulares que deseen dedicarse á la enseñanza primaria en las escuelas públicas y particulares;

7º) Revalidar los expedidos en otra provincia y anular unos y otros por causas previamente justificadas;

8º) Determinar en cada caso el plan y demás condiciones á que han de sujetarse los edificios que se construyen para escuelas, como el de las otras a ejecutarse en las existentes;

9º) Nombrar y promover y remover a propuesta del Presidente, al Secretario, Inspectores, empleados administrativos y docentes de las escuelas;

10) Establecer conferencias de maestros en los términos y condiciones que creyere conveniente.

Art. 9º Como atribuciones administrativas tendrá las siguientes:

1º) Formular el cálculo de recursos y de acuerdo con la Presidencia presentar al P. E. el presupuesto anual de gastos de la educación y percibir y aplicar las rentas escolares con sujeción estricta a las leyes;

2º) Vigilar la contabilidad de la administración escolar, para lo que deberá examinar cada mes el balance general que debe presentar el contador para su aprobación. La resolución que recaiga sobre el balance se hará constar en el acta;

3º) Recibir y poner a su nombre toda cesión o legado de inmuebles, y toda donación y legado de otros bienes que se hagan con el objeto de promover y fomentar la educación común;

4º) Hacer por sí o por su intermedio de sus mandatarios legales ante las autoridades administrativas ó judiciales correspondientes, las gestiones necesarias para recibir, conservar y recuperar los bienes y valores que legalmente pertenezcan al Consejo General de Educación;

5º) Enajenar en remate público, adquirir con autorización legislativa, arrendar y reparar los bienes raíces de su propiedad;

6º) A propuesta de la presidencia adquirir ó tomar en arrendamiento los terrenos y casas destinados al servicio de establecimientos de enseñanza o bibliotecas populares, como también, la adquisición de libros impresos ó en blanco y demás material escolar que han de usar en las escuelas, y demás dependencias administrativas de la repartición;

7º) Resolver la construcción de casas y edificios escolares como las mejoras y reparaciones que fueren necesarias;

8º) Sacar a licitación y contratar la construcción de casas y edificios destinados al servicio de la educación común;

9º) Contribuir con sus recursos a la adquisición de terrenos y casas que se necesiten para las escuelas públicas, siempre que los vecindarios contribuyan, además del terreno necesario y material de construcción, por lo menos con la tercera parte de su importe;

10º) Solicitar la expropiación de los terrenos necesarios adquiridos para la construcción o ensanche de los edificios de las escuelas públicas;

11º) Atender a la conservación y buena administración de todos los bienes que pertenezcan á la educación primaria;

12º) Proveer de todo cuanto necesite el despacho, oficinas y demás dependencias y establecimientos educacionales para realizar sus fines;

13º) Ajustarse estrictamente (a) en sus órdenes de pago al presupuesto en vigencia de manera que estos no excedan al importe de la partida ó partidas á que hayan de imputarse;

14º) Exigir cuentas comprobadas de la inversión al funcionario ó autoridad ó empleado, al que haya entregado rentas para gastos, y no hará nuevas entregas de dinero al que no haya presentado cuentas de la inversión de la última entrega sin causas justificadas;

15º) Fomentar y estimular la formación de asociaciones de carácter privado que tengan por objeto mejorar las condiciones económicas y de idoneidad de los profesionales;

16º) Estudiar y sancionar anualmente el proyecto de presupuesto escolar presentado por el Presidente, el que será elevado en oportunidad debida al P. E.;

17º) Ubicar las escuelas de acuerdo con la Ley de Presupuesto y con las necesidades de los vecindarios previo presupuesto de la Presidencia;

18º) Conceder las licencias que sean solicitadas por maestros y empleados de la repartición, que excedan de 30 días;

19º) Administrar las rentas escolares que deberán ser especialmente destinadas:

- a) Al pago de los maestros de escuelas públicas;
- b) A la construcción, reparación de edificios y pago de alquileres;
- c) A la adquisición de terrenos;
- d) A la adquisición de moviliarios y útiles para las oficinas y escuelas públicas;
- e) Al mejoramiento y fomento de la instrucción primaria.

## **Capítulo II**

### **De los vocales**

Art. 10 Son deberes y atribuciones de los vocales:

1º) Asistir puntualmente á las sesiones del Consejo debiendo dar aviso anticipado a la Secretaría cuando por cualquier motivo no pudiesen concurrir;

2º) Comunicar a la Presidencia su ausencia y el término que durará en los casos que sea mayor de 15 días;

3º) Dictaminar por escrito en todos los asuntos que sean sometidos á estudio de la Comisión de que forman parte;

4º) Desempeñar las Comisiones que el Consejo les encomiende dentro de la repartición, en las escuelas y ante las autoridades, corporaciones e instituciones de la Provincia i fuera de ella.

Art. 11 Los vocales del Consejo podrán desempeñar funciones de Inspectores cuando el Consejo General lo creyere conveniente, gozando en ese caso del viático, y prerrogativas que correspondan al inspector técnico. Este deber es sin perjuicio del derecho de Inspeccionar las escuelas, que como vocal del Consejo le es inherente.

Art. 12. Tanto los vocales como el Presidente serán personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes a la enseñanza, procedente de actos en que hubieren de intervenir o debieran intervenir. La acción procedente en

tales casos será pública y durará hasta un año después de haber cesado en sus funciones cada uno de los miembros.

### **Capítulo III**

#### **Del Presidente del Consejo General de Educación**

Art. 13.— El Presidente del Consejo General tendrá bajo su inmediata dependencia todas las oficinas de la repartición, siendo el jefe inmediato de todos los establecimientos de educación, y además de la autoridad deliberativa, ejerce la ejecutiva del gobierno técnico sobre los mismos.

Art. 14 — Son funciones propias del Presidente:

- 1º) Presidir las sesiones del Consejo General;
- 2º) Instalar y organizar las oficinas del Consejo General;
- 3º) Proponer el nombramiento de Inspectores, Secretario General, y demás empleados de la repartición;
- 4º) Frenar la orden de pago de los sueldos del personal de las Escuelas, como así los Consejo General por cuenta y gastos debidamente aprobados;
- 5º) Autorizar gastos presupuestados hasta la suma de Trescientos pesos, debiendo someterlos inmediatamente á la aprobación del Consejo con los documentos correspondientes;
- 6º) Vigilar la contabilidad de los fondos escolares;
- 7º) Tomar las disposiciones necesarias para que el régimen de las escuelas públicas y particulares se ajusten á los preceptos de la Ley, de la moral, de la Ciencia, de la enseñanza y de la higiene;
- 8º) Visitar los principales establecimientos de educación cuando lo estime conveniente o necesario;
- 9º) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Educación Común;
- 10º) Determinar las épocas de las giras de Inspección;
- 11º) Conceder licencias hasta por 30 días por causas justificadas, con o sin goce de sueldo, á los empleados, y maestros que la soliciten, con cargo de dar cuenta al H. Consejo;
- 12º) Amonestar, suspender, y pedir la exoneración de los empleados y maestros por faltas graves en el desempeño de sus cargos;

13º) Exigir estricta puntualidad de asistencia y cumplimiento á sus deberes á los empleados de la repartición y maestros de las Escuelas Públicas;

14º) Prescribir los libros, registros y formularios que han de llevarse en las oficinas y establecimientos de enseñanza, como la forma en que han de ser llevados;

15º) Clausurar provisionalmente las escuelas públicas o particulares que no reúnan condiciones pedagógicas, higiénicas o de moralidad, dando cuenta al Consejo General;

16º) Proyectar el presupuesto de gastos de educación primaria y someterlo oportunamente al Consejo;

17º) Representar al Consejo General en sus relaciones oficiales siendo parte en todo juicio en que aparezca interesado el tesoro escolar;

18º) Remitir anualmente al P.E. una memoria en que exponga el estado administrativo y técnico de la educación, indicando los hechos obsten a su desenvolvimiento y progreso, y proponiendo las medidas que convenga adoptar.

#### **Capítulo IV**

##### **Del Secretario General**

Art. 15 — El Secretario General es el jefe inmediato superior de todo el personal subalterno de la repartición, siendo sus atribuciones y deberes:

1º) Asistir a todas las sesiones del Consejo labrando las actas respectivas y dando cuenta de los diversos asuntos entrados que sean de la competencia del Consejo y de las resoluciones adoptadas por la Presidencia, que necesitan la sanción definitiva;

2º) Comunicar á la Inspección y demás oficinas toda resolución del Consejo, relacionadas con las funciones de cada una de ellas;

3º) Refrendar con su firma todas las comunicaciones y documentos suscritos por el Presidente ó por el miembro del Consejo que ejerza la Presidencia;

4º) Redactar las notas, informes, memorias, etc., de la administración, que se le recomiende;

5º) Cuidar el orden interno de las oficinas, dirigir el trámite de los expedientes y distribuir el trabajo entre los empleados subalternos de la Secretaría;

6º) Llevar prolijamente un libro en el que se anoten las órdenes de ingresos y egresos;

7º) Dirigir la redacción de las comunicaciones oficiales, providencias y resoluciones que recaigan en los expedientes;

8º) Exigir que se lleve al día y con exactitud un libro foliado de entradas y salidas de los expedientes, con los siguientes datos: N° de orden, número del expediente, fecha de entrada, extracto del contenido, primer destino, resoluciones, destino definitivo y observaciones; para cuyo efecto deba recibir y abrir todas las comunicaciones oficiales dirigidas al Presidente del Consejo;

9º) Desempeñar las comisiones especiales que le sean encomendadas por el Presidente y el Consejo;

10º) Presentar los asuntos al despacho separados por ramos, y escribirá en sus carpetas las resoluciones del Consejo;

11º) Dar a los interesados el informe que soliciten previo al jefe de las oficinas respectivas;

12º) Conservar en su poder el libro de actas que llevará personalmente, solo estará a disposición del Presidente y de los vocales, en el que deberá anotar las disposiciones de carácter general, haciendo sumariamente los fundamentos de la opinión de cada miembro;

13º) Cuidar que se lleven con puntualidad los libros copiadores de notas, de informes circulares, órdenes de pago, telegramas, registros del personal, de diplomas, becas, y resoluciones de la Presidencia y Consejo; con las indicaciones correspondientes;

14º) Impedir la salida de todo documento sin la autorización del Presidente;

15º) Cuidar de que los expedientes se tramiten con toda regularidad en los términos figurados por la Presidencia, siendo directamente responsable de cualquier demora injustificada que sufran en las oficinas;

16º) Aceptar o rechazar los avisos de inasistencia que deben dar por escrito los empleados de las oficinas;

17º) Solicitar de la Presidencia la suspensión de los empleados que no den estricto cumplimiento á lo establecido en este reglamento, ó por mala conducta;

18º) Organizar las publicaciones que se hicieran por orden del Consejo;

19º) Administrar la partida de “Gastos de Oficina” debiendo rendir mensualmente cuenta documentada de su inversión.

Art. 16.— El Archivo General de la Administración estará a cargo del Secretario y de sus empleados subalternos, debiendo ser ordenado como mejor convenga para su fácil manejo y buena conservación.

Art. 17. — El Secretario guardará estricta reserva sobre todo lo que pase en el seno del Consejo y no podrá comunicar resolución alguna sin acuerdo especial de él.

## **Capítulo V**

### **De la Inspección**

Art. 18. — La Inspección de las Escuelas de la Provincia estará a cargo de una Oficina compuesta de Inspector General y de dos Inspectores Seccionales que serán profesores o maestros normales, que hayan ejercido la profesión tres años por lo menos.

Art. 19. — Son funciones de la Oficina de Inspección:

1º) Cooperar al fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Común de la Provincia y de los Reglamentos y resoluciones del Consejo General de Educación;

2º) Vigilar y presidir el proceso evolutivo de la enseñanza, propendiendo á la aplicación racional é inteligente del plan de estudios en vigencia, estimulando la acción dentro de la espontaneidad de cada maestro, siempre que ella responda al mínimo de instrucción establecida, y a espíritu positivo del plan;

3º) Dictar conferencias é instrucciones tendientes a mejorar los métodos y procedimientos de enseñanza, con el fin de inculcar en la masa popular los alcances de la Ley de Educación, tratando siempre de interesar el espíritu público para el mejor desenvolvimiento educacional, propendiendo a la formación de sociedades de la educación en las distintas localidades, tratando de hacer efectiva la cooperación popular en la construcción de edificios, y en la formación de bibliotecas y museos escolares, etc.;

4º) Pasar a la Presidencia el 1º de Febrero de cada año un informe detallado del estado del mobiliario, útiles escolares de cada escuela, elevado a la vez una planilla de la distribución que deberá hacerse de cada uno;

5º) Igualmente y en la misma fecha, elevar un proyecto de creación y traslado de escuelas, indicando la selección que convenga hacer en el personal docente: traslados, ascensos, descensos o eliminaciones, que reclama el mejor servicio escolar;

6°) Informar en todos los asuntos en que sea requerido su dictamen técnico y administrativo sobre competencia y capacidad de los maestros, ó sobre provisión de puestos etc.;

7°) Formar parte de las mesas examinadoras de los aspirantes a maestros provinciales, produciendo el dictamen consiguiente;

8°) Presentar anualmente al Consejo General la lista de Inspectores locales;

9°) Dirigir la estadística escolar aconsejando la adopción o modificación de registros o formularios, a cuyo objeto deberá distribuir a los Inspectores Locales y Directores las libretas, registros, formularios y circulares que se refiere a la matrícula y estadística escolar;

10°) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones tendientes a la regularización de la estadística y exactitud de sus datos, dando a los Inspectores locales y directores de escuela las instrucciones necesarias;

11°) A los efectos de lo dispuesto en los incisos anteriores deberá llevar los siguientes libros:

- a) Libro de estadística general
- b) “ “ personal docente de las escuelas
- c) “ “ asistencia, inasistencia y licencias
- d) “ “ distribución de libros, registros y formularios
- e) “ “ copiador de informes y comunicaciones
- f) “ del concepto de personal

Estos libros serán llevados sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras, y conservados con la debida prolijidad.

12°) Pasar a la Presidencia a fin de cada cuatrimestre los cuadros del movimiento general de la estadística, comprendiendo: escuelas, maestros y alumnos; por categoría de escuela y con los porcentajes del caso;

13°) Suministrar al Consejo, Presidencia y demás oficinas los datos que soliciten;

14°) Presentar en su debida oportunidad las síntesis cuatrimestrales que deben ser entregadas a la Inspección Nacional;

15°) Gestionar directamente de los Inspectores Locales, directores de Escuelas Públicas o particulares, la remisión de estadísticas y demás documentos de estadística dentro del término reglamentario;

16°) Pasar a la Presidencia anualmente antes del 1° del mes de Febrero una memoria del movimiento educacional de la Provincia, que contenga el resumen estadístico en cuadros ilustrativos con datos comparativos y respectivos porcentajes;

17°) Informar puntualmente a la misma sobre el retardo injustificado en el recibir de los documentos que deben enviar los directores de escuela á los efectos de amonestaciones, multas ó suspensiones;

18°) Archivar por departamentos y por orden de fecha las planillas, cuadros, y demás documentos pertenecientes á la oficina;

19°) Entender en la apertura y funcionamiento de las escuelas particulares, informando sobre las condiciones del edificio, aptitudes de los maestros y plan de estudios;

20°) Cooperar á la acción de los Inspectores Locales, dándoles instrucciones y señalándoles los rumbos y direcciones que deben seguir para el mejor desempeño de sus funciones.

## **Capítulo VI** **Del Inspector General**

Art. 20. — El Inspector General tendrá a su cargo la oficina de Inspección y será el Jefe inmediato de los Inspectores Seccionales y Locales.

Art. 21. — Son sus funciones y atribuciones:

1°) Tener a su cargo la Inspección técnica de las escuelas de la Provincia;

2°) Distribuir y fiscalizar el trabajo de los Inspectores Seccionales, é impartirles las instrucciones técnicas y administrativas para cada gira de inspección;

3°) Someter a la aprobación de la Presidencia las instrucciones impartidas y a impartirse, á los Inspectores Seccionales y el plan de trabajos que estos deban realizar en cada gira;

4°) Reunir cada mes en conferencias técnicas a los Inspectores Seccionales y personal docente de la Escuela Belgrano, y demás escuelas del distrito de la Capital, á cuyo efecto deberá proponer al Consejo General la reglamentación respectiva.

Art. 22. — El Inspector General tendrá a su cargo el archivo de la Inspección que constará de los siguientes libros y documentos:

a) Notas y comunicaciones que reciba la oficina,

b) Copiador de las comunicaciones que se remitan y de los dictámenes que se expidan,

- c) Informes de los Inspectores Seccionales,
- d) Libro de Resoluciones,
- e) Libro de visitas de inspección con los siguientes datos: nombre del Inspector, destino, objeto de la visita, fecha de salida, idem de ingreso, viático y gastos, y resultados obtenidos;
- f) Libro de Maestros indicando los cargos que desempeñan en la actualidad;
- g) Copia de las instrucciones dejadas en las escuelas por los Inspectores Seccionales, y las conferencias presididas por estos en las mismas;

Art. 23. — EL Inspector General reunirá las planillas de estadísticas mensuales y cuatrimestrales al efecto de controlar los datos en el consignado, y formulará con el Tesorero Contador, las planillas de sueldos y gastos de Comisiones escolares.

Art. 24. — El Inspector General deberá pasar a la Presidencia antes del 15 de Febrero de cada año, una memoria del estado de la educación primaria en la provincia consignando sus adelantos y necesidades.

Art. 25. — El Inspector General solicitará de la Presidencia las amonestaciones, suspensiones ó destituciones, á que se hagan acreedores los Inspectores Seccionales ó Locales, Directores ó Maestros, por inconducta o incompetencia comprobada. En cada caso se procederá con la documentación respectiva.

Art. 26. — Asistir diariamente al despacho sin perjuicio de la facultad y del deber de verificar diariamente la inspección de las escuelas, cuando el caso lo requiera previo aviso al Sr. Presidente.

## **Capítulo VII**

### **De los Inspectores Seccionales**

Art. 27. — Son funciones de los Inspectores Seccionales:

- 1º) Visitar dos veces al año por lo menos las escuelas de los departamentos que les fuesen designados;
- 2º) Enviar a la Inspección General la planilla de inspección y los informes pedidos con urgencia, inmediatamente de visitar una escuela;
- 3º) Elevar á la terminación de cada gira un informe de la marcha escolar de las escuelas visitadas;
- 4º) Propiciar la formación de sociedades cooperadoras de la educación;

5°) Estimular al personal é indicarles los medios fáciles para mejorar su preparación y alcanzar verdadero éxito en sus tareas;

6°) Indicar los medios conducentes á que los alumnos asistan puntualmente á las clases, secunden al maestro, y aporten recursos materiales á la escuela;

7°) Estudiar la forma práctica e indicar los medios para que la escuela y los maestros ejerzan sana y benéfica influencia, sobre las sociedades en que actúan;

8°) Dejar por escrito en cada escuela y en el libro respectivo, las observaciones y direcciones que estimen necesarias, así como las impresiones sobre la marcha técnica, administrativa de la escuela. Las copias de estas anotaciones formarán parte del archivo de la Inspección.

9°) Indagar en cada departamento o distrito las propiedades escolares que hayan, elevando á la Inspección General, el mayor número de datos y antecedentes (o cifras); gestionando la inmediata escrituración de las propiedades donadas o que carezca de títulos;

10°) Informar en los asuntos técnicos y administrativos que les sean pasados;

11°) Formar parte de las mesas examinadoras de los aspirantes a maestros provinciales;

12°) Solicitar de la Presidencia, por intermedio del Superior inmediato, las amonestaciones, suspensiones o exoneraciones, de los maestros de la respectiva sección, por inconducta ó incompetencia comprobadas;

13°) Entender en los permisos y substituciones del personal docente, debiendo en los casos en que hubiese lugar, proponer un (ilegible) equitativo;

14°) Dictaminar sobre pedidos y propuestas de los Inspectores Locales, directores y maestros de escuelas;

15°) Recoger y organizar los informes y datos correspondientes a la sección que se le designase, a los efectos de creación y traslados de escuelas, selección que convenga hacer en el personal docente, traslados, ascensos, descensos ó eliminaciones que reclamen mejor servicio escolar;

16°) Ratificar en cada gira el inventario de los muebles y útiles de las escuelas, valorizando o rectificando el valor de las existencias, dando aviso de toda modificación operada y ordenando el inmediato envío de una copia de los inventarios visados por el Inspector;

Art. 28. — El Inspector Seccional en cada gira, inspeccionará los libros, registros, y archivos de las escuelas, dejando en todos ellos su visación inmediata á la última anotación.

## **Capítulo VIII**

### **Del Contador, Tesorero y Encargado de Depósito**

Art. 29. — Son sus deberes y atribuciones:

1º) Llevar la contabilidad del Consejo General de Educación para cuyo objeto tendrá a su cargo, aparte de los libros auxiliares que crea conveniente, los siguientes:

- a) Libro de Inventario
- b) “ “ Diario
- c) “ “ Caja
- d) “ Copiador de Informes y Comunicaciones
- e) “ “ “ liquidaciones
- f) “ Mayor
- g) “ de Maestros

Estos libros serán sin enmiendas, raspaduras, claros, interlineaciones, etc., y conservados en perfecto estado;

2º) Presentar a la Presidencia cada mes un estado de la caja, especificando la renta percibida con imputación a cada una de las partidas del presupuesto escolar y los pagos efectuados para la visación de la Comisión administrativa del Consejo;

3º) Suministrar á la Presidencia cada vez que lo solicite, el estado general de la renta ó la deuda por sueldos, alquileres, etc., y cualquier otro informe que le sea pedido;

4º) Informar y liquidar dentro de las 24 horas las órdenes solicitadas por la Presidencia, salvo autorización expresa es ésta;

5º) Tomar anotación en el libro de Caja de todo pago hecho por Tesorería;

Art. 30. — Las planillas de sueldos (mensuales, bimensuales, trimensuales ó cuatrimestrales), gastos y las solicitudes particulares de cobro de sueldos, alquileres u otros créditos, deberán ser visados e informados por la Inspección y oficinas que hayan intervenido en ellas;

Art. 31. — La Tesorería no procederá a la liquidación de ninguna partida no presupuestada o autorizada por la Presidencia ó el Consejo, que deberá serle comunicada por escrito, indicándole la imputación que debe corresponderle. Todo gasto que exceda de trescientos pesos (300) autorizado por la Presidencia, será oportunamente sancionado por el Consejo.

Art. 32. — El Contador será personalmente responsable de todo pago hecho por indebida liquidación;

Art. 33. — La Contaduría tendrá el archivo de los estados de caja, copia de contratos, de licitaciones, autorizaciones, libros y demás documentos de la oficina en el orden y forma que facilite su manejo y garantice su conservación.

Art. 34. — Como Tesorero tendrá las siguientes funciones:

1º) Abonar todas las órdenes de pago subcritas por el Presidente y Secretario, previa liquidación de Contaduría;

2º) No efectuar ningún pago sin la firma del interesado al pié del expediente respectivo y la toma de razón de Contaduría. Los pagos se efectuarán personalmente al interesado o por autorización suficiente que será agregada al expediente;

3º) Efectuar las remesas de fondos liquidados y con orden de pago;

4º) Depositar en el Banco, dentro de las 24 horas y a orden del Presidente, Secretario y Contador, todos los fondos efectivos que cobrara, comunicando inmediatamente a la Presidencia;

5º) Depositar en caja el excedente de una suma autorizada para gastos de servicio escolar dando aviso a la Presidencia;

6º) Llevar un libro de caja que balanceará diariamente un copiador, un idem de notas y comunicaciones, y además los auxiliares que sean necesarios;

7º) Presentar semanalmente a la Presidencia el saldo de caja;

8º) Elevar mensualmente á la Presidencia, un balance demostrativo del movimiento de caja;

9º) Archivar los expedientes de pago efectuados, por su orden de fecha;

Art. 35. — El Tesorero es personalmente responsable de los pagos indebidos que efectuara, de los fondos de caja y de los que cobrara o percibiera.

Art. 36. — El Tesorero conservará en su archivo los libros, duplicados de balances, expedientes de pago y demás documentos pertenecientes a su oficina en el orden y forma más conveniente para su fácil manejo, conservación y seguridad.

Art. 37. — El Tesorero es el habilitado pagador de los empleados del Consejo, y rendirá cuentas de estos pagos en la fecha y forma que determine la (Constitución) General.

Art. 38. — Como Encargado de Depósito sus funciones son:

1º) Tener a su cargo el depósito de los muebles y útiles para las escuelas, siendo personalmente responsable de su recibo, conservación y expedición;

2º) Llevar al día con la prolijidad debida los siguientes libros:

De facturas recibidas

De provisiones expedidas

De cuentas corrientes de cada artículo

De fletes y descuentos

Copiador de facturas

id “ informes y los auxiliares que les fueren necesarios;

3º) Proveer los pedidos de libros, moviliarios y útiles, previo informe de la inspección y orden escrita de la Presidencia;

4º) Dar aviso a los directores de escuela en cada caso de remisión;

5º) Formular las facturas por duplicado. Del original que quedará en el archivo se sacará copia; el duplicado volverá al depósito antes de 20 días con el recibo y observaciones del destinatario;

6º) Reclamar directamente una vez vencido el término, la devolución del duplicado con el recibo correspondiente, dando aviso a la Presidencia de los retardos indebidos, sin perjuicio de continuar por sí las gestiones del caso;

7º) Presentar a la Presidencia, cuatrimestralmente, un balance general del movimiento del depósito con las comprobaciones debidas;

8º) Presentar hasta el 31 de Diciembre, el inventario de las existencias en depósito y el balance general del año;

9º) Comunicar a la Presidencia con la anticipación debida los útiles agotados y que son de constante consumo;

10º) Archivar por escuelas los inventarios de muebles y útiles;

Art. 39. — Todo mueble, útil, libro o cuaderno que entrara en el depósito, será previamente marcado o sellado en lugar visible y de conservación, siempre que su naturaleza lo permita;

Art. 40. — Las facturas de provisiones llevarán anualmente una numeración continua.

Art. 41. — El Encargado de Depósito conservará en el archivo de la repartición todos los documentos y libros que le correspondan.

## **Capítulo IX**

### **Disposiciones Generales**

Art. 42. — Los empleados del Consejo están obligados a asistir puntualmente los días hábiles, durante las horas de oficina, debiendo dar aviso al Secretario cuando no lo puedan hacer por enfermedades ó causa mayor.

Art. 43. — La Presidencia establecerá el horario de trabajo.

Art. 44. — Las licencias que excedan de 15 días, solo podrá acordarlas el Consejo por enfermedad o fuerza mayor, debiendo ser solicitado por escrito.

Art. 45. — Les está prohibido a los funcionarios y empleados de la repartición, servir de apoderados o intermediarios en la gestión de los asuntos que se tramiten ante las oficinas del Consejo.

Art. 46. — Ninguna oficina podrá dar trámite a los expedientes que no hayan sido registrados en el Libro de Entradas de Secretaría, salvo los que procedan directamente de Inspección.

Art. 47. — En ningún caso podrá sacarse de las oficinas del Consejo libros u otros documentos sin autorización expresa de la Presidencia.

Art. 48. — La suspensión o exoneración de un empleado, por reincidencia en faltas, debe producirse previo sumario instruido por un Vocal. Toda suspensión será sin goce de sueldo.

Art. 49 . — Las disposiciones del presente capítulo son obligatorias para todos los funcionarios y empleados del Consejo sea cual fuere su categoría.

## 8 Bibliografía

- ACOSTA, N. (2012). *Colegio Nacional. Pasado y presente de un templo de ciencia fecunda*. Argentina: Escuela Superior de Estudios Sociales.
- AGULHON, M. *El círculo burgués. La sociabilidad en Francia, 1810-1848*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2009 (1° ed. 1977).
- ALLIAUD, A. (2007). *Los maestros y su historia. Los orígenes del magisterio argentino*. Buenos Aires: Granica.
- ALONSO, P. (2002). *La política nacional entre 1880 y 1886 a través del Partido Autonomista Nacional*. Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades. Disponible en <https://home.udesa.edu.ar/files/humanidades/DT26-Paula%20Alonso.pdf>
- ANZORENA, C. “La participación de las mujeres en el proceso de formación del Estado Nacional en Argentina de finales del siglo XIX. Reflexiones desde una perspectiva de género”. *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 45/2, (2008).
- ARATA, N. (2012) *La formación del artesano porteño: ideas, sujetos y saberes (1776-1820)*. Tesis Doctoral. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Directora de Tesis: Dra. Adriana Puiggrós.
- ARATA, N. (2010) *La formación de artesanos en los límites de la Ilustración: el ideario pedagógico del Obispo José Antonio de San Alberto*. XVI Jornadas de Historia de la Educación Argentina. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, Entre Ríos. 24, 25 y 26 de noviembre.
- ARTIEDA, T.; LIVA, Y.; ALMIRÓN, V., y NAZAR, A. “Educación para la infancia indígena en la reducción Napalpí (Chaco, Argentina. 1911- 1936)”. En *Anthropologica*, año XXXIII, N° 35, (Perú), (2015), pp. 117-139.
- ASCOLANI, A. “La escuela primaria rural en Argentina. Expansión, orientaciones y dificultades (1916 1932)”. En *Revista Teias*, v. 14, n. 28, (2012), pp. 309-324.
- ASSADOURIAN, C.S. (1983). *El sistema de la economía colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*. México: Nueva Imagen.
- BANDIERI, S. (2000). *La posibilidad operativa de la construcción histórica regional o cómo contribuir a una historia nacional más complejizada*. En S. Fernández y G. Dalla Corte (Comp.) *Lugares para la historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: UNR Editora.
- BARROS, R. (1947). *Cien años de educación pública en Jujuy 1810-1910*. San Salvador de Jujuy: sin pie de imprenta.

- BENDIX, R. (1974). *Estado nacional y ciudadanía*. Buenos Aires: Amorrortu.
- BERTONI, L. A. (2001). *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas: la construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*. Buenos Aires: FCE.
- BIERNAT, C. y QUEIROLO, G. Mujeres, profesiones y procesos de profesionalización en la Argentina y Brasil. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 18, núm. 1, (2018).
- BIDONDO, E. (2005). *Notas para una historia de la Legislatura Jujeña*. San Salvador de Jujuy: Cuadernos del Duende.
- BIDONDO, E. (1980). *Historia de Jujuy, Plus Ultra*, Buenos Aires.
- BILLOROU, M. J. “Mujeres que enseñan no sólo en las aulas. Docentes en el interior argentino en la primera mitad del siglo XX”. En *Historia de la Educación*. Anuario, Vol 17, N° 2, (2016), pp. 57-79.
- BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (eds.) (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 hasta la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo- UNGS.
- BONFANTI, F. L. (2009). “La salud como fuente de vida”. En *Piedra Basal de la Fundación de San Pedro*. Ediciones Imprenta San Pedro de Jujuy.
- BORGHINI, N. (2012). Política nacional, impactos locales, un abordaje sobre la penetración del estado nacional en la provincia de Jujuy, 1860-1900. En *Letras Históricas*. (5).
- BOTO DE CALDERARI, M. S. (1993). “La política de recursos jujeña durante el proceso de conformación del estado nacional: 1853-1885”. En D. Campi (Coord.) *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*. Editado por la Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación en Historia Regional.
- BOURDIEU, P. (2015). *El sentido práctico*. Colección Biblioteca esencial del pensamiento contemporáneo (1° ed. especial). Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.
- BOURDIEU, P. (1997). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Ed. Anagrama.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J. C. (1996). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. (2° ed.), México: Editorial Laia S.A.
- BOVI, M. T. y FANDOS, C. “No hay minas buenas sin pleito”. Política, concesiones e instituciones mineras en Jujuy, 1880-1930. En *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, 26.2 (2018).

- BRADING, D. (1975). *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: FCE.
- BRAGONI, B., y MÍGUEZ, E. (2010). De la periferia al centro: la formación de un sistema político nacional, 1852-1880. En *Un nuevo orden político. Provincias y Estado nacional, 1852- 1880*. Buenos Aires: Biblos Editorial, pp. 9-28.
- BRASLAVSKY, C. (1982). Estado, burocracia y políticas educativas. En J.C. Tedesco, C. Braslavsky y R. Carciofi, *El Proyecto Educativo Autoritario. Argentina*.
- BUCHBINDER, P. (2002). Estado Nacional y provincias bajo la Confederación Argentina: una aproximación desde la historia de la provincia de Corrientes. En *Desarrollo Económico*. Vol. 41. núm. 164. Pp. 643-664.
- BUSTAMANTE VISMARA, J. (2018a) “Maestros reflexionando sobre educación elemental en tiempos de Estados provinciales (Río de la Plata, 1820-1840)”. En Flavia Fiorucci y Laura Graciela Rodríguez (Comp.) *Intelectuales de la educación y el Estado: maestros, médicos y arquitectos*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Libro digital, PDF, pp. 19-44.
- BUSTAMANTE VISMARA, J. “Maestros en relación: Río de la Plata (década de 1820)”. En *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, v. 6, n. 11, (2018b) p. 1-22. Disponible en: <<http://www.rmhe.somehide.org/index.php/revista/article/view/131>>. Fecha de acceso: 05 de julio 2018.
- BUSTAMANTE VISMARA, J. “Educación en tiempos de la Confederación Argentina”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (2018c) vol. 18, n°2.
- BUSTAMANTE VISMARA, J. “Construcción estatal y desarrollo escolar (Córdoba, Buenos Aires y Entre Ríos, 1820 - 1850)”. En *Historia de la educación*. Anuario, vol. 17, núm.1, (2016), pp. 50-71.
- BUSTAMANTE VISMARA, J. “Buscando los maestros perdidos (campana de Buenos Aires, 1800-1860)”. En *Historia de la educación*. Anuario núm. 8, (2007), pp. 217-239.
- CANTÓN, D. (1964). “El Parlamento argentino en épocas de cambio: 1889, 1916 y 1946”, *Desarrollo Económico*, Vol. 4, N°13, en línea.
- CALDO, P. y FERNÁNDEZ, S. “Por los senderos del epistolario: las huellas de la sociabilidad”. *Antíteses*, vol. 2, n. 4, jul.-dez. (2009), pp.1011-1032.
- CALDO, P. y FERNÁNDEZ, S. (2008). “Sobre el sentido de lo social: asociacionismo y sociabilidad. Un breve balance”. En Fernández, S. y Videla, O., (comp.) *Ciudad oblicua. Aproximaciones a temas e intérpretes de la entreguerra rosarina*. La Quinta Pata y Camino Ediciones.

- CAMPI, D. (2000). “Historia Regional ¿por qué?”. En S. Fernández y G. Dalla Corte (Comp.) *Lugares para la historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: UNR Editora.
- CAMPI, D. (1995). *El noroeste argentino y el modelo agroexportador (1870 - 1914)*, en *Jujuy en la Historia*, UNJu, Jujuy.
- CAMPI, D. y LAGOS, M. (1995). “Auge azucarero y mercado de trabajo en el Noroeste argentino (1850-1930)”. En *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica*, UNAM, México.
- CARLI, S. (1993) “Modernidad, diversidad cultural y democracia en la historia educativa entrerriana”. En Puiggrós, Adriana (Dir). *La educación en las provincias y territorios nacionales: 1885-1945*. Tomo IV Historia de la educación argentina. Buenos Aires: Galerna, pp. 185-238.
- CARLI, S. (1991). “Infancia y sociedad: la mediación de las asociaciones, centros y sociedades populares de educación”. En Puiggrós, Adriana (Dir.) *Sociedad civil y estado en los orígenes del sistema educativo argentino*. Tomo II Historia de la educación argentina. Buenos Aires: Galerna, pp.13-46.
- CARUSO, M. “La fábrica de ciudadanos. Escolarización e informalización en la educación cívica del liberalismo hispanoamericano temprano”. Conferencia. Universidad de Alcalá de Henares, 12 de febrero de 2018, Madrid.
- CENTANNI, A. “La escuela de Belgrano en Jujuy: entre la historia y la memoria”. En *Revista Cuadernos chilenos de historia de la educación*. Santiago de Chile (2018), pp. 81-103.
- CENTANNI, A. “Sociabilidad, escuela y construcción estatal en Jujuy. Una aproximación al temprano proceso de escolarización local (1840-1870)”. En *Anuario Historia de la Educación – SAHE*. Buenos Aires (2018), Vol. 19, N° 1, pp. 86-102.
- CENTANNI, A. y CRUZ, E. (2015). “Actores e instituciones en la educación indígena a fines del período colonial (Jujuy, siglos XVIII y XIX)”. Ponencia presentada XV Jornadas Interescuelas/Departamento de Historia Sede Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Comodoro Rivadavia – Chubut.
- CHIARAMONTE, J. C. (1997). *Mercaderes del litoral. Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- CISNEROS A., ESCUDÉ, C. y CORBACHO, L. (1998) *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- CONTI, V. “Familia, redes y negocios en Sudamérica (1790-1850)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2008), [En línea], consultado el 05 junio 2018. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/17323>; DOI: 10.4000/nuevomundo.17323
- CONTI, V. (2006). “De las guerras de la independencia a la organización del Estado (1810-1852)”. En A. Teruel y M. Lagos (Dir.), *Jujuy en la historia. De la Colonia al siglo XX*. San Salvador de Jujuy: Ediunju, pp. 58-100.
- CONTI, V. “Estrategias mercantiles, redes y migraciones de comerciantes durante el período rosista”. *Cuadernos Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*. Universidad Nacional de Jujuy, núm. 21, (2003), pp. 59-73.
- CONTI, V. “El norte argentino y Atacama: Producción y mercados”, en Revista SXIX, nueva época, N° 14, (julio-dic, 1993).
- CONTI, V. “Una periferia del espacio mercantil andino, el norte argentino en el siglo XIX”. En Avances De Investigación, Salta, (1989).
- CONTI, V., TERUEL de LAGOS, A., y LAGOS, M. (1991). *Mano de obra indígena en los ingenios de Jujuy a principios de siglo*. Buenos Aires: CEAL.
- CRUZ, E. (2014). *Del fuerte a la hacienda. Historia de una frontera colonial (Virreinato del Río de la Plata, siglos XVIII y XIX)*. Salta: Purmamarka ediciones.
- CUTULO, V. C. (1968). *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*. Buenos Aires: Editorial Elche.
- DALLA CORTE, G. “Indígenas y franciscanos en las misiones de Laishí y Taacaglé del Territorio Nacional de Formosa. Estanislao Zeballos y los niños tobas del Chaco”. En Revista *Confluenze*. Dipartimento di Lingue e Letterature Straniere Moderne, Università di Bologna. Vol. 4, No. 1, pp. 215-241.
- DE IMAZ, J. L. (1964). *Los que mandan*, Buenos Aires, EUDEBA.
- DE LUCA, A. (1991). “Consejos Escolares de Distrito: subordinación o participación popular”. En A. Puiggrós, (Dir) *Sociedad civil y Estado en los orígenes del Sistema Educativo Argentino*, Tomo II. Buenos Aires: Galerna.
- DELGADO F., FANDOS, C. y BOTO, S. (2007). “Mundo Urbano y Agrario: los Valles Centrales”. En A. Teruel y M. Lagos. *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*. San Salvador de Jujuy: Ediunju.

DELGADO, F. A. (1993). “Estructura política, administrativa y económica del estado provincial. Jujuy (1834 -1852)”. En D. Campi (Coord.) *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*. Editado por la Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación en Historia Regional.

DELGADO, F. “La acción educativa en Jujuy durante la coalición del Norte (1840-1841)”. En *Revista Cuadernos Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, n°4 (1992), San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.

DI LISCIA, M. S. y SOPRANO, G. (2017). *Burocracias estatales. Problemas, enfoques y estudios de caso en la Argentina (entre finales del siglo XIX y XX)*, Rosario: Prohistoria Ediciones y UNLPAM.

DI STEFANO, R. “La excepción argentina. Construcción del Estado y de la Iglesia en el siglo XIX”. *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, núm. 40 (julio-diciembre 2014), 91-114.

DI STEFANO, R. (2002) “Capítulo Uno / 1776-1860. Orígenes del movimiento asociativo: de las cofradías coloniales al auge mutualista”. En Elba LUNA / Elida Cecconi (comp.) *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina (1776-1990)*. Argentina: Edilab, pp. 23-92.

DI STEFANO, R., y ZANATTA, L. (2000). *Historia de la Iglesia Argentina: desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Grijalbo Mondadori.

DUARTE, O. D. (2018). *El Estado y la educación entre 1870-1885: el proyecto educativo frente al impacto de la crisis de 1873: sus derivaciones políticas y económicas*. Buenos Aires: UNIPE: Editorial Universitaria.

DUSSEL, I. “Pedagogía y Burocracia. Notas sobre la historia de los inspectores”. En *Revista Argentina de Educación*, año13, núm.23 (1995) pp. 55-81.

EISENSTADT, S. “Los sistemas políticos de los imperios. La ascensión y la caída de las sociedades burocráticas históricas”. *Revista de Occidente*. Madrid, (1966), pp. 45 y ss.

FANDOS, C., ACOSTA, D. y BERNASCONI, M. “Estructura bancaria en Jujuy. Indagaciones sobre un retraso histórico (1880-1940)”. *III Jornadas Nacionales sobre estudios regionales y mercados de trabajo*. Universidad Nacional de Jujuy (Facultad de Cs. Económicas y Unidad de Investigación en Comunicación, Cultura y Sociedad de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales) y Red SIMEL, San Salvador de Jujuy, (2014).

FERNANDEZ, S. y FOLQUER, C. (2012). “Sociabilidad y política en Rosario. El surgimiento del Asilo Javier Correa, 1909”. En Gabriela A. Caretta e Isabel E. Zacca

(comp.) *Derroteros en la construcción de la religiosidad. Sujetos, instituciones y poder en Latinoamérica*. Salta: CEPIHA- CONICET- UNSTA, pp. 281-296.

FERNÁNDEZ, S. y CALDO, P. “Cartas para Olga y Leticia. Aproximación al epistolario de las hermanas Cossetini”. Anuario N° 22. Escuela de Historia. Revista Digital N°1. Facultad de Humanidades y Artes, UNR, 2009-2010.

FERREIRO, J. P. De barro somos... Ciclos familiares y genealogía en el poblamiento del oriente jujeño del XIX. En *Surandino Monográfico*, (1), (2016), pp. 24-45.

FERREIRO, J.P. y FERNÁNDEZ, F. “Nupcialidad, compadrazgo y endogamia en las Yungas de Jujuy (Noroeste de Argentina) durante la primera mitad del siglo XIX”. *Caravelle*, núm. 101, (2013), pp. 21-56.

FIORUCCI, F. “Relatos de la docencia rural: la escuela que contaron los maestros (1920-1950)”. En Flavia Fiorucci y Laura Graciela Rodríguez (Comp.), (2018). *Intelectuales de la educación y el Estado: maestros, médicos y arquitectos*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Libro digital, PDF, pp. 79-114.

FIORUCCI, F. “Raúl B. Díaz: inspector e intelectual del Estado”. En Laura Graciela Rodríguez y Germán Soprano (2018a). *Profesionales e intelectuales de Estado: análisis de perfiles y trayectorias en la salud pública, la educación y las fuerzas armadas*. -1ª ed.- Rosario: Prohistoria ediciones, pp. 141-160.

FIORUCCI, F. “‘País afeminado, proletariado feminista’. Mujeres inmorales e incapaces: la feminización del magisterio en disputa (1900-1920)”. Anuario de Historia de la Educación, vol. 17, núm. 2, (2016), pp. 120-137.

FIORUCCI, F. “Maestros para el sistema de educación pública. La fundación de escuelas normales en Argentina (1890-1930)”. *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, vol. II, núm. 3, (2014), pp. 25-45.

FIORUCCI, F. (2012). “Las escuelas normales y la vida cultural en el interior: apuntes para su historia”. En Laguarda, P. y Fiorucci, F. (editoras). *Intelectuales, cultura y política en espacios regionales de Argentina (siglo XX)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

FLEITAS, M. S. (2014). *Democracia, ciudadanía y cuestión social en Jujuy (Argentina) en la década de 1920*. Tesis Doctoral. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.

Disponible en

[https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/1532/mar%C3%ADa\\_fleitas\\_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/1532/mar%C3%ADa_fleitas_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

FRADKIN, R. (2008). ¿Qué tuvo de revolucionaria la revolución de independencia? En *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*. N° 5. Buenos Aires: pp. 15-43.

- FRADKIN, R. y GELMAN, J. (2015) *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires: Edhasa.
- FREIDSON, E. “La teoría de las profesiones. Estado del arte”. En *Perfiles Educativos*, vol.23, núm. 93, (2001), pp. 28-43.
- GIGLIOLI, P.P. (2000). “Burocracia”. En Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco -editores- *Diccionario de política*, México: Siglo XXI.
- GIL MONTERO, R. (1995). “La ciudad de Jujuy y su campaña circundante: algunos aspectos de su población entre fines del siglo XVIII y mediados del XIX”. En M. Lagos (Comp.) *Jujuy en la Historia, Avances de investigación II*. Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación Regional.
- GOLDMAN, N. (Dir) (1998) *Revolución, república y confederación (1806-1852)*. Nueva Historia Argentina, Tomo III. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- GOLDSTEIN, J. “Foucault among the Sociologists. The ‘Disciplines’ and the History of the Professions”. En *History and Theory*, XXII, núm. 2, (1984), pp. 170-192.
- GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, P. (2008). La «sociabilidad» y la historia política. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Nouveaux mondes mondes nouveaux-Novo Mundo Mundos Novos-New world New worlds*.
- GONZÁLEZ LEANDRI, R. (1999). *Las profesiones. Entre la vocación y el interés corporativo. Fundamentos para su estudio histórico*. Madrid, Catriel.
- GONZÁLEZ LEANDRI, R. “La elite profesional docente como fracción intelectual subordinada. Argentina: 1852-1900”. En *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 2, (2001), pp. 513- 535. En línea.
- GUERERO SERÓN, A. “Perspectivas teóricas sobre la profesión docente”. En *Revista Complutense de Educación*, Vol. 3, núm. 1 y 2, (1992), pp. 43-72. En línea.
- HALPERÍN DONGHI, T. (2005). *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- HERRERA, C. “Federico Helguera: negocios, transmisión patrimonial y redes de poder. Un caso de la élite tucumana en el siglo XIX”. *Travesía. Revista de Historia Económica y social*, (12), (2010), pp. 113-139.
- HERRERA, C. “Élites y poder en Argentina y España en la segunda mitad del siglo XIX”. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia de América I, (2003).

- HORA, R. “El factor Rosas. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político* de Raúl O. Fradkin y Jorge Gelman”, *Prohistoria*, Año XIX, núm. 26, dic. 2016, pp. 145-153.
- JEREZ, M. A. Las prácticas asociativas en el Noroeste Argentino: La asociaciones vecinales frente a la problemática habitacional en la provincia de Jujuy a principios del siglo XX. *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche. (2009).
- JOHNSON, T. (1995). “Governmentality and the Institutionalization of Expertise”. En Terence, Johnson; Gerry, Larkin; y Mike, Saks. *Health professions and the State in Europe*. Londres.
- KANER, L. (1974). *David Peña y los orígenes del Colegio Nacional de Rosario*. Buenos Aires: Editorial Molachino.
- KARASIC, G. (1987). *El control de la mano de obra en los ingenios azucareros. El caso de Ledesma*. San Salvador de Jujuy: Documentos de trabajo ECIRA.
- KICKZA, J. (1986). *Empresarios coloniales. Familias y negocios en México durante los Borbones*. México: FCE.
- KINDGARD, A. (2001). *Alianzas y enfrentamientos en los orígenes del peronismo jujeño: estructura de poder, partidos políticos*. Editado por la Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación en Historia Regional.
- LAGOS, M. y CONTI, V. (2010). *Jujuy de la Revolución de Mayo a nuestros días (1810-1910-2010)* San Salvador de Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy. 1ª edición.
- LAGOS, M. (1993) Estructuración de los ingenios azucareros jujeños en el marco regional (1870-1930). En D. Campi, (Coord.). *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*. Editado por Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación en Historia Regional.
- LANDABURU, A. y FERNÁNDEZ, M. E. La “cuestión social” en Tucumán: las primeras formas de intervención y la génesis de una política social a fines el siglo XIX y comienzos del XX. *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán. (2007).
- LANTERI, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria.

- LEDESMA, L. S. (2008). Una Empresa Argentina Centenaria. 1908-2008. *Buenos Aires: Fundación CEPPA*.
- LEGARRALDE, M. (2007) “La formación de la burocracia educativa en Argentina. Los inspectores nacionales y el proceso de escolarización (1871-1910)”. Dir. Claudio Suasnabar. Tesis de Maestría. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- FLACSO.
- LÉRTORA MENDOZA, C. (1999). “La enseñanza elemental y universitaria (1600-1810)”. En *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo III. Buenos Aires: Editorial Planeta, pp. 369-402.
- LIONETTI, L. (2018a). “Revisitando la tradición normalista. Diálogos entre el peso de la formación y la perspectiva de género”. En Laura Graciela, Rodríguez y Germán, Soprano (Eds.) *Profesionales e intelectuales de Estado: Análisis de perfiles y trayectorias en la salud pública, la educación y las fuerzas armadas*. Rosario: Prohistoria, pp. 69-94.
- LIONETTI, L. (2018b) “Sujetos sociales, escuelas y comunidades rurales. Disputas de poder en el escenario de la campaña bonaerense (1810-1875)”. En *Historia y Memoria de la Educación*, núm. 7, pp. 47-80.
- LIONETTI, L. (2014) Instruir a las niñas para salvarlas de la indigencia que aflige su cuerpo y la ignorancia que llena su espíritu. La experiencia de la Casa de Niñas Huérfanas Nobles: Córdoba en el siglo XVIII. *Historia de la educación-anuario*, 15(1), 99-117.
- LIONETTI, L. (2010) “Las escuelas de primeras letras en el escenario social de la campaña bonaerense (1850-1875)”. En: *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*. 4, (2010), pp. 1-21.
- LIONETTI, L. (2007). *La misión política de la escuela pública: formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- LIONETTI, L. (2006) “Víctor Mercante: agente político e intelectual del campo educativo en la Argentina de principios del siglo XX”. *Prohistoria*, año X, número 10, Rosario, pp. 93-112.
- LIONETTI, L. (2005) “La función republicana de la escuela pública: la formación del ciudadano en Argentina a fines del siglo XIX”. En *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. X, núm. 27, pp. 1225-1259.
- LOSADA, L. (2009). *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Buenos Aires, Sudamericana.

- MALLAGRAY, L. (2009). *Heridas por la vida: huérfanas, prostitutas y delincuentes: control, disciplinamiento e integración social en Jujuy (1880-1920)*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- MARENGO, R. (1991). “Estructuración y consolidación del poder normalizador: el Consejo Nacional de Educación”. En A. Puiggrós, (Dir.) *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*, Tomo II. Buenos Aires: Galerna.
- MEDINA, F. “Construyendo consenso y legitimidad. La proyección política del catecismo de Escolástico Zegada en tiempos de la ‘Confederación’ Argentina (1853-1862)”. *Revista Hispania Sacra*, LXVI, (2014), pp. 373-401.
- MEDINA, F.” Entre lo terrenal y lo celestial. La sociedad de beneficencia y la sociedad filantrópica de Jujuy: concepciones ideológicas y proyectos (siglo XIX)”. *Folia Histórica del Nordeste*, núm. 23, (2015), pp. 173-199.
- MEDINA, F. “Poder Político en Jujuy y Relaciones Interprovinciales a fines del Régimen Rosista. La representación de la obra de teatro Lanuza en 1851”. *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, (2016), no 4, p. 335-371.
- MERCADO, L. “Elite y beneficencia: las Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas en Salta a mediados del Siglo XIX”. *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, núm. 9 (2018) pp.165-174.
- MERTON, R. (1995). *Teoría y estructuras sociales*. México: FCE.
- MILIBAND, R. (1988). *El estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI Editores [1969].
- MOREA, A. H. (2016). “El Congreso de Tucumán, el movimiento de pueblo de La Rioja y la intervención militar de Alejandro Heredia. ¿Escenas del enfrenamiento entre centralistas y federales en el Interior de las Provincias Unidas?”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 16(1).
- MORGADE, Graciela (Comp.) *Mujeres en la educación. Género y docencia en la Argentina (1870-1930)*. Buenos Aires: Miño y Dávila
- NARODOWSKI, M. “La expansión lancasteriana en Iberoamérica. El caso de Buenos Aires”. *Anuario del IEHS*, núm. 9. Tandil, (1994), pp. 255-277.
- NANNI, F. (2013). Ese bullicioso grito de un rumor, que de boca en boca aumenta su vuelo: Alejandro Heredia frente al crecimiento de las voces de oposición, Tucumán (1832-1838). *Páginas (Rosario): Revista Digital de la Escuela de Historia*, 5(9), 19-42.

- NEWLAND, C. (2001). "Enseñanza elemental y superior (1810-1862)". En *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo VI. Buenos Aires: Editorial Planeta, pp. 261-275.
- NEWLAND, C. (1992). *Buenos Aires no es pampa. La educación elemental porteña 1820-1860*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- NICOLETTI, M. A. "La Congregación Salesiana en la Patagonia: 'civilizar', educar y evangelizar a los indígenas (1880-1934)". *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 15(2) (2014).
- ORTIZ BERGIA, M. J. "El Estado en el interior nacional en la primera mitad del siglo XX. Aproximaciones historiográficas a un objeto en constante revisión". En *Estudios sociales del Estado*, vol.1, núm.1, (2015), pp. 59-85.
- OSZLAK, O. (2011). *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional (3° ed)*. Buenos Aires: Emecé.
- OTERO, H. G. "Las escuelas étnicas de la comunidad francesa. El caso argentino, 1880-1950". En *Anuario de Estudios Americanos*, 68, 1, Sevilla (España), 2011, pp. 163-189.
- PAGANI, R.; SOUTO, N. y WASERMAN, F. "El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835), en Goldman, N. (1998) *Revolución, república y confederación (1806-1852)*. Nueva Historia Argentina, Tomo III. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- PANAIA, M. "Una revisión de la sociología de las profesiones desde la teoría crítica del trabajo en la Argentina". CEPAL-Colección Documentos de Proyectos, (2008).
- PAZ, G. "Los 'infinitos', los 'conspicuos' y los 'amigos'. Elite económica y elite política en Jujuy del Virreinato al Centenario". En *PolHis*, n°6, Buenos Aires, (2010) p.
- PAZ, G. "El roquismo en Jujuy: notas sobre élite y política, 1880-1910". *Anuario IEHS*, 24, (2009), pp. 389-410.
- PAZ, G. (2008) Política provincial e instituciones nacionales, Jujuy 1875-1880. Reajustes y definiciones. Ponencia presentada en las Jornadas de Historia Política De la periferia al centro: la formación del sistema político nacional, 1852-1880. Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo, 3 al 5 de Julio 2008. Consultado en PolHis <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/paz1.pdf>
- PAZ, G. (2006) "La provincia en la nación, la nación en la provincia. 1853-1918". En A. Teruel y M. Lagos (Dir.), *Jujuy en la historia. De la Colonia al siglo XX*. San Salvador de Jujuy: Ediunju, pp. 139-183.

- PAZ, G. “Las bases agrarias de la dominación de la élite: tenencia de tierras y sociedad en Jujuy a mediados del siglo XIX”. Anuario IEHS, 19 (2004). Disponible en: [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2004/Las%20bases%20agrarias%20de%20la%20dominaci%C3%B3n%20de%20la%20%C3%A9lite%20tenencia%20de%20tierras%20y%20sociedad%20en%20Jujuy%20\(Argentina\),%20a%20mediados%20del%20siglo%20XIX.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2004/Las%20bases%20agrarias%20de%20la%20dominaci%C3%B3n%20de%20la%20%C3%A9lite%20tenencia%20de%20tierras%20y%20sociedad%20en%20Jujuy%20(Argentina),%20a%20mediados%20del%20siglo%20XIX.pdf)
- PAZ, G. (2003) “El gobierno de los ‘conspicuos’: familia y poder en Jujuy, 1853-1875”. En H. Sábato y A. Lettieri (Comp.) *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pp. 223-241.
- PAZ, G. “Gran Propiedad y Grandes Propietarios en Jujuy a mediados del siglo XIX”. *Cuadernos FHyCS-UNJu*, N°. 2, (2003a), pp. 11-22, Jujuy.
- PAZ, G. “Familia, linaje y red de parientes: la élite de Jujuy en el siglo XVIII”. En *Andes Antropología e Historia*, n°8, CEPIHA, Salta (1997), pp. 145-174.
- PAZ TRUEBA, Y. “Las no ciudadanas en la plaza pública. Educación y beneficencia como garantía del orden social en Argentina a fines del siglo XIX y principios del XX”. *Cuadernos Interculturales*, 8 (14), (2010), pp. 35-53.
- PINKASZ, D. (2001) “Escuelas y desiertos: hacia una historia de la educación primaria de la provincia de Buenos Aires”. En Puiggrós, Adriana (Dir). *La educación en las provincias y territorios nacionales: 1885-1945*. Tomo IV Historia de la educación argentina. Buenos Aires: Galerna, pp. 185-238.
- PUCCI, R. Pucci, R. “Pasado y presente de la Universidad tucumana”. En *Historia Política. Programa Buenos Aires de Historia Política del siglo XX* (2012). Disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/pucci.pdf>
- PUIGGRÓS, A. (Org.)(1993). *Historia de la educación en las provincias y territorios nacionales (1885-1945)*. Colección Historia de la Educación en la Argentina. Buenos Aires: Galerna, Tomo IV.
- PUIGGRÓS, A. (1992). *Sujetos, disciplinas y currículum en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*. Tomo I Historia de la educación argentina, Buenos Aires: Galerna.
- QUINTEROS, V. E. “Mujeres, beneficencia y religiosidad. Un estudio de caso. Salta, segunda mitad del siglo XIX (1864-1895)”. *Andes*, vol. 28, núm. 1, (2017) enero-junio.
- RAPOPORT, M. y colaboradores. (2000). *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.

- RODRÍGUEZ, L. G. (2019) “Cien años de normalismo en Argentina (1870-1970) Apuntes sobre una burocracia destinada a la formación de docentes”, mimeo, (2019).
- RODRÍGUEZ, L. G. (2019) “Normalismo y mujeres. Las maestras en el Quién es Quién en La Plata (1972): trayectorias de una élite intelectual y profesional.” En *Trabajos y Comunicaciones*, Universidad Nacional de La Plata, 2da. Época, N°50, pp. 1-15.
- RODRÍGUEZ, L. G. (2018). “Normalistas y católicos: trayectorias de un grupo profesional e intelectual durante la segunda mitad del siglo XX”. En Laura Graciela Rodríguez y Germán Soprano (2018). *Profesionales e intelectuales de Estado: análisis de perfiles y trayectorias en la salud pública, la educación y las fuerzas armadas*. -1ª ed.- Rosario: Prohistoria ediciones, pp. 185-204.
- RODRÍGUEZ, L. G. “El Estado en *La maestra normal* (1914): las instituciones educativas nacionales en las provincias y su impacto social y cultural”. *PolHis*, año 11 - número 22, Julio-Diciembre (2018a).
- RODRÍGUEZ, L. G. (2018b). “Maestro, inspector e intelectual: la biografía de Juan Francisco Jáuregui (1870-1960)”. En Flavia Fiorucci y Laura Graciela Rodríguez (Comp.) *Intelectuales de la educación y el Estado: maestros, médicos y arquitectos*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Libro digital, PDF, pp. 45-78.
- RODRÍGUEZ, L. G. “Los ministros de educación en Argentina (1854-2015): análisis de los perfiles profesionales de las élites políticas”. En *Revista História da Educação*, vol. 21, núm. 51, (2016), pp. 397-417.
- RODRÍGUEZ, L. y SOPRANO, G. (2018). *Profesionales e intelectuales de Estado: análisis de perfiles y trayectorias en la salud pública, la educación y las fuerzas armadas*. -1ª ed.- Rosario: Prohistoria ediciones.
- RODRÍGUEZ, L. G. y PETITTI, M. “Estado, política y educación en la provincia de Buenos Aires: trayectorias de los directores generales y ministros (1875-2015)”. En *Anuario de Historia de la Educación*, Vol. 18, núm. 1 (2017), pp. 41-65.
- HORA, R. (2012). “Los Anchorena: patrones de inversión, fortuna y negocios (1760-1950)”, *América Latina en la Historia Económica*, vol. 37 p. 39 – 66.
- RUTLEDGE, I. (1992) La Rebelión de los Campesinos Indígenas de las Tierras Altas del Norte Argentino, 1872- 75. En Bratosevich N., Isla, A., Paz, G., Rutledge, I., y Stumpo, G. (eds.) *Sociedad y Articulación en las Tierras Altas jujeñas*. ECIRA, Jujuy.

- RUTLEDGE, I. (1987). *Cambio agrario e integración. El desarrollo del capitalismo en Jujuy: 1550-1960*. San Miguel de Tucumán: Serie 1 Antropología Social e Historia. Serie Monográfica.
- SALVATORE, R. “Burocracias expertas y exitosas en Argentina: Los casos de educación primaria y salud pública (1870–1930)”. *Estudios Sociales del Estado*, 2(3), (2016), pp. 22-64.
- SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, T. (1995). *Biografías históricas de Jujuy*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- SARFATTI LARSON, M. “Acerca de los expertos y los profesionales o la imposibilidad de haberlo dicho todo”. En *Revista de Educación*, núm. Extraordinario, (1990), pp. 201-225.
- SOCLOW, S. (1991). *Mercaderes del Buenos Aires virreinal. Familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- SCHOO, S. “Los colegios nacionales en el período fundacional del sistema educativo argentino: incidencias y variaciones locales (1863-1888)”. *Historia de la Educación*. Anuario SAHE, vol. 15, núm. 2, Buenos Aires, (2014), pp. 37-68.
- SCHOO, S. “Conflictos y acuerdos en el proceso de nacionalización de la educación secundaria en Argentina en el siglo XIX. El caso de la provincia de Buenos Aires”. En *Espacio, tiempo y Educación*. Vol.1, núm. 2, (2014a), pp. 113-131. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4868525.pdf>
- SCHOO, S. (2013). Propuestas e iniciativas locales y su incidencia en las políticas nacionales. El papel de los rectores de los colegios nacionales. 1863-1880. *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- SOPRANO, G. “El Estado en los extremos. Contribuciones de la historiografía hispanocolonial y la antropología de la política al estudio del Estado en el siglo XX”. En *Estudios sociales del Estado*, vol.1, núm. 1, (2015), pp. 5-25.
- SOUTHWELL, M. “Elevo a la superioridad: Un estado de la cuestión sobre la historia de los inspectores en Argentina”. En *Historia de la educación-anuario*, 12(1), (2011).
- TEDESCO, J. C. (1986). *Educación y sociedad en la Argentina, 1880 – 1916*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- TERNAVASIO, M. “Política y cultura política ante la crisis del orden colonial”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (33), (2011): 39-53.

TERUEL, A. A. “El Marquesado del Valle de Tojo: patrimonio y mayorazgo. Del siglo XVII al XX en Bolivia y Argentina”. *Revista de Indias*, vol. LXXVI, N° 267, (2016), pp. 379-418.

TERUEL A., y LAGOS, M. “Política provincial e instituciones nacionales, Jujuy 1875-1880. Reajustes y definiciones”. Ponencia presentada en las Jornadas de Historia Política De la periferia al centro: la formación del sistema político nacional, 1852-1880. Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo, 3 al 5 de Julio (2008). Consultado en PolHis <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/paz1.pdf>.

TERUEL, A., y BOVI, M. T. “Aportes al estudio de la conformación de la propiedad moderna en Argentina. Ni feudal, ni comunista: el caso de la provincia de Jujuy”. Ponencia presentada en II Encuentro de la Red Internacional “Marc Bloch” de Estudios Comparados en Historia- Europa-América Latina, Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul, Porto Alegre (Brasil), 2008.

TERUEL, A., LAGOS, M. y PEIROTTI, L. (2006). Los Valles Orientales Subtropicales: Frontera, Modernización azucarera y Crisis. En Teruel, A. y Lagos, M., *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*. S.S. de Jujuy: Ediunju.

TERUEL, A. (1993). “Población, mano de obra y transformación social en Jujuy a fines del siglo XIX y comienzos del XX”. En D. Campi (Coord.) *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*. Editado por la Universidad Nacional de Jujuy, Unidad de Investigación de Historia Regional.

TIRAMONTI, G. (1989). *¿Hacia dónde va la burocracia educativa?* Buenos Aires: Miño y Dávila editores.

TOMMASINI, G. (1934). El convento de San Francisco de Jujuy en la historia y en la cultura cristiana. En *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, (1/2).

VERGARA, M. A. (1942). *Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy*. Universidad Nacional de Tucumán. Departamento de Investigaciones Regionales. Instituto de Historia, Lingüística y Folklore.

VIGNOLI, M. “Trayectoria educativa y prácticas asociativas de una tucumana de entre siglos: Margarita Todd, maestra normalista”. *Historia y Memoria*, núm. 11, (Colombia), (2015), pp. 123-149.

VIGNOLI, M. Educadoras, lectoras y socias: La irrupción de las mujeres en un espacio de sociabilidad masculino. La Sociedad Sarmiento de Tucumán (Argentina) entre 1882 y 1902. En *Revista Secuencia*, (80), (2011), pp.41-62.

- VIÑAO, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas: continuidades y cambios*. Madrid: Morata.
- WEBER, M. (1996) *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- WRIGHT MILLS, C. (1957) [1956]. *La élite del poder*. México, Fondo de Cultura Económica.
- YANNOULAS, S. (1997). “Maestras de antaño ¿mujeres tradicionales?”. En Morgade, Graciela (Comp.) *Mujeres en la educación. Género y docencia en la Argentina (1870-1930)*. Buenos Aires: Miño y Dávila, pp. 173-186.
- YABEN, J. R. (1952). *Biografías argentinas y sudamericanas*. Buenos Aires: Ediciones Históricas Argentinas.
- YÉPEZ, D. E. (2003). *La mano avara y el Cristo Caído: orígenes de la instrucción pública en Jujuy a fines del siglo XIX: de la escolaridad colonial a la escuela pública y estatal (1880-1890)*. Córdoba: Alción Editora.
- YÉPEZ, D. E. (1997). “Orígenes del magisterio normalista en Jujuy a fines del siglo XIX. Juanita Stevens y su Memoria de 1887”. Disponible en <https://es.scribd.com/document/263687501/Origenes-Del-Magisterio-Normalista-Yepez-1997>
- YUDI, R.J. (2015). *Kollas de nuevo. Etnicidades, trabajo y clasificaciones en los Andes de la Argentina*. Salta: Purmamarka ediciones.
- ZAIDENWERG, C. (2016). *Amar la patria: las escuelas del territorio rionegrino y la obra argentinizadora en el Sur*. Prohistoria Ediciones.
- ZINNY, A. (1920). *Historia de los gobernadores de las Provincias Argentinas*, Vaccaro, Buenos Aires, 1920.

## 10. Fuentes

- Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (AHJ),  
 Archivo de la Legislatura de Jujuy (ALJ)  
 Archivo del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Jujuy (AMCE),  
 Biblioteca del Colegio Nacional de Jujuy “Teodoro Sánchez de Bustamante”  
 Biblioteca de la Escuela Normal N°1 “Juan Ignacio Gorriti”  
 Biblioteca Nacional del Maestro (BNM)  
 Biblioteca Popular de Jujuy (BPJ)